



## DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LAS EPIDEMIAS HISTÓRICAS CANARIAS (1480-2020)

José Miguel RODRÍGUEZ YANES

**RESUMEN:** Se presenta un compendio de documentos que sirvan para el análisis y complemento, desde diversos puntos de vista, de las enfermedades infecciosas acaecidas en la historia de Canarias desde su conquista hasta la actualidad, mostrando un abanico variado de situaciones contagiosas, de las medidas para combatirlas, su impacto, etc.

**PALABRAS CLAVE:** epidemia, degredo (cuarentena), peste, vacuna, virus, política sanitaria.

**ABSTRACT:** A compendium of documents is presented that is useful for the analysis and complement, from various points of view, of the diseases and infections that have occurred in the history of the Canary Islands from its conquest to the present, showing a varied range of contagious situations, the measures to combat them, its impact, etc.

**KEYWORDS:** epidemic, degredo (quarantine), plague, vaccine, virus, health policy

### 1. Introducción

Las enfermedades contagiosas han sido una constante en el pasado, una hipotética calamidad o peligro sanitario, pero con connotaciones socioeconómicas en numerosas coyunturas, que podía cernirse en cualquier momento sobre la colectividad. Nos referimos, naturalmente, en general, no limitándonos a las consideradas catastróficas, que podían asolar en número de dos o tres por siglo una población. Esta aportación pretende ofrecer un repertorio de documentos, al margen de cualquier intento de exhaustividad, que pueden servir:

1) Como recordatorio ordenado cronológicamente de las ocasiones que un contagio de cierta relevancia acaeció en Canarias. Puede haber afectado a una isla o varias, o bien a ciertas comarcas de una de ellas, o al menos así lo creyeron o percibieron sus habitantes o los comarcanos o los habitantes de islas vecinas, que ante el más mínimo rumor o temor procuraron resguardarse de la potencial amenaza sin cerciorarse a veces debidamente sobre la veracidad y el alcance de la información, en un tiempo en el que era sumamente complicado acreditar con premura esa autenticidad, pero sí era apremiante adoptar

medidas de aislamiento defensivo. Bastaba que circulase la noticia, o la propia vivencia de que diversas dolencias o enfermedades apreciadas como contagiosas ocasionaban un número de defunciones por encima de la cifra acostumbrada o asumida como media o razonable en ese territorio, bastando las frecuentes administraciones sacramentales de la extremaunción para alertar a la vecindad.

2) Asimismo se quiere contribuir a que la presente recopilación constituya un complemento documental para matizar o enriquecer estudios ya realizados sobre una situación epidemiológica determinada.

3) Por último, un recorrido textual realizado a lo largo de la historia podría estimular la reflexión comparativa no solo sobre facetas ya conocidas (la dureza de las condiciones sanitarias o sociales, el elevado castigo demográfico...) sino sobre la continuidad o grado de mutaciones en otros aspectos (ciertas medidas de aislamiento, el terror ante lo desconocido o letal, las actitudes de valentía o solidaridad, o de cobardía y egoísmo, la especulación económica, el papel de las autoridades en diversos escalones de responsabilidad y mando, la interferencia con otras cuestiones de política interior, las teorías explicativas de las enfermedades, la organización de medidas y espacios como el lazareto, la igualdad o desigualdad ante el contagio, la función de los medios de comunicación y de ciertos grupos sociales o políticos desde los años treinta del s. XIX, el comportamiento de las masas, etc.).

En total, hemos distribuido los documentos en 78 apartados, que pueden constar de uno o varios de aquellos. Dichos apartados, en la mayoría de los casos se corresponden, en efecto, con epidemias o alarmas (justificadas o no, como se verá) sanitarias, incluso aquellas enfermedades de origen desconocido y de vaga conceptualización, pues los datos a veces son escasos y no permiten calificar o evaluar una situación. En los primeros siglos es a menudo problemático conducirse por la ajustada y dudosa o ambigua referencia de las actas concejiles, por ejemplo. Pero incluso en otros casos el tipo de enfermedad es complicado de definir o de categorizar desde la actualidad, pues los galenos consignaban como tabardete, tabardillo o puntada o costado, por mencionar algunas, con síntomas parecidos o difusos, amparándose no pocas veces en galimatías técnicas (con disparidades entre ellos) para disimular las lógicas carencias diagnósticas de entonces o, quizá, la estrecha competencia de algunos. Se hacía lo que se podía, es cierto, lo que estaba al alcance de la ciencia conocida, en particular con anterioridad al s. XIX. Además, hemos dedicado algunos otros apartados a las instrucciones gubernativas o gestiones locales para organizar el control portuario ante la llegada de navíos de países o puertos sospechosos de peste u otra enfermedad muy contagiosa. No olvidemos que la ubicación de Canarias, que siempre se ha considerado una ventajosa situación de encrucijada de caminos atlánticos, tenía como una de sus contrapartidas negativas una excesiva exposición a virus mortíferos, comúnmente designados bajo el nombre de «peste».

Como es sabido, esa terrible palabra, que hacía temblar a todos, encubría diversas enfermedades y realidades sanitarias, y de hecho cualquier infección que se cobrase varias vidas en pocos días se llamaba así, casi de modo independiente a las variables sintomáticas. Sin duda, la peste bubónica fue la más

temida, no en vano dejó dolorosos recuerdos en 1582-1583 en Tenerife (en especial, en La Laguna) y entre 1601-1606, aproximadamente, en esa isla y Gran Canaria, y ya con más distancia cronológica, y mucho más localizada, haría acto de presencia en el siglo pasado. Junto a ella, como ya han destacado otros autores (aquí, insistimos, únicamente se exponen documentos, no se analizan ni evalúan), otras epidemias de resultado fulminante fueron las de la fiebre amarilla o cólera morbo, en tanto la viruela se cobraba periódicamente un crecido tributo en los segmentos más vulnerables, al menos hasta finales del s. XVIII.

Con seguridad, en el futuro se acometerán algunos estudios sobre las epidemias en el archipiélago —aparte de las valiosas aportaciones realizadas hasta ahora por varias docenas de investigadores— combinando, con la limitada documentación disponible, sus características, fases, incidencia sanitaria y socioeconómica o las medidas para combatirlas... con enfoques plurales que nos ayuden a sumergirnos mejor en aquella realidad en la que los isleños se movían en un contexto inseguro, precientífico (durante varios siglos), muchas veces desvalidos, resignados ante un «castigo divino» crónico, propio de la dinámica histórica, diríamos, del mero hecho de vivir, como si se tratase de las oscilaciones climáticas que deparaban crisis carenciales e insuficiencias cerealísticas.

Precisamente algo crucial en un estudio de las epidemias es este último aspecto citado: el hambre y la desnutrición han sido, pestes aparte, el peor virus presente en la sociedad canaria, y esto se manifiesta con frecuencia en la documentación, sobre todo en las exposiciones de los médicos contemporáneos, como una constante que sale a relucir y explica la mortalidad de determinadas infecciones en algunas capas de la población y en determinados enclaves. A esto se le une otro factor asimismo visible en los textos: la desatención sanitaria. Las diferencias, no ya sociales, sino entre vivir en un lugar apartado de la capital de una isla «central» (Tenerife, Gran Canaria) y un núcleo rural apartado, sin médico, boticario, hospitales, sin acceso a los repartimientos de pan por el Concejo, u organizaciones religiosas o personas con recursos que paliasen las secuelas de las sequías más atroces, alejadas de los puertos a los que quizá llegase, incluso a precios desorbitados, el cereal u otras provisiones, resultó determinante en la presencia o extensión y gravedad de muchas epidemias y su muy desigual alcance social.

Entendemos que los textos muestran, con las dificultades o sesgos propios de las instituciones que los producen, un abanico generoso, según el episodio y época, para examinar y explorar algunos de ellos desde distintas ópticas: autoridades responsables de combatir la enfermedad (desde los comandantes o capitanes generales, los Cabildos hasta las Juntas de Sanidad o los Gobiernos autonómicos actuales), las medidas preventivas o combativas (inspecciones portuarias y certificaciones de autoridades foráneas, degredos o cuarentenas, lazaretos u hospitales, diferenciación social en el tratamiento por las autoridades, rol de los médicos y cirujanos, cordones sanitarios, vacunación, etc.), presiones institucionales o empresariales ante dichas medidas (como los comerciantes de Puerto de la Cruz o el consulado británico), la búsqueda victimista con apuntes xenófobos (como el rechazo a los forzados inmigrantes de

las islas orientales en 1771-1772, culpabilizados como origen o vector de enfermedades), las luchas interinsulares (solo bosquejadas en algunos textos elegidos de la epidemia de 1851, pero con más nitidez en la peste de 1906 y en la falsa peste de 1923, hoy seguramente tildada de *fake news*)...

En los documentos elegidos se ha dado prioridad a los originales e inéditos, pero también se ha recurrido por diversas razones (por disponer de fuentes ya transcritas o estudiadas potentes, por complementariedad, por situarnos mejor en la globalidad de la epidemia, o por no contar con otro texto más idóneo conocido) a extractos tomados de otros autores, a los que debemos gratitud —nos limitamos no pocas veces a mencionar las fuentes sin tener en cuenta la labor de otros, sea en forma de «diarios» o de análisis historiográficos, transcripciones, etc.)<sup>1</sup>— por posibilitar un acercamiento a esa dimensión sociosanitaria del pasado.

El período abarcado puede parecer excesivo o ambicioso. Creemos que no es así. Quizá debamos acomodarnos paulatinamente, sin dejar de reconocer y estimular los muy indispensables y necesarios análisis específicos, sobre todo cuando se aplican metodologías o criterios novedosos, a ampliar las miras o perspectivas en ciertos temas, siempre atentos a las limitaciones o lagunas y asumiendo riesgos. Se ha partido de las más antiguas informaciones sobre episodios infecciosos, desde esa época de la conquista en la que inevitablemente una colectividad podía transmitir virus letales o de sintomatología muy seria a culturas indefensas frente a esas «novedades», se tratase de un contacto pacífico o violento. Y finalizamos con la epidemia que preocupa en estos momentos. Por tanto, en números redondos hay por medio unos 540 años (1480-2020).

Aquí aprovecho para dejar constancia de algo que suele decirse mucho en los estudios o exposiciones históricas, pero ahora aplicándolo a la presente exposición documental sobre las epidemias: son todas las que están (algunas, ya se ha adelantado, son dudosas e incluso así se verifica en los propios textos su evidente exageración a manipulación, cuando así convino), pero no están todas las que son. En efecto, como puede deducirse de varios artículos o meras citas de historiadores, hubo otros contagios, incluso en época contemporánea. Ya me anticipé advirtiéndolo que esta era una aportación más, y no es cuestión de presentar una «epidemia» con una mera mención de media línea o cuando resultó difícil hallar un texto que justificase su inclusión en una simple oferta documental como esta, en principio amplia y general, pero sin pretensiones absolutas.

## **2. Relación de títulos de los apartados documentales**

1. Las epidemias en Gran Canaria en tiempos de la conquista (1478-1483).
2. La «modorra» de los guanches (1494).
3. Pestilencia en Gran Canaria (1507).

---

<sup>1</sup> Puede utilizarse como guía de consulta relativamente reciente sobre el tema el artículo de DELGADO RODRÍGUEZ, Hipólito: «Las epidemias en Canarias. Una revisión bibliográfica», en *Revista de Historia de los Cuidadores Profesionales y de las Ciencias de la Salud*, vol. 1, n.º 1 (2014), pp. 52-86.

4. Medidas preventivas ante pestilencia en Castilla-Andalucía y en Anaga (Tenerife) (1508).
5. Medidas preventivas ante indicios de «males» o peste en Gran Canaria (1513).
6. Medidas preventivas en Tenerife ante noticias de peste en La Gomera, Lanzarote y Gran Canaria (indagación sobre esta última isla y ayuda) (1523).
7. Medidas preventivas en Tenerife por peste en Gran Canaria y Madera. Restablecimiento condicionado de las comunicaciones con Gran Canaria (1525-1526).
8. Real cédula amparando el derecho del Concejo de Tenerife a dictar medidas portuarias relativas a la pestilencia (caso de Gran Canaria) frente a la autoridad de la Real Audiencia de Canarias (1528).
9. Adopción de medidas de guarda en las zonas portuarias de Tenerife respecto a la peste de Portugal (1539).
10. Medidas de degredo para los pasajeros de un navío de Sevilla, donde había peste, llegado a Tenerife (1568).
11. Epidemia en La Palma y La Gomera (1573).
12. Epidemia de tabardete en La Orotava (Tenerife). Visita médica, informe y medida concejil (1578).
13. Noticia de epidemia de peste en Fuerteventura (1578). Prevenciones en Tenerife.
14. Epidemia de peste en La Laguna (Tenerife) (1582-1583).
15. Epidemia de sarampión en Gran Canaria y Garachico (1584).
16. Viruelas negras en Garachico (1585).
17. Peste de 1601-1605 (Gran Canaria y Tenerife).
18. Epidemia de puntada en Tenerife (1609).
19. Noticia sobre peste en Gran Canaria (1612).
20. Enfermedad desconocida en Fuerteventura (1617). Plegarias.
21. Medidas de confinamiento para una embarcación de Fuerteventura llegada a Tenerife (1618).
22. Averiguación de enfermedad supuestamente contagiosa en Granadilla (Tenerife) (1620).
23. Enfermedad contagiosa en Lanzarote (1626).
24. Visita de navíos ingleses en Santa Cruz de Tenerife ante la noticia de padecerse peste en Inglaterra (1630).
25. Misteriosa enfermedad en Lanzarote y medidas concejiles (1640).
26. Declaración testifical e informe médico sobre una sospechosa enfermedad contagiosa en La Orotava, Tenerife (1645).

27. Instrucciones del capitán general de Canarias y de los Cabildos de Tenerife y Fuerteventura sobre el modo de actuar con los navíos procedentes de posibles lugares apestados (1648-1650).
28. Epidemia en La Palma (1650).
29. Rogativas en Fuerteventura por la presencia de una enfermedad desconocida y de alta mortalidad (1655).
30. Noticia de epidemia letal en Lanzarote y medidas adoptadas en Fuerteventura (1659).
31. Epidemia de viruelas en Tenerife (1665).
32. Instrucciones concejiles tinerfeñas sobre visitas de salud de navíos procedentes de lugares apestados del norte de Europa (Inglaterra, Dunquerque, Marsella...) (1665).
33. Medidas preventivas portuarias en Lanzarote con navíos procedentes de Francia y Países Bajos, por mandato del capitán general de Canarias (1669).
34. Epidemia de gran morbilidad de puntadas en La Laguna y Santa Cruz (Tenerife). Opiniones de los sanitarios, realización de «anatomía» y organización de rogativas (1672).
35. Noticia sobre brote de puntada y otros achaques en Fuerteventura (1681).
36. Averiguación sobre una posible epidemia de landres en Lanzarote (1695) [realmente: puntada].
37. Las epidemias en Tenerife a comienzos del s. XVIII.
38. Epidemia en La Palma y certificaciones de salud para Tenerife (1720).
39. Noticia de epidemia de catarros y costado en las islas (1741-1742).
40. Epidemia en La Palma (1748).
41. Epidemia de viruelas en La Palma (1759).
42. Epidemia de puntadas (pulmonía) en La Palma (1763).
43. Enfermedad desconocida de elevada mortalidad en Arafo (1764).
44. Epidemias en Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma (1767-1769).
45. Epidemia de tabardillo y otras afecciones en Tenerife (realmente, enfermedades de sintomatología variopinta, derivadas de malas cosechas, insalubridad carcelaria, recelos con los emigrantes de las islas orientales...), vómito negro en Gran Canaria (1771-1772).
46. Epidemia de viruelas (1780-1782). El contagio en Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Puerto de la Cruz) y Gran Canaria.
47. Instrucciones concejiles (por orden del comandante general de Canarias), en virtud de real orden, ante la peste de Dalmacia. Medidas concejiles tinerfeñas, informe médico referido al futuro lazareto y apoyo municipal a este (1784).

48. Noticias sobre epidemia de viruela (Tenerife, Gran Canaria y La Palma) y costado (Tenerife), y rogativas para su curación (1787-1788).
49. Epidemia de viruela en La Palma (1789).
50. Noticia sobre epidemia de puntada en Fuerteventura (1790).
51. Epidemia de varias enfermedades en Gran Canaria (1791).
52. Medidas preventivas sanitarias en los puertos e intereses económicos y empresariales. Solicitud de comerciantes del Puerto de La Orotava al comandante general para levantar la cuarentena que afectaba a los navíos anglo-americanos (1796).
53. La epidemia de viruelas en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (1797-1798).
54. Informe médico sobre la falsa peste («fiebre pútrida», según el doctor) en La Victoria (Tenerife), 1800.
55. Comunicado del comandante general de Canarias al Cabildo de Tenerife sobre la epidemia peninsular (1801).
56. La inoculación de la expedición Balmis (1803-1804).
57. La epidemia de fiebres pútridas y otras en Gran Canaria (1806).
58. La epidemia de calenturas catarrales en Tenerife (Santa Cruz y La Laguna) y Gran Canaria. Polémica en La Laguna sobre el lugar de enterramiento (1807).
59. La epidemia de fiebre amarilla (1810-1811).
60. Viruela en Puerto de la Cruz (1828).
61. Epidemia de fiebre amarilla en Gran Canaria (1838).
62. Un ejemplo de las campañas de vacunación antivariólica (La Laguna, 1842).
63. Epidemia de viruela (falsa varicela) en Gran Canaria y Tenerife (1845).
64. Epidemia de fiebre amarilla en Santa Cruz de Tenerife (1846) y Gran Canaria (1847).
65. Epidemia del cólera morbo en Gran Canaria, 1851.
66. Epidemia de fiebre amarilla en Santa Cruz de Tenerife, 1862-1863.
67. Epidemia de viruela en Fuerteventura (1872).
68. Malestar británico por las cuarentenas (1872).
69. Epidemia de fiebre amarilla en Santa Cruz de La Palma (1888).
70. Brote epidémico de sarampión en el hospital militar de Tenerife y situación sanitaria de Gran Canaria (1892).
71. Epidemia de cólera asiático en Tenerife (1893-1894).
72. Epidemia de viruela en Arico, Tenerife (1896).
73. La polémica demagógica insularista sobre la peste bubónica de Tenerife (1906)

74. Epidemia de viruelas en La Palma (1907).

75. La epidemia de gripe de 1918.

76. Los bulos sobre epidemias en el contexto del pleito insular: la falsa peste bubónica de Tenerife (1923).

77. La peste bubónica en Tazacorte (La Palma), 1928.

78. La epidemia de la Covid19 en Canarias.

### 3. Exposición documental

#### 1. LAS EPIDEMIAS EN GRAN CANARIA EN TIEMPOS DE LA CONQUISTA (1478-1483)

1. Relación de Antonio Sedeño, en MORALES PADRÓN, Francisco: *Canarias: crónicas de su conquista. Transcripción, estudio y notas*, Las Palmas, 1978, p. 352:

*Yo oí afirmar a muchos canarios viejos que fueron entonces, i todos concordaban en esta verdad, que Guanarteme hizo reseña quando llegaron los españoles de nueve mil canarios de pelea; mas en el ínterin de el principio de la guerra les fue dando una morriña de que iban muchos acauándose; otros dicen que fueron dies mil y más. Llanamente más de dos tercios de ellos eran ia muertos quando la conquista, que fuera imposible ganarlos.*

2. Relación de Gómez Escudero (ibíd., p. 433):

*[...] Hubo muchas poblaciones en Canaria, que hubo dies mil según nos informaron, a la primera venida de Vetencourt. Y a la conquista, quando vino don Juan Rejón, abría más de seis mil; después les fue dando a manera de peste, que por último habría trecientos quando se acauó de sujetar la isla.*

#### 2. LA «MODORRA» DE LOS GUANCHES (1494)

Relato de fray Alonso de Espinosa (*Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, introducción de Alejandro Cioranescu, 1967, pp. 110-111, 114):

*En este tiempo, por el año de mil y cuatrocientos y noventa y cuatro, ahora fuese por permisión divina, que en castigo de la matanza que los años atrás los naturales en los españoles habían hecho, ahora fuese que los aires, por el corrompimiento de los cuerpos muertos en las batallas y encuentros pasados se hubiesen corrompido e inficionado, vino una tan grande pestilencia de que casi todos se morían; y esta era mayor en el reino de Tegueste, Tacoronte y Taoro, aunque también andaba encarnizada y encendida en los demás reinos. Desto dio aviso una mujer de la isla desde un risco, haciendo señas, y llegando la lengua a hablar con ella le dijo que qué hacían, que por qué no subían y se apoderaban de la tierra, pues no tenían con quién pelear ni a quién temer, porque todos se morían.*

*[...] Desde este día acobardaron los naturales y los nuestros conocieron ser ya la tierra suya, y recogiendo algunos días en el realejo aguardaron el designio del enemigo. Y viendo que no acudía en escuadrón formado, como*

*solía, envió el gobernador y capitanes algunos caballos y hombres ligeros a correr el campo, los cuales, volviendo al real y trayendo algunos prisioneros consigo dijeron que ya no había más que temer, porque en la batalla pasada habían puesto los naturales su buena o mala fortuna, y así estaban en paz; y también porque no había casi gente, ni la hallaban con quién pelear, por morirse todos de una pestilencial enfermedad, y así los hallaban de ciento en ciento muertos y comidos de perros. Estos perros eran unos zatos o gozques pequeños, que llamaban cancha, que los naturales criaban, y como por la enfermedad se descuidaban de darles de comer, hallando carniza de cuerpos muertos, tanto se encarnizaron en ellos que acometían a los vivos y los acababan, y así tenían por remedio de su desventura dormir sobre los árboles cuando caminaban por miedo de los perros.*

*Fue tan grande la mortandad que hubo que casi quedó la isla despoblada, habiendo más de quince mil personas en ella, y así a su salvo podían los españoles correrla sin mucha resistencia.*

### 3. PESTILENCIA EN GRAN CANARIA (1507)

Textos tomados de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, vol. I, 1497-1507, edición y estudio de Elías Serra Ràfols, La Laguna, 1949.

Sesión concejil tinerfeña de 16 de abril de 1507 (p. 157):

*Los dichos señores ordenaron y mandaron que por esta razón que son ynformados que en la ysla de Grand Canaria mueren de pestilencia e mortorra, e asimismo en otras yslas e en todos los puertos de Castilla: que ninguna persona, vezino ni morador ni estante en esta ysla que fuere a la dicha ysla de Grand Canaria e a otras partes, a donde mueren, que non buelva a esta ysla ni sean acogidos en ella. E ninguna persona, vezino ni morador de la dicha ysla de Grand Canaria ni de otras yslas ni partes de donde mueren entren en esta ysla, so pena de ciento açotes; y el maestre que lo traxere so pena de perdimiento del navío para la Cámara e fisco de su alteza, y la persona a merced de la reyna, nuestra señora. E la persona, vezino e morador e estante en esta dicha ysla que acojeren alguna persona, asy de la ysla de Grand Canaria como de qualquier otra ysla e parte donde murieren, que si fuere persona que tenga hasta cinco mill mrs. de hasyenda, [se le] dé ciento açotes e ser desterrado desta ysla por todos los días de su vida; y sy fuere de más hasyenda arriba, que pierda todos sus bienes e sean aplicados a la Cámara e fisco de su alteza, e que su persona e toda su casa sean desterrados desta ysla por todos los días de su vida. Lo qual mandaron que se cunpla e guarde en toda esta dicha ysla y en todos los puertos della. Lo qual mandaron pregonar públicamente porque todos lo sepan e ninguno pretenda ynorancia.*

Sesión concejil tinerfeña de 23 de abril de 1507 (ibid., p. 178):

*[...] Que porque son ynformados que en Castilla y en otras partes mueren de pestilencia, que para que esta ysla sea guardada de los navíos e fustas que a ella vinyeren, hasta saber de dónde vienen, que cada un vecino, morador, estante en esta dicha ysla vaya o enbíe una persona que sea tal al*

*puerto de Santa Cruz a lo guardar por sus dolas en el día que le cupiere e le fuere mandado por el regidor que tuviere cargo de su semana de mandar guardar el dicho puerto de Santa Cruz, por manera que ningund navío desbarque syn licencia de la justicia e regimiento.*

#### 4. MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE PESTILENCIA EN CASTILLA-ANDALUCÍA Y EN ANAGA (TENERIFE) (1508)

Texto tomado de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, vol II, 1508-1513*, edición y revisión de Elías Serra Ràfols y Leopoldo de la Rosa, La Laguna, 1952.

Sesión concejil tinerfeña de 26 de mayo de 1508 (p. 3):

*Se platicó de cómo se a vido noticias e información que en algunas partes de Castilla mueren e se pican de peztilencia, así como Calis, el Puerto de Santa María, Sant Lúcar, e por esto se devía poner remedio porque todos los navíos o la mayor parte vienen de los dichos puertos. Mandaron que no haya comunicación con los navíos de Castilla hasta que sea determinado por la justicia y los dos diputados. Y que los maestros no osen echar gente en tierra.*

*Ovieron plática en cabildo que hay cierta noticia que en Anaga, en las moradas de Diego de Ibaute e Guaniacas e Fernando de Ibaute e sus hermanos a avido e ay mal peztilencial, de manera que en pocos días an fallado muchos dellos. E por remediar el daño que del comunicar con ellos se podría recrecer mandaron dar un mandamiento contra los susodichos para que estén en sus moradas e sitio donde moran, e se entiende en todo el valle donde moran, y no vengan a comunicar con las otras personas desta isla, ni salgan del dicho valle, ni se junten con ninguna persona otra. Y si alguna persona inorantemente fuere a hablar con ellos, que le avisen y se aparten dellos.*

#### 5. MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE INDICIOS DE «MALES» O PESTE EN GRAN CANARIA (1513)

Texto tomado de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, vol II, 1508-1513*, op. cit.

Sesión concejil tinerfeña de 18 de noviembre de 1513 (pp. 212-213):

*Se platicó que se debía proveer que esta isla se guardase de daños que le podían venir, y especial de dolencias, porque era público que en la isla de Canaria mueren de males, y los más de ellos son del ramo de pestilencia. Y si hubiesen, luego como desembarcasen las gentes que viene de la dicha isla, participar y comunicar con la gente de esta isla, sería dar ocasión a que los tales males se pegasen, de donde esta isla recibiría mucho perjuicio. Y acatando lo susodicho, y más que es bien que cuando algún navío viniere al puerto no se desembarquen sin licencia, mandaron que cualquier navío o caravela que viniere al puerto de Santa Cruz sean obligados de echar la barca en tierra y hacer relación de dónde vienen y quién son los que ende vienen, y si vienen sanos o de parte o lugar enfermo. Y que para información se reciba juramento del maestre y otras dos personas de las principales que en el dicho navío vengán, de manera que no salten en tierra sin que se haga la dicha diligencia. Lo cual cometieron al alcalde de Santa*

*Cruz y a Lope de Salazar y Juan de Benavente, los cuales todos, hallándose juntos, lo hagan, o aquel o aquellos que ende se hallaren.*

6. MEDIDAS PREVENTIVAS EN TENERIFE ANTE NOTICIAS DE PESTE EN LA GOMERA, LANZAROTE Y GRAN CANARIA (INDAGACIÓN SOBRE ESTA ÚLTIMA ISLA Y AYUDA) (1523)

Textos tomados de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, vol. IV, 1518-1525*, edición y estudio de Elías Serra Ràfols y Leopoldo de la Rosa Olivera, La Laguna, 1970.

Sesión concejil tinerfeña de 9 de enero de 1523 (p. 178):

*Porque han sido informados, así de personas como por carta, que en la isla de La Gomera mueren de pestilencia, y de cierto que son muertas muchas personas, acordaron que se debían de guardar. Que se pregone que ninguno que venga de aquella isla entre en esta ni ninguna persona los acojga so pena de muerte y pérdida de bienes; y el que haya desembarcado de diez días a esta parte, luego salga de la isla con todo cuanto metió en ella, que los echen de las casas y de los pueblos, y los que los tuvieren así mismo.*

Sesión concejil de 20 de febrero de 1523 (pp. 182-183):

*Se platicó acerca de la salud de esta isla de Tenerife, porque es fama y se tiene por cierto mueren en la isla de La Gomera y Lançarote (y aun diz que en la isla de Grand Canaria [testado] y en otras partes [sobre escrito]. Y porque por los puertos y caletas y abras y otras partes se atreven a entrar, y por escusar esto y la salud de esta isla, Dios delante, deben proveer de guardas en los dichos puertos e caletas e abras e por los lugares e campos de esta isla. E porque Gerónimo de Valdés, regidor, está e reside en las partes de Abona, en la cual comarca hay poco poblado y por allí pueden entrar, le cometieron la guarda desde Montaña Roxa fasta la caleta de Juan Bernal. Que ponga guardas y le señale el salario, que corran la costa. Y lo haga publicar en los domingos e fiestas de guardar en las iglesias do se junta la iglesia [sic]. Lo que gastare se le pague, e cualquier navío, barco, barca, caravelón que no le obedecieren, los pueda quemar e poner las penas que le pareciere [...].*

Sesión concejil de 27 de febrero de 1523 (p. 186):

*Cometióse a Gallinato y Fernandes hablar con los padres frailes de San Miguel de las Victorias, de la orden de San Francisco, que les rueguen digan las nueve misas de Nuestra Señora para remedio de la salud, que quiera guardar esta isla de mal, y recen vigiliyas y rogativas sobre ello y hablen con el vicario de esta isla, abades y frailes de Santo Espíritus [...].*

*Se acordó que porque se sabía que en las islas de Gran Canaria y Lanzarote y La Gomera, y en la ciudad de Gibraltar, morían de pestilencia, y puesto que sobre ello se había proveído, que ahora para más remedio ninguna persona de las dichas islas saltase en esta isla, so pena de destierro; y si fuese persona de baja condición, cien azotes.*

Sesión concejil de 27 de abril de 1523 (p. 200):

*Platicaron sobre la dolencia que al presente hay en la isla de Grand Canaria, de mal de pestilencia, de cuya cabsa están en mucho trabajo y fatiga; por ende y por servicio de Dios y de SS. MM., era bien que se enviase a visitar y saber qué tales están y sepan la necesidad que tienen para que sean proveídos de esta isla; y de presto vaya un navío, en el cual vaya Diego Santos, y con él las personas que acordaren, y les lleven cien fanegas de trigo, las cuales y toda negociación hagan por la manera que le será mandado.*

Sesión concejil de 31 de julio de 1523 (p. 215):

*Se platicó sobre la guarda de la salud, porque todavía se dice mueren en Gran Canaria y en otras partes. Acordóse en la punta de Daute esté un hombre y en la de Anaga otro, que sean guardas de atalayas y vean y estén atentos para que den aviso de los navíos que vinieren enderezados a entrar o no en esta isla. Que el Sr. teniente, con Castellano, tomen los dichos hombres, buenas personas y fiables, y les den asiento y prometan salario.*

#### 7. MEDIDAS PREVENTIVAS EN TENERIFE POR PESTE EN GRAN CANARIA Y MADERA. RESTABLECIMIENTO CONDICIONADO DE LAS COMUNICACIONES CON GRAN CANARIA (1525-1526)

Textos tomados de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, vol. V, 1525-1533*, edición y estudio de Leopoldo de la Rosa y Manuela Marrero, La Laguna, 1986.

Sesión concejil tinerfeña de 6 de diciembre de 1525 (p. 93):

*Se platicó sobre la guarda d' esta ysla, sobre la entrada de Canaria e otras partes do mueren de pestilencia, e fue acordado que la ordenança que está fecha sobre la salud se guarde e cunpla.*

*Que se envíen mandamientos a los alcaldes d' esta ysla; es a saber, del Realeho e Garachico e Buenavista, para que cualquier navío que a los puertos de su juredición viniere de partes donde mueren no les consientan saltar en tierra ni sacar ropa, e si quisieren vengán al puerto de Santa Cruz, donde se proveerá justicia. E los lugares donde se an de guardar son de la ysla de la Madera e Lisboa e Canaria, e de otra parte qualquier donde ovyeren sospecha que mueren del dicho mal. E qualquier persona que saltare en tierra lo pongan en degredo e tomen los bienes e hagan relación a sus merçedes para que se provea. E si la persona que saltare en tierra sin liçençia fueren de baxa condiçión le sean dados çient açotes, los quales manden dar los dichos alcaldes públicamente.*

*Que se tomen dos onbres, quales paresçiere al Sr. Lcdo. y Sres., para que se pongan por guardas de la salud en el puerto de Santa Cruz, e vayan cada dos días un regidor que esté todo el día en el dicho puerto, e de noche se puede venir a su posada; e acabado que al tiempo de los dichos regidores, vayan los vezinos por sobre guardas de los dichos por rueda de tres en tres días, e que ninguno dé liçençia para que ninguna persona desembarque sin liçençia de la justicia, y el juez pueda desterrar a la persona que diere la tal liçençia o disimulare la entrada, a su paresçer, segund la calidad de las personas.*

*Acordaron que en lo que toca al destierro de qualquier gente o navío, que el regidor que estouiere en el puerto les puede señalar la parte e lugar donde esté desterrado, e que el alcaide e vezinos del puerto sean obligados a cunplir lo que el tal regidor diputado les mandare. E no estando en el dicho puerto, si la fee que traxeren la enbien a los diputados de la salud, que son los Sres. Valcárçel y Las Casas, entretanto que Valdés está enpedido.*

*Que ningún destierro que fuere dado a las personas que vinieren de fuera parte que se alçen en cabildo e no en otra parte alguna [...].*

Sesión concejil de 18 de marzo de 1526 (p. 107):

*Su señoría, con acuerdo de los Sres., atento que la ysla de Grand Canaria estava muy mala de pestylençia e la çibdad de Lisbona e ysla de la Madera, y esta ysla corría mucho peligro, mandó que en ninguna parte d'esta ysla no saltasen gente alguna que viniese de la dicha ysla de Canaria, ysla de Madera e çibdad de Lisbona, e que sobre esto ay ordenança e se guarde e cunpla.*

Sesión concejil de 22 de junio de 1526 (p. 125):

*Acordóse que el canónigo Varela e Juan de Çiverio e sus criados e Andrea e todos los que están en destierro se vengán a esta çibdad a la casa de Negrón, donde estén, y vaya por ellos el diputado de la salud, y sea Valdés, sin comunicar con ellos.*

*Fue acordado que porque se tiene por çierto de poco tiempo a esta parte en la çibdad del real de Las Palmas an muerto çiertas personas del mal de pestylençia, e en la çibdad de Telde y en otras partes de la dicha ysla mueren del dicho mal, que por el presente, hasta que se sepa de çierto que la dicha ysla está buena e sana e pase tiempo alguno, que no se resçiba gente ni otra cosa de dicha ysla de Canaria.*

Sesión concejil de 25 de junio de 1526 (p. 126):

*En razón de lo que la ysla de Grand Canaria enbió a requerir con Juan de Çiverio, regidor de dicha ysla, sobre la comunicaçión que entre estas yslas se deue tener, que hasta agora estaua defendida por respeto del mal de pestylençia de que Dios nos guarde, que en la ysla de Grand Canaria a avido, fue acordado que por el presente, estando la dicha ysla de Grand Canaria en el estado de salud que está, no suçediendo en ella más mal del susodicho; que por estos dos meses primeros se tenga la guarda que hasta aquí, que los navíos que fueren a la ysla de Canaria d'esta ysla lleuen guarda para que los que fueren en los navíos no comuniquen con los de tierra como hasta aquí se a hecho. E que si durante dichos dos meses algunas personas quisieren venir a negoçiar algunas cosas de aquella ysla, así conplideras al proveymiento de la dicha ysla como a otros negoçios propios suyos, que siendo personas honradas, porque estas tales se guardan más del dicho mal que no la gente común, e trayendo fee del Cabildo de la dicha ysla de Canaria, firmada de justiçia e regidores e sellada con el sello de la çibdad, que la tal persona viene buena e sana del dicho mal e que en su casa ni morada ni compañía que aya estado no a avido persona muerta ni herida del dicho mal de quatro meses a esta parte, e que no trayga más*

*ropa de la que truxere vestida, que en tal caso se resçibirán las tales personas con moderado destierro, con tal que no traygan más ropa de su vestyr. E pasados los dichos dos meses, viniendo fee del Cabildo de la dicha ysla por la forma susodicha que está buena e sana e que no a suçedido en ella mal ninguno, en espeçial en la çibdad real de Las Palmas, que entonces, con las personas que de la dicha çibdad vinieren a esta ysla, su señoría, con acuerdo del regimiento, dará la plátýca que conviniere e se pudiese dar, con todo amor e onestidad y hermandá.*

8. REAL CÉDULA AMPARANDO EL DERECHO DEL CONCEJO DE TENERIFE A DICTAR MEDIDAS PORTUARIAS RELATIVAS A LA PESTILENCIA (CASO DE GRAN CANARIA) FRENTE A LA AUTORIDAD DE LA REAL AUDIENCIA DE CANARIAS (1528)

Texto de la Real Cédula de 18 de agosto de 1528 (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-III):

*D. Carlos, por la gracia de Dios rey de romanos, emperador semper Augusto; doña Juana, su madre; y el mismo D. Carlos por la misma gracia, reyes de Castilla, de León [...]. A vos, los nuestros jueces de apelación que recidís en la ysla de Canaria, salud y gracia. Sepades que Francisco de Lugo, vecino e regidor de la ysla de Tenerife, e en nombre de ella, nos hizo relación por su petición diciendo que de mucho tiempo a esta parte ha havido pestilencia a la continua, e al presente la hay, en las yslas de la Madera e de la Gran Canaria y en otras yslas comarcanas; e que la ispeçencia ha mostrado que la buena guarda conserba la salud de las yslas, que bien se han guardado, como hase ido (ç) la dha. ysla de Tenerife y La Palma, que en todas las demás dis que se ha pegado e fecho mucho daño. E sobre la guarda del dho. mal dis que se tiene por constumbre del dho. tiempo acá en la ysla de Tenerife que qualesquier personas que vienen de tierra sospechosa del dho. mal se ponen en destierro a ciertos días, los que al Cavildo de dha. ysla les parecía, en los quales si están buenos y sanos los dexan estar, y quando otra cosa parece que en ello sucede algún mal les dan los mantenimientos necesarios e mándanles volver en el mesmo navío que vinieron. E a los que vienen de tierra notoriamente dañada del dho. mal no los dexáis entrar sin tener más largo destierro, e que porque la ropa que viene de tierras sospechosa del dho. mal lo suele pegar aunque sea pasado mucho tiempo, defiéndese de la dha. ysla de la Gran Canaria a que no se reciva ropa en tierra. E guardándose la dha. ysla de Tenerife por la dicha orden, dis que vosotros, con muchas penas que sobre ello pusistes, mandastes a la just.<sup>a</sup> e regidores de la dha. ysla de Tenerife, contra su orden y guarda sin que tubiesen destierro alguno, recibiesen en la dha. ysla ciertos pasajeros e ropa que iban de la dha. ysla de la Gran Canaria tocadas del dho. mal, como parecía por un buestro mandamiento, de que hizo presentac<sup>ón</sup> ante los del nuestro Consejo. Por ende, que nos suplicaba mandemos que la just.<sup>a</sup> e regimiento de la dha. ysla de Tenerife, en lo tocante a la salud e guarda de la dha. pestilencia, guarde la dha. ysla por la forma y manera que fastaquí ha tenido en la dha. guarda, e que vosotros [no] nos entremetiédeses en ello, pues el dho. cargo en todos nuestros reynos se deva a la justicia e regimiento de los pueblos; porque de otra manera estaba muy notorio y cierto el daño y destruimiento de la dha. ysla, o como la nuestra mrd. fuese. Lo qual, visto por los del nuestro Consejo, fue acor-*

*dado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dha. razón, e nos tovimoslo por vien. Porque vos mandamos que dexéis e consintáis a la ysla de Tenerife guardar la orden que tiene en poner el recaudo necesario para la salud de los vec<sup>os</sup> de la dha. ysla y no hagades en deal. Dada en la villa de Madrid, a dies e ocho días del mes de agosto del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo, de mil e quinientos e veinte e ocho años [...].*

#### 9. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE GUARDA EN LAS ZONAS PORTUARIAS DE TENERIFE FRENTE A LA PESTE DE PORTUGAL (1539)

Texto tomado de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, vol. VI, 1538-1544, edición y estudio de Manuela Marrero, María Padrón y Benedicta Rivero, La Laguna, 1997.

Sesión concejil tinerfeña de 21 de abril de 1539 (p. 101):

*E luego en este cabildo se mandó prober que, porque ay fama que en algunas partes de Portugal se mueren de mal contagioso de pestilençia, de que N. Sr. nos quiera guardar, e porque a la buena governaçión conviene prober e rremediar en ello e que aya buena guarda en los puertos e caletas de esta ysla, proveyóse que se escriba al lugar del Arabtava e Garachico a que en ello pongan mucha diligencia e recabdo. E señalan por diputados de salud en el lugar del Arabtava a Juan Benítez, alcalde del dicho lugar del Arabtava, e a Alonso de Llerena, reg.; e en Garachico a Juan de Regla, alcalde, e al Sr. Pedro de Aponte, reg.; e en el puerto de Santa Cruz se enbía a mandar a Thomas Mañanas, alcalde e guarda del puerto de Santa Cruz, que no consienta que ningund nabío de las yslas de parte alguna entre en esta ysla por el dicho puerto de Santa Cruz gente ninguna sin que primero se enbía a este Cabildo la fee de donde viene y de la salud, con las otras diligencias acostunbradas, fechas con mucha diligencia e cuidado.*

#### 10. MEDIDAS DE DEGREDADO PARA LOS PASAJEROS DE UN NAVÍO DE SEVILLA, DONDE HABÍA PESTE, LLEGADO A TENERIFE (1568)

Sesión concejil tinerfeña del lunes, 19 de julio de 1568 (AMLL, Libro de actas 12, ofic. 1.º, f.º 165):

*E luego los señores justicia e rregimiento dixeron que el viernes pasado a la noche llegó al puerto de Santa Cruz desta ysla un navío de Pedro Rivero, que vino de Sevilla e trae muchos pasajeros. E porque avía fama que en la çibdad de Sevilla mueren de pestilençia, de que Nuestro Señor nos guarde, no se les avía dado lic.<sup>a</sup> para saltar en tierra hasta que fuese allí el señor gob<sup>dor</sup> con algunos cavalleros del rreg<sup>to</sup>. E avían ydo el dho. sábado, e tomada e rreçibida ynformaçión çerca dello, e se avían mandado poner todos los pasajeros en destierro en el puerto de Cavallos, e que la rropa que traía el dho. navío no la pudiesen sacar en otra parte alguna sino en la dha. caleta para que allí la pudiesen orear, e avían puesto por guardas para ello a Gaspar Díaz, Antonio Glez. e Franº Cálamo e otro. E porque algunos de los questán en el dho. degredo e otra gente del pueblo que diz que les an ydo a ver an exçedido, e porque conviene que en esto aya mucha de[li]gencia e orden, acordóse, proveyó e mandó que estén y sean guardas de*

la salud en dho. puerto los dhos. Gaspar Díaz e Antonio Glez. e Fr<sup>o</sup> Cálamo, e ayan e tengan de salario a rrazón de tres reales cada día pagados de propios del Q<sup>o</sup>, e que estos guardas tengan guarda e cumplan lo que por el señor gob<sup>dor</sup> les sea notificado e mandado. E que, demás de lo que les está encomendado, tengan las dhas. guardas cuidado espeçial de ver e saber los nabíos e barcos que binieren de fuera parte e aguarden e cumplan la orden que está dada en este Cabildo en çinco días del presente mes de jullyo deste año. E que, demás de los dhos. guardas, vayan un cavallero del rreg<sup>to</sup> cada día, asista, esté presente e provea lo que convenga çerca dello. E si para ello conviniere que lleven vara de justiçia la puedan llevar, que su mrd. del señor go<sup>dor</sup> les da poder e comisyon bastante en forma, e que los dhos. señores diputados reg<sup>res</sup> que asy fueren puedan tomar e res<sup>ir</sup> ynformaciones e prender qualesquier culpados e los enbien presos, e a los degredados meterlos en los nabíos e prover en todo todo aquello que convenga e sea neçesario [...].

Sesión concejil del sábado, 21 de julio de 1568 (ibíd., f.º 166 v.º):

E luego los señores justiçia e rreg<sup>to</sup> dixeron que, a cabsa de la enfermedad e pestilencia que dizen aver en la çibdad de Sevilla, en esta ysla ny en la de Grand Canaria no rreçibían a las personas que de allí vienen e les ponen en degredo, e al presente están en degredo personas que an venydo de Sanlúcar en el navío en el navío [sic] de Pedro Rivero en el puerto de Cavallos. E allí no ay casa ni abrigo donde se puedan rrecoger e están al sol e al ayre, que es ynconvinyente. Acordóse que los tales degredados se pongan en la casa que tiene Pedro Manrique en el canpo sy ubiere comodidad, e si no se pongan en la hermita nueva de San Telmo con las guardas e como está ordenado.

Otrosy, por quanto entre las personas degredadas están seys flayres de la orden de Santo Domyngo e Roque Carrillo, clérigo, e Rodrigo Núñez, estudiante, e podrán estar bien en el dho. degredo en la hermyta de San Roque, acordóse que se ponga en el dho. degredo en la hermyta de San Roque e venga a ella por los valles sin entrar en poblado. E nonbraron e señalaron por guarda dellos a Jorge Castellano, e tenga de salario tres rs. cada día de propios del Q<sup>o</sup>[...].

## 11. EPIDEMIA EN LA PALMA Y LA GOMERA (1573)

Sesión concejil tinerfeña de 12 de junio de 1573 (AMLL, Libro de actas 2, ofic. 2.º, f.º 320):

E luego en este cabildo se leyeron dos cartas mesibas: la una, del Q<sup>o</sup> de la ysla, y la otra del g<sup>dor</sup> della. Y en ellas hazen minçion que porque en la ysla de La Palma dis que mueren de mal contagioso se guardan de la dha. ysla y de La Gomera [...]. E platicado cerca dello, e atento que en esta ysla a avido la mesma nueva de las dhas. yslas de La Palma e La Gomera, acordóse que en el puerto de Garachico ni en otros algunos no se consienta en tierra nynguna gente que vinyere de las dhas. yslas de La Palma e La Gomera, ny que surjan barcas ningunas de las dhas. yslas en los dhos. puertos, ny vayan desta ysla barcas ni gentes para las dhas. yslas. E nonbra-

ron e nonbraban por diputados del dho. Garachico e comarcas, juntamente con el alcalde del dho. puerto, a los Sres. Fabián Viña e Juan Huc e Christóval de Ponte [...], los quales tengan cargo que se guarde e cunpla lo de suso m<sup>do</sup> con toda delig<sup>a</sup> e cuydado sin les dar degredo ni [¿...?] a las tales barcas e nabíos en nynguno de los dhos. puertos e caletas [...].

Otrosí, nonbran por diputados de la salud en esta çiudad a los Sres. Fran<sup>co</sup> de Coronado e Juan de Valverde, juntamente con el Sr. g<sup>dor</sup>, los quales tengan esp<sup>al</sup> cuydado para que demás de no permitir que nynguna gente de las dhas. yslas venga ni salte en tierra por nyngún puerto ny caleta de los que vinyeren de las dhas. yslas; e que ansimysmo tengan cuydado de saber la gente que va desta ysla para Canaria; e nynguna barca pueda partir ni parta del puerto de Santa Cruz para Canaria sin que primeramente tomen relación de la gente que va, e si va alguna persona de las dhas. yslas. E nynguna barca se parta syn l<sup>a</sup> del Sr. g<sup>dor</sup> e diputados, e que se enbien luego los mandamientos e comyciones nesesarios para los dhos. lugares e cada uno dellos; e que los Sres. diputados de la salud tengan cuydado de enviar con toda prestesa los dhos. mandamientos e comiciones. E el Sr. Juan de Valverde juró e prometió de lo hazer e husar bien e fielmente de la dicha diputación.

[...] (F.º 323):

E luego bolvió a este cabildo el dho. ldo. Romero, e dixo quél ha visto personas que an venydo de la ysla de La Palma. E que en esp<sup>al</sup> ha visto una hija de Ximón Álvares, la qual está enferma de una calentura hética, y della y de otra hermana suya que vino de La Palma avrá algunos días, que en la dha. ysla de La Palma abía enfermedad de que munchas veses salía el Santísimo Sacramento y oleaban a munchos, de los quales algunos morían, e los que morían en quatro o sinco días morían, y los demás en catorze o quynse se hallavan mexores; e que nyños e muchachos avían muerto de virhuelas e que avía muertos [¿], e que la dha. enfermedad, por ser una mysama e da a munchos de una mysama suerte la tiene por sospechosa, donde puede venyr mucho daño.

## 12. EPIDEMIA DE TABARDETE EN LA OROTAVA (TENERIFE). VISITA MÉDICA, INFORME Y MEDIDA CONCEJIL (1578)

Sesión concejil tinerfeña de 13 de junio de 1578 (AMLL, Libro de actas 14, ofic. 1.º, f.º 269 v.º):

E luego los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixeron que son ynformados que en el lugar del Orotava e Adexe ay muchos enfermos de mal de tabardete y modorra; e que an muerto e mueren de la dha. enfermedad muchas personas, e que algunas an benydo a el ospital rreal desta çibdad, e an muerto e pegado la dha. enfermedad. E para proveer en ello lo que convenga mandaron que vengan a este cabildo los médicos desta ysla, que son el liçen<sup>do</sup> Rromero y el liçen<sup>do</sup> López, para que como médicos declaren e den rrelación çerca de lo susodho. E así se mandó a Jorge Cast<sup>o</sup>, portero, llame a este cabildo los dhos. médicos, los quales vinieron a él. E aviendo conferido sobre la dha. enfermedad, dixeron los dhos. médicos que los días pasados estuvieron en el dho. lugar de La Orotava, e que avía algunos enfermos de las dhas. en-

*fermedades, e que para que mejor se sepa la verdad e se provea lo que convenga sería necesario visytar el dho. lugar. E asy, los dhos. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> mandaron que los dhos. médicos vayan al dho. lugar del Arotava e lo visyten, e visytado declararán lo que en ello ay. Y el dho. Sr. alcalde mayor dixo que quiere yr en persona con los dhos. médicos a hazer la dha. dilig<sup>a</sup>, e que oy se vaya al dho. negoçio.*

*Otrosí, se mandó notificar a los priostes del ospital desta çibdad que no rreçiban nyngún enfermo en el dho. ospital syn que los vea la just<sup>a</sup> e médicos desta çibdad.*

Sesión concejil de 15 de julio de 1578 (ibíd., f.º 273):

*E luego los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixeron que se tiene por rrel<sup>ón</sup> que todavía mueren en el lugar del Arotava, e para remediar lo que convenga acordaron que su md. del Sr. governador con dos cavalleros desde Cabildo vayan mañana al dho. lugar e lleven los médicos para que se vea y entienda la dha. enfermedad e se trate dello, e que los cavalleros sean los Sres. Lope de Açoca y el liçen<sup>do</sup> Rreynaldos.*

Sesión concejil de 17 de julio de 1578 (ibíd., f.º 273):

*E luego el Sr. governador dixo que su md. y el Sr. Lope de Açoca fueron a el lugar del Arotava y llevaron consigo a los liçen<sup>dos</sup> Romero e López, médicos desta çibdad, e vieron e visytaron el dho. lugar e enfermos dél; e porque en general la mayor parte de la gente del dho. lugar del Arotava es muy pobre e los que enferman, por ser tales pobres, no tienen rrefrigerio ninguno para se poder curar, e porque su md. hizo juntar entre v<sup>os</sup> de posibilidad alguna cantidad de mrs. para comprar algún açúcar e pollos e otras cosas para los dhos. enfermos, y en el dho. lugar del Arotava no ay botica alguna e conviene se lleve botica al dho. lugar, que da not<sup>a</sup> dello para que se provea lo que más convenga, atento quel dho. lugar del Arotava está muy enfermo de enfermedad contagiosa de tabardete.*

*E luego los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixeron que los médicos de la çibdad declaren la enfermedad del dho. lugar, e con su declaración se juntarán oy estos Sres. e tratarán lo que convenga.*

*En este dho. día, mes y año, el dho. liç<sup>do</sup> Romero juró en forma devida de derecho, e so cargo del dho. juramento dixo que lo que pasa es queste que declara y el liç<sup>do</sup> López, como médicos de la çibdad, fueron con el Sr. governador a el lugar del Arotava el martes desta semana, quinze del presente, con la qual yda este que declara a ydo quatro vezes del mes de mayo a esta parte, e que todas las vezes que a visitado los enfermos que en el dho. lugar avía, la mayor parte dellos o casi todos an sido de enfermedad de calenturas sinocas con puntas de tabardete; e que tienen mucha neçesidad de ser socorridos con benef<sup>os</sup> de medeçinales, ansí con sangrías como con purgas e pitimas e otras mediçinas cordiales, las quales no ay en el dho. lugar del Arotava por faltar, como en ella falta, botica, e ser gente pobre la mayor parte de los que así están enfermos. E a falta de las tales mediçinas peresen, e así será muy neçesario que se ponga botica en el dho. lugar pa-*

*ra que con más façilidad puedan ser curados los dhos. enfermos. E questa es la verdad, so cargo del dho. juramento, e firmólo de su nombre.*

*E después de lo susodho., en diez e ocho días del dho. mes de julio del dho. año fue rr<sup>do</sup> juramento del lic<sup>do</sup> López, médico, en forma devida de derecho, so cargo del qual prometió dezir verdad. E siendo preguntado, dixo que este que declara fue con el Sr. governador a el lugar del Arotava un día de esta semana a ver e visytar los enfermos del dho. lugar, e que en el dho. lugar se hallaron algunos enfermos de la enfermedad de calenturas continuas con tabardete, e otros con las dhas. calenturas syn tabardete. E que todos ellos tienen neçesidad de ser curados con médico e botica, la qual dha. botica no ay en el dho. lugar del Arotava, e conviene y es muy neçesario para la salud de los dhos. enfermos que se lleve botica al dho. lugar, e que los dhos. enfermos coman buenas comidas; e que los más de los dhos. enfermos paresçían gente pobre e que no tenían con qué comprar buenas comydas ni cosas de botica. E questa es la verdad, so cargo del dho. juramento, e firmólo de su nombre.*

Sesión concejil de 18 de julio de 1578 (ibíd., f.º 249):

*E luego los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixeron, atento la declaración de los médicos, que mandavan e mandaron se lleve una botica desta çibdad a el dho. lugar del Arotava, e sea la de m<sup>e</sup> Luys, e se le pague de salario cada mes lo que fuere justo. E se comete a los Sres. diputados le hagan yr luego a él o su hijo e consyerten lo que se le oviere de dar, e se pague de los bienes del Q<sup>o</sup>.*

### 13. NOTICIA DE EPIDEMIA DE PESTE EN FUERTEVENTURA (1578). PREVENCIÓNES EN TENERIFE

Sesión concejil tinerfeña de 4 de julio de 1578 (AMLL, Libro de actas 14, ofic. 1.º, f.º 271 v.º):

*E luego en este cabildo se leyó una carta que escribe el Sr. Bern<sup>o</sup> Just<sup>no</sup>, rregidor, desde Canaria, en la qual avisa que la ysla de Fuerteventura está enferma de mal contagioso de pestilencia, de que Nuestro Sr. nos guarde. E porque conviene que esta ysla se guarde, mandavan e mandaron que se den mandamientos para que los alcaldes de todos los puertos e lugares desta ysla no consyentan en ellos nynguna barca ny navío que venga de la dha. ysla de Fuerteventura ny de la de Lançarote, ny dexen salir a tierra a persona alguna so pena de privación de of.º e de çinquenta myll mrs. para la Cámara de Su Magestad, e de quatro años de destierro desta ysla. E se pregone en los pueblos que nynguno sea osado de saltar en tierra de las dhas. ysclas so pena de muerte e perdimiento de bienes, e que se queme todo lo que a tierra sacaren.*

### 14. EPIDEMIA DE PESTE EN LA LAGUNA (TENERIFE) (1582-1583)

Sesión concejil tinerfeña del jueves, 21 de junio de 1582 (AMLL, Libro de actas 15, ofic. 1.º, f.º 185):

*E luego en este cabildo fueron llamados a el lic<sup>do</sup> Rromero e al lic<sup>do</sup> López, médicos desta ysla, de los quales fue tomado e r<sup>do</sup> juramento en forma de*

derecho, e les fue pregonado que digan lo que sienten de la enfermedad que anda en esta çibdad e de lo que conviene que se ordene para questa çibdad provea e mande. Los quales dixeron, so cargo del dho. juramento, que ya an dho. çerca desto susodho. en este Cabildo por presençia de mí, el dicho escrivano, e agora de nuevo dizen: por lo que les a pareçido, e por el ynconveniente grande que podría suçeder en sacar la gente prinçipal de sus casas sy enfermase, les pareçia que la dha. gente prinçipal, sy fuere lastimada desta enfermedad, que Dios nos libre, se curen en sus casas, con cargo que en el aposento donde enfermarse este enfermo se syerre e aparte de la comunydad de todos los de casa dexándole solo un syrviante, e si neçesario fuere le pongan una guarda para que se proyva la dha. comunycaçión. E que la demás gente pobre que no tienen con qué se poder curar, siendo gente onrrada, se lleve al ospital de Sr. San Sebastián, donde sean curados, y los demás questán agora enfermos en las casas de junto de Negrón se estén en el mesmo lugar donde están; los esclavos e gente más baxa, se lleve al dho. lugar. Y en lo que toca a la cura, ellos tendrán cuydado. E questa enfermedad no es peste formada, sino enfermedad pestilencial, porque muchos de los enfermos están mejores de la dha. enfermedad e da lugar para que sea curada. Y esta es la verdad, so cargo del dho. juramento, e firmaron de sus nombres.

E luego se leyó un escrito que paresçe ser dado por el p<sup>e</sup> provinçial de San Fran<sup>co</sup> açerca de que no se pongan los enfermos en el ospital de Sr. San Sebastián, e se salieron los médicos del dho. cabildo.

E luego los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> mandaron que se haga e cunpla todo lo que an dho. los dhos. médicos de la forma e orden que lo declaran, de lo qual tengan mucho cuydado los Sres. diputados de la salud. E que las guardas e personas que entierran e llevan los enfermos, e mugeres que les curan e sirven, lo pague este Cabildo de los propios e rrentas, de lo qual pague el ma<sup>mo</sup> por çédulas de los Sres. diputados de la salud. E que para la gente pobre les ayude el Q<sup>o</sup> con mediçinas e lo que obieren menester para su comyda, las quales çédulas firmen todos quatro diputados.

E luego los dhos. Sres. just<sup>a</sup> e Rreg<sup>to</sup> mandaron que los Sres. Alonso Llerena e Diego Pérez Cabrejas tengan cargo de los enfermos questán a lo de Negrón y se pusyeren allí de hazerles curar y rregalar y poner guarda e hazer enterrar los que se murieren, y poner allí los negros e gente baja que enfermarse. E de hazer e proveer todo lo demás que a los dhos. enfermos convenga de aquellas casas, e para el dho. efeto nonbran ansimysmo a los Sres. Myguel Guerra e Fran<sup>co</sup> de Rojas, para que todos quatro lo hagan.

Otrosy nombravan e nonbraron por diputados para lo que toca a lo del ospital de Sr. San Sebastián a los Sres. Álvaro Bázquez de Nava e Juan de Açoca e Luys Fiesco e Christóval Trugillo de la Coba, rregidores, para que hagan llevar los dhos. enfermos e curar e poner guardas e que se entierren en la dha. yglesia, e hagan clavar la puerta e ventanas que caen a la calle de Fran<sup>co</sup> de Fraga e provean todo lo demás que convenga a la dha. casa y enfermos della, e questén en el dho. ospital los onbres que entierran los difuntos syn salir dél syno para el dho. efeto, e traygan sus señales.

Otrosy, nonbraron por diputados para los enfermos que ay de calidad e oviere a los Sres. liç<sup>do</sup> Reynaldos e Bernardo Justiniano, los quales tengan cuenta de saber de los médicos, los enfermos que ay e de ponerles guardas a su costa, e que solamente tenga cada enfermo un syrviante y no más, ni traten con él las demás personas de la casa, y de proveer todo lo que más convenga.

Otrosy, nonbraron por diputados para hazer echar cal a las sepolturas de los difuntos que an enterrado en la ermita de Sr. San Christóbal a los Sres. Fran<sup>co</sup> de Alçola e B<sup>o</sup> Cabrejas, los quales lo hagan luego hazer de suerte que no aya mal olor. E manden traer dos cargas de leñanuel e hazer fuegos en la dha. ermita, e manden e provean todo lo que más convenga. A todos los quales dhos. Sres. diputados dan poder bastante para lo susodho.

Otrosy, mandaron quel trato entre esta çibdad e el lugar de Sta. Cruz se abra e que libremente puedan comunicarse e tratarse e se quiten las guardas questán puestas. [...].

Sesión concejil de 1 de enero de 1583, celebrada en la iglesia de La Esperanza (La Laguna). Mandato del gobernador (AMLL, Libro de actas 5.º, ofic. 1.º, f.º 18):

Otrosy, que porque la çibdad de San Christóval desta ysla está enferma de mal de pestilençia, de que Dios Nuestro Señor nos libre, e toda la demás gente della son convaleçientes; y aunque aya algunos sanos están tan mezclados con gente enferma que si estos se juntasen con la demás gente del campo a todos los soldados sanos se les podría pegar la dha. enfermedad, de que sería perderse la ysla e la gente, se manda que esta dha. gente de la çibdad se estén quedos en ella aprestados y a punto de guerra con sus armas para salir a la defensa del dho. puerto de Santa Cruz e de las demás partes e lugares que conve ngan quando se les mandare.

[...] Fols. 25-26:

E luego, los dhos. Sres. justiçia e regimiento dixeron que por quanto en la dha. çibdad de Sant Christóval desta dha. ysla a avido grande enfermedad de contagio de que a muerto y enfermado mucha gente, y aunque para el reparo dello se an fecho todas las prevençiones que a sydo posible no se a podido escusar. E por último remedio, por averse visto el notable daño que la ropa de las casas enfermas a causado e no poderse remediar estando los v<sup>os</sup> en la dha. çibdad en sus casas por esconder en ellas las dhas. ropas, e ay muchos honbres e mugeres que an estado enfermos que se tienen vestidas las mesmas ropas con que an tenydo el dho. mal. E para que de todo punto se acabe y el mal se remedie y se entienda los que están en daño y los que lo an estado y las ropas de unos e de otros, acordavan e mandavan que mañana, domyngo, sigundo día del año, salgan todos los v<sup>os</sup> y moradores de la çibdad a la parte de la alaguna a la fuente de Gonçalo Yanes para que, entretanto questán allí, se saque la ropa de todas las casas sospechosas que ayan tenydo enfermedad o de presente estén con ella e se queme en el campo. E nyngund honbre ny muger que aya estado enfermo, aunque esté sano, no buelva a entrar en la dha. çibdad ny en su casa syn lic<sup>a</sup> e mandado de los Sres. justiçia e diputados, para que el que

*oviere de entrar en la çibdad entre en ella con toda linpiesa e fuera de sospecha de enfermedad [...]. E para que esto se haga con toda brebedad y la gente que saliere a el dho. campo tenga lo necesario para su sustento, mandavan que esta noche se apersiba a el carnysero amanesca en la dha. alaguna con carne e pesas, que las vendederas e taverneros lleven allí pan e vino e las vituallas que pudieren aber e los vendan a los preçios que ellos quysieren; e se ponga grave pena qye nynguna persona sea osada de bolver a entrar en la çibdad sin licen<sup>a</sup> e mandado de los señores justiçia e diputados, porque brebemente se les dará lic<sup>a</sup> para bolver abyendo puesto sus casas en horden, e para este efeto se tomen todas las carretas de conualeçientes que oviere en la çibdad.*

[Firmado] Lázaro Moreno de León, Alonso de Llarena, Juan de Açoca. Simón de Açoca, escrivano mayor del Q<sup>o</sup>.

Sesión concejil de 14 de enero de 1583 (Libro de actas 15, ofic. 1.º, fols. 186-186 v.º):

*E luego el señor lic<sup>do</sup> Reinaldos dijo que, aunque es así que por causas que paresieron entonses justas fueron nonbradas e puestas guardas a la entrada desta çibdad, ques a la ermita de señor San Benito, con çierto salario, por agora la yspiriençia a mostrado, visto el trabajo que en los lugares serca desta çibdad con los que en ella a vido hastagora, parese que se pueden escusar por no ser defeto alguno que aproveche sin daño, por ser como es esta çibdad grande y populosa y todas las calles que salen al canpo ser esentas y libres. Por tanto, y por otras muchas causas que por ybitar prolegidad no se espresan, y por ser notorias, pide e rrquiere a los señores justiçia e regimiento manden que se alse el dho. salario y no corra de oy más ni se pague [...].*

*El señor alcalde mayor dijo que la causa y ocasión que obligó a poner guardas en la entrada de San Benito, camino real que va a Tacoronte, fue estar el dho. lugar de Tacoronte muy enfermo de enfermedad de peste, y a el presente no está; y que para escusar questa çibdad no sea enfermería y que no entren en ella los dhos. enfermos, por escusar muchos daños que pueden resultar y que con más brebedad se linpie la çibdad de la dha. enfermedad, mandava e mandó que la guarda mayor tenga quenta y cuydado no deje entrar a ninguna persona como le está mandado; y que su md. está esperando de presente a el señor gobernador en esta çibdad; y llegado que sea se podrá tratar y conferir en este cabildo lo que más convenga a el serviçio de Dios Nuestro Sr. y salud desta república. Y así lo mandó.*

Renuncia a salario del médico Hernando Alonso por su servicio en la enfermería de La Laguna, 4 de marzo de 1583 (AHPST, Prot. Not., leg. 245, f.º CCXCCVIII):

*En la noble çibdad de Sant Christóval, ques en esta ysla de Then<sup>e</sup>, en quatro días del mes de março, año de nasim<sup>o</sup> de nuestro salvador e redentor Jesuchristo, de mill e quin<sup>os</sup> y ochenta e tres años, por presençia de mí, Juan Núñez Jaymes, esc<sup>o</sup> pu<sup>o</sup>, uno de los del num<sup>o</sup> desta ysla de Then<sup>e</sup> por su magestad, pareció presente Hernando Al<sup>o</sup>, surjano, de naçión portu-*

*gués, estante en esta ysla. E dijo que por quanto al tiempo que vino a esta ysla, que puede aver siete meses, poco más o menos, esta çibdad e su comarca e rededores della estava muy enferma del mal contagioso de landres. E por mandado de la justiçia él vino a esta çibdad del lugar de Garachico, e por su mandado entró en la enfermería de Sant Christóval e curó e a curado muchos enfermos de la dha. enfermedad a todo género de gente. E porque al tiempo que entró en la dha. enfermería ny después el Consejo, justiçia e regimiento no le prometió salario ny él lo pidió, porque su deseo e voluntad hera servir a su magestad en lo que pudiere, curando con el ayuda del Señor a sus vasallos. E así lo dijo al muy yllustre Sr. Lázaro Moreno de León, governador desta ysla, e algunos señores regidores, e con este yntento entró. E así, con el ayuda de Dios curó e a curado muchos enfermos. Por ende, por la presente se obligaba e obligó de no pedir ni demandar al Qº, justiçia e regimiento desta ysla ningún salario ni cosa alguna de ynterese por el trabajo e servº que a hecho en las dhas. curas, porque a dho. el dho. Qº no se lo prometió ni él lo pidió; porque su yntento, como a dho., solamente fuese servir a su magestad y darle notiçia de lo que aquí le a servido. Y se desiste y aparta de qualquier derecho que contra él tenga, e si algo pidiere o demandare no valga [...]. [Firma:] Hernando Alonso*

Sesión concejil de 11 de marzo de 1583 (Libro de actas 15, ofic. 1.º fols. 191-191 v.º):

*E luego los Sres. just<sup>a</sup> e regim<sup>to</sup> dijeron que porque el mal de peste, de que Dios Nuestro Señor nos guarde, parese que va adelante e que no an caydo alguna gente de pocos días a esta parte, la mayor parte della pobre e necesitada, y conviene mucho la linpiesa en esta çibdad y estorvar todos los ynconvenientes que se puedan dar para que dho. mal no vaya adelante. Y lo demás del benefiçio questa çibdad reçibirá, parese que con ello se conserva la salud universal de los pueblos de esta ysla e de las yslas comarcanas, lo qual todo está ynpedido rrespecto de la dha. enfermedad. E aunque se an fecho e hasen todos los rremedios que serca de esto paresen convenientes rrespecto de la posibilidad de la ysla, todavía conviene acudir a cosas convinientes al remedio de la salud. Por tanto, acordaron y mandaron que todos los enfermos que cayeren en esta çibdad, luego que sintieren questán enfermos, los médicos e sirujanos o las personas más sercanos a sus casas por vesindad sean obligadas a manifestarlo a la just<sup>a</sup> y a los cavalleros diputados; que luego que se sepa y entienda quién son los dhos. enfermos, los dhos. just<sup>a</sup> e diputados los hagan sacar de las casas donde ansí enfermaren con su hato e llevarlos a la enfermería, esecto algunas personas que tengan sustancia [...] para poderse sustentar en sus casas se les ponga una o dos guardas, las que paresiere a los Sres. just<sup>a</sup> e diputados, a su costa. E a los que se llevaren a las enfermerías se les pongan dos guardas e se les provean médicos e surjanos e medesinas y amas que los curen; e si fueren pobres que no tengan posibilidad para pagar lo susodho., sea a costa de los propios e rentas deste Qº a dispusiçión de los dhos. just<sup>a</sup> e diputados, a quien se rremite, y encarga lo vean. Lo qual se pregone ansí públicamente con pena de veinte mil mrs. para la Cámara de Su Mag<sup>ad</sup> a los dhos. médicos e surjanos; e a los demás, que se prosederá contra ellos a pena corporal conforme la calidad de su persona [...].*

Reclamaciones de vecinos cuyas viviendas fueron tomadas por la fuerza como enfermería provisional durante la epidemia (AMLL, registro de escrituras ante Juan Simón de Açoca, 1556-1592) (finales de 1584-comienzos de 1585):

*En la noble çiuudad de San Christóval ques en la ysla de Tenerife, en çinco días del mes de abril, año del Señor de mill e quº ochenta y quatro años, se juntaron a cabildo en las casas de Ayuntamiento los muy yllustres señores [...]. E luego el señor Christóval de Truxillo dixo que por horden deste Cabildo él a tratado con las hijas de Jayme Miguel que las casas que se les tomaron para enfermería por el tpo. que las tuvieron ocupadas, que se rán por el San Juan primero venidero dos años, por alquiler deste dho. tpo., se les pague çien doblas, ansí por las casas grandes como por otras quatro bajas que ansimesmo sirvieron de enfermería, y se las reparen; y para los dhos. reparos a tratado con ofiçiales de albañería e carpintería, y para aderesarlas segund e como de antes estavan piden quatroçientos reales. E lo haze saber en este cabildo para que provean çerca dello.*

*Los señores justiçia e regimiento dixeron que se haga ynformaçión del dho. conçierto e las demás diligençias que convengan, e dada se haga escritura con ellas por el dho. preçio qual convenga, e se comete al dho. señor Christóval Truxillo de la Coba e al señor Luys Fiesco hagan la dha. escritura e se les dé librança a las sobredhas. de las dhas. çien doblas, e a los dhos. ofiçiales de los dhos. quatroçientos reales.*

[...]. [Los regidores Fiesco y Trujillo, en nombre del Concejo y en virtud del acuerdo precedente:] ... otorgamos e conoçemos por esta presente carta a vos, Gerónima de Salaberte e Juana Viader, hijas de Jayme Miguel e Ge-rónima de Salaberte, difuntos, que estáys presentes, e dezimos que por quanto en esta çibdad ovo enfermedad de contagio el año pasado de ochenta e dos años e se señaló para enfermería el ospital de señor San Sebastián. E por ser muchos los enfermos e no caber en el dho. ospital, por orden e mandado del Cabildo desta çibdad se tomaron para enfermería unas casas altas e sobradadas e quatro moradas bajas con su sytio e rrepartimiento que lindan con el dho. ospital, las quales son de vos, las susodhas. personas, hasta tanto que se mandó quitar la dha. enfermería del dho. ospital e de las dhas. casas e ponerla en otra parte. E vos, las susodhas., aviades puesto e pretendíays poner pleyto contra el dho. Conçejo por todo el valor de las dhas. casas e por los daños que avían reçibido por ser tal enfermería e por no poder entrar a vivir en las dhas. casas por aver quedado contagiosas; e pretendíades quel dho. Conçejo os avía de pagar mucha suma de mrs. E por orden de la çibdad avemos tratado e consertado con vos, las susodhas., os diese e pagase el dho. Conçejo por todo el derecho que teníays e pretendíades tener contra él e sus propios e rentas çient doblas de oro y quatroçientos rs. de plata de la moneda destas yslas: las dhas. çiento doblas por el daño e menoscabo que las dhas. casas tienen al presente de su valor de el que tenían antes e al tpo. que se tomaron para la dha. enfermería, e por los alquileres que ganaban e podían ganar las dhas. casas; e los dhos. quatroçientos rs., para que pagásedes a ofiçiales que os las adobasen e reparasen como estavan al tpo. que se os tomaron, de lo qual se os diese librança sobre el mayordomo del dho. Conçejo para que os lo pagase, e con esto reçibiésedes las dhas. casas e diésedes por li-

*bre al dho. Conçejo de lo que ansí abiades pedido e pretendiades pedir. [...]. Fecha la carta en la noble çibdad de San Christóbal, ques en la ysla de Thenerife, en nueve días del mes de abril, año del señor de myll e quios e ochenta e quatro años.*

*[...]. Yltres. Señores:*

*En cabildo, 18 de henero de 1585 años*

*Juan Peres, vzº desta çiudad, digo que quando uvo enfermedad de peste en esta çiudad y se acordó que la enfermería fuese en las casas de Negrón, me tomaron para el dicho efecto quatro casas que yo allí tengo, y estuvieron ocupadas tiempo de dos años y se me echó el hato en el campo. Y por mandado del diputado que a la sason era, se me llevó el hato a una casa de Baptista, calderero, en la cual viví el tiempo que estuvieron ocupadas mis casas. Aviendo pedido a V. S.<sup>a</sup> me pagasen los alquileres de mis casas y me las mandasen reparar, solo se proveyó que para reparos me diesen doze doblas, y en quanto a los alquileres no se proveyó cosa alguna; y aunque yo pudiera pedir mucho hato que me quedó en las dichas casas y lo que pudo ganar una atahona que en ellas quedó tiempo de dos años, con todo, quedando V. S.<sup>a</sup> de pagar a el dho. Bastista, no trataré se me paguen los alquileres de mis casas; y donde no, pagándome V. S.<sup>a</sup> el alquiler de mis casas, con más las doze doblas que se me an mandado dar para reparos, quedaré a pagar a el dho. Baptista. Y para que todo quede acabado y el dho. Baptista no me pueda molestar por lo que es a cargo de V. S.<sup>a</sup>, pues pusieron mi hato en su casa.*

*Por tanto, a V. S.<sup>a</sup> supplico que, pues es notorio lo que digo y se funda en just<sup>a</sup> mi pedimento, sean servidos de mandarme dar luego las dichas doze doblas para reparar las dichas casas, y quedar a pagar a el dho. Baptista el tpo. que por horden de V. S.<sup>a</sup> viví en su casa, desobligándome dello; y donde no ubiere lugar, me manden pagar mis alquileres de dos años de quatro casas, yo quedaré a pagar a el dho. Baptista, y con esto haré escriptura a el Consejo de no pedirles otra cosa alguna. Y pido just<sup>a</sup>.*

*[...] En la escritura de concierto (11 de febrero de 1585) entre los diputados concejiles y Juan Pérez se dice que: ... por quanto el año pasado de ochenta e dos, al tpo. que dio la enfermedad de pestilençia, de que Dios Nuestro Señor nos guarde, los muy yltres. señores justiçia e regimiento desta dha. ysla, para curar los enfermos que enpesaban a enfermar de la dha. enfermedad, le mandaron tomar, e se le tomaron, unas casas suyas de piedra e teja questán junto e pegado a las casas que dizen de Negrón, abaxo de la hermita que agora se haze de señor San Juan, por adbocasión de la dha. enfermedad, él avía fecho fecho sus requerimientos e protestaciones; sin embargo de todo, se tomaron para enfermería. E después de pasada la dha. enfermedad e que la çiudad estava ya poblada de gente, él pidió a los dhos. señores justiçia e regimiento [...].*

Otras casas ocupadas fueron las de Pelonia Hernández, viuda de Gaspar Marques. A ella le fueron ocupadas unas casas suyas altas sobradadas con su alto e baxo, questán en el barrio del Tanque de San Christóval, que lindan con las de Domingo Jorge e sus herederos e otros linderos. Concierto con el Cabildo, el 5 de febrero de 1585. Según su reclamación, los en-

fermos recludos en su casa *deshizieron los atajos de las dhas. casas e quitaron la madera de la cosina para hazer fuego.*

#### 15. EPIDEMIA DE SARAMPIÓN EN GRAN CANARIA Y GARACHICO (1584)

Sesión concejil tinerfeña de 9 de febrero de 1584 (Libro de actas 16, ofic 1.º, f.º 6 v.º):

*E luego el Sr. Christóval Trujillo de la Coba dixo que a su notiçia es benydo y entiende que consta a este Cabildo que en la ysla de Canaria de algunos días a esta parte a avido e ay mucha enfermedad, que dizen se llama sarampiõn o tavadete, que nase con unos hinchasos tras las orejas e yngles e debaxo de los sobacos, e ques contagiosa e se pega mucho; e aunque este Cabildo a ordenado que en los puertos desta ysla no se reçibiese ningund enfermo de la dha. ysla en el degredo, no se ha guardado la dha. orden, de cuya causa an venydo algunos enfermos de la dha. ysla de Canaria de la dha. enfermedad, y se a pegado e tendido por la gente del dho. lugar de Garachico; e ay muchos enfermos e se van aumentando, y si no se repara e se pone orden luego qual conviene, y si viene a esta çibdad algún enfermo de la dha. enfermedad a causa de aver estado enferma de pestilença, sería posible convertirse en ella y acabar de asolarla. Por lo qual pide e requiere a los Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> provean y manden que nynguna barca se rresçiba de la dha. ysla de Canaria, e ansymesmo se ponga guardas para que la gente de Garachico no pase a los más pueblos e se nonbren diputados de salud e se haga todo lo demás que en el caso rrequiere, por lo qual protesta sy algún daño suçedyere pare perjui<sup>o</sup>, e lo pide por testimonio.*

*El señor Luys Fiesco dixo que a él le consta por cartas que ha visto de la dha ysla de Canaria la enfermedad de sarampiõn que ay en la ysla de Canaria, la qual dizen que vino por la comunycaçión que tubieron con las yslas de Fuerteventura e Lançarote, y dizen ques tan pegajosa que hasta hedad de setenta años da, e ansy pide e rrequiere lo mysmo quel dho. Sr. Christóval de Trujillo so la misma protesta.*

[...] *El Sr. theniente dixo que, atento que la enfermedad se dize andar en Garachico y el Sr. gobernador e Sres. diputados están en visyta en aquellas partes, se le ynbié testimonio deste Cabildo para que su md. con los dhos. Sres. diputados manden hacer las diligençias que son neçesarias segund e como lo an botado los Sres. Lic<sup>do</sup> Rreynaldos e Bernardino Justiano con la presteza quel negoçio rrequiere. E que fechas las diligençias, sy fuere necesario, avisen a esta çibdad e a los otros pueblos sanos para que hagan la diligençia que convenga.*

#### 16. VIRUELAS NEGRAS EN GARACHICO (1585)

Sesión concejil tinerfeña de 22 de febrero de 1585, (AMLL, Libro de actas 16, ofic. 1.º, f.º 92 v.º).

*E luego los dhos. Sres. just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixerõn que, porque después de aver salido oy de cabildo, an sido ynformados que en el lugar de Garachico mueren muchas personas de unas viruelas negras que dizen les dan, e para*

*entender lo ques e poner el rremedio que más convenga cometían e cometieron a los Sres. liçen<sup>dos</sup> Reynaldos e Luys de Samartín Cabrera, rregidores, para que vayan a el dho. lugar e por presençia de esc<sup>o</sup> pú<sup>co</sup> hagan averiguaçión de las personas que se an muerto y sy eran onbres e mugeres o muchachos e de qué enfermedad; e como médico, vea el dho. Sr. liçen<sup>do</sup> Reynaldos los enfermos que oviere, e si estuviere en el dho. lugar el liçen<sup>do</sup> Bienvenydo, médico, tomen del parecer de la dha. enfermedad. Y estando en La Orotavba lo lleven consigo para este efeto, que la çibdad le pagará su trabajo, e los dhos. Sres. diputados hagan las más diligençias neçesarias. e todo lo traygan a este cabildo para que en él se vea e provea lo que más convenga al servi<sup>o</sup> de Dios, Nuestro Señor, e de su magestad, e salud desta ysla, e se dé de salario al dho. Sr. liçen<sup>do</sup> Rreynaldos doze escudos, y al Sr. Luys de Samartín ocho ducados por la yda, est<sup>a</sup> e buelta.*

## 17. PESTE DE 1601-1605 (GRAN CANARIA Y TENERIFE)

### 1. La epidemia en Las Palmas de Gran Canaria

1.1. Declaración el 17 de agosto de 1601 ante el Sto. Oficio: la peste en Gran Canaria (ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, y Aurora ARROYO DORESTE: «La peste de 1601-1606 en las islas Canarias», en *Revista de Historia Canaria*, n.º 174 (1984-1986):

*En Canaria, diez y siete días del mes de agosto de mil y seiscientos y un años, estando el señor inquisidor licenciado Pedro de Camino en su audiencia de la mañana mandó entrar en ella a Hierónimo Pérez, barbero y cirujano desta Inquicisión, y del que recibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por lo contenido en el auto de atrás.*

*Dixo que lo que sabe y pasa es que desde principio deste año y antes, desde el pasado de seiscientos an muerto en esta ciudad y otros lugares desta ysla mucho número de personas de diversas enfermedades, así como tabardillos, esquilencias, puntadas, hinchasón y otras enfermedades sospechosas, porque eran breves y acababan la vida en pocos días sin que aprovechasen los remedios que se les hasían, y así escapavan muy pocos. Y al presente, desde mediado el mes de julio pasado a visto que an muerto muchos de carbuncos y tumores que dan en diversas partes del cuerpo, y en particular más hordinariamente debaxo de los brazos y en las yngres, de los quales an venido y vienen con mucha violencia de calenturas y vómitos y con otras señales pestilenciales, de las quales an muerto y mueren casi todos aquellos a quienes a tocado, que muy pocos an escapado. Y es cierto que es peste contagiosa que se pega mucho, y así se a echado de ver, porque las personas que an acudido y acuden a curar a los enfermos y visitarlos caen luego enfermos tocados de la mesma enfermedad. Y así a visto y ve que en esta ciudad a faltado y falta a su parecer la mitad de la gente que avía en ella y ay poca, porque allende de que es lugar de seiscientos vesinos la mortandad a sido mucha. y le parece que sería muy acertado salirse desta ciudad quien quisiere bivar hasta ver en qué para la enfermedad y travajo que al presente ay en la tierra. Y lo que a dicho es la verdad, so cargo de el juramento*

*que tiene hecho, y dixo ser de hedad de cuarenta y ocho años, poco más o menos, y no firmó porque dixo no saber. Firmólo el señor inquisidor, licenciado Pedro de Camino. Pasó ante mí, Juan Martínez de la Vega.*

*En Canaria, el dicho día veynte y tres de disiembre de myl y seiscientos y un año, estando el Sr. inquisidor, licenciado Pedro de Camino, en las casas deste Santo Oficio por la tarde, mandó parecer ante sí a Guillen de Ayala, regidor desta ysla, y dél fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió desir verdad. Y siendo preguntado, dixo que lo que sabe acerca de lo contenido en el dicho auto es que demás de lo que tiene declarado en otro auto en esta razon es que después acá a ydo enpeorando cada día esta ciudad y va en crecimiento la enfermedad que en ella ay de contagio. Y particularmente, de quinse o veynte días a esta parte an enfermado y muerto más gente en un día que en los de atrás en una semana, porque a avido día que an llevado a la enfermería ocho o diez personas, que para los pocos vesinos que ay en esta ciudad es mucho número; y estos son sin otros muchos que, por no caber en la enfermería y ser personas que tiene pusibles, se curan en sus casas. Y tiene por sin duda que si la poca gente que a quedado en esta ciudad no se sale della, perecerá sygún va en crecimiento el mal, por lo qual sabe por cosa pública que todas las demás yslas tiene cerrado el trato con esta y no se quieren comunicar con ella. Y por esta mesma causa y ser la enfermedad tan conocidamente contagiosa, los dichos vesinos que an quedado en esta ciudad andan huyendo los unos de la comuny-cación con los otros, y sabe que los demas gueblos desta ysla an cerrado la comunicación con esta ciudad y gente que en ella reside. Y lo que a dicho es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.*

*Y demás desto sabe por cosa pública y ser cierto que en toda esta ysla no ay más de un médico, que es el licenciado Vallés, el qual a muchos días que se ha despedido de los cabildos desta ysla y de entrar en las enfermerías, y a un mes que no entra en ella ni trata de curar sino de yrse a Hespaña, y para ello tiene ya vendido el omenaje de su casa. Y para remedio de todos estos trabajos y enfermedades ay en esta ciudad solo un cirujano levantisco y a pocos días que vino a ella, y estuvo estos días pasados herido de un landre en la enfermería. Y en lo que toca a medicinas es cosa pública que ay falta dellas, y este testigo lo entiende ansí porque no ay atriaca y otras cosas para remedio destas enfermedades, por lo qual esta ciudad está en peligro de acabarse de todo punto. Y firmélo, y dixo ser de la hedad que tiene declarada en otro su dicho. Pasó ante mí, Juan Martínez de la Vega.*

1.2. Sesión concejil tinerfeña del jueves, 13 de junio de 1602. Llegó aviso del alcaide de la fortaleza, el cap. Pedro de Ocampo, de que había venido el inquisidor desde Gran Canaria (AMLL, S-I-9):

*Billete del alcaide: El Sr. inquisidor llegó a esta fortaleza. Dise que en Guía murieron dos personas; la una murió el myércoles e la otra el jueves, y que enfermaron synco o seys, y que questán buenos; y que vysto el alboroto luego se acoxó a el Agaete, y todos los que con él bynen. Da este abiso*

*porque se mire la ropa y otras cosas que an benydo en las otras barcas desto. Fortalesa, oy, juebes.*

Información sobre la presencia del inquisidor y otros (ibid.):

*Y luego, para la dha. ynformación el Sr. ynquisidor declaró y dixo que lo que pasa es que su md. fue desta ysla a la de Canaria y estuvo en el pueblo de Guía asta el miércoles pasado, que se contaron sinco días deste presente mes. Y en aquel día tubo su md. notisia que en el dho. lugar abía dos personas enfermas y que abía muerto otra, y su md. enbió a Fran<sup>co</sup> de Moya, siruxano, que los bisitase para enterarse de qué enfermedad y aser las prebensiones que conbeniesen a su biaxe y la x<sup>te</sup> de su casa; el qual, después de averlos bisto, dixo a su md. que uno tenía una landre y dos carbuncos, y en la mesma casa donde estos enfermos enfermaron, asimesmo otras personas. Y luego su md. se fue a el Agaete con la x<sup>te</sup> de su casa, y asimesmo llebó consigo a don Diego Sarmiento, alguasil m<sup>or</sup> de la Ynquisición [sic], el qual abía muchos meses que rresidía en el lugar de Gáldar. Y estando su md. en el dicho lugar del Agaete estaba en él abía más de ocho días el canónigo Espino, canónigo de la dotoral, el qual abía de pasar a esta ysla. Y para conpurgar qualquier sospecha, su md. le mandó estubiese en aquel lugar para aser el dicho viaxe, y Alonso de S<sup>t</sup> Juan, que así mesmo biene en la barca, abía muchos días questaba en Guía. Y esto es lo que pasa, y lo firmó.*

Declaración de D. Diego Sarmiento, alguacil mayor de la Inquisición:

*Dixo queste t<sup>o</sup> a estado en el lugar de Gáldar desde el mes de hebrero, e dende este tiempo a esta parte el dho. lugar y el de Guía y el del Agaete a estado con salud hasta el miércoles pasado, que se contaron sinco días deste presente mes de junio. Este t<sup>o</sup> oyó desir en el pueblo de Gáldar, donde estaba, que abía muerto una muger e su marido, e que su marido era de pestilensia; y en aquella mesma casa abían enfermado otras personas, e queste t<sup>o</sup> no entró en el dho. lugar de Guía dende el día de Corpus Criste a esta parte porquel mesmo día comió en Guía el Sr. ynquisidor Seniseros hasta las nuebe deste mes, que se embarcaron en El Juncal e arribaron a el Agaete, e del Agaete se tornaron a embarcar e binieron a esta ysla, donde está; y en la barca donde biene, bino en ella Sr. ynquisidor y el padre provincial Fran<sup>co</sup> e su compañero, y el canónigo Espino e Alonso de San Juan, secretario de la Ynquisición, e Loranca, criado del Sr. ynquisidor, e los demás sus criados que desta ysla llebó [...].*

Declaración del canónigo Espino:

*Dixo que a quarenta días que este t<sup>o</sup> salió de la ciudad de Canaria al pueblo de Agüimes, donde estuvo muchos días. E después fue a la ciudad, donde estuvo dos o tres, e se bolvió de la ciudad al lugar del Agaete; a dies días questá en él, e se embarcó en el barco del Sr. obispo en compañía del Sr. ynquisidor. E oyó desir que en el lugar de Guía abían muerto dos personas y enfermado otras, e se desía que era de enfermedad de pestilensia [...].*

*E luego el dho. Christóval Truxillo de la Coba dixo que se notefique a todas las personas contenidas en las declaraciones de suso que tengan por de-*

*gredo la hermita de San Telmo, a donde los alló, e no lo quebranten con pena, que se prosederá a mayor rrigor, y se notefique a Luis Rguez. e Pedro de Sosa sean guardas de los dhos. degredados e no concientan que comuniquen con persona alguna, so pena de destierro desta ysla, hasta que por los señores just<sup>a</sup> e rregim<sup>to</sup> desta ysla se provea otra cosa.*

*[...] E otrosí mandó el dho. diputado que ansimesmo se les notefique la rropa que trayn la oreen [...].*

## **2. La peste en Garachico**

**2.1.** Sesión concejil tinerfeña del viernes, 13 de julio de 1600 (AMLL, Libro de actas 5, ofic. 2.º, fols. 12 v.º-13):

*El governador dixo que a entendido de Rodrigo Hdez. Nordelo, que bino al lugar de Garachico, que los nabíos que binieron de España al puerto de Garachico, que se mandó que estuviesen en el Roque por estar Sevilla, de donde bienen, mui enfermos de landres, de que Nuestro Señor nos guarde. E con aberse enviado mandamiento e horden en rrasón dello no se ha guardado, porque uno de los dhos. nabíos está dentro del puerto. E para que lo susodho. se rremedie e se mire por las cosas de la salud, que tanto ynporta, lo trata en este cabildo, e platicaron serca dello. Se mandó llamar al dho. Nordelo, el qual vino e dixo que él partió ayer, jueves, de Garachico, e que de los dos navíos que binieron de Sevilla, el uno está surto fuera del Roque y el otro está dentro del puerto, surto a las partes de las tenerías; e lo propio bido su hermano, que anbos partieron juntos del dho. lugar de Garachico. E fecha la dha. declarasión se fue. Y la dha. justisia e rregimiento acordaron que el señor Fran<sup>co</sup> de Mesa, rregidor, baya al lugar de Garachico para rremedio de lo susodicho. E su m<sup>ed</sup> del dho. Sr. governador le dio comisión qual conbenga, el qual mandó quel dho. Fran<sup>co</sup> de Mesa baya luego al dho. lugar de Garachico llebando escrivano consigo e haga ynformasión de quién pirmitió entrar en el dho. puerto el dho. nabío, e cómo el alcalde e rregidores del dho. pueblo no se lo ynpidieron e guardaron la horden que este Cabildo dio, e si se a esedido della, e de todo lo demás que conbenga. E fecha la dha. ynformasión, las personas que rresultaren culpadas los prenda los cuerpos, e presos los ponga en el fuerte, so pena de sien ducados a cada una para la Cámara del rrei nuestro señor, e haga cunplir el mandamiento e horden que este Cabildo dio en rrasón de los dhos. dos nabíos. E fecha la dha. ynformasión, la trayga ante su m<sup>ed</sup>, para que bista se provea justisia, que para ello e llebar bara alta de just<sup>a</sup> le da poder e comisión, la qual se haga en forma.*

**2.2.** Sesión concejil del domingo, 29 de julio de 1601 (AMLL, Libro de actas 5, ofic. 2.º, f.º 13 v.º). Presidía el licdo. Alarcón, teniente del gobernador:

*E luego la justia e regimiento dixeron que, atento que se a dho. en esta ora que en el lugar de Garachico a muerto alguna gente, e para saber y entender qué enfermedad es y prover lo que convenga a la salud mandaron llamar a este cabildo al ldo. Caravallo, el qual vino a él y con juramento que hizo en forma de derecho dixo que lo que sabe en este caso es que ayer, sábado, salió del lugar e puerto de Garachico, donde avían muerto algunas personas, y sobre estas muertes no sabe cuántas fueron ny qué*

*personas. Se mormuraba en el lugar dello y se dezía que el licdo. Caisedo avía dicho que avía aroma, e que por no fiarse dél se platicava de enviar a esta çiudad por el licdo. Romero, e que un médico o surjano forastero que allí estava desía mal de la dha. enfermedad, e se mormurava de la mala guarda que avía con los degredados; e que oyó desir que una mosa salió de una casa a curarse, e que donde la llevaron cayeron luego enfermos, y esto lo oyó dezir e no sabe quién es la persona. E también se dezía que los que morían heran de torondones algunos de ellos, e questa es la verdad [...].*

*E luego se mandó llamar a este cabildo a Gil de Vergel Gravela, estante en esta ysla, de naçión fransés, y dél se resibió juramento en forma de derecho. Y siendo preguntado en el caso, dixo queste t.º partió oy, dho. día, del lugar de Garachico a las siete del día, e que lo que sabe es que en casa de Amaro Gomes avía muerto una persona, y que P.º Blanco se yva con su casa afuera del pueblo porque un surjano alemán questá en el dho. pueblo avía entrado a vesitar los enfermos que avía en casa del dho. Amaro Gomes por mandado del Sr. g<sup>dor</sup> e avía dho. que hera peste; e questo lo desía P.º Morbeque, que entendía la lengua del dho. surujano, ablando con él en presençia deste t.º. E quél oyó dezir que la casa del dho. Amaro Gomes estava serrada, y este t.º pasó por la calle y la vido serrada e con guardia, e que le estaban ablando de la calle dos onbres. Y este t.º le habló y le preguntó si quería algo para esta çiudad y le dixo que avía oydo dezir al surjano que hera malo el grano que tenía su mulata, e que ayer se dixo que abían enterrado tres personas, e que en casa de Lucas Martín Alçola avía enfermos e se avía muerto una hija de Juan Viña, e no le dixerón de qué. E questa es la verdad [...].*

*E luego se trajo a este cabildo una carta escrita a P.º Tomás por Alonso Rguez., herrador, vezino de Garachico, donde dize a muerto alguna gente, como paresçe por la dha. carta.*

*E luego la dha. justiçia e regimiento dixerón que se escriba al señor governador, questá en el dho. lugar de Garachico, que por la ynformaçión consta que en el dho. lugar ay enfermedad contagiosa, de que an muerto algunas personas, y quel surjano lo a declarado así, cuyas casas están serradas e puestas guardas. Que su mer<sup>d</sup> mande hazer la diligençia quel caso rrequiere, e poniendo la guarda necesaria se venga a esta çiudad e se enbíe mandamiento a los demás lugares de la ysla para que se guarden de la comuникаción del de Garachico; y en esta çiudad se pongan guardas en los caminos, desde luego, que no dexen entrar ninguna persona de ninguno de los lugares hasta que por la mañana se dé la mejor horden que se pueda, para lo qual se junten en estas casas todos los cavalleros regidores, todo lo qual se haga luego.*

### 2.3. Sesión concejil de lunes, 30 de julio de 1601.

*E luego la justiçia e regimiento dixerón que, demás de las diligençias que ayer se mandaron hazer por lo que constó de la enfermedad que ay en el lugar de Garachico, mandan se hagan las siguientes:*

*Que en la ygleçia del bienaventurado señor San Juan, a quien este Cabildo a tomado por patrón de la salud, se digan nueve misas resadas e se ará una proseçión e se vaya a su casa queste Cab.º ordenare.*

*Que se enbíe mandamiento a los lugares de Tacoronte, Sauzal, Sentejo e La Matansa, dándoles notiçia de la enfermedad de Garachico, e se guarden e pongan guardas en los caminos e no admitan en los puertos barcos ningunos de Garachico. E que se notefique a los mesoneros no admitan en sus mesones ninguna persona sin que primero den notiçia a la justiçia e diputados para que se provea lo que convenga.*

*Que se avise al médico surjano si alguna enfermedad contagiosa oviere en esta çiudad lo avisen luego a la justiçia e diputados para que se provea lo que convenga.*

*Que se vesite la carnesería, se mate buena carne e se venda en la plaça buena fruta e madura para que no haga daño; todo lo qual se haga en el ynterin que se tiene aviso del Sr. governador, questá en Garachico, a quien este Cabildo a escrito avise lo que en realidad de verdad pasa, que con lo que su m<sup>d</sup> avisare se arán las demás diligençias que convengan. Y en las postas e guardas que se an puesto en las entradas desta çiudad sean dos çiudadanos y un cavallero regidor en San Benito, y otros tres en la misma conformidad en la calle de Juana Blanca, y otros tres en San Juan, los quales estén de día, comensando los cavalleros regidores por su antigüedad, y de noche en cada posta quatro onbres de cada esquadra, que tengan el cuydado e vela que se rrequiere para que no entren de Garachico, y se avise al alcalde de Candelaria tenga la propia guardia [...].*

**2.4. Sesión concejil de 2 de agosto de 1601 (AMLL, Libro de actas 5, ofic. 2.º, f.º 15).**

*E luego en este cabildo se vido una carta del Sr. g<sup>dor</sup> escrita a este Cabildo, y aviéndola visto se mandó se llame a este Cabildo a Cornieles Oflaque e Mateos Días, que llegaron agora de Garachico e dizen aver muerto una negra de Cornieles, vezino de Garachico, para saber verdad. Y así vino a este Cabildo el dho. Cornieles Oflaque, vezino desta çiudad, y con juramento que hizo en forma de derecho dixo queste testigo fue desta çiudad al lugar de Garachico el sábado próximo pasado en compañía de Mateos Días, criado del Sr. obispo, y el domingo a la tarde entró en Garachico, donde entendió este tº que las casas de Amaro Gómez e Juan de Molina estaban con guarda por aver muerto en las dhas. casas algunas personas, que no sabe cuántas. Y le dixo a este tº Pº Blanco que la muger de Amaro Gomes estava con un carbunco en el pie e le avía vesitado e le curava un surjano alemán questá en aquel puerto, el qual avía dho. que aquello en su tierra se llamava pestilençia, y quel dho. Amaro Gomes desía le llegava el mal al corasón y le curava el dho. barbero, e le puso cosas con que se allava mejor. Y quel martes, que fue antier, y estando con el Sr. g<sup>dor</sup> e Sres. regidores y otros vºs, les vinieron a dezir que avía muerto una negra de Cornieles de Manacle, que un día antes le avían allado con una landre en un sobaco y le avía salido otra a la noche, yéndola a vesitar, en el onbro, e consumido la del sobaco. Y visto questava muerta, el señor governador mandó a dos o tres palanquines que la enterrasen en el corral de la casa, y el Sr. g<sup>dor</sup>*

*mandó al dho. surujano quentrarse a ver la negra y el surjano no quiso, y así se enterró por los dhos. palanquines en el corral. Y después los mandó el Sr. g<sup>dor</sup> llevar los palanquines a la mar y se lavaron, y les quemaron las ropas y dieron otras. Y también se quemó la ropa e cama de la negra o enterró, y vido quel médico e l<sup>do</sup> Sausedo entra en las casas de Amaro Gomes e de Cornieles con un ábito de bocarán y se lo desnuda quando sale de allí; e que ayer, miércoles, enterraron en el dho. lugar de Garachico un mulato de Alonso Gomes, y solo fue con él el sacristán e tres o quatro personas, y no se sabe de qué murió y no se dobló por él, y que a su partida no supo de otro enfermo en el dho. lugar de Garachico. E questo sabe y es la verdad [...], e que la casa del dho. Cornieles se serró, y él con toda su gente se fue a una viña, y el Sr. g<sup>dor</sup> mandó a su partida dixese la verdad de lo que pasa en esta çiudad [...].*

Continúa la sesión concejil (ibíd., f.º 17):

*E luego se llamó a este cabildo al dho. Mateos Díaz [...]: dixo [...] que entró en el lugar de Garachico el domingo, donde entendió que en la casa de Amaro Gomez e de Juan de Molina avían muerto, e se dexa en el dho. lugar aver sospecha que heran las dhas. muertes de las personas que murieron de mal contaxioso, del que Nuestro Señor nos guarde. E vido quel l<sup>do</sup> Cay-sedo y un surujano alemán entraron en casa de dho. Amaro Gomes a curar y salió a la ventana de la dha. casa el dho. l<sup>do</sup> Caysedo vestido con una túnica de bocasí; y quando salieron de la dha. casa, la traía un muchacho y entraron en casa de Cornieles Manacle, donde dezían avía una negra enferma, la qual murió antier, martes, y antes de su muerte dixo el l<sup>do</sup> Cay-sedo que le avía allado entrándola a curar una seca en el sobaco por la mañana, e bolviendo a la tarde se alló en un onbro una begiga [...].*

*E luego la justiçia e regimiento dixeron, aviendo visto las dhas. declaraciones de suso y que claramente consta ques enfermedad contagiosa la que ay en Garachico, de que conforme a todo derecho devemos guardarnos sin contenplaçión ni eseçión de personas, y de no haserlo asy yncurriremos en una grave culpa e guarde todo castigo posible. Y para cunplir con sus obligaciones, como personas a cuyo cargo está disponer en este lugar las cosas del serviçio de Dios y de su magestad, bien desta ysla e conservaçión de la salud, y esto en conformidad de los derechos e proviçiones rreales. Atento a lo qual e para cunplir con lo que les toca, mandaron se escriba a su m<sup>d</sup> del señor governador lo que se contiene en las declaraciones. Y que dellas y de todo lo que consta de las demás diligençias que se an fecho es que ay enfermedad contagiosa en él, de que se deven guardar, y que su m<sup>d</sup> no quite ni ynpida las guardas que por este Cabildo están mandadas poner en los demás lugares, pues esto sigura qualquiera mala ocaçión que pueda sobrevenir y a la obligaçión quel Sr. g<sup>or</sup> tiene como tal governador desta ysla; y se enbien mandamientos a los lugares desta ysla con mucho rigor e pena de muerte, e quel daño que vinyere sea a su culpa e cargo, reprehendiendo a los alcaldes e cavalleros regidores no aver cunplido con efeto lo que se les ordenó con el primer mandamiento en semejante ocaçión. Y en esta çiudad se continúen la guardia questá mandado sin que se rre-siba persona ni rropa ni otra cosa del lugar de Garachico, y esto sea con*

*toda diligencia e cuydado e se haga desde luego, y se despache un peón con los mandamientos e carta [...].<sup>co</sup>*

2.5. Sesión concejil del viernes, 11 de julio de 1603 (ibíd., fols. 137 v.º-138).  
Preside el nuevo gobernador, D. Francisco de Benavides:

*La justisia e rregimiento dixeron que, para ebitar lo que puede suceder de daño a los lugares sanos desta ysla en que las personas que an estado y están en el lugar de Garachico ni en los demás sospechosos de enfermedad de pestilensia se salgan dellos con color de que se ban a degredar, pues son lugares abiertos y es ynpusible podérseles quitar la conbersación e trato de la jente sana, e para conservar la salud de los que la tienen e que no se dé lugar a que toda la ysla se arruine e acabe, e porque ansí conbiene al servicio de su ma<sup>d</sup> e en conformidad de lo que común<sup>te</sup> se husa en toda Castilla, mandaban e mandaron que nenguna persona de las que oy están en el lugar de Gr<sup>co</sup> o en otra parte sospechosa desta enfermedá no se saque de los dhos. lugares e se estén en ellos, so pena a las personas baxas de qui<sup>os</sup> asotes y a las de calidad dusientos ducados para gastos de la salud. E mandaron a los alcaldes v<sup>os</sup> de los lugares sanos e a las guardas no los consientan salir de los lugares ynfisionados so la dha. pena, e se enbíe mandamiento al dho. lugar de Gr<sup>co</sup> e los demás, e lo enbíen los Sres. diputados con un propio.*

2.6. Sesión concejil del viernes, 3 de septiembre de 1604 (ibíd., f.º 183).

*La justia e rregimiento dixeron que demás de las muchas e grandes deli-jencias que su m<sup>d</sup> del Sr. g<sup>or</sup> a fecho por muchas beses en rreparo de la salud e su conserbación en el lugar de Garachico e los de su contorno, e la yspirensia a mostrado que la dha. enfermedad que ay es contaxio de ropa ynfisionada. E aunque su m<sup>d</sup> a fecho quemar mucha suma della, no a sido pusible acabarse de apurar toda. Para rremedio de lo qual mandaron que la ropa de todos los v<sup>os</sup> del lugar de Garachico, ansí los questán en él como los questán en Ycode, Daute, Silos e Buenabista y en los demás lugares desta ysla, questa ropa toda, sin quedar nenguna, se saque al campo a una parte más cómoda, qual mexor paresca a la persona o personas ques-tubiere a su cargo, la qual esté en degredo el tiempo que paresiere a este Cabildo. E llegando hasta aquí, por dificultades que se ofresiere se mandó no se pase adelante, e se llame a los l<sup>dos</sup> Romero e Ballés, médicos desta ysla, para que sean consultados en rrasón de lo dho. e digan su pareser. [...]*

*E luego entraron en este cabildo los dhos. l<sup>dos</sup> Rromero e Vallés, médicos [...], los quales dixeron que el aber su s<sup>a</sup> ordenado que la ropa questá en los cofres e baúles que se sacó de Garachico, e toda la demás que los que salieron de Garachico sacaron y está en los lugares sanos desta ysla para conseguir la salud que se desea más [¿] presto, es justísimo se ore en parte apartado de los pueblos donde ansí esta la ropa por el término que a su s<sup>a</sup> le paresiere ser conbiniente para el dho. oreo; e que de otra suerte, aunque aya salud en Garachico no puedan entrar los baúles ni cofres ni ropa en ellos por lo que puede suceder de contaxio si alguno uviere enserrado en los dhos. cofres. Y esto rresponden a lo que se les preguntó, porque si*

*del oreo, lo que Dios no quiera, susediere alguna pesadumbre de contaxio, mexor e más fásilmente se rremediará en el canpo que no en los lugares adonde estaba dha. rropa, e quel tiempo del oreo sea quarenta días, y esto rrespondieron [...].*

2.7. Sesión concejil del lunes, 6 de septiembre de 1604 (ibíd., fols. 184-v.º185).

*La justisia e rregimiento dixeron que por cartas del Sr. Juan de Arçola escrita al Sr. g<sup>dor</sup> dise que en el lugar de Garachico la enfermedad de pestilensia, de que Dios nos guarde, crese, y aunque se an fecho muchas delijensias de tres años a esta parte e ba entrar quatro que ay la dha. enfermedad, no an bastado. E porque la más de la jente es mui pobre, a obligado a este Q.º de sus propios gastar mucha suma de bienes forsados de las obligaciones que le corren por leyes de su mag<sup>tad</sup> e de caridad. E para que la dha. enfermedad no se estendiese e arruinase toda esta ysla, que sería gran desservisio de Dios, Nuestro Señor, e de su mag<sup>tad</sup>, e mucha quiebra de sus rreales rentas, demás de las muchas limosnas que su s.<sup>a</sup> del Sr. obispo a dado, e personas particulares desta ysla en mucha cantidad, e por ser el tiempo tan largo de la enfermedad, no tienen ya más que dar ni ay a quién pedir, y es caso forroso e nesesario acudir a semejante rremedio, y no ay de otra parte alguna sino de los propios desde Q.º. Para rremedio de lo qual, e para quitar del ocasión la jente que en dho. lugar está, mandaron que la jente pobre questá dentro del dho. lugar de Garachico se salgan con toda su rropa en degredo, donde se ore el tiempo que a este Cabildo paresiere, con guardas de confiansa, que no traten con persona alguna. E las demás personas rricas e onrradas ordenen las personas a quien la execusión desto se cometiere, lo que más conbenga, de manera que si se quedaren en el lugar se ore la rropa dentro del distrito de Garachico a la parte que más nesesario sea; e todas las casas del dho. lugar se abran e lo estén abiertas las puertas e ventanas e no se sierren día ni noche el tiempo que a este Cabildo paresiere. E porque la jente pobre que se a de degredar en la caleta de la Coxa es necesario se sustenten, se den de los propios deste Q.º sien fas. de trigo, las quales se pidan al Sr. arsediano de Canaria las dé en Ycode e tome en esta ciudad [...].*

### 3. La peste en el resto de Tenerife

3.1. Conflicto por la noticia de peste en el Realejo de Abajo. Realejo de Arriba, 20 de abril de 1602 (AMLL, S-I). Información hecha en el Realejo de Arriba sobre la enfermedad de contagio del Realejo de Abajo. [Juan Romero, alcalde del Realejo de Arriba y sus términos, ante la carencia de escribano en ese lugar nombró a un vecino como notario apostólico para hacer diligencias]:

*Biniendo el viernes a la tarde, dies y nueve deste pressente mes, de rromería de Nuestra Señora de Candelaria, con la prossección del dho. lugar y vezinos dél por la nese [sic: falta sidad] de la salud y de los tenporales, llegando que llegué al lugar de La Orotava hallé en las guardas a Juan de Meza, regidor desta ysla, questava guardando con otras perssonas. Y el dho. Juan de Meza me dixo a mí y al ben<sup>do</sup> que avía venydo del yngenio de Daute de landre, y quen el dho. lugar del Rrealejo de Abaxo avían pues-*

to en degredo algunas personas, y que asta saber sertidunbre de lo que era se guardavan del dho. lugar, e que yo como alcalde del Realejo de Arriba hiziese diligencia en rrazón de todo y le avizasse de lo que se entendiesse. E llegado que llegué a el Realejo de Arriba con la prossección me ynformé yo, el ben<sup>do</sup>, de los vezinos y alguazil del dho. lugar que avía quedado en mi lugar para acudir a las cozas que susediessen e poner guardas de salud como suelen poner. El qual dicho alguazil, con los demás vezinos, dixeron que lo que pasaba era que avían oído dezir e vieron el martes passado, dies y seys deste pressente mes de abril, quel dotor Machado, ben<sup>do</sup> del Realejo de Abaxo, enterrar a un niño, hijo de Melchior Glez., yerno de Luzía de Payba, v.<sup>o</sup> del dho. lugar, el qual dho. Melchior Gonçález avía venido de Daute después que es dho. questá enfermo. Y se murmuró en el dho. lugar del Realejo de Abaxo se avía muerto de landres la criatura por aver venido su padre del yngenio de Daute, y otros dezían que se avía muerto de ahito y que su madre de la dha. criatura y padre estaban enfermos de dolor de cabessa y calentura. Y viendo esto el alcalde y v<sup>os</sup> del Realejo de Abaxo, los degredaron con otros que avían venido del propio yngenio de Daute con sus mugeres e hijos, que son quatro casas, que son por todas veynte personas con chicos y grandes, los quales degredaron y están en degredo por la dha. sospecha en la cueva del Asadilla [...]. Y el dho. P.<sup>o</sup> Martín, alguazil que avía quedado en mi auzencia, oyendo estas nuevas y rumor puzo guardas en el dho. lugar del Realejo de Arriba en el barranco de Lora, y más abaxo el pueblo, donde dizen Las Fueteszillas, para que guardassen del dho. lugar del Realejo de Abaxo fasta dar avizo de lo que avía susedido al Sr. gobernador para que proveyesse lo que fuese servido, y a los Sres. de Cabildo. Y estando en la guardia Gonçalo Glez., aserrador, y Juan Díaz, el Mosso, en Las Fuenteszillas, llegó el capitán Gaspar Martín de Arsola y el dotor Machado, beneficiado del Realejo de Abaxo, e dixeron que no avía para qué poner guardas porque no avía ninguna enfermedad, que los que se thenía sospecha todos los que thenían degredados con sus guardas; y alsaron las guardas questavan en el dho. lugar del Realejo de Arriba y se entraron en él y anduvieron todo el pueblo. Y yo, el dho. alcalde, aviendo sido ynformado de lo conthenido en esta rrelación y que en el pueblo avía alboroto, mandé poner guardas y queste pueblo se guarde y no trate ni comuniqué con el lugar del Realejo de Abajo fasta tanto quel Sr. gobernador y los Sres. de Cabildo manden lo que se devía hazer. E para más justificación del cazo e que más claramente conste lo dho. y de la verdad. hize la ynformación siguiente.

**3.2. Peste en Abona (1605).** Sesión concejil tinerfeña de 25 de julio de 1605 (Libro de actas 19, ofic, 1.<sup>o</sup>, f.<sup>o</sup> 60 v.<sup>o</sup>):

*La justícia e regimiento dijeron que se a entendido, por cartas que se leyeron en este cab<sup>o</sup> escritas por el alcalde de Vilafor e por el cap.<sup>án</sup> Gaspar Soler de Arguijo, quen los lugares de Villaflor e Granadilla a picado la enfermedad de peste. E para remedio dello se acuerda se ynbié comisión a los alcaldes de las dhas. partes e al dho. Gaspar Soler de Arguijo para que acudan al remedio que convenga para que sese la dha. enfermedad haciendo quemar las ropas ynfiionadas y sospechosas e poniendo guardas, e haciendo todas las demás diligencias que convengan. E se manda que*

*no comuniquen las demás personas de las dhas. partes con la gente e lugares sanos desta ysla y sescriban a los dhos. Gaspar Soler de Arguijo e alcaldes tengan cuydado de lo susodho., y lo mesmo a los cavalleros diputados e a los demás pueblos de la ysla para que no resiban en ellos gente de las dhas. partes de Abona.*

3.3. Medidas de control en todo Tenerife para precaverse del contagio los lugares sanos de los enfermos (finales de julio de 1605). Sesión concejil tinerfeña de 29 de julio de 1605 (ibíd., fols. 61-62).

*E luego en este cabildo se leyeron unas cartas e ynformación ymbiadas por los señores Antonio de Franqui, Juan de Mesa e Juan de Gordejuela e Andrés de Asoca, diputados de la salud, en que se trata la forma de cómo se guarda mal el lugar de San Juan de los lugares apestados, e tratado e platicado serca dello:*

*La justisia e regimiento dijeron que por el notable daño que se le puede seguir a esta ciudad y al resto de la ysla, y por constar de las cartas e ynformación la mala guardia que en el lugar de San Juan tienen por la mucha comunicación que con los de Ycode tienen, mandan que los lugares de Los Realejos pongan tres guardas hombres de confiansa y que los v<sup>os</sup> del lugar de San Juan paguen las dhas. guardas a los alcaldes de Los Realejos y señalen los dhos. tres hombres juntamente con los señores diputados, y que los dhos. Sres. diputados los pongan en la parte donde se guarda e apremien a los vezinos de San Juan a que paguen las dhas. guardas, con que no se eseda de quatro rs. a cada persona, e las dhas. guardas an de estar en donde solían estar antes.*

*[...] Otrosí, mandaron se n<sup>e</sup> a los cavalleros regidores que biben en los lugares desta ysla, que son Martín del Hoyo, Luis Bernal Descanio, Gaspar Despinosa, Melchor Lopes e Andrés Lorenzo, e los demás que en ellos tienen sus haciendas, sestén en sus pueblos e casa y no vengán por los pueblos enfermos ni den pasaportes, so pena de sinquenta ds. para gastos de la enfermería, demás del daño que por ello susediere. Y que los pasaportes que dieren no se cumplan ni guarden ni las guardas de los pueblos sanos los dejen pasar; y en lo que toca a Garachico, se guarde lo proveído respeto de la cargason, que tomen el vino en carrisadas sin que salten en tierra ni traygan otra cosa alguna del lugar de Garachico ni se consienta desembarcar so las penas puestas por este Cabildo, e de todo esto se haga un mi<sup>o</sup> para que se n<sup>e</sup> a todos los pueblos desta ysla.*

*[...] Otrosí, mandaron se ynbié mi<sup>o</sup> al alcalde de Candelaria e Güítmar e demás lugares no resiban jente de las partes de Abona, Granadilla, Arico ni Agache ni de todas aquellas bandas, so pena de privación de ofisio e de sinquenta ds. para gastos de la enfermería, e se despache un alguasil con esto.*

*Otrosí, mandaron que Lucas Rgues. Sarmiento huse de la comisión que este Cabildo le a dado por ser persona de confiansa y de quien se tiene satisfacción, y tenga la correspondencia ques justo con los caballeros regidores que tienen cargo de la salud. Y si hubiere cosa de qué avisar lo haga a este Cabildo para que se provea y haga poner una horca en la parte donde le*

*paresiere para castigar los delinquentes, y otra hagan poner los Sres. diputados de Los Realejos en la parte que les paresiere, y en esta ciudad se pongan tres horcas y las hagan poner los Sres. diputados.*

*Otrosí, mandaron que las personas que vinieren de los lugares sanos los pasaportes que trajeren vengan refrendados de todos los lugares por donde pasaren desde San Juan hasta llegar a esta ciudad, y si no viniere así no lo resiban las guardas; e se pregone en esta ciudad y lugares sanos, y a R<sup>o</sup> Yanes se le dé horden desto, y que los testimonios que trajeren declaren que an estado en los pueblos sanos quinse días y lo declare así el alcalde y esc<sup>os</sup> p<sup>cos</sup>.*

3.4. Persistencia de la peste en Icod y socorro en medicinas (noviembre de 1605, marzo de 1606).

Sesión concejil tinerfeña de 28 de noviembre de 1605 (Ibíd, f.º 80 v.º):

*La just<sup>a</sup> e regimio dijeron que por cartas del alcalde de Ycode y del beneficiado y otras personas son ynformados que en el dho. lugar va en cresim<sup>o</sup> la enfermedad de pestilensia, de que Dios nos guarde, y los pobres, por serlo, están ymposibilitados de valerse de otra parte; padesen mucho, así por falta de medisinas como de mantenimi<sup>os</sup>, e aunque se les acudido con alguna parte por su señoría del Sr. obispo e por este Cab<sup>o</sup>, por la riguridad (sic) de la enfermedad todo se gasta, y cumpliendo este Q<sup>o</sup> con las obligaciones que le corren mandaron se den de sus propios dos cahises de trigo, los quales sentreguen a Marcos Martín de Alsola, alcalde, a quien se les escriba los reparta con los pobres con el buen horden que siempre suele; y se ynbien asimesmo medisinas para curar los enfermos, las que declare uno de los médicos. Y para que rodo se haga se comete a los Sres. Luys Fiesco e Christóbal Trujillo de la Coba.*

Sesión concejil de 6 de marzo de 1606 (ibíd., f.º 90):

*E luego en este cabildo se leó una carta de el lcto. Chacón, que está en el lugar de Ycod, questá en la administrasió de la salud por este Cab<sup>o</sup>, en la qual avisa del estado della y la mucha nesesidad que los pobres tienen, así de sustento como de vestuario, para algunos convalesientes que an de salir de la enfermería, y que quiere salir de aquel lugar dándole lis<sup>a</sup> este Cab<sup>o</sup> por la sanidad que tiene, y platicado serca dello:*

*La justisia e regimio mandaron que para suplir las nesesidades referidas, así para sustento de pobres como para darles de vestir a los que son tanto que no tienen de dónde, y para ayuda de costa al médico licdo. Lopes, se den de los propios deste Q<sup>o</sup> mill rs.; veynte e cinco ds. dellos se den al dho. lcto. Lopes para ayuda de costa por el trabajo que tiene, y el resto sentregue al cap<sup>án</sup> B<sup>mé</sup> Baes, alcalde del dho. lugar, y al dho. licdo. Chacón para que los gaste en los dhos. vestuarios e sustento de los muy pobres con q<sup>ta</sup> e rasón para que la ynbie a este Cab<sup>o</sup> para que en todo tiempo conste del dho. gasto.*

### 18. EPIDEMIA DE PUNTADA EN TENERIFE (1609)

Relato de fray Luis de Quirós (*Milagros del Stmo. Cristo de La Laguna*, Tenerife, 2005, pp. 369-370):

*El año de mil seiscientos y nueve, desde el principio del verano hasta la mayor parte de él corrió en las islas Canarias una muy grave enfermedad que llaman los naturales de ellas puntada. Dio este mal en la isla de Tenerife muy reciamente. Murió de él gran cantidad de gente en todos los lugares, y muy pocos escapaban de aquellos a quienes tocaba. Ni los remedios que los médicos aplicaban eran regularmente de consideración alguna. Venía esta enfermedad con unas calenturas pestilenciales y un dolor muy vehemente, que es lo que llaman puntada, al modo del que tienen los enfermos de mal de costado, aunque es más recio e intenso. Y no sólo da en los lados, sino en otras muchas partes del cuerpo, con grandes bascas y congojas. Este fue un ramo de pestilencia, porque generalmente daba, y más a gente mal mantenida, y de ello escapaban muy pocos. Aconteció (como yo lo vi) llevarse casas enteras de madres, hijas y criadas. Y todos los días, desde la mañana hasta la noche, andaba el Santo Sacramento por las calles, y todo era doblar y enterrar difuntos, y el que hoy estaba bueno, mañana lo llevaban a la sepultura.*

### 19. NOTICIA SOBRE PESTE EN GRAN CANARIA (1612)

Sesión concejil tinerfeña de 26 de noviembre de 1612 (AMLL, Libro de actas 6, ofic. 2.º, f.º 359 v.º):

*[...] E luego la just<sup>a</sup> e rreg<sup>to</sup> dixeron que porque ayer entró un navío de Lanzasrote y Fuerteventura de [ilegible] de la ysla de Canaria avizo [ilegible] avía peste en la dha. ysla, se mandó se haga ynformaçión y diligencias del dho. navío que así entró en Santa Cruz, y para ellas y para las cozas de salud nombravan por diputados de la salud a los caballeros Juan de Meza y Fran<sup>co</sup> de Molina Quezada, los quales hagan las diligencias como uno de los escrivanos de Cavildo, y se le dio poder en forma [...].*

### 20. ENFERMEDAD DESCONOCIDA EN FUERTEVENTURA (1617). PLEGARIAS

Sesión concejil en Fuerteventura, de 27 de diciembre de 1617 (ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de Candelaria DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1605-1659*, La Laguna, 1970, p. 163):

*Por la enfermedad que hay, de la que han muerto y mueren algunas personas, y que va en acrecentamiento, acordaron se haga procesión de salud, con su misa al bienaventurado San Sebastián, trayéndose a esta villa. La procesión se hará el día de Reyes. Que todos acudan a ella, so pena de 4 reales a quien faltare.*

### 21. MEDIDAS DE CONFINAMIENTO PARA UNA EMBARCACIÓN DE FUERTEVENTURA LLEGADA A TENERIFE (1618)

Sesión concejil tinerfeña de 11 de noviembre de 1618 (AMLL, Libro de actas 21, ofic. 1.º, f.º 18):

*Su md. el governador dixo aver tenido unas cartas del capitán de la fortaleza del puerto de Sancta Cruz en que le abissa aver llegado una barca de la ysla de Fuerteventura de que se tiene sospechas estar enfermos, por lo que le paresse ser asertado la gente della se ponga en degredo en el Passo Alto hasta tanto que los cavalleros diputados con uno de los escrivanos de este Cabº bayan a visitarles, y abiendo bisto los recaudos que traen los sussodhos, se probea lo que más convenga para el remedio de la salud.*

## 22. AVERIGUACIÓN DE ENFERMEDAD SUPUESTAMENTE CONTAGIOSA EN GRANADILLA (TENERIFE) (1620)

Correspondencia sobre la enfermedad (AMLL, S-I-16):

*Como V. S<sup>a</sup> sabe [...], me allé en este lugar de Villafior el día de San Pedro, donde entendía que Alonso Sereso, alcalde de este lugar, avía escrito al señor governador dándole a su md. quenta de lo que avía entendido de la poca salud de la Granadilla, y el Sr. governador mandó un mandamiento para que no se comunicase este lugar con la Granadilla y pusiese guardas y hisiese las deligensias nesarias, ynformándome de lo que pasaba. Le rogué a dho. alcalde suspendiese la ejecusión a esta avisar de nuevo a V. S<sup>a</sup> y [...] hesimos que un sirugano que aquí está fuese a dha. Granadilla. Y ydo, declaró lo que V. S<sup>a</sup> por su declarasión que ba con esta. Por demás de lo que a declarado, me e ynformado de algunas personas de la Granadilla, como fue el alcalde Juan Manuel y el cura Simón Martín, y anbos an dho. lo mismo que a declarado el sirujano. Y de otras personas de este lugar de Villafior me e ynformado, y me an dicho lo mismo que los demás v<sup>os</sup>. Bea lo que se a de azer y se ordene, que e reparado en que no se ynframe esta tierra abiendo ocasión para ello, y quando yo entendiera a lo contrario obie-ra avisado por la posta a V. S<sup>a</sup>, y si fuera lo que conbiniese aguardamos repuesta el dho. alcalde e yo para que se ejecute lo que V. S<sup>a</sup> acordare, a quien guarde Nuestro Señor. Y de La Granadilla, primero de julio de 1620 [...]*

Declaración del cirujano Antonio Carelo, resultado de su visita a Granadilla (ibíd.):

*Dixo que ayer, treynta de junio, fue al lugar de la Granadilla, en el qual vizitó y vido los enfermos que allí ay al pressente, que son seys personas, tres varones y tres henbras, que todos son de más de quarenta años, los quales están en cama y algunos que ya convalesen; y reconosido la enfermedad con ventossas que les echó, manifestó ser pintas tabardete colorado, que muestra ser pujanssa de sangre con apuntamientos de costado, los quales padessen por no prepararsse y sangrarsse, aunque este que declara se lo a dho. y se vio la experiensia con María Rguez., muger de Juan Garsía, hija de Juan Vello, questando muy aflixida de dha. enfermedad se aplicó ventossas saxadas y flotamientos, y esto hecho sanó y consiguió salud mediante la voluntad de Dios. Y si los demás hisieran esta en remedios umanos fuera lo mismo, y que sinco personas de todos los que an enfermado en dho. lugar an muerto de dha. enfermedad de tres mezes a esta parte, que son Fran<sup>co</sup> Martín, Fran<sup>co</sup> Delgado, Sebastián Báez y Catalina Gonsales. Y Ana Juana, su hija, murió de parto, que fue caussa de no po-*

*der echarlas por eso, y murió de dha. enfermedad María Sanches. Y este que declara dize que si se preparase no es enfermedad peligrosa, y que la caussa de pegarse unos a otros es la frequentación, por ser deudos los unos de los otros e que se valen de las ropas unos de otros, y como por ser gente pobre y menesterossa y bivar en campo tan remoto y apartado de población, donde ay boticas y otros preparativos. Y la caussa de aflixilles la enfermedad es los exsesos que hasen, porque unos les visto comer leche, otros fruta y otras cozas, que si la enfermedad fuera más aguda peligraran más por su mal gobierno y falta de sustento y medicamentos. Y que los que an caydo de dha. enfermedad, eseto los dhos. difuntos, están ya convalesidos e buenos. Y en cassa de Juan Vello, allí vº, cayeron la más gente de su cassa y ninguno murió, y están convalesidos y andan en pie. Y la cantidad de personas que an enfermado serán más de quarenta personas. Y esto es la verdad para el juramneto que a fecho, e lo firmó. E dijo más, que la dha. enfermedad aflixe más a los de más hedad respeto de la flaqueza de naturallessa, en que se muestra que no es aguda la enfermedad si se curase como se debe [...].*

### 23. ENFERMEDAD CONTAGIOSA EN LANZAROTE (1626)

Sesión concejil en Fuerteventura, de 22 de septiembre de 1626 (ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de Candelaria DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1605-1659*, La Laguna, 1970, p. 199):

*Por ser voz pública que en Lanzarote hay enfermedad contagiosa de la que muere mucha gente, mandaron se cierran los puertos del trato con la dicha isla y no se consienta desembarcar persona o cosa que viniere de ella sino exigiendo primero testimonio de salud, dejando guardas que den ciencias a este Cabildo. Nombran por jueces de comisión a Juan de Cubas Diepa y a Martín Fernández Cabrera, con poder bastante para tomar las medidas dichas.*

### 24. VISITA DE NAVÍOS INGLESES EN SANTA CRUZ DE TENERIFE ANTE LA NOTICIA DE PADECER PESTE EN INGLATERRA (1630)

Sesión concejil tinerfeña de 4 de noviembre de 1630 (AMLL, Libro de actas 12, ofic. 2.º, f.º 107):

*Su md. del Sr. corregidor dixo que oy están en el puerto de Sta. Cruz siete nabíos de Ynglaterra, de que su md. a tomado la vessita de salud, y porque se a entendido antes de agora y por algunas presunciones de algunas vessitas que ai peste en Ynglaterra en alguna parte o la a abido pocos messes ha, y conbiene dar el medio más ynportante para que no ynfficione algún mal ssi lo traen, da noticia en este cavildo para que en él se disponga lo que más ynporta [...]. La jus<sup>a</sup> y rregimiento, eceto don Alonso Gallegos y don Diego Carreño de Prendis, dixeron que por estar ssospechosso las declaraciones que an hecho los maestros de los nabíos que anssi están en Sta. Cruz o algunos de ellos, y que conbiene que en la enfermedad que se dise ai en Ingalaterra para admitirlos [...] presedan las deligencias que conbengan en casso de tanta ynportancia, como se suele hasser en otras*

ocaciones semejantes, acordaban y acordaron que su md. del Sr. corregidor tome trabaxo e por su persona con los cavalleros diputados de los pressentes meses y de la salud vaxen al puerto de Santa Cruz, y demás de las delig<sup>as</sup> hechas por su md. manden a los maestros y dueños de los nabíos que en una caleta algo apartada del puerto traigan a tierra los pasaportes y g<sup>te</sup> y cartas que tienen para sus correspondientes y otras personas, y pasándolas por binagre se las den para que las lean y hagan leer a personas de ssatisfación y se quente la g<sup>te</sup> de cada uno de los nabíos y se vea ssi viene el n<sup>o</sup> con el que an declarado y rrecaudo de ello si traxere. Y bisto lo que resultare desto, su md. y los Sres. diputados dispongan conforme lo que aberiguare en el casso las demás delig<sup>as</sup> que se deban hasser, pues conbiene assí con ellos, como con la ropa y lo demás que traen los nabíos, hordenándolo y disponiéndolo como el casso rrequiere.

#### 25. MISTERIOSA ENFERMEDAD EN LANZAROTE Y MEDIDAS CONCEJILES (1640)

Sesión concejil lanzaroteña de 27 de agosto de 1640 (BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando: *Las actas del Cabildo de Lanzarote (siglo XVII)*, Arrecife, 1997, p. 142):

*Asimismo propone su merced a este Cabildo cómo es notorio que de algunos días a esta parte ha dado al ganado vacuno cierta enfermedad no conocida, de que se han muerto mucha cantidad del dicho ganado; y asimismo es notorio de que muchas personas de desollar el dicho ganado y comerse les ha dado una gran enfermedad, saliéndoles carbuncos e hinchándoseles las partes que han tocado a la dicha carne, de que al presente hay muchos enfermos del dicho mal, en lo cual se debe de atender y mirar por ser una cosa tan importante a la salud, de que si no se remedia puede causar algún mal contagioso, el cual se debe evitar por todos los medios y caminos que convengan a cosa tan importante como la salud, y sobre ello le encargaba al dicho Cabildo la conciencia para que lo mire con toda ciencia de razón y celo cristiano, para que se evite el gran daño que de lo contrario puede resultar.*

*Habiendo visto este Cabildo la dicha propuesta de su merced y considerando lo que en ella se refiere y lo mucho que es importante el ponerse remedio en esa tan dañosa y perjudicial, de que puede resultar un mal contagioso; y para que este cese, el mejor remedio que han hallado es que ninguna [persona] de cualquier calidad que sea osado a desollar ninguna res vacuna, camello ni bestia ni otra cualquiera que sea, que se muera del dicho mal y enfermedad que en los dichos animales, aunque sean los mismos dueños de ellos. Antes, en la parte donde se muriesen los dhos. animales los entreguen, haciendo para ello cavas hondas donde los meta, de forma que los perros no los puedan descubrir. Y todas las dichas personas, así dueños de los dichos animales que se murieren como los que no lo fueren, cumplan lo susodicho y no vayan contra ello pena de 4 ducados, aplicados la mitad para las cofradías del Santísimo Sacramento la mitad, y la otra mitad para ayuda de cubrir la capilla del bienaventurado San Antonio, y la otra mitad para obras públicas y denunciados. Lo cual su merced mandará ejecutar. Y para que ninguna pretenda ignorancia, se pregone en la plaza pública lo contenido en este cabildo, y para que más cumplido efecto*

*tenga se encargue a las personas principales y de quien se tenga satisfacción, en las aldeas donde vivieran, acudan a la solicitud del remedio conforme lo aquí acordado, y que den cuenta de lo que en razón de ello se hiciere, por ser cosa tan importante al bien común de todos los vecinos de esta isla [...].*

26. DECLARACIÓN TESTIFICAL E INFORME MÉDICO SOBRE UNA SOSPECHOSA ENFERMEDAD CONTAGIOSA EN LA OROTAVA, TENERIFE (1645)

Declaración del vecino de San Juan del Reparo, Pedro Díaz, ante el alcalde de ausencias de Garachico, el 26 de marzo de 1645 (AMLL, S-II-2):

*[...] El viernes passado, que se contaron v<sup>te</sup> y quatro deste mes, fue este t<sup>o</sup> a la ciudad de La Laguna y entró en ella; y a el entrar en dha. ciudad halló en San Benito dos onbres, los quales le dixeron estaban por guardas allí para no dexar entrar ninguna persona de La Orotava, que así lo avía mandado el Sr. gobernador y su Cabildo, que se guardavan del dho. lugar de La Orotava porque avía peste, y lo detubieron a este t<sup>o</sup> hasta que fueron a dar quenta a el dho. Sr. gobernador de cómo el t<sup>o</sup> no era de La Orotava, y que era destas partes. Y luego bolbió uno de dhos. guardas, que fue el que llebó el aviso, y traxo respuesta que, siendo el test<sup>o</sup> de aquí y estando alentado que no nos trahe estar chacosso, mirándole primero, le dexasen entrar; con lo qual los dhos. guardas, reconosido la dha. orden que tenían, le dexaron entrar. Y save que los mismos guardas estaban puestos en dos o tres partes más. A la benida passó por La Orotava y tomó allí rasón si avía enfermedad de contajio o peste, y le dixo un fulano Suriano, surjano, que ya no moría tanta gente y questava sosegado, pero que no era nada. Y esto se lo dixo el susodho. quando este t<sup>o</sup> yba para la ciudad, y no oyó en La Orotava cossa que obiese peste ni contajio, y esto es la verdad [...].*

Declaración de Simón de Acosta, mareante, vecino de Garachico:

*Este t<sup>o</sup> fue anoche en su barco al puerto de La Orotava, que llebaba pipas a el mismo navío, y la gente del dho. barco de La Orotava le dixeron a este t<sup>o</sup> que en la ciudad avía guardas puestas guardándose de La Orotava y su comersio y trato, que se temían de la enfermedad que avía en el dho. lugar de La Orotava; pero que ya no moría mucha gente y yba mejorando, y no le dixeron fuese peste ni tabardillo lo que avía en dho. lugar de La Orotava. Y esto es lo que sabe y la verdad [...].*

Declaración de Antón González, mareante vecino de Garachico:

*Anoche fue deste lugar en un barco con pipas de bino para dejarlas a bordo de un navío que estava en el puerto de La Orotava, y al mismo tiempo que llegaron a bordo del dho. navío llegó un barco que avía salido del dho. puerto de La Orotava. Y la gente dél le dixeron a este t<sup>o</sup> y a los demás sus compañeros que en la ciudad de La Laguna avía puesto guardas a la entrada della guardándose de la enfermedad que avía en La Orotava y que ya, bendito sea Dios, no moría tanta gente, que ya estava mejor el lugar de La Orotava. Y esto es la verdad [...].*

Informe del médico Manuel Ribero:

*A tenido notisia que en el dho. lugar de La Orotava a avido muchos enfermos, pero sygún está ynformado an sido las enfermedades diferentes como costados, esquilensias, calenturas continuas aconpañadas con algunos corrimientos, que an causado ynflamaciones a unos en la garganta, a otros en el pecho y a otros en otras partes. Estas mismas enfermedades an corrido juntamente en este lugar de Garachico, a donde se an librado quasi todos los enfermos y no se a muerto sino qual y qual. Y lo prinsipal que se adbierte es que en este lugar de Garachico no a abido enfermo alguno de peste ni tabardillo ni otro achaque contagioso, porque todas las enfermedades son manifiestas y claras. Considerando como médico la causa porque en todos los lugares desta ysla a avido desde que enpesó el ybierno tantas y tan apretadas enfermedades, halla fundado en los presetos de buena medisina que a sido la caussa el aver sido el año tan úmido. Así lo disen los prínsipes de la medisina, que en las quadras del año que obiere muchas llubias abrán muchas calenturas largas, mucha pudrisión en la sangre, muchas esquilensias y muchos costados, prínsipalmente si aconpañaren con bientos resios de la parte del norte. Esta constituysión emos bisto este año: muchas llubias con bientos resios, y así no ay ques pantar que aya avido tantas enfermedades, si bien hasta agora no a conosido ninguna de tabardillo ni de peste, porque para ser peste avían de ser las enfermedades semejantes, y por la mayor parte avían de tener los enfermos las señales mortales en todos quasi unas mismas, que por eso las llama Ypócrates enfermedades semejantes. Y otra adbertensia prinsipal se a de considerar: que para que aya peste es neses<sup>o</sup> se corronpa el ayre en toda su sustansia, y esta corrusión prosede de la mala ynfluensia de los astros; esta no se a bisto hasta agora en lugar ninguno de la ysla. Lo ques claro y manifiesto es que por causa destar el ayre frío y úmido a avido tantas enfermedades, las quales son propias al tiempo, y el ayre se altera en calidades manifiestas y no en oculta, ques la ynfluensia que era necesario para aver peste. Y jusga este declarante que, entrando el tiempo más caloroso, abrá enfermedades más agudas, porque se a de comunicar a el ayre más calor, y la constituysión caliente y úmida es más enferma que la fría y úmeda. Y así no duda que de mayo hasta sept<sup>e</sup> aya tabardillos y otras enfermedades agudas, y estas, aunque las aya, no se an de tener por peste, porque, como dho. tiene, para que sea peste es neses<sup>o</sup> quel ayre se corronpa en toda su sustansia; y las alteraciones que a dho. fría y úmida, y caliente y úmida, son calidades manifiestas que se comunican a el ayre por rasón de las aguas y de los bientos que por mala ynfluensia de las estrellas. Y esto es su pareser y la verdad de lo que entiende conforme a su siensia, y lo firmó.*

27. INSTRUCCIONES DEL CAPITÁN GENERAL DE CANARIAS Y DE LOS CABILDOS DE TENERIFE Y FUERTEVENTURA SOBRE EL MODO DE ACTUAR CON LOS NAVÍOS PROCEDENTES DE POSIBLES LUGARES APESTADOS (1648-1650)

Auto del capitán general de Canarias D. Pedro Carrillo de Guzmán (8 de diciembre de 1648) (AMLL, Libro de actas 26, ofic. 1.º, f.º 202 v.º):

*Don Pedro Carrillo de Guzmán, cavallero de la horden de Santiago, gobernador y capitán general de mar y tierra de estas yslas de Canaria y pre-*

*sidente de su Real Audiencia: Por quanto se a rreconocido el daño que puede venir a estas yslas del poco cuidado que se a tenido en haser la visita de salud de los navíos que an llegado a sus puertos, para questo se hevite horden y mando que luego que qualesquier navíos españoles y extranxeros surjieren en dhos. puertos el capitán de mar o persona questuviere destinada para reconocerlos por la guerra vaya a ellos antes que otra ninguna; y poniéndose a su barlovento, sin entrar dentro, llegue con su barco a la habla y pregunte de qué parte vienen y si traen salud y reconosca la fábrica. Y luego dé horden quel maestro o capitán se embarque en la lancha de su nabío y benga a tierra sin juntarse con él y sin que salte en la marina. El castellano, alcalde o diputados que tubieren a su cargo la sanidad, pregunten si trae salud y si la ai en la parte donde viene y le pida el pasaporte, el qual lo resivan en la punta de una caña, y antes de leerse se chamusque y pase por fuego, y luego se lea y rreconosca con todo cuidado y aberigüe con sertessas si trae salud y la ai en la parte donde viene. Y hasta que esto no esté bien aberiguado no resiva ningún bajel ni ninguna persona comunique [...], lleve a su casa ni se haga otra dilig<sup>a</sup> ni bisita pena de mill ducados a el que lo contrabiniere y de los daños que se causaren. Y en este Puerto de la Cruz el alcalde, luego que qualquier navío fuere surjido, tenga obligazón de abisar a los diputados de la sagnidad que residieren en La Orotava para que baxen a haser luego la visita; y en el ynterin que viene el batel del navío que hubiere venido a tierra se esté en la mar sin que se comunique ni hable con el maestro, y si los diputados no binieren con el primer aviso y se tardaren, el alcalde haga la diligencia y visita de la salud en la forma y según arriba queda dho., por escusar la molestia que de la dilazió les puede venir. Y después de hecha la dha. diligencia, hagan sus bisitas las demás jurisdiziones. Dada en el Puerto de la Cruz de La Orotava en ocho días del mes de diz<sup>e</sup> de mill y ss<sup>os</sup> y q<sup>ta</sup> y ocho años [...].*

Sesión concejil en Tenerife de 11 de diciembre de 1648 (AMLL, Libro de actas 26, ofic. 1.º, fols 198-199):

*La just<sup>a</sup> y regimiento dixerón que se a entendido por carta que tubo su señoría el Sr. capitán a guerra que en el puerto de La Orotava están dos nabíos yngleses que vinieron de parte apestada y que el uno dellos llegó primero a el Valle de Salazar, y que convenía poner remedio apretando mucho la dha. carta por pedirlo y requerirlo assí la gravedad de la materia, porque es justo no se pierda punto en cossa que tanto ynporta a la vida y salud universal de todos. Y que lo principal es pedir a Dios, Nuestro Señor, en primer lugar, sea servido de guardarnos, acordaron que se haga una nobenal [sic] Stmo. Sacramento y que se descubra en la yglesia parrochial de Nra. Sra. de los Remedios desde mañana y se dé not<sup>a</sup> a los Sres. benef<sup>dos</sup> para que con su devoçión y celo acudan a esta rogativa [...]. Y habiendo presedido esta diligencia, en segundo lugar conbiene obrar de nuestra parte con las diligencias humanas que cupieren en nuestro pusible y modo de entender: Y son el aver de nombrar cavalleros diputados de la salud que tengan muy a su cuydado el saber cuándo llegan nabíos a los puertos desta ysla y prevenir todo en lo conbeniente, como está acordado por este Cabildo en otras ocaçiones que se an ofresido de nuevas de enfermedad. Y para la pressente nueba, atento que los dhos. dos nabíos están en el*

*dho. puerto de La Orotava, donde se halla al presente el Sr. corregidor, bayan dos caballeros diputados que le asistan y con grande esfuerço soliciten que salgan luego los dhos. nabíos del puerto, y que por el tiempo que ha que comunica la gente con los demás aberigüen con qué gente de los demás nabíos y de tierra an comunicado y se an echado hacienda y rropa y a dónde está; y todo lo pongan en degredo en parte muy distante de población con guardas de personas de mucha satisfacción para que no consientan saquen de allí cossa alguna; y que la gente no salte, y ssi fuere ropa de bestir la hagan quemar, y otro qualquiera de que se tenga sospecha que podrá tener alguna ynfestación. Y que no consientan que la gente de los demás nabíos traten ni comersien en tierra hasta que hagan quarentena si se aberiguare que an comunicado con ellos, disponiendo que los demás nabíos, si no quisieren salir del puerto los dos referidos, les obliguen con fuerça de armas a haçerlo, atento que en tierra no ay piessas que alcansen donde están surtos. Y si los dhos. nabíos no quisieren disparar la dha. su artillería o andubieren algo remisos, mientras esto hisieren no se les consienta a que eche gente en tierra ni mercadurías, ni carguen ni descarguen hasta que con heffecto se ayan ydo los dhos. dos nabíos apestados.*

Sesión concejil en Fuerteventura, en febrero de 1649 (ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de Candelaria DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo...*, op. cit., p. 289):

*Se ve pliego escrito y mandado por el capitán general D. Pedro Carrillo sobre las prevenciones que se han de tener para evitar la entrada en esta isla de enfermedad contagiosa. En él manda que no se reciba navío español o extranjero, y si llegase alguno, ante todo vaya a él la persona que tuviese a su cargo las cosas de guerra, poniéndose a su barlovento sin entrar dentro, llegando tan solo a hablar. Y preguntado de qué parte viene y si traen salud, reconocerá la fábrica de dichos navíos, y así hecho ordene que el maestre o capitán se embarque en la lancha del navío y vaya a tierra sin juntarse con él, no permitiéndole saltar a la marina; y a continuación se les pida pasaporte, que se recibirá en la punta de una caña, y antes de cogerlo se chamusque y pase por el fuego, y luego se lea y reconozca, y hasta que esto esté hecho no se reciba a ninguna persona, pena de 1.000 ducados. Y que después de admitidos en los puertos los navíos, no se consienta que ninguna persona pase a los demás lugares sin que se les dé boleta de salud, pues puede suceder que en alguna parte de las islas se desembarcasen personas de navíos no admitidos por no haber racado bastante de salud. Y también ordena el capitán general que todos los oficiales y personas de guerra den el auxilio que hayan menester las personas que hagan la visita de salud. Poniendo esto en ejecución, acordaron que en el puerto de Corralejo, por donde llegan barcos de Lanzarote, vigile Andrés Hernández Melián, para que no consienta la entrada de gente de tierra, dando cuenta al Cabildo. En los puertos de Tostón y Roque, donde suelen venir embarcaciones de todas partes, se nombre para asistir en ellos a Andrés Perdomo Peña. Al puerto de la Peña ha de asistir Luis Dumpiérrez, vecino de Pájara. Al de Amanay, Luis de Vera. En los puertos de Tegurame, Pozo Negro... Y que no se consienta que se eche ropa en tierra que se trajere de*

*embarcaciones mayores o menores sin primero dar ciencia a la justicia. Todo esto se pregonará públicamente a toque de cajas de guerra.*

Sesión concejil tinerfeña de 17 de marzo de 1650 (AMLL, Libro de actas 14, ofic. 2.º, f.º 248), sobre un horno para quemar ropa:

*Su mrd. del Sr. corregidor dixo que en conformidad de la ynstruición que ha dado su mg<sup>d</sup> en rrasón de la fforma que se a de tener en passar la rropa que biniere de las partes donde abido mal de contagio, hisso hasser un horno en la costa de Santa Cruz hacia el barranco Hondo, el qual está fº y costó veinte y sseis reales, los quales se deben pagar al oficial que lo hiso [...].*

## 28. EPIDEMIA EN LA PALMA (1650)

Sesión concejil tinerfeña de 24 de mayo de 1650 (AMLL, Libro de actas 14, ofic. 2.º, f.º 257 v.º):

*Su mrd. del Sr. corregidor dixo que a ffecho se ajunte este Cavildo para que sse vean unas cartas que ha tenido de algunos lugares desta isla, por las quales se avissa ai noticia y rreselo que en la ysla de La Palma ai mal de contagio, de que Dios nos libre, para que conforme a estas noticias se disponga la guardia y custodia desta isla y se acuda al sserbiçio de Dios y de su magestad y bien universal desta isla, y que por falta de delig<sup>a</sup> no quede nada omisso en esta materia, pues tanto ynporta. Y las dhas. cartas se leyeron en este cavildo, y por ellas paresse que la una es de los cavalleros diputados de la salud en el lugar de Garachico, que son al presente don Juan Fran<sup>co</sup> Ynterían de Aiala, alcalde m<sup>or</sup>, y don Melchor Lopes, rregidor desta isla, por ante Hernando Yanes Machado, esc<sup>o</sup> pú<sup>co</sup>, su ffa en veinte y dos deste presente mes de mayo y año. Y la otra, del alcalde del Puerto de la Cruz, y dos de don Benito Viña, rregidor desta isla; y la otra de Pedro Yanes, alcalde de La Matanssa. La primera, escrita a los alcaldes de los lugares, y las otras al Sr. corregidor y al Cavildo, como por ellas paresse, que sse leyeron todas ellas «de berbo a berbum».*

*[...]. La jus<sup>a</sup> y rregimiento dixerón que por quanto se an visto las dhas. cartas, y en particular las que escrivieron del lugar de Garachico los caballeros diputados de la salud firmadas de Hernando Yanes Machado, esc<sup>o</sup> pú<sup>co</sup> del dicho lugar, que se rrecibió abrá una hora, poco más o menos, la qual paresse se escribió a los alcaldes de los lugares desta isla y del Puerto de la Cruz, la rremitió con otra suya don Benito Viña de Belgara a este Cavildo; y por lo que contiene, paresse que en la isla de La Palma ay mal de contagio, de que Dios nos libre, y anssi, siendo como es materia en que sse debe poner todo el cuidado y rreselo para la buena guardia y defensa desta isla, hasiendo de su parte este Cavildo lo que puede. Lo primero, acordó que se haga una particular estación de prosección y missa al gloriosso San Juan Ebangelista, patrono desta isla y de la salud [...]. Se acordó también, desde luego, a que en todos los puertos y caletas desta isla, por mui rremotos sean, los alcaldes y capitanes de aquellos territorios pongan guardas, y que sean las personas de más ynportançia, que por particular cuidado no consientan lleguen barcos ni nabíos de qualesquier partes que bengan ni*

*desenbarquen gente en tierra ssin que primero dé quenta su m<sup>e</sup> del Sr. corregidor y a este Cavildo y en él se acuerde lo más conbiniente; y se despache horden para los dichos alcaldes, ssin que quede ninguno en toda la isla por notificar, yendo persona conffidente sin detenersse un ystante a de llevar la dicha horden, y que siguiendo una bereda traiga rrecibo del primero alcalde. Y que aqieste enbíe perssona con la dicha horden a los demás, y que cada uno tenga obligación de ffirmar al pie de la dicha horden de cómo a cunplido con su tenor y puesto personas conffidentes en los dichos puertos y caletas para la dicha guarda y custodia, anssi repartiéndolos por días como por noches. Y que los dichos alcaldes e guardas que eligieren tengan cuidado de rreconoser las personas que binieren de camino, anssi pasajeros como biandantes, ynquiriendo quiénes sean y dónde vienen. Y no siendo conocidos no les dejen passar y les detengan ssin darles posada, y den quenta a este Cavildo en qué parte eran puesto. Y sse ssuplica al Sr. corregidor se sirva demandar se esecute con todo rrigor la puntualidad deste acuerdo y ex<sup>ón</sup> dél, y que tengan entendido los dichos alcaldes e guardas que qualquier daño que rresultare sserá por su quenta como causadores de tan gran daño y perjuicio [...].*

29. ROGATIVAS EN FUERTEVENTURA POR LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD DESCONOCIDA Y DE ALTA MORTALIDAD (1655)

Sesión concejil en Fuerteventura, de 5 de marzo de 1655 (ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de Candelaria DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo...*, op. cit., p. 311):

*Acordaron, vista la enfermedad que Dios nuestro Señor se ha servido enviarnos, dado el número de enfermos, de los que escapan pocos por ser «acelerada» y no conocida, que en petición de remedio se junten las advocaciones que hay en esta villa y se eche suerte, para que la que saliere se lleve el miércoles 10 del presente en procesión y se deposite en la ermita de S. Sebastián. Y que en procesión se traiga a S. Sebastián y a la Virgen de la Peña a la parroquial para que se les digan cinco misas cantadas. Y lo mismo se hará en la ermita de S. Sebastián con la advocación que allí se lleve. Se comunicará esto a los beneficiados y se pregonará en la villa, para que acuda una persona de cada casa. Asimismo se invitará al guardián del convento, fray Luis de Salazar.*

30. NOTICIA DE EPIDEMIA LETAL EN LANZAROTE Y MEDIDAS ADOPTADAS EN FUERTEVENTURA (1659)

Sesión concejil en Fuerteventura, de 29 de junio de 1659 (ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de CANDELARIA DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo...*, op. cit., p. 328):

*Teniendo noticia que en Lanzarote hay enfermedad de contagio y perece mucha gente, acordaron que no se reciba gente que venga de aquella isla*

*para que se averigüe la verdad de esto, y se nombren guardias para los puertos de Corralejo, Tostón y otro adonde llegaren.*

### 31. EPIDEMIA DE VIRUELAS EN TENERIFE (1665)

Sesión concejil tinerfeña, de 14 de abril de 1665 (AMLL, Libro de actas 16, ofic. 2.º, f.º 213):

*La justicia y regimiento dijeron que bien notoria es la enfermedad que corre de epidemia de biruelas, de que mueren niños y negros que an benido de fuera, y que en estos cassos se debe ocurrir a pedir a Dios, Nuestro Señor, la ynterseción de sus santos. Y porque esta ysla tiene por patrono al glorioso San Juan Ebanxelista, que siempre está obrando prodigios por su ynter-cisión para librar estas yslas, y esta en particular, de enfermedades agudas, acordavan y acordaron se le selebre un novenario de missas en la yglesia parroquial de Nuestra Sra. de la Consseción [...].*

### 32. INSTRUCCIONES CONCEJILES TINERFEÑAS SOBRE VISITAS DE SALUD DE NAVÍOS PROCEDENTES DE LUGARES APESTADOS DEL NORTE DE EUROPA (INGLATERRA, DUNQUERQUE, MARSELLA...) (1665)

Sesión concejil tinerfeña, de 25 de septiembre de 1665 (AMLL, Libro de actas 16, ofic. 2.º, f.º 259 v.º):

*Su mrd. el Sr. corregidor dijo que ayer, en veinte y quatro del corriente, abiendo tenido notiçia que abía llegado un nabío del puerto de Unquerque, y abiendo llamado al capitán del nabío y a otros marineros para que declarassen en rraçón de las noticias que en esta ysla se tiene de la peste que corre en Yngalatterra y en la probincia de Olanda y en el puerto de Marsela en Françia, dijo el dho. capitán y marineros que era verdad que abía bos y era sierto que abía peste en las dhas. partes referidas, de que se guardaban en el dho. puerto de Unquerque, que es donde salió dho. nabío; e asimismo hiso y aberiguó su mrd. con algunas perssonas que abrá quatro o seis días que binieron de la baya de Cadis, en que declararon que se abía pregonado en dha. çiuudad no se rreçibiesse ni ubiesse comercio con ningún nabío que biniessse de las partes referidas. Y assí da cuenta en esta sala para que acuerde lo que conbenga al bienestar de los v<sup>os</sup> desta ysla.*

*La justicia y regimiento, abiendo abiendo [sic] visto y leydo la carta de su s<sup>a</sup> el Sr. cap<sup>n</sup> g<sup>l</sup> destas yslas y la q<sup>ta</sup> que a dado en esta sala su mrd. el Sr. corregidor, dijeron que por quanto de la dha. carta y relación del señor corregidor consta y es pú<sup>co</sup> que en las partes del norte, como son en el reyno de Yngalatterra, Olanda y Marsela de Françia, corre mal de contaxio de peste, de que se debe mirar por la conserbassiön del serbiçio de su mg<sup>d</sup> y de sus vasallos y abitadores desta ysla, y porque con ella se tiene trato y comersio muy frequentes con dhas. partes del norte y conbiene se ponga todo cuidado por el peligro tan urgente, acordaban y acordaron: que dos cavalleros regidores asistan en el puerto de Sta. Cruz y en los demás desta ysla para que cuiden de ynquirir y aberiguar de dónde biene el nabío, los quales den horden al cap<sup>n</sup> de la mar para que salga a reconocerlo, y que reconocido sea de las dhas. partes le manden surgir a sotabento del puerto, dando luego notiçia a su mrd. el Sr. corregidor y cavalleros diputados*

*para que bajen hasser la visita de salud y las demás diligencias que conbenga; y entretanto que bajan dho. Sr. corregidor y cavalleros diputados hasser dha. visita, no consientan salte perssona en tierra ni comuniquen con los demás nabíos que ubiere en dhos. puertos ni que de tierra ni de bordo de dhos. nabíos se baya a él, pena de la vida y de mill ducados para gastos de fortificaciones. Y por quanto en el puerto de Sta. Cruz asisten y abitan los Sres. don Antonio de Urutia y D. Thomas Días Maroto, regidores desta ysla, des [...] luego se nombran para que juntamente con el castellano de dho. puerto tenga cuidado con todo lo que ba rreferido y lo agan guardar ynbiolablemente. Y en la villa de La Orotaba y lugar de Garachico, echa la visita de la salud con todas las sircunstançias que en tal casso se acostumbra, los cavalleros diputados luego remitan a esta sala los autos y demás diligencias de dha. visita, para que en su vista se acuerde lo que más conbenga como materia tan grave y de tanta ynportancia. Y para que todo tenga buen efecto se suplica a su ss<sup>a</sup> el Sr. cap<sup>n</sup> g<sup>i</sup> destas ysas sea serbido de mandar a los castellanos de los castillos desta ysla osserben y agan guardar lo contenido en este acuerdo, a cuya dispossiçión se deja el recibir o no el nabío de Unquerque que llegó al puerto de Sta. Cruz, por quanto su ss<sup>a</sup> a sido serbido, con el selo que acostumbra del serbiçio de su mag<sup>d</sup> y conserbassiòn desta ysla, bajar al dho. puerto para más bien ynstruirsse de la parte de dónde viene el dho. nabío. Y así lo acordaron.*

Sesión concejil de 29 de septiembre de 1665 (ibíd., f.º 261):

*[...] Otrósí, en vista de la ynstrucción que su ss<sup>a</sup> se a servido de remitir a esta sala en horden a la prebensiòn que se a de tener en la guarda de la salud y nabíos que llegaren a los puertos desta ysla, como de ella consta, dijeron que des luego bayan a el puerto de Sta. Cruz dos cavalleros regidores, comenssando por los más antiguos y acabando por los más modernos se buelva a comenssar por los más antiguos en la forma dha., y guarden la ynstrucción que se les entregará para ella por el pressente ess<sup>no</sup>, el qual tenga obligasiòn según sus antigüedades de sitarles los días que les tocare bajar a dho. puerto sin admitirles escussa [...].*

### 33. MEDIDAS PREVENTIVAS PORTUARIAS EN LANZAROTE CON NAVÍOS PROCEDENTES DE FRANCIA Y PAÍSES BAJOS, POR MANDATO DEL CAPITÁN GENERAL DE CANARIAS (1669)

Sesión concejil en Teguiise, de 15 de enero de 1669 (BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando: *Las actas del Cabildo de Lanzarote...*, op. cit., pp. 260-261):

*Se leyó una carta de su señoría el señor conde de Puertollano, gobernador, presidente y capitán general de estas islas, en que dice que habiendo entendido que en diferentes lugares de Francia y algunos de los Países Bajos se padece mal de contagio, y que esta resulta de la confirmación que su señoría mandó hacer en esta razón, y que es preciso poner remedio en cosa que tanto importa a la conservación de la salud pública, dijeron que en cumplimiento de todo lo que ordena su señoría, quien mandó se publicase en esta razón, como se publicó ayer, domingo, 13 del corriente mes, en la plaza pública de esta villa, por ante Antonio López de Carranza, escribano público de la guerra, dijeron que en esta isla se guarde lo contenido: cualquier embarcación que llegare o aportare a ella no traten ni comercien, ni*

*entre gente alguna en tierra sin que primero se haya visitado y hecho las diligencias necesarias. En primer lugar, no se consienta que en ninguno de los puertos de esta isla, si no es en los principales como el Arrecife, puertos de Naos, Bufona, den habla ni echen gente en tierra ni nadie vaya a bordo; y que si quisieren comerciar y tratar hayan primero de ir a los puertos principales para que se hagan las dichas diligencias primero, y esta se guarde y cumpla. Y asimismo dijeron que por cuanto en las partes de Haría y en la de Rubicón hay algunos puertos adonde suelen llegar embarcaciones, surgir y dar habla echando gente en tierra. Y para que se ejecute lo que va dicho, en la parte de Haría se nombra a Baltasar de los Reyes Martín, alcalde ordinario del dicho valle, y teniente de una de las compañías de a caballos, y al capitán don Cristóbal de la Torre; y en Rubicón, al alférez Antonio García Pascual y a Joaquín Perdomo. A los cuales se les encarga y ruega que con todo derecho y cuidado, luego que tengan noticia de que haya llegado alguna embarcación a dichas partes y surgido, sin perder tiempo, bajen a la parte donde estuviera la dicha embarcación. Y si fuere necesario, lleven consigo a las personas que le pareciere y no consientan echen ninguna gente en tierra ni den habla, ni que nadie de la tierra vaya a bordo, y si quiere comerciar y tratar vengan a los puertos ya repetidos [...].*

34. EPIDEMIA DE GRAN MORBILIDAD DE PUNTADAS EN LA LAGUNA Y SANTA CRUZ (TENERIFE). OPINIONES DE LOS SANITARIOS, REALIZACIÓN DE «ANATOMÍA» Y ORGANIZACIÓN DE ROGATIVAS (1672)

Auto del corregidor de Tenerife (21 de abril de 1672) (AMLL, S-II-5):

*En la ciudad de La Laguna, en veinte y un días del mes de abril de mill y seiss<sup>o</sup> y setenta y dos años. Su md. el Sr. D. Joseph Pérez de Balcarce, corregidor y capitán a guerra de esta ysla y La Palma por su magestad, dijo que por quanto de algunos días a esta parte a entrado en el lugar de Sta. Cruz de esta ysla y a passado a esta ciudad, de que en uno y otro lugar an muerto y enfermado muchas perssonas con una puntada en el costado y cabeça y con dolores de estómago y bómitos; y aunque los médicos de esta ciudad an curado la dha. enfermedad a diferentes perssonas con diversa manera de curación, por los diberssos efectos que an experimentado de dha. cura, con que parece que por su malignidad y diferentes accidentes con que da no se tiene perfecto conocimiento de la dha. enfermedad. Y porque está próximo el berano y es contingente que se aumente y que tenga mayor malicia con los calores y combiene que por los medios umanos (después de las rogatibas a Dios, Nuestro Señor) se trate e prebenirse el conocimiento de la dha. enfermedad y su curación, y mirando por la salud pública de esta ysla y sus abitadores y que para este efecto, siendo necess<sup>o</sup>, se aga anotomía de un cuerpo de las personas que murieren de dho. achaque, de las de menor suposón y q<sup>ta</sup>, mandó que los médicos de esta ciudad parescan ante su md. y declaren lo que entienden de dha. enfermedad, y si será combeniente haser la dha. anotomía para el reconocimiento de dha. enfermedad, para en su bista prover y hacer lo que mejor combenga y se pueda hacer en beneficio de la salud pública. Y así lo mandó y firmó.*

Declaración del Dr. D. Joseph Vera Ramos, doctor en medicina, en La Laguna (ibíd.):

*Dixo que como médico que no siente que la enfermedad de puntada que oy anda en esta ciudad y contiene en el auto de su md. sea contajiosa ni de jénero pestilente, aunque por los diferentes accidentes con que suele dar y efectos caussa, siendo la parte a donde comúnmente da el pecho o cabeza tiene algo de benenossa; por lo qual juzga ser muy combeniente se aga la anotomía que contiene dho. auto para mayor conocimiento de dha. enfermedad y acierto en su curación. Y que aunque a dado la dha. enfermedad a muchas perssonas en esta ciudad y algunas dellas an muerto, los más an librado della. Y esto dijo ser la verdad [...].*

Declaración del Licdo. Benito Hernández Perera (ibíd.):

*Dijo que, según la experiencia y conocimiento que tiene de los enfermos que a curado de la enfermedad contenida en el auto de su md., es ebidente no ser contajiosa de ninguna manera ni assomo de pestilente. Sí, por accidentes que a reconocido a tenido y tiene la dha. enfermedad, alla a su leal saber y entender tiene alguna benenossidad; y que para que más bien se reconosca la dha. enfermedad y se acierte más bien su curación es combeniente se aga anotomía, como se espresa en dho. auto. Y esto es assí porque de muchas perssonas que a curado algunas an muerto, y las más an librado [...].*

Declaración del cirujano Alberto de Rojas (23 de abril) (ibíd.):

*Dijo que a curado diferentes enfermos que tenían mal de puntada, dolor de estómago y bómitos, de los quales a curado quatro que están buenos y sanos, y dos se le an muerto; la qual, por lo que alcança a su leal saber y entender, es de calidad no conocida, y es en tal manera que los que an muerto a ssido después que a los dhos. enfermos se les a quitado la puntada, dolores y calentura; y sin enbargo de esto, tiene reconocido no es enfermedad contajiosa, pero [...] será combeniente hacer notomía de algún cuerpo difunto [...].*

Declaración del doctor D. Bartolomé Álvarez de Acevedo, médico de la ciudad y asalariado concejil (ibíd.):

*Dijo que como médico que es desta ciudad a asistido y curado mucho y barrios enfermos, assí negros boçales como de los ladinos, niños, ombres y mugeres del achaque de la puntada, que a ssido la epidemia que más ha corrido este año. Y a conocido, assí por los efectos, accidentes que se les an juntado a dhos. enfermos, como an sido bómitos, dolores de cabeza y dha. puntada, que unas beces a sido lejítimo dolor de costado y en otros pulmonía, todos por la gracia de Dios an escapado, y dhos. achaques an zedido y rendídose a los remedios y medicamentos que an sido necesarios. Y de todos no a reconocido sea contajiosa ni ssospecha de tal, sí en algunos la calentura que sobreviene a dhos. achaques a tenido alguna malignidad porque an sido menester algunos cordiales, y responde a este particular. Y en quanto al segundo, dice que no puede ser de ningún daño el que se aga la anotomía que refiere el dho. auto en el primer sujeto que*

*dispone el auto, y esto es lo que puede decir a su leal saber y entender [...].*

Auto del corregidor para la «anatomía» (ibíd.):

*En la ciudad de La Laguna, en veinte y quatro de abril de mill y seis<sup>os</sup> y setenta y dos años, su md. el Sr. D. Josseph Pérez de Balcarce, corregidor y cap<sup>n</sup> a guerra desta ysla y La Palma por su mg<sup>d</sup>, dijo que por quanto las declaraciones de los médicos y cirujanos combienen en que es combeniente se aga anotomía de un cuerpo difunto y oy se alla en el ospital un negro muerto del achaque de la puntada, que era de D. Luis de Messa y Castilla, y es la mejor ocass<sup>ón</sup> que se pueda esperar para el reconocimiento de dho. achaque. Para lo qual mandaba y mandó se zite a los médicos y zirujanos de esta dha. ciudad para que a la ora de las doce deste día se allen en ospital real de esta ciudad para hacer la dha. anotomía, y los zite qualquier alguazil. Y así lo mandó y firmó.*

Realización de la «anatomía» (ibíd.):

*[...] Estando su mrd. dho. Sr. correjidor, su mrd. D. Fran<sup>co</sup> de Espinossa y León, rex<sup>or</sup> y theniente general de esta ysla, e yo, el presente scrivano, y asimesmo el Dr. D. Joseph Ramos Bera y el liz<sup>do</sup> Benito Hern<sup>z</sup> Perera, aprovados por el protomedicato de su mag<sup>d</sup>, y Alberto de Rojas, sirujano, estando en el patio del ospital real desta ciudad, fue traído un cuerpo difunto de un negro que dijeron aber sido de D. Luis de Messa y Castilla, rejidor de esta ysla, que de mandado de sus mrds. dhos. señores correjidor y theniente fue traído para haser notomía dél. Y siendo la ora competente y no averse allado presente más que el dho. dotor y los sirujanos, dhos. señores mandaron se hisiese la dha. notomía. Y estando presente asimesmo estando presente [sic] Juan de Vera, sirujano asimesmo, abrió el dho. cuerpo y el cóncabo del corasón ..ano.. [¿] y hígado y otras partes fueron reconocidas, y mirada por el dho. Dr. y sirujanos. Para que conste esta dilig<sup>a</sup> de m<sup>do</sup> de sus mrds., doy la prest<sup>e</sup> en la ciudad de La Laguna, en beinte y quatro de abril de mill y seiss<sup>tos</sup> y setenta y dos años.*

Dictámenes médicos tras la «anatomía» (ibíd.):

*En la ciudad de La Laguna, en veinte y quatro días del mes de abril de mill y seiss<sup>tos</sup> y setenta y dos años, su mrd. el Sr. corregidor, después de abersse echo la dha. notomía mandada hacer, hizo parecer ante sí al Dr. D. Jossep Ramos Bera, del qual su mrd. recibió juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho. Abiéndolo fho. y preguntado diga y declare, según su leal saber y entender, lo que a alcançado y reconocido de la anotomía, dijo: Que a reconocido dho. difunto que se bio por este declarante oy en el ospital real después de aberle abierto una ynflamación en la pleura o tela que ciñe las costillas por la parte ynterior al lado derecho de un humor colérico tenaz biscooso, pegajosso y dificultoso a la naturaleza de arrancar de dha. pleura, por lo qual, ympossibilitado a que por el pulmón se comuniqua a el exófago aguarguero [¿], por donde se a de arrojar. Junto con esto reconoció en el dho. umor que compone dha. ynflma<sup>ón</sup> género de benenossidad y malina [¿] por lo dañado que alló el corazón, y aún en su cabidad principal parte*

*de dho. umor que componía la ynflamación, efectos todos de humor bene-  
nosso, lo qual tiene por assentado no se alla en los dolores de costado,  
compuestos de sola cólera y sangre. Y también alló que reconoció mucho  
daño en el pulmón e hígado, aunque en este el thener el hígado ynflamado  
conoció no ser del achaque corriente, sí la ynflamación del pulmón. Y siente  
que la caussa principal de lo peligrosso de este achaque nace de lo mal ali-  
mentado de este y de los demás sujetos que de este achaque an adolesci-  
do, aunque el flato o bentossidad epidemial [¿... an?] dañino de al que esté  
bien o mal alimentado a esperim<sup>do</sup> no a echo tanto daño en los sujetos bien  
alimentados como en los que no lo an estado. Y esto es lo que a alcanzado  
y puede decir en este casso y la verdad, so cargo de juramento. Y lo firmó  
[...].*

*En la ciudad de La Laguna, dicho día, mes y año dho., para la dha. aberi-  
guación y reconocimiento su mrd. el Sr. corregidor hiço parecer ante sí al li-  
cen<sup>do</sup> Benito Hernz Perera, zirujano aprobado, del qual su mrd. recibió jura-  
mento en forma de derecho. Abiéndolo fho., prometió decir verdad, y siendo  
preguntado diga y declare lo que a reconocido de la anatomía que oy, día  
de la fha., se a echo, dijo: Que abiendo abierto la cabidad bital del cuerpo  
difunto que oy se abrió para reconocer si había algún daño en las partes  
ynteriores y principales de la dha. cabidad bital del pecho, y abierto se ha-  
lló en el lado d<sup>o</sup> por la parte ynterior de las costillas cantidad de humor glu-  
tinosso y pegajosso y flemático; el qual dho. humor ocurrió a dha. parte a  
donde estaba enbebido grueso y sin podersse dijir por lo malicioso dél  
y rrebelde, que los pulmones no lo pudieron recoger para arrojarlo por la  
boca, y desto se orijinó gran dolor y puntada que le caussó un grande  
atessar [¿] por la crudeça que tenía, de lo que se le ocassionó la muerte por  
no poderlo arrojar ni espeler; de lo qual los pulmones se ynflamaron y lle-  
naron de aquello que más pudieron dijir, no pudiéndolo expedir. Por lo  
malicioso que contenía dho. humor fue bastante para no podersse bentilar  
dho. pulmón, faltó la respiración, con lo qual faltó la vida y el coraçón. En  
la sustancia dél también se alló parte de humor crasso y quajado, por lo  
qual en todo se reconoció la malignidad [...].*

Sesión concejil de 24 de abril de 1672 (AMLL, Libro de actas 17, ofic. 2.º, f.º  
33):

*La justicia y regimiento dijeron que por quanto por la falta de salud que  
gosa al pressente esta çiudad se a echo oy una prosesión de rogatiba a la  
hermita y ospital de San Sebastián desta çiudad, de que es patrono este  
Cavildo, y se a salido a las dose del día, y las materias que ay que conferir  
y tratar en esta sala son de mucha consideración, y así conbiene que se  
confieran y determinen con espasio y no se atropellen por la cortedad de  
tiempo, acordaron se difiera este cabildo para las dos de la tarde deste  
pressente día [...].*

*Otrosí la justicia y regimiento dijeron que por quanto en esta çiudad ay fal-  
ta de salud, por lo qual se an mandado haser rogatibas por el Sr. obispo  
destas yslas en las ygleçia [sic] della, y conbiene que por parte deste Cavi-  
lido se aga algunas cumpliendo con su obligación, acordaron se aga un no-  
benario a San Juan Ebanxelista, que está en la parroquia de Nuestra Seño-*

*ra de la Conseción desta çiudad, de cuya imagen es patrono este Cavildo, y se ponga en las andas desde el jueves veinte y ocho deste mes para que se acabe el día seis de mayo en que se hase la fiesta a otra ymajen por este Cavildo [...].*

### 35. NOTICIA SOBRE BROTE DE PUNTADA Y OTROS ACHAQUES EN FUERTEVENTURA (1681)

Extractos tomados de ROLDÁN VERDEJO, Roberto, con la colaboración de Candelaria DELGADO GONZÁLEZ: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1660-1728*, La Laguna, 1967, pp. 112 y 115:

Sesión concejil en Fuerteventura, de 5 de abril de 1681

*[...] habiendo habido en principios de marzo un achaque de puntada acabado el 22, y del que murieron algunas personas.*

Sesión concejil de 9 de diciembre de 1681

*[...] Vistos los achaques que ha habido de tabardillos, puntadas y muertes y que en lo pasado obligó al obispo a hacer pasar a esta isla a Marco Antonio, médico, para curarla, y al doctor Andrés Verdugo a Lanzarote...*

### 36. AVERIGUACIÓN SOBRE UNA POSIBLE EPIDEMIA DE LANDRES EN LANZAROTE (1695) [REALMENTE: PUNTADA]

Documentación procedente de: AMLL, S-II-8.

Auto del alcalde de ausencias del Puerto de La Orotava:

*En el lugar y puerto de la Cruz de la villa de La Orotava desta ysla de Tenerife, en quatro días del mes de mayo de mill seissientos nobenta y cinco años. El sr. capp<sup>n</sup> Balthazar Ferdez. de Páez, alcalde de ausiençias de este dho. puerto, dise que por quanto a recibido cartta de su m<sup>d</sup> el Sr. li<sup>do</sup> D. Rodrigo de Silva y Santa Cruz, theniente de dha. villa y su partido, en que le dize se le a dado notiçia por un pasajero que vino de la ysla de Fuerteventura en uno de los barcos surtos en este dho. puertto, de que es maestro Manuel de Castro Piernagorda, que en ella la tubo, que en la de Lansarote avía sierta espesie de contaxio que llaman landres, y que así coría públicamente en dha. villa. Y que respecto de estar en la misma aberiguación su m<sup>d</sup> en ella, se pasase en este puerto luego a la más aberiguasiòn que combiniere y diligençias que en su consecución y en vista de la aberiguación se debiesen hazer, como consta de dho. papel, que se pondrá a continuaciòn desta cavesa de proseso. Y sin embargo de aver su m<sup>d</sup> hecho verbalmente, como se acostumbra, la visita de los barcos que están surtos en este puerto y que an benido de dhas. yslas, y no aver resultado de ellas tal notiçia, mandó se faga la aberiguación para en su vista proseder a lo más que ubiere lugar. Y así lo proveió, mandó y firmó.*

Carta [aludida en el texto anterior] del teniente de la villa de La Orotava:

*Aquí ha corrido la noticia públicamente que la ysla del Ansarote está ynfectada con una espesie de contajio que dizen landres, que según me a dicho un pasajero que bino de la de Fuertebentura lo oyó en ella a um maestro*

de un barco que queda en el p<sup>to</sup> de Tostón. Y porque es muy tarde y el tiempo no da lugar a bajar a esta ora, que serán las 5 de la tarde, y estoy en las mismas diligencias y examinando actualmente al pasajero, Vm<sup>d</sup> luego, y asta que yo baje, pasará a haser la aberiguaçión y diligencias nesesarias examinando la jente del barco de Manuel de Castro Piernagorda, que bino de dha. ysla de Fuertebentura, y en donde bino dho. pasajero y las demás personas que baten [ç] de los demás barcos que están en ese puerto y an benido de dichas yslas. Y constando ser sierta la notiçia, proíba el desembarco de los que an benido de dha. ysla de Lansarote y de los que an benido de la de Fuertebentura que hubieren tocado en dha. ysla de Lansarote, no permitiendo salte alguno en tierra. Y abiendo saltado, haserlos retirar y separar a la parte y a donde se a aconstumbrado. E que se tenga la seguridad combeniente aplicando Vm<sup>d</sup> todo cuydado en esto y en que no se yntrodusgan algunas cosas de dha. ysla de Lansarote, y abiéndose yntrodusido o metido las haga asimismo sacar y poner en la parte que se aconstumbra hasta que yo baje y aga todas devidas diligencias que le parescan nesesarias, como cosa de tanta ynportancia y combeniencia de la salud pública [...] Orotava, y mayo 4 de 1695. [Firma: D. Rodrigo de Silva].

[Ejemplo de testimonio, el de D. Luis Feo]:

En dho. lugar y Puerto de la Cruz, en dho. día sinco de mayo de mill seiscientos nobenta y sinco años, su m<sup>d</sup> el Sr. alcalde, para la aberiguaçión de la cavesa de proseso, cumpliendo con el auto de arriva de su m<sup>d</sup> el Sr. theniente, hizo pareser a D. Luis Feo Bettancurt, v.º de la ysla de Lansarotte, y aviéndole resivido juramento por Dios y una cruz según forma de derecho, prometió desir verdad. Y preguntado y examinado al tenor de dha. cavesa de proseso, dixo que a benido de dha. ysla de Lansarotte en el barco que es maestro Juan de Nogan, de naçión yrlandesa, que salió del puerto del Aresife de dha. ysla de Lansarotte para esta de Thenerife el sávado pasado último de abril deste año, y llegó a este puerto de La Orotava el miércoles quatro del coriente mes, que fue aier; y que en dha. ysla de Lansarotte no hoyó ni entendió ubiese enfermedad alguna de landres ni otro mal de peste, porque sólo lo que save es que en dha. ysla de Lansarotte, en el lugar de Haría, murieron quatro personas de mayor edad quinze o beinte días antes que saliera dho. barco y este testigo de dha. ysla; y que en el lugar de Mala, donde es vezino este testigo, murieron dos personas. Y unos y otros oyó desir que el achaque de que avían muerto era de tabardillo y resfriado, y que por falta de médico, que no lo ay en dha. ysla de Lansarotte, no aplicaban el remedio necesario para la sanidad de dho. achaque. Y que oyó desir que también abían muerto otras personas de otros lugares de dha. ysla, que entre todos los que an muerto llegarán hasta doze personas, poco más o menos, y que no oyó que fuese de otro achaque de tabardillo y resfriado, como lleva dho., porque no duda que si fuera achaque contaxioso avía de aver llegado a notiçia deste testigo y lo dixera en esta declaraçión, como christiano temeroso de su consciencia. Y preguntado si en dha. ysla de Lansarotte supo, oyó o entendiendo ubiese llegado alguna embarcaçión forastera, dixo que no an llegado este año ni el pasado embarcaçiones algunas más de los barcos desta ysla y de la de Canaria que aian

*comersiado en la dha. de Lansarote. Y que esto que tiene declarado es la verdad [...].*

Testimonio (9 de mayo) de Juan de Nogan, irlandés, maestro y piloto del barco *San Jorge y San Buenaventura*:

*[...] Hallándose en dha. ysla de Lansarote con su barco [...] tiempo de mes y medio poco más o menos, que fue en el de março y abril próximos pasados, el más tiempo del referido estubo en la villa de dha. ysla de Lansarotte, y que vio en diferentes días llebar a enterrar en la parrochia de dha. villa a algunos difuntos [...]. Los yntierros que ubo en dho. tiempo serían dies a dose personas o menos, y que oyó desir que la enfermedá de que avían muerto era de tabardillo, y que deseaban tener médico para la curación, que como no lo avía no tenían medisinas que aplicar para el remedio de dha. enfermedad de tabardillo; y que los difuntos que lleva dhos. eran de dha. villa y otros lugares de dha. ysla, y que no supo, oyó ni entendió que ubiese en dha. ysla de Lansarote enfermedad de landres ni de otro contaxio. Y que salió de dha. ysla para este puerto el lunes dos deste mes de mayo, y llegó el biernes próximo pasado seis del corriente a este puerto [...], y que en el tiempo que estubieron en el puerto del Rrecsife de dha. ysla de Lansarotte no enfermó persona alguna de los de su compañía, ni en dho. puerto del Arresife ni oyó que ubiesse enfermado ningún marinero de nuebe o dies barcos que se hallaban surtos en dho. puerto, que salieron dél para este puerto de La Orotava y el de Santa Cruz y de Garachico desta ysla y para la ysla de La Palma, todos con su gente de salud. Y preguntado si supo o vio en el tiempo que lleva dho. estaba en dha. ysla llegase alguna embarcación extrangera de que se pudiera reselar alguna enfermedad, dixo en todo el tiempo que allí se halló no supo ni entendió que oviese llegado a dha. ysla de Lansarote embarcación alguna extrangera. Y que esto que tiene declarado es lo que save y la verdad [...].*

Auto (9 de mayo) del alcalde de ausencias del Puerto para tomar declaraciones y leer un fragmento de carta en relación con el asunto:

*Sus maestros [del barco] son Bartolomé Pestano, Josep Cupido y Diego Rodríguez, v<sup>os</sup> deste puertto, y dan por notiçia quen dha. ysla de Fuerteventura coría vos de que en la ysla de Lansarotte avía enfermedad que desían eran landres. Y esta notiçia asimesmo se la a dado a su m<sup>d</sup> este día el li<sup>do</sup> Juan Garçia del Castillo, presbítero v.<sup>o</sup> deste Puerto, hijo del capp<sup>n</sup> Pedro Garçia del Castillo, que de presente está en la ysla de Fuerteventura, disiendo que el dho. su padre le avía escripto que en dha. ysla coría notiçia cómo en la de Lansarotte avía enfermedad de landres, y que lo avisa para que lo diese a su m<sup>d</sup> y le leiera el capítulo de este aviso. Y que asimesmo, hablando su m<sup>d</sup> con el r<sup>do</sup> p<sup>e</sup> fray Salvador Fran<sup>co</sup> de P. , prior del conbento de San Agustín de la villa de La Orotava, desta ysla, que a desenbarcado de la de Fuerteventura del barco de que es maestro Diego Rodrigues, y que dho. padre le a dho. a su m<sup>d</sup> quel sargento mayor de dha. ysla de Fuerteventura [ha] mandado serrar los puertos para que no ubiera comersio con la ysla de Lansarotte por la notisia que coría en la dha. ysla de Fuerteventura de que en la de Lansarotte avía dha. enfermedad de landres. Y para que se aberigüe la verdad, su m<sup>d</sup> mandó se examinen dhos. maestros y*

que al dho. li<sup>do</sup> Juan Garçia se le pida entregue dha. cartta, y de no entregarla, para poner a continuacion destos autos, la demuestre y se saque por testimonio dho. capítulo de el dho. aviso. Y queriendo declarar dho. padre voluntariamente, se le examine. Y así lo mandó y firmó.

Declaración de Joseph Cupido, mareante, v.º del Puerto:

[...] Salió el sábado próximo pasado, siete del corriente, del puerto de Tostón de dha. ysla, y en el lugar de la Antigua oyó desir a algunas personas que en la ysla de Lansarotte avía enfermedad que llaman landres, y que en tres días avían muerto siete personas de una cassa y diferentes personas de otras cassas en dha. ysla de Lansarote, y que esta vos y noticia coría pública en la dha. ysla de Fuerteventura. Y asimesmo oyó desir que el sargento mayor de dha. ysla de Fuerteventura avía mandado serrar el puerto de Guriame y que ponía guardas para que no entrase embarcación de la ysla de Lansarote, por ser el puerto más sercano a la correspondencia de dha ysla de Lansarotte, que se pasa de una a la otra ysla con barcos de pescar. Y que fueron muchas personas las que desían lo rreferido, y se acuerda que el capp<sup>n</sup> Pedro Garçia del Castillo, vº deste Puerto, que de presente está en dha. ysla de Fuerteventura, le dixo estando en el lugar de la Antigua, abrá dies o doze días, que avía oydo leer una cartta que de la ysla de Lansarotte se avía escripto a el ayudante Salvador Peres, questá en la de Fuerteventura, en que le avisavan que avía dha. enfermedá de landres en dha. ysla de Lansarotte, y que escribía a el li<sup>do</sup> Juan Garçia, su hijo, dize en carta avisaba a su m<sup>d</sup> el Sr. alcalde de dha. noticia que coría en dha. ysla; que no atendió a si la carta era para el dho. su hijo o para su m<sup>d</sup>, pero que lo que le dixo fue, leyendo una carta que le dio a este testigo, en que el dho. capp<sup>n</sup> Pedro Garçia escribía dha. notisia que coría en dha. ysla de Fuerteventura de que se padecía en la ysla de Lansarote la dha. enfermedad de landres. Y como maestro ques del barco nombrado «Santa Luçia», que andava solisitando la carga para dho. su barco, oyó desir en diferentes partes de dha. ysla de Fuerteventura lo que lleva declarado. Y que esto es lo que save y la verdad [...].

Declaración de Diego Rodríguez, mareante, vecino del Puerto:

[...] Hallándose en cassa del sargento mayor de la ysla de Fuerteventura el domingo primero del corriente mes, que fue a sacar lisençia para hazer viaxe para este puerto, como maestro que es del barco nombrado «San Simón y Judas», oyó desir al dho. sargento mayor, hablando con el beneficiado D. Bernardo Baulen y con el capp<sup>n</sup> Luis Cabrera, quintador de dha. ysla, que avía mandado serrar los puertos para que ninguno pasase a la ysla de Lansarote ni de dha. ysla entrasen en la rreferida de Fuertebentura porque temía no fuera landre la enfermedad que avía en dha. ysla de Lansarotte, y que desto avía de dar quenta a su s<sup>a</sup> el Sr. governador y capp<sup>n</sup> general destas yslas. Y que el dho. sargento mayor, en la dha. conbersación que tenía con los referidos, desía dudando si sería landre o no la enfermedad que desían que avía en dha. ysla de Lansarote, y que en la hermita de Buen Biaxe del puerto de Tostón de dha. ysla de Fuerteventura oyó una plática el día de la Cruz deste presente año que dixo al pueblo el p<sup>e</sup> fray Luis de Herrera, de la orden de Santo Domingo, en que exortava se

*encomendasen a Dios y a la Virgen santísima que bien oían o savían su besina la ysla de Lansarotte de la suerte que estava enferma, no nombrando género de contaxio. Y que oyó desir que en dha. ysla de Fuerteventura de la jente que moría en la de Lansarotte a las personas que oyó en común este testigo no desían de qué enfermedad, sino que no savían de qué enfermedad era. Y que salió este testigo con dho. su barco del dho. puerto de Tostón el sávado siete del coriente, y llegó a este oy en la mañana [...].*

Testimonio de Andrés Perera, maestre de un barco llegado de Fuerteventura:

*[...] Biene de la ysla de Fuerteventura, donde salió del puerto de Tostón el biernes seis del coriente para este puerto, en donde entró aier. Y que en dha. ysla de Fuerteventura se halló en la cassa del sargento mayor de ella, de quien fue a sacar lisençia para hazer biaje para esta ysla tres días antes que hisiera biaxe, y que en esta ocaçión halló en la cassa al dho. sargento mayor, que estava hablando con el l<sup>do</sup> Bernardo Baulen, benerable beneficiado de aquella ysla. Y le desía el dho. sargento mayor que si estubiera bueno avía de baxar a quemar las lanchas y barcos de pesca que pasavan de la dha. ysla a la de Lanzarote, porque tenía una cartta de un relixioso del conbento de Lanzarote en que le avisava que avían muerto dos o tres personas de enfermedad de peste en dha. ysla de Lansarotte. Y que abrá tiempo de veinte días que, aviendo salido de dha. ysla de Fuerteventura para este puerto, arivó con tiempo contrario a dha. ysla de Lanzarote, en donde entró en el puerto del Arresife; y estubo en dha. ysla dos días esperando tiempo para salir, y subió a la villa a sacar lisençia para hazer su biaxe y no oyó desir de la enfermedad de contaxio que lleba rreferido ni entendió que muriese gente alguna de dha. enfermedad ni otra alguna. Y aviendo salido de dha. ysla de Lansarotte apresó un navío francés sobre Canaria, y después de averles quitado algún trigo los bolbieron a soltar y arrivó a dha. ysla de Fuerteventura a cargarar [sic] otra ves para haser su biaxe a este puertto. Y salió de dha. ysla de Fuerteventura el día biernes seis del coriente, como tiene dho., y que en esta última ocaçión, que salió pocos días antes, fue quando oyó al dho. sargento mayor lo que lleva declarado. Y que no oyó ni save otra cosa [...].*

Fragmento de la carta del capitán Pedro García del Castillo a su hijo, el licdo. Juan García del Castillo, desde Antigua:

*Al Sr. alcalde le darás mis memorias y le mostrarás este capítulo: que tengan mucho cuidado con los barcos que entraren de Lansarotte, porque ha corrido en esta ysla que ay landres en la ysla de Lansarotte, lo qual Dios no permita, que a muerto mucha gente, y que no duran más de tres días. Dios nos tenga de su mano. Acavo de escribir una carta para el sargento mayor, que ponga mucho cuidado en estos puertos hasta aberiguar la verdad, lo qual podrá hazer el Sr. alcalde hasta aberiguar la verdad. Dios nos tenga de su mano y nos libre de malas enfermedades.*

[El 10 de mayo de 1695, el alcalde de ausencias le remitió los autos al teniente de la villa y su partido].

37. LAS EPIDEMIAS EN TENERIFE A COMIENZOS DEL S. XVIII

Información de CIORANESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, t. II, Santa Cruz de Tenerife, pp. 237 y 239:

*Santa Cruz sufrió en 1701 una epidemia de fiebre amarilla o vómito negro, importado de Cuba y que se extendió a toda la isla, causando más de 9.000 muertes. En 1703 cundió otra epidemia de tabardillo, probablemente de la especie que llamaban pintado o tifus exantemático; debió de ser grave, ya que según un testimonio contemporáneo, «la más de la vecindad murió».*

Sesión concejil tinerfeña, de 20 de noviembre de 1703 (Libro de actas 33, ofic. 1.º, f.º 189):

*La justisia y reximiento, en bista de la propuesta hecha por el Sr. procurador mayor deste Cavildo asserca de las boses exparsidas sobre la epidemia de tabardillos que desde el mes de septiembre pasado a tocado en el puerto de Santa Cruz desta ysla, queriendo con ellas ynfamar el lugar, dijeron: Que respectto del grave perjuizio que se sigue dellas a la causa púca, así en lo pressente como en lo venidero, y de ser yrespectuosas contra la superioridad de su sª el Sr. gov<sup>or</sup> y cap<sup>n</sup> g<sup>l</sup> destas yslas y presidente de la Real Audª dellas y contra este Cavildo y la justisia, que si hubiera alcanzado tal cosa no faltara al puntual cunplim<sup>to</sup> de su obligaz<sup>ón</sup> en prebenir todos aquellos reparos que pudieran condusir a ebittar el daño y preserbar la salud púa de los vess<sup>os</sup> y de dar quenta a su mag<sup>d</sup> el rey, nuestro señor, que Dios guarde; siendo tan ynsierto lo que se a exparsido que aunque an fallenido de dha. epidemia en esta ciudad algunos que vinieron a curarse a ella, no se a bisto tocado ni reconocido que haya contaminado ni a la casa ni a persona alguna de las que asistían a los enfermos. Y porque dhas. perniciosas boses exparsidas pueden ocasionar un daño tan grave y tan yrrreparable que, corriendo para fuera de las yslas, no haya baxel alguno que quiera aportar a esta con el temor dellas porque causa tan grave amedrenta aun sólo con la duda, y esta ysla solo se halla con granos para mantenerse el resto deste año y sin otra esperansa para el que viene que el que la antisipada probidenzia de dho. Sr. cap<sup>n</sup> g<sup>l</sup> a solisitado condusir y que se espera. Y que si no llega por caussa de dhas. boses yndubitablemente pereserán todos los vez<sup>nos</sup> a un tiempo de la nesesidad, que será gen<sup>l</sup> y común. Considerando asimismo este Cavildo que en medio del gran desvelo que su ssª a manifestado en todo quanto es y a sido del real serbisio de su mag<sup>d</sup> y de la conserbaz<sup>ón</sup> de los abitadores desta ysla, todo junto no le contrapeza a este Cavildo tanto como el manifestado en la ocazión pressente por ser su fin rectísimo [...], por lo que dhas. boses exparsidas y yrespectuosas bulneran su authoridad, acordaron se le den a su ssª las gracias [...]. Y el Sr. correx<sup>or</sup> y su lugartheniente, luego y con toda prontitud y dilixensia aberigüen y justifiquen quáles an sido las personas que an esparsido dhas. bagas y perniciosas boses y disponga que hagan lo mesmo sus alcaldes, cada uno en su jurisdiz<sup>ón</sup>, y prozedan al castigo para que por este medio se dé continua satisfaz<sup>ón</sup> a su sessª [...] y no quede notado dho. puerto de Santa Cruz con ellas, quando la dha. epidemia de tabardillos que desde dho. mes tocó en él no es lo que se a exparsido, porque aunque*

*an muerto algunos a sido por falta de médicos, sirujano, bottica, y lo más sensible, de mera nezesidad [...]; y lo más, an sido pobres forasteros de las yslas de señorío y de los lugares de Chasna y otros desta ysla, que todos ocurrieron a dho. puerto. Y así lo acordaron.*

Sesión concejil de 6 de marzo de 1709 (ibíd., f.º 282):

*La justisia y reximiento dixerón que, teniendo en consideración la epidemia de virgüelas mesclado con tabardillos y otros asidentes que corren con ella en esta ysla, como asimesmo la faltta de agua, expesialmente en las costas, y que según está el tiempo de ardiente se tteme mayor nezesidad como la que a este paso se está esperimentando de faltta de granos para la mantenón diaria, acordaron se ocurra a enplorar [sic] la protón del glorioso S. Juan Ebangelista y se le ponga desde mañana, jueves, en su altar con seis luses [...].*

Sesión concejil de 26 de octubre de 1711 (Libro 20, ofic. 2.º, f.º 324 v.º):

*El Sr. corregidor dixo que el día de ayer a entrado en el puerto de Sta. Cruz un navío que viene de la ciudad de La Havana con rexistro a esta, y se dise que en aquella ciudad se experimenta contagio de vómito negro y que de dho. achaque parese an muerto cuatro o seis personas naturales desta ciudad. Y porque se a experimentado gravísimo perxuiº de contaxio del mismo asidente yntrodusido de la misma parte en esta ysla en año pasado de setes y tres, y se dise se yntroduxo en la carga del navío que vino entonces, y porque es de la yncunvencia desta sala el poner remedio en tan gravísimo perjuisio hasía esta reprecentaón para que se dé providª, y protesta que en ello a cumplido con la obligaón de su cargo [...].*

*Los cavalleros rexres, en vista de la representón hecha por el Sr. correxºr, dixerón que el Sr. correxºr y cavalleros diputados den la provª que convenga a la salud púca, y siendo n.º vajen al puerto de Sta. Cruz.*

### 38. EPIDEMIA EN LA PALMA Y CERTIFICACIONES DE SALUD PARA TENERIFE (1720)

1. Noticia de epidemia en La Palma extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma*, t. I, La Laguna-Sta. Cruz de La Palma, 1987, p. 10.:

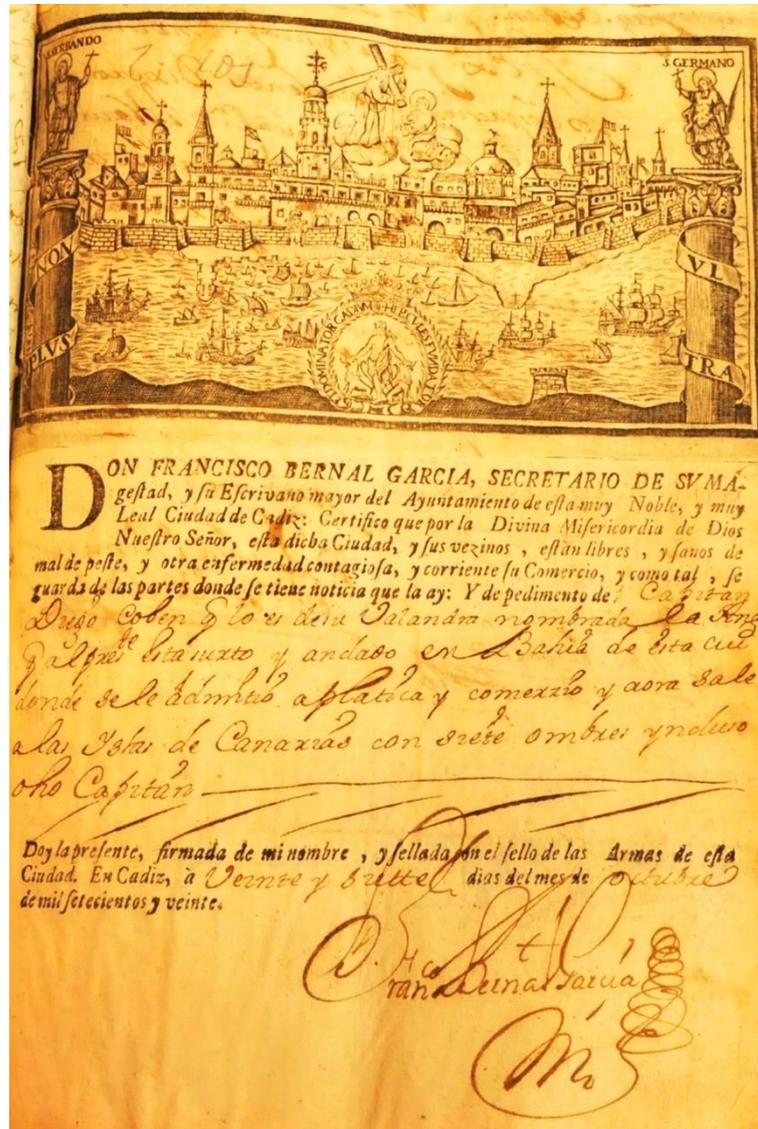
*En el año de 1720 atacaron las viruelas a esta isla, y desde el 17 de abril hasta el 19 de junio murieron 104 personas.*

2. Certificación sanitaria expedida en Cádiz en 1720 (AMLL, sección segunda, S-I-1).

*Don Francisco Bernal García, secretario de su magestad, y su escrivano mayor del Ayuntamiento de esta muy noble y muy leal ciudad de Cádiz: Certifico que, por la divina misericordia de Dios nuestro Señor, esta ciudad y sus vezinos están libres y sanos de mal de peste y otra enfermedad contagiosa y corriente su comercio, y como tal se guarda de las partes donde se tiene noticia que la ay. Y de pedimento del capitán Diego Coben, que lo es de su valandra nombrada «La Ana», que al presente está surto y anclado en bahía de esta ciudad, donde se le admitió a plática y comercio, y ahora*

*sale a las yslas de Canarias con siete ombres, yncluso dho. capitán, doy la presente, firmada de mi nombre y sellada con el sello de las armas de esta ciudad. En Cádiz, a veinte y siete días del mes de octubre de mil setecientos y veinte. [Firma]: Francisco Bernal García, secretario.*

Imagen:



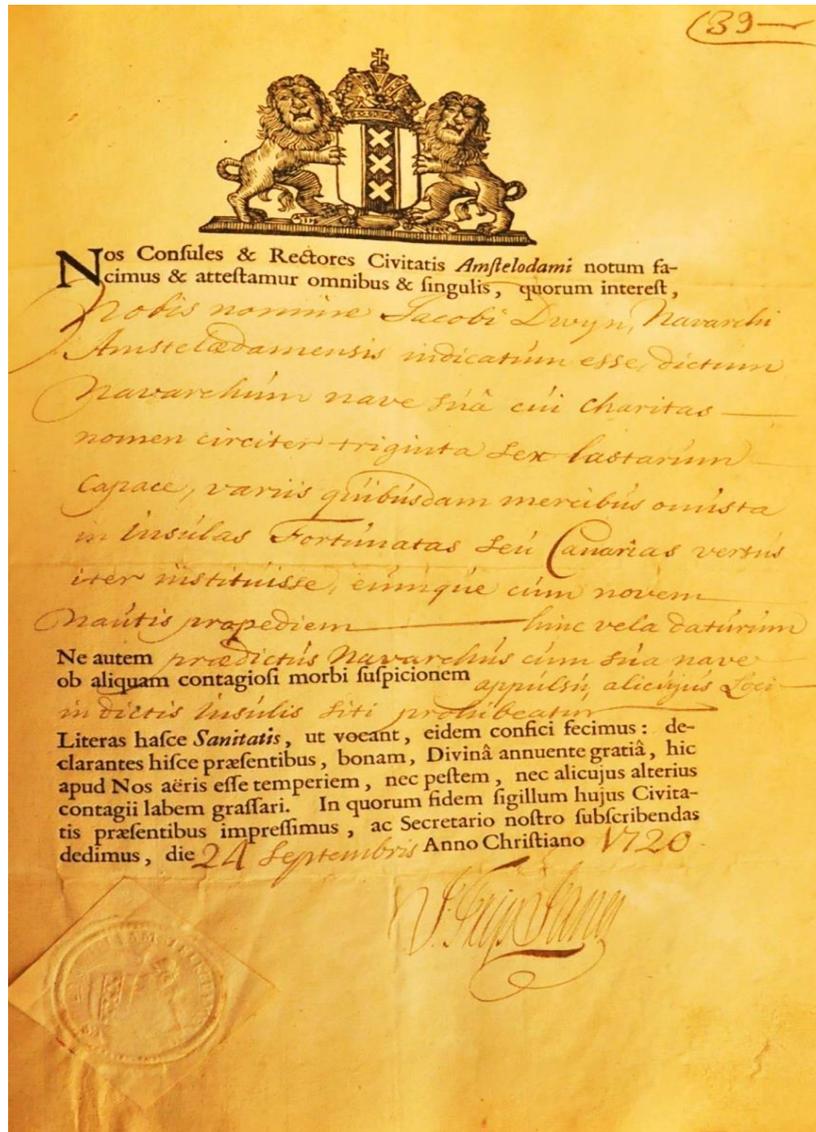
3. Certificación de un navío procedente de Amsterdam y actuaciones sobre su admisión (1720) (AMLL, sección segunda, S-I-1).

*Nos, consules & rectores civitatis Amstelodami notum facimus & attestamus omnibus & singulis, quorum interest, nobis nomine Jacobi Dwyn, navarchi amstelodamensis indicatum esse dictum navarchim nave siva cui charitas nomen circiter triginta sex lastarium capace, variis quibusdam mercibus omista in insulas Fortunantas seu Canarias versus iter instituisse eunque novem nautis propediem hunc vela daturim ne autem peradictus navarelvius cim sua nave ob aliquam contagiosi morbi suspicionem appulsu, alicuius loci in dictis insulis siti prohibeatin. Lietras hasce sanitatis, ut vocant, eidem confici fecimus: declarantes hisce praesentibus, bo-*

*nam, divina annuente gratia, hic apud nos aëris esse temperiem, nec pestem, nec alicuius alterius contagii labem grassari. In quorum fidem sigillum huius civitatis presentibus impressimus, ac secretario nostro subscribendas dedimus, die 24 septembris anno christiano 1720.*

[Firma y sello]

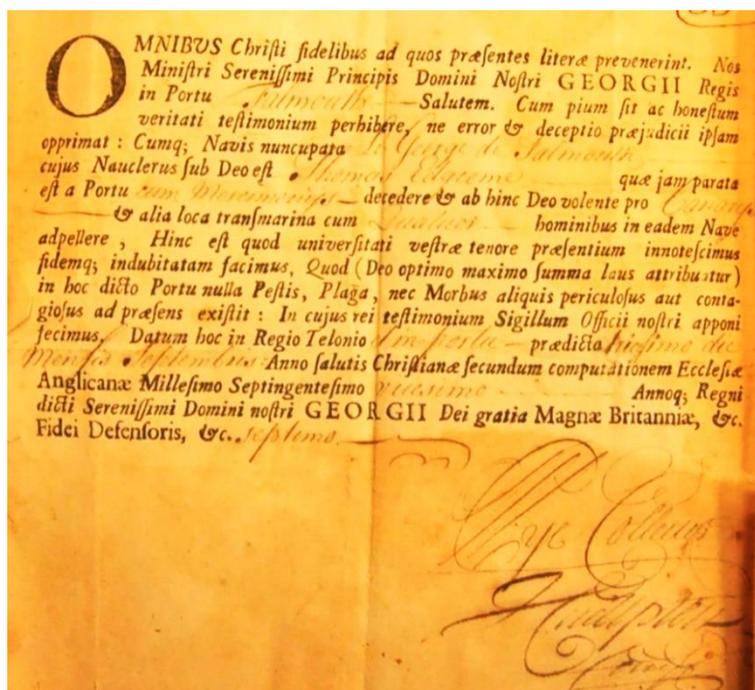
Imagen:



*En la ciudad de La Laguna de Thenerife, en sinco de noviembre de mill se-  
tessientos y veinte años, estando en las cassas de la avitazi3n del Excmo.  
Sr. governador y cappn general destas yslas, los sres. D. ngel Baup-  
tista Bandama y D. Bartolom Francisco Yanes, rexidores perpetuos desta ysla  
y diputados nombrados para el cuidado de la pblica salud, en bista de  
una patente de sanidad remitida por los cavalleros diputados del puerto  
de Sta. Cruz de un navo que a recalado sobre aquel puerto, que viene de  
Asterdam, con fecha de veinte y quatro de sepe pr3ximo. La qual, vista y*

reconosida de conformidad su Ex<sup>a</sup> y la diputación, mandaron se proseda a haser la vistita [sic] regular en la forma y con las precauciones que están dadas, y fecha la remitan para en su vista providensiar lo que fuere conforme al mayor resguardo, y en el ynterin se notifique a su patrón dé fondo a sotavento de los navíos que están anclados y surtidos en dho. puerto. Y su Ex<sup>a</sup> se encarga que está acordado de conformidad pasar villete al cónsul de Olanda paa que por punto general lo adbierta, así a este como a los demás que llegaren, y se dé despacho en la forma que se practica. Y lo firmaron, de que doy fee. [Firman]: Mur y Bandama.

Certificación de salud expedida en el puerto inglés de Falmouth en favor del navío *El George de Falmouth* el 20 de septiembre de 1720 (AMLL, ibíd.):



### 39. NOTICIA DE EPIDEMIA DE CATARROS Y COSTADO EN LAS ISLAS (1741-1742)

1. Información extraída de VIERA Y CLAVIJO, Joseph de: *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, introducción y notas por Dr. Alejandro Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife, 1971, t. II, p. 352:

[...] Mas, por desgracia, este gobierno vigoroso tuvo contra sí la grave epidemia de catarros y dolores de costado que afligieron las islas durante las dos primaveras de 1741 y 42.

Ibid., p. 582:

[...] El primer año de su entrada en la Gran Canaria y el siguiente [se refiere a la llegada en 1741 del obispo D. Juan Francisco Guillén] se vio afligida la provincia con una epidemia de dolores pleuríticos, en cuyo trance el obispo no solo socorrió a los enfermos con copiosas limosnas, sino que en mayo de 1742, habiéndose llevado a la catedral en rogativa la imagen de Nuestra Señora del Pino de su santuario de Teror, según estilo, predicó cinco sermones llenos de unción maravillosa.

2. Sesión concejil tinerfeña de 7 de mayo de 1741 (AMLL, Libro de actas 35, ofic. 1.º, fols. 242-242 v.º):

[...] *Dho. Sr. corregidor expuso cómo era notorio a todos dha. enfermedad y que morían muchas personas, no solamente a causa dellas, sino también por nesesidad que muchos pobres tenían, con lo que se les aseleraba más la muerte, según lo an representado a su mrd. y a algunos caballeros rexidores los b<sup>es</sup> párrochos de las dos yglesias de esta ciudad, y le paresía mui conforme se atendiese por este Cav<sup>do</sup> a remediar esta nesesidad, y diese motivo a que los vez<sup>os</sup> acudiesen cada uno como pudiera a dar limosna para dhos. pobres hasiéndose cargo dhos. ben<sup>es</sup> ben<sup>dos</sup> de pedir, como ya lo avían enpesado a haser; y que quando no ubiera quien hisiese esta tan piadosa obra benderían las campanas de sus yglesias, y que así se podía acordar se diese un caíz de trigo más del que se avía librado por su mrd. y algunos cava<sup>s</sup> rex<sup>s</sup> del destinado para viscocho, y sien pesos de por mitad a dhos. ben<sup>es</sup> párrochos para que acudiesen a los pobres de sus feligresías; como también se mandase buscar al D<sup>or</sup> de medisina D. Domingo Madan para que junto con los médicos desta ciudad confieran y consulten si bienen en conosimiento de la causa desta enfermedad para que resuelban los remedios más adequados (mediante la divina provid<sup>a</sup>). Y oydo a dho. Sr. corregidor, dhos. cavalleros rexidores dijeron que les paresían mui arregladas las propuestas hechas por dho. Sr. por resultar en servisio de ambas mag<sup>des</sup> y benefisio común y de los pobres, y todos unánimes y conformes convinieron y dijeron se den los dhos. dos caíses de trigo con el ya librado y sien pesos de por mitad a dhos. ben<sup>es</sup> ben<sup>dos</sup> para el dho. fin, solisitándose persona que dé dho. dinero por no tenerlo de pronto este Cavildo, con más sinquenta pesos para dho. Dr. D. Domingo Madan por su trabajo de benir del Puerto de La Orotava a esta ciudad. Dho. Sr. Corregidor dijo tenía prevenido a D. Juan Bautista Saviñón para que hisiese dho. suplemento, que haviendo luego benido a esta sala se le propuso si podía haser el préstamo a este Cavildo de los siento y sinquenta pesos que quedan referidos, que se le pagaría el premio que a aconstumbrado este Cavildo con otras personas que le an hecho préstamos, y dho. D. Juan Saviñón dijo estar pronto a darlos luego, y se encargó para su persepsión al Sr. D. Fran<sup>o</sup> de Castro, y para que diese sinquenta pesos a los dhos. ben<sup>es</sup> ben<sup>dos</sup> de cada yglesia, que hasen los sien pesos, y los sinquenta quedasen reserbados para dho. D. Domingo Madan [...].*

3. Sesión concejil de 12 de mayo de 1741 (ibíd., fols. 243-243 v.º):

[...] *Y no concurrieron los demás cavalleros rexidores que se hallan en esta ciudad por ser público la yndisposiz<sup>ón</sup> de algunos y del cuidado de otros en sus casas por razón de los enfermos que tienen en ellas en la pressente enfermedad que se está padesiendo, según consta del Cavildo antesedente, y ser presiso conferensiar y acordar lo que ocurre este día, en cuia yntelijensia se hiso relazión de las diligencias hechas en el puerto de Sta. Cruz por el alcalde y cavalleros diputados nombrados de sanidad en asumpto de la llegada de la balandra nombrada «San Telmo», del cargo de D. Antonio Miguel, con la presa que a condusido. Asimismo, vista la carta que por la dha. Junta de Sanidad se a escrito al Sr. corregidor y leydas las si-*

tadas dilig<sup>s</sup> y carta y en comprehenzi<sup>ón</sup> de los que de uno y otro resulta, y conferido en esta sala [...], dijeron que se buelben las sitadas dilig<sup>s</sup> originales a la Junta de Sanidad para que, puesta la embarcazi<sup>ón</sup> a sotabento en la parte y modo que se a practicado, concorra en la orilla y lengua del agua dha. diputazi<sup>ón</sup> y el médico y allí, en la forma regular y con las precauciones prevenidas, reconosca nuevamente persona por persona de la tripulazi<sup>ón</sup> de una y otra embarcazi<sup>ón</sup>, pulsándoles y hasiéndoseles por dho. médico las preguntas y repreguntas de su obligazi<sup>ón</sup> a fin de reconocer si las dhas. personas combienen con sus semblan<sup>s</sup> del rexistro hecho a bordo el día dies del corriente. Y puesto esto por dilix<sup>a</sup>, no resultando la menor ápi<sup>s</sup>e contra la salud admitan dhas. dos embarcazi<sup>ones</sup> al comersio, y esto propio se entienda para con todas las demás personas que estubieren separadas por rasón de haver comunicado con dhas. [...], y se saque testimonio deste acuerdo y se remita con dhas. dilix<sup>s</sup> [...].

4. Sesión concejil de 16 de junio de 1741 (AMLL, Libro de actas 23, ofic. 2.º, f.º 58):

[...] Los Sres. D. Ángel Bandama y D. Álvaro Machado dijeron que, como consta a este Cabildo en las conferencias que se hisieron por press<sup>a</sup> del Sr. corregidor sobre la prosez<sup>ón</sup> y rogatibas en las parroquias y convento de Ntro. P.<sup>e</sup> S. Fran<sup>co</sup> desta ciudad por la enfermedad que se padesía y de que murieron muchas personas, así en esta ciudad como en los lugares destas yslas, se dispuso por dicho Sr. corregidor y capitulares el que dhos. Sres., como diputados de fiestas, dispusiesen dhos. nobenarios, que con efecto se executaron [...].

#### 40. EPIDEMIA EN LA PALMA (1748)

Noticia extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma*, t. II, La Laguna-Sta. Cruz de La Palma, 1997, p. 272:

Acta de 16 de enero de 1748. El Sr. teniente propuso en esta sala la gran enfermedad que actualmente se padece en el lugar de Breña Alta, y para que esto no vaya a más ni se comunice a los demás lugares de esta isla, se conozca su malicia para su proporcionado remedio, mandó que los Sres. capitulares expongán sus dictámenes. La ciudad acordó: que respecto a que en esta isla no hay otro médico que el Sr. don Isidoro Ferrera y Arteaga, y que este no disfruta salario de la ciudad, se le suplique por parte de esta representándole la presente urgencia para que pase a reconocer la calidad de la enfermedad que se padece y disponga lo que se debe aplicar para su remedio.

Acta de 1 de junio de 1748. Juntáronse para tratar sobre la epidemia que se ha hecho general en esta isla, que en atención a que los tres días que se siguen son embarazados y festivos, que el miércoles 5 del corriente se pase a la ermita de San Sebastián en rogativa, para lo que se dé parte al beneficio de esta ciudad y a los prelados para la asistencia, y asimismo a los prelados de los monasterios para que hagan su deprecaci<sup>ón</sup>.

#### 41. EPIDEMIA DE VIRUELAS EN LA PALMA (1759)

Noticia de la epidemia extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma...*, t. I, op. cit., p. 29:

*En el año de 1759 volvieron a invadir las viruelas a esta isla, y desde el 25 de agosto al 17 de noviembre de dicho año fallecieron 81 personas, niños en su mayor parte.*

#### 42. EPIDEMIA DE PUNTADAS (PULMONÍA) EN LA PALMA (1763)

Noticia de la epidemia extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma...*, t. I, op. cit., p. 29:

*En el año de 1763 se padeció en esta isla una enfermedad, al parecer epidémica, que se le designa con el nombre de «puntada», y como dice una partida de defunción del libro 8.º, f.º 61 v.º, que la puntada «andaba mezclada con sofocación», es evidente que la tal enfermedad no era otra cosa que pulmonías. Como a los atacados, por lo regular, no se les atendía en tiempo, ni quizás se sabía curar esta enfermedad, de aquí que desde el 25 de noviembre de dicho año hasta el 18 de marzo del siguiente fallecieron 39 personas.*

#### 43. ENFERMEDAD DESCONOCIDA DE ELEVADA MORTALIDAD EN ARAFO (1764)

Información extraída de petición dirigida al corregidor de Tenerife (AMLL, S-III-13):

*Muy Sr. mío: La fatiga presente en que nos hallamos nos hace ocurrir a la piedad de V. S. (como a padre de los pueblos de esta ysla), participándole cómo el lugar de Arafo (donde somos vecinos) se halla bastantemente fatigado con una enfermedad, que habiendo ocurrido a los médicos de esta ciudad y de La Orotava no se ha alcanzado curación ni remedio, ya sea por no ser los informes que se le hacen arreglados o porque por ellos dhos. médicos no pueden venir en conocimiento de dha. enfermedad, pues de 740 vecinos con que se compone nuestro referido lugar han fallecido los 40 y se hallan en cama como 25; y al que le acomete no halla otro remedio sino ocurrir a las disposiciones de christiano, siendo muy contados los que logran mejoría, y no passa día sin haver dos o tres entierros, y en algunos más, en pueblo tan corto. Por lo que suplicamos rendidamente a V. S. que usando de su acostumbrada piedad dé providª para que el médico de esta ciudad pase al reconocimiento de dho. accidente, pues ya que por informes no se logra la salud se solicite con la visita de médico (por ser más arreglada) el alivio de estos pobres vecinos, y poner el remedio para que no se inficionen los demás lugares vecinos.*

*Y para que conosca V. S. nuestra verdad y fatiga hemos suplicado al Sr. alcalde de estos lugares y al M. R. P. Pred.<sup>do</sup> prior de este real convento de N. Sra. patrona de Candª (como a quienes consta) autorisen esta represent<sup>n</sup> con sus firmas, suplicando a Dios nos conceda el alivio y remedio en nuestra necesidad, que guarde a V. S. en su grandesa los muchos años que deseamos y ha menester. Lugar de Candelaria, y enero 22 de 1764.*

44. EPIDEMIAS EN TENERIFE, GRAN CANARIA, LANZAROTE,  
FUERTEVENTURA Y LA PALMA (1767-1769)

1. Noticia de la epidemia en las memorias del regidor tinerfeño Lope Antonio de la Guerra (GUERRA Y PEÑA, Lope Antonio de la: *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*, cuaderno I, Las Palmas, 1951, pp. 115-116):

[1767] *En este último mes de diziembre hubo una especie de contagio, con que caí enfermo el día 16, y estuve tres días en cama, i ocho muy desazonado. Créese que se contrajo por la última embarcación que llegó de Cádiz, en donde dicen se padecía la misma enfermedad, y que de ella havían muerto más de 600 personas. En las de Canaria i Lanzarote se ha padecido también lo mismo i ha muerto porción de gentes por haverlas sangrado, quando es una especie de ayre que comienza con calentura fuerte, dolor de huesos, bómitos i fastidio grande. Y aquí se ha curado con friegas, sudores i algunos días de cama.*

2. Noticia de epidemia en La Palma extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma...*, t. I, op. cit., p. 10:

*El 21 de diciembre de 1767 empezó a padecerse en esta isla la enfermedad conocida con el nombre de «epidemia catarral», la que duró hasta el 16 de marzo de 1768. Con este motivo se trajo a la ciudad a Nuestra Señora de las Nieves en 2 de enero de dicho año de 1768. Hemos visto un estado exacto de las víctimas que hizo esta enfermedad, del cual resulta que así en esta ciudad como en los demás pueblos de la isla fallecieron 490 personas. En la ciudad solamente murieron 115 personas.*

3. Noticia de epidemia de puntada en Fuerteventura extraída de ROLDÁN VERDEJO, Roberto: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1729-1798*, La Laguna, 1966, p. 140:

Sesión concejil de 9 de marzo de 1767.

*Se acuerda hacer novenario a S. Sebastián para que, por su intercesión, se termine la epidemia de puntada. Se acuerda nombrar colectores en los lugares para que reciban las limosnas de los vecinos, destinadas a tal fin, nombrándose y dándose comisión en esta villa al alcalde mayor y al presente escribano.*

4. Referencia de BOSCH MILLARES, Juan, y Juan BOSCH HERNÁNDEZ: *La medicina en la provincia de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 1981, p. 33:

*Año 1769. Tienen lugar en las calles de Las Palmas escenas desgarradoras. Los malos alimentos y las aglomeraciones produjeron una enfermedad pestilencial a pesar de haberlos recluido en un local separado y de ser muchas las limosnas recogidas.*

45. EPIDEMIA DE TABARDILLO Y OTRAS AFECCIONES EN TENERIFE (REALMENTE, ENFERMEDADES DE SINTOMATOLOGÍA VARIOPINTA, DERIVADAS DE MALAS COSECHAS, INSALUBRIDAD CARCELARIA, RECELOS CON LOS EMIGRANTES DE LAS ISLAS ORIENTALES...), VÓMITO NEGRO EN GRAN CANARIA (1771-1772)

1. Referencia del regidor D. Lope Antonio de la Guerra [GUERRA Y PEÑA, Lope Antonio de la: *Memorias (Tenerife en la segunda mitad...)*, cuad. II, op. cit., p. 25. Anotación de 11 de abril de 1772]:

[...] *La enfermedad fue una especie de tabardillo, de que han muerto muchos en este año i los antecedentes, con especialidad en esta capital i lugar de Sta. Cruz que, según los médicos, proviene del ramo de peste introducido por la tropa i gentes de las islas congregadas en dho. lugar de Sta. Cruz.*

2. Referencia de BOSCH MILLARES, Juan, y Juan BOSCH HERNÁNDEZ: *La medicina en la provincia...*, op. cit., p. 33:

*Año 1771. Se padeció el vómito negro importado de las Antillas, que aumentó manifiestamente en 1772 por la llegada del regimiento de América.*

3. Sesión concejil tinerfeña de 7 de junio de 1771 (AMLL, Libro de actas 27, ofic. 2.º, fols. 34 v.º-35).

[...] *Se leyó asimismo la representación que con fha. treinta y uno de mayo próximo hisieron los Sres. diputados del común, probocando a cavildo para que tomase la deliveración que paresiese conv<sup>te</sup> para el remedio de las ne-  
sesidades púb<sup>cas</sup> ocasionadas por la enfermedad, en cierto modo contagio-  
sa, que de mucho tpo. a esta parte se experimenta en igual forma por la  
esterilidad y falta de cosechas, sobre cuio asunto añade el Sr. síndico per-  
sonero, que ha entendido que el vesindario de esta ciudad, y generalmente  
los demás de la ysla, claman porque se traiga a esta capital la ymagen de  
N. S. de Candelaria, según ha sido práctica y constumbre en semexantes  
aflicciones del pueblo y ne-  
sesidades públicas, fundados en la esperiencia  
de las misericordias de Dios, rogando por medio de S. SS<sup>ma</sup> madre, espe-  
cialmente a vista de aquella su milagrosa ymagen, en cuia presencia se ha  
complasido de exitar los corasones a devoción y compunción para haser a  
estos havitadores congruentemente dignos de sus piedades. La aflicción  
presente es de las maiores, como que es un conjunto de calamidades, ham-  
bre, que ha traído de las dos yslas de Lansarote y Fuerteventura a sus mo-  
radores, epidemia que ba desolando los pueblos y dexando yiermos los  
campos: tres años ha que padesemos esterilidad y enfermedades, a que  
se añaden otras ne-  
sesidades polyticas. En vista de esto el Cavildo tomará  
las prov<sup>as</sup> que sean más útiles, de más satisfacción y consuelo del público  
[...].*

4. Sesión concejil de 28 de noviembre de 1771 (AMLL, Libro de actas 39, ofic. 1.º, fols. 49 v.º-50 v.º):

[La justicia y regimiento...] *...dixeron que, aunque la calamidad a sido y es gral. en las siete yslas, a sentido sin embargo esta de Ten<sup>e</sup> más concide-  
rablemente sus efectos, pues además de los pobres mendingantes de sus  
respectivos vecindarios se ha llenado de muchísimos que antes de ahora*

han venido de las de Lanzarote y Fuerteventura, cuyo concurso ha hecho la necesidad más grave y ha producido cierta especie de enfermedad que se ha hecho común; pero que en medio de esto y del atraso y pobreza general, conciderando al infeliz estado que se hallan reducidos los pocos vesinos que restan en dhas. dos yslas, cuya miceria ha llegado al punto de verse presisados a comer animales inmundos y carnes mortecinas de boricos, perros y gatos, por cuya causa están expuestos ha contraer enfermedades y epidemias contagiosas, tomando por ello el Exmo. señor comandante gral. la resolución de hacerlos conducir aquí para proporcionarles algún alivio y socorro a tan urgente necesidad. En esta inteligencia, y que la humanidad dicta tomar todas las providencias congruentes a beneficio de estos pobres con las providencias nesarias a evitar se propague dha. enfermedad, acuerdan que, sin embargo de conciderarse que esta ciudad, en medio de su pobreza, está manteniendo un execibo número de mendigos, debiendo sin embargo solicitarse que esto se execute y continúe con método y orden de forma que todos participen de las limosnas del pueblo, y con expecialidad y preferencia los más necesitados, se forme padrón o nota de todos los vesinos desta capital que voluntariamente quieran usar de la caridad de mantener diariamente uno o más pobres según su posibilidad; el que se executará en la feligresía de Ntra. Sra. de los Remedios por los Sres. D. Gabriel Román, D. Domingo Lordelo, D. Thomás Saviñón, D. Mateo Fonceca, D. Domingo Peña y D. Amaro Gonz<sup>z</sup> de Mesa; y en la de Ntra. Sra. de la Concep<sup>ón</sup> por los Sres. D. Juan Porlier, D. Tomás Saviñón, D. Antonio Castilla, D. Fernando Rod<sup>z</sup> de Molina y D. Antonio Lenard, convidando respectivamente a los ven<sup>es</sup> ben<sup>dos</sup> de cada parroquia para que les acompañen. Y por quanto los conventos de religiosos continuamente mantienen muchos pobres a sus porterías, los Sres. encargados procurarán tomar razón de cuántos pueden hacerse cargo para tenerlos presentes al repartimiento. Y al fin desta distribución, evaquada la antecedente diligencia, se participará al Sr. corregidor para que se expida vando citando y llamando a todos los pobres que residen en esta capital para que concurran en la ora que se señalare en la plasa del Adelantado, con expreción del fin. Y formada lista por dho. Sr. corregidor y demás Sres. encargados, se irán destinando respectivamente a las casas, dando a cada uno su boleta con expreción de su nombre y del vesino a quien debe acudir, no entrando en este número los que se reconociesen enfermos, que desde luego se destinan al hospital de S. Sebastián y al cuidado del Sr. D. Domingo Lordelo, por quenta de los propios, cuya contribución se señalará proporcionalmente por ser esta urgencia de la primera atención y muy propia y connatural su remedio de los fondos del Cabildo con preferencia a qualquiera otra obligación; ni menos aquellos que por su edad y robustés pueden aplicarse al trabajo, reservando tomar las demás medidas que parescan oportunas sobre esta materia, según las resultas de la distribución y repartimiento. Partícipese a dho. Sr. Exmo. este acuerdo por los Sres. de meses, con expesial súplica para que se sirva contribuir con su autoridad en los demás pueblos de la ysla a el logro de una resolución tan importante. Y remítase por los mismos Sres. igual testimonio al Sr. teniente de La Orotava, y alcaldes del Puerto de la Cruz, Tacoronte, Realejos, Ycod y Garachico, para que en sus respectivas jurisdiz<sup>s</sup> procuren, a imitación desta capital, recoger y destinar

*los pobres que haya en sus distritos formando listas de ellos, y de los vecinos que los toman a su cargo, de que remitirán copias, la instrucción necesaria, y en su vista el último expediente que corresponda.*

5. Sesión concejil de 1 de abril de 1772 (AMLL, Libro de actas 27, ofic. 2.º, f.º 47 v.º):

*[...] Otrosí, la just<sup>a</sup> y rexim<sup>to</sup> dixeron que, haviéndose observado que de pocos días a esta parte se ha buuelto a infestar el público de las enfermedades que se experimentaron en los años antecedentes, siendo de cargo de este Cabildo solicitar el remedio para poner las precauciones convenientes a la salud pública, se haga saber a los doctores D. Domingo Madan y D. Carlos Yáñez, médicos titulares de esta ysla, expongán a esta sala su dictamen con la brevedad posible, para conforme a él acordar lo que sea más conbeniente, lo que executará el presente escribano con testimonio deste acuerdo.*

6. Sesión concejil de 22 de abril de 1772 (ibid., f.º 48):

*[...] Leyóse la cita expedida a pedimento de D. Domingo Rodriguez Felipe, presbítero, como nombrado por la congregación de la Sta. Escuela de Christo en esta ciudad, acompañando testimonio de dho. nombramiento hecho para la recaudación de tributos y limosna destinada a los pobres de la cárcel, para que este Cavildo se lo apruebe según estilo; y representando el estado de los presos, que se reduce a que en el poco tpo. que ha exersido este encargo han muerto dies y siete, y se hallan morimundos tres de los reos del calaboso por enfermedad epidémica y mala constitución de aquella piesa, de poca extención y falta de ventilación, a que se ha añadido la penuria y falta de alimentos para sustentallos, sin embargo del mucho cuidado que ha puesto de pedir por esta ciudad para su alimento, desnudés y estrechés de la havitación, y pidiéndose tome sobre ello la prov<sup>a</sup> que más útil paresiere a esta sala [...]. La justicia y reg<sup>to</sup> dixeron [...] en atención a que puede ocurrir en lo de adelante igual daño por la falta de otra piesa menor o ensierro a donde separar alguno de los reos que caiga enfermo con peligro de contagio a los demás, se consulte a la Real Aud<sup>a</sup> con instrucción de los documentos nesesarios por medio de los Sres. D. Tomás Saviñón y D. Domingo Peña [...].*

*Otrosí, se ha visto en este Cavildo el ynforme y dictamen que dan los dos médicos titulares de esta ciudad aserca de las causas de las presentes enfermedades, y lo que proponen para impedir sus progresos a conseq<sup>a</sup> de la orden que para esto se les dio en el celebrado a primero del corriente. Y siendo los dos prales. motibos que dan dhos. profesores el poco o ningún recato que se ha tenido en la introducción de víveres de Bervería y la ocurrencia de las muchas familias de Lansarote y Fuerteventura pobres, desnudos y de poco cuidado y limpiesa en su vivir, se nombran a los Sres. D. Domingo Lordelo y D. Antonio Lenard como diputados de meses, y en defecto del primero a el Sr. D. Juan Franco de Castilla, para que hagan presente a S. Ex<sup>a</sup> este asunto y sus circunstancias, y con su dictamen y veneplácito arvitren y dispongan las prov<sup>as</sup> y medios que sean convenientes para remediar y remover las referidas causas, suplicándose a dho.*

*Ex<sup>mo</sup> Sr. se sirva promover con su superior autoridad los que de su acuerdo se determinaren [...].*

7. Informe de los médicos titulares de la isla sobre la enfermedad (21 de abril de 1772) (ibíd., fols. 48 v.º-50):

*[...] Los doctores D. Domingo Madan y D. Carlos Yañes, médicos rebalidados y titulares de esta ciudad, en visto de lo acordado por el Cavildo, decimos que la enfermedad que nos aflige y hase espantosos progresos de algunos años a esta parte es una fiebre synoco-pútrido-mesentérico-maligna, cuyos principios los reputamos por un ayre impregnado de porciones virulentas y de naturaleza ponsoñosa, que pasando a nuestros estómagos con la saliva se desguazan al océano de la sangre para la producción de tan funestas calenturas.*

*Estas columnas de ayre que grabitan sobre nuestras cabezas y voltean alrededor de nuestros cuerpos son otras tantas esponjas que clupan [sic] y embeven los efluvios, que arrojados de los tres reynos, animal, vegetal y mineral, o les prestan una qualidad saludable y preciosa, o les comunican las malignas y venenosas, que después reparten en los cuerpos de los racionales causando las enfermedades que se llaman epidémicas.*

*La apertura de una caberna subterránea llena de partes corruptas y asufres pestilenciales; los animales muertos arrojados a las calles y a los campos vecinos a las poblaciones; los cuerpos de los hombres mal acompleccionados vestidos de trapos llenos de mugre, porquería, poco o nada aseados y que no observan la laudable constumbre de labarse todos los días; los albañales, vasuras y aguas zupias [sic] vertidas delante de las casas, están siempre arrojando de sí exhalaciones y corpúsculos pestilentes que ofenden al olfato y dañan las máquinas hidráulico-precimáticas de todos los que estamos contenidos dentro de esta gran masa de ayre, que puro nos vivifica, y coinquinado nos mata.*

*Nosotros no podemos negar que el ayre es el emisario de las dichas y desgracias, y que este contiene en su dilatada esfera aquellos miasmas que eshalados de todos los géneros venidos de Marruecos y admitidos al comercio sin aquellas precauciones que previene el monarca nos han infestado y reducido al estado de dolor y fatiga en que nos vemos. El rey (Dios le guarde), por su orden de trese de nobiembre de mil setecientos sesenta y siete, manda que el ganado lanar, ya sea trasquilado o no por ser mui propenso a infección, se le destine alguna dehesa o manchón serrado donde paste por tiempo de ocho días a costa de sus dueños, imponiendo pena de la vida al pastor o pastores que lo guardaren si él se rosare o comunicare con persona alguna durante dicha quarentena, o si por su causa o dexcuido estrabiare algunas de estas veces; y en el supuesto de poderse executar assí, se permitirá su descarga luego que la embarcación llegue. Y en caso de hallarse alguna distancia la dehesa o manchón donde debe colocarse este género de ganado (que será lo más combeniente, y seguro esté inmediato al descargadero) se tendrá expecial cuidado que en su conducción al destino donde vaya se evite todo roce y comunicación con las gentes y animales de otra qualesquiera especie. Y cumplidos los ocho días sin haver ocurrido novedad, se havilitará para el uso que los ciqueles en que gene-*

ralmente viene la sera se introdusgan en el mar para que se purifiquen las partículas o agregados que generalmente trae que se hagan apalear y remover los comestibles que permitan esta maniobra, y que si vinieren otarinas, antes de conceder su uso se degen haviertos por las bocas los costales y barriles en que se hallen, y por los marineros o personas que de cuenta de sus dueños se destinaren se remuevan algunas veces con los brazos desnudos introduciéndolos a este fin dentro. Que qualesquiera otros géneros u efectos susceptibles de contagio que condujesen dhas. embarcaciones, como son algodón, lana, pelo, alfonbras, pieles, curtidos, tafletes y otros de esta naturaleza no se admitan a libre comercio sin que primero a costa de los interesados sean purificados, ventilados y perfumados en sitio distante de la población y por el tiempo que parezca suficiente, que no exceda de veinte días ni vaje de doce, sacándolos a este fin de sus pacas y fardos. ¿Se han tomado estas providencias? No, por cierto. Antes, hemos visto con sentimiento y dolor nuestro que por las mañanas se han desembarcado los ganados en Santa Cruz, y por las tardes ya estaban pastando en las inmediaciones de esta ciudad o en las caniserías [sic]. Esta es la primera época de nuestra desgracia, pues desde aquel entonces padecemos ya unas toces combulcivas reveldes y tenases a la curación más metódica, ya las anginas que antes de ahora eran incógnitas en nuestro país y se tenían como un extraño fenómeno que no aparese si no es mui rara ves, y ya las calenturas verminosas tan fuertes y universales que grasaron por toda la ysla.

La depopulación de las yslas de Lanzarote y Fuerteventura ha contribuydo vastante al continuado progreso del mal que nos destruye. Los havitadores de estas dos yslas, dejando sus propios domicilios acosados de el hambre que siguió a las repetidas faltas de cosecha, vinieron en tropas a esta y la de Canaria. El carácter de estos paysanos es mui raro. Ellos huyen del trabajo y por eso padesen trabajos tantos. Ellos se acomodan grandemente con la decidia. Parese que su primero cuidado es el andar puercos. Jamás asean, ni apuntan los handrajos de que se visten. El hedor que sale de sus cuerpos es insoportable. El agua solo la necesitan para socorrer la sed. Ni sus manos ni sus cuerpos se laban nunca: quizá como son de tierra tienen miedo de ablandarse y destruirse. Sobre sus semblantes se pinta una imagen de lo enfermo de sus interiores. Duermen sobre pajas, que no renueban. Ellos, sus mugeres e hijos no tienen otro colchón ni otro vaso para las inmundicias. Allí exoneran el vientre y allí descansan, y allí reposan con tanta quietud como en un lecho de pluma, el más mullido y el más limpio. Hemos visto más de una vez estar las pajas plagadas de vichos, y ellos con tranquilidad entregados al sueño. El mal olor exsalado de sus cuerpos y pegado a los techos y paredes mortifica el olfato más tardo y rudo.

Esta es una de las pequeñas sentellas que, miradas con descuido, han ensendido el bolcán epidémico que aora no podemos apagar. Los invicibles aromas pestíferos que se introdusen en la atmósfera y han exhalado de siertos hombres que por buscar la vida nos han traído la muerte son otros tantos venenos que nos atosigan y nos matan. ¡O cuántos se han sentido atormentados de vaguidos solo al pasar por los sitios públicos en donde se juntavan varios a dormir, o al asercarse a estos decidiosos acopiados en

*los sauanes en solicitud de la limosna! Muchos de los que han sufrido las fiebres que casi les pucieron a los bordes del sepulcro las contrajeron solo al pasar por ellos juntos en las casapuertas.*

*Nosotros sabemos que luego que algunos de estos infelices se desprendieron de la casa de misericordia en que estaban recogidos en el puerto de Santa Cruz y pasaron a esta ciudad volvió a tomar cuerpo y a enfureserse la epidemia de que estuvimos libres. Antes de estos fatales momentos no se veía ni un enfermo gravemente asidentado en todo el resinto de La Laguna. Pero después de su arribada todos gimen vajo del yugo de un mal tan cruel y traidor. Tres mugeres de las yslas hospedadas caritativamente en la casa de Domingo del Rey en El Tanque, que venían huyendo de Santa Cruz, contaminaron a este y tres hijas suyas y, por consiguiente, a toda la república.*

*Nosotros no tememos afirmar en honor de la verdad que vivimos en un país tan dichoso y vajo un clima tan templado que no se dejarían jamás sentir en él los estragos de la peste si este monstruo no llegase a nuestras riberas de otras personas.*

*No ha contribuido poco a la infección del ayre el vapor arsenical, pestífero y desapacible que sale de la cárcel pública de esta ciudad, en cuyo calaboso han dejado la vida de pocos meses a esta parte veinte hombres que, habiendo entrado allí robustos y saludables, luego que empesaron a recibir en sus pulmones el ambiente estancado devajo de su bóveda y corrompido por falta de ventilación, cayeron en unas calenturas pútridas que en pocos días los llebaron a la sepultura.*

*Varias son las precauciones que se han tomado y pueden tomarse para detener el rápido curso de la enfermedad. Estas son el aseo y limpieza en los pueblos: quemar en las calles y casas pólvora y ramos aromáticos, a lo que se debe añadir lo de animar la gente desterrando toda melancolía y tristeza, y encomendádoles que usen de buen vino, ejercicio moderado y no salgan de sus casas, ni antes de salir el sol ni después de haverse puesto. Pero, sobre todo, será el remedio más eficás el hacer quitar de entre nosotros a estos hombres y mugeres de Lanzarote y Fuerteventura que han ensendido el fuego de la peste dentro de nuestras mismas havitaciones.*

*En quanto a la curación de los enfermos, se usará por los médicos de nuestra ysla el método curativo que traen todos los aut. que tratan de estas fiebres epidémicas conocidas por el nombre de tabardillos, sobre que se pueden leer y governarse por el tratado de las calenturas del Dr. Piquer o por la palestra médica del Rdo. padre Rodríguez, a los que no se ofrece que añadir, pues sus resetas nos han desempeñado en la práctica.*

*Esto es lo que en nuestro juicio y conocimiento jusgamos en satisfacción de la confianza que de nuestro dictamen ha hecho la muy noble ciudad. Fecho en ella a veinte y uno de abril de mil setecientos setenta y dos. Dr. Madan. Dr. Yáñez.*

8. Informe del presbítero D. Domingo Rodríguez Felipe, designado por los hermanos de la Santa Escuela de Jesucristo (hospital de los Dolores) para

atender a los presos, sobre las condiciones de la cárcel de La Laguna (abril de 1772) (ibíd., fols. 50-51):

*[...] Les he estado vicitando, pidiendo limosna y dándoles de comer con la caridad que han practicado los fieles, y he experimentado que desde el sitado mes [octubre de 1771] en que entré a esta tarea han fallecido hasta el presente en el calabozo de dha. cárcel dies y siete presos, y tres que actualmente se hallan administrados. Esta novedad, y la mucha enfermedad que allí se está padeciendo me ha hecho ocurrir al Dr. D. Carlos Yáñez, médico revalidado y asalariado por V. S., a saber los motivos de tanta enfermedad y mortandad, y me ha insignuado ser la causa el estar el lugar del calabozo sin ayre ni vintilación que lo lave, llevando los vapores que allí hay y salen de los presos, que es el mayor perjuicio que puede haver para la salud la falta de vintilación de ayre. Y como en ocaciones se han hallado en el sitado lugar del calabozo más de veinte presos, y ser preciso serrar a las cinco de la tarde la corta puerta que tiene, y esta no habirse hasta las siete, poco más o menos, de la mañana, hallándose estar estos infelizes sin cama y sin ropa que mudarse y otras calamidades que dejo a la concideración de V. S.; y lo que más es las precisas diligencias allí hasen de noche por no poder salir a el lugar común, quedando recogidos allí todos aquellos vapores, assí por esta causa como por los que exhalan los cuerpos, experimentándose de esto ser grande la hediondés que allí hay, de tal manera que para administrar lo santos sacramentos a los que están en peligro de vida ha sido indispensable el sacarlos a el patio, huyendo de aquel lugar, y no tener valor ni ánimo los santos sacerdotes a asistirles a su muerte por hallarse el referido calabozo apestado e infestados todos los que en él están, quando es un milagro de la divina providencia el que hallándose encerrados tantos sugetos desde las cinco de la tarde hasta las siete poco más o menos de la mañana no se hayan sofocado y muerto todos de un golpe por falta de los ayres, y más en el sistema presente. Esto era bueno para dos o tres, pero no para tantos en aquel único lugar, y aunque se quiera tomar el arvitrio de sacar los enfermos y ponerlos en el quarto que dicen o llaman de los labradores, este está sin seguridad, es frío y de muchísima humedad, de tal suerte que ni aun sirve para poner en él los más robustos sugetos que en él se pusiesen enfermarían luego poniendo en peligro sus vidas, a lo que no se debe diferir. En cuya consecuencia el cavallero y Sr. corregidor, movido de su caritativo zelo y piadosas entrañas, se inclinó y habrió un conduto al referido calabozo para que tubiese vintilación y lo labasen los ayres; pero este no ha sido bastante, ni con solo este remedio se excusará de que dejen de enfermar los que en él están, y tal ves se puede contaminar a toda la ciudad, lo que puede causar mucho estrago y un excesivo daño a la salud pública, en tal grado que quando se quiera ocurrir a él no tenga remedio. Agrégase a lo expuesto que los más que se hallan en el expresado calabozo están con calentura, y algunos, según se me ha expresado, éticos, y en tiempos pasados murió un thísico. Ahora, pues, pongo en la consideración de V. S. cómo estará aquel lugar, assí con las personas que en él se hallan como si estuviera vacío, quando se sabe que en qualesquiera lugar que muere un ético o thísico las precauciones que se toman para volverlo a havitar, y lo más seguro, es desbaratarlo y hacerlo de nuevo para evadir los daños y perjuicios que se ocacio-*

*nan a la salud y que no se contaminen en lo de adelante otras personas que en él entraren. Yo no puedo menos, en cumplimiento de mi obligación y encargo que se me ha hecho [...] que manifestar todo esto a V. S. [...], procediendo a ver cómo se compone y remedia la cárcel de lo que necesita, y expecialmente el referido lugar del calabozo, pues de lo contrario estamos todos expuestos a fatales concequencias, y para que no las experimentemos [...].*

9. Sesión concejil de 7 de mayo de 1772 (AMLL, Libro de actas 39, ofic. 1.º, fols. 62 v.º-63):

*[...] El Sr. síndico personero dixo: [...] Ahora, Sres., la necesidad de pan está remediada con la oportuna llegada del que remite S. M. y con los principios de la razonable cosecha que Dios se sirve darnos. Resta la otra, que es despedir estos huéspedes incómodos que spre. que nos han hecho semejantes vicitas nos han traído igual regalo: spre. nos han causado epidemia. Todas las provid<sup>s</sup> referidas conspiran a la restitución de estos prófugos a sus hogares y chozas, siendo importante a el estado y a las demás yslas la repoblación de aquellas dos. Su Exc<sup>a</sup> está pronto a esta obra, que será complemento de las muchas con que entre nosotros ha acreditado no sólo su ardiente zelo del serv.º del rey, sino también su compasión y caridad con los pobres, en cuyo remedio ha consumido i empeñado sus sueldos. Para la prompta expedición de este designio es necesario caudal para mantenerlos en Sta. Cruz mientras se aprontan embarcaciones, sus fletamentos y víveres. Yo tengo por cierto que el Cabildo y toda la ysla aprobará la propuesta que voy a hazer: que el contingente que puede tocar a los pobres de ella en la limosna que S. M. destina lo renunciemos a benef<sup>o</sup> de estos forasteros como más necesitados en el día, pues la mayor limosna que se puede hacer a los de ésta es quedar solos sin concurrencia de aquellos, y a todo el vezindario será benef<sup>o</sup> librarnos de la continuación de la enfermedad que nos han causado. Suplico a el Cabildo tenga presente las razones que aquí expongo para su asertada deliberación. Los Sres. presentes (excepto el Sr. D. Antonio Lenard) dixeron que les parece congruente la propuesta en las actuales circunstancias por las razones en que se funda y las demás que se han tenido presentes, y en esta comprehensión se pase a el Exc<sup>mo</sup> Sr. comandante general para que, sirviéndose S. E. de convinarla con el sentido de las reales órdenes expedidas para la distribución de limosnas, vea si tiene lugar su práctica en la parte que sea suficiente como el medio más pronto y oportuno para el importante designio de repoblar las dos yslas en que se interesa el Estado, y las demás a las quales suministran sus cosechas el pral. abasto de trigo, sevada y carnes [...].*

10. Solicitud de información por el comandante general de Canarias al Cabildo de Tenerife sobre un informe relativo acerca de la admisión de barcos de Marruecos y respecto al traslado de los emigrantes a las islas orientales (1772) (AMLL, S-III-16):

*Mui señor mío: Sin embargo de que en el día que como diputado de su Cavildo me hicieron presente lo acordado por este en 2 del corriente con el dictamen dado por los médicos de esta ciudad sobre el origen y remedio de las actuales enfermedades, manifesté a V. S. la ninguna noticia que te-*

*nía de la orden de 13 de noviembre del año pasado de 67 que citan en dicho dictamen. Deseoso de llenar quanto por mi carácter y obligación corresponde al real servicio, observancia de las resoluciones del rey y mexor economía de estos pueblos, he hecho solicitar dicha orden tanto en los papeles del tiempo de don Agustín del Castillo, a cuyo cargo estaba esta coman<sup>a</sup> dicho de 67, como en los anteriores y posteriores, por si en unos o en otros se podría encontrar; y en ningunos se ha hallado semexante orden, dexándome con el sentimiento de no poder prontamente ponerla en ejecución para veneficio común, si es cierto que se expidió, como aseguran dhos. médicos en esta suposi<sup>ón</sup>. Y que para hacer novedad sobre admitir a comercio las embarcaciones que vengan a Marruecos, alterando las disposiciones antiguas que se han observado hasta ahora aquí y en España, es necesario se me presente dha. real orden en forma probante. Espero que V. S. dé quenta a su Cavildo de lo referido a fin de que solicite con la maior eficacia la orden expresada, pues no viendo presumible que los médicos la citen con tanta puntualidad qué circunstancias sin averla visto desregular se encuentre entre los papeles del Ayuntamiento a quien se dirigen por lo regular semexantes órdenes para su observancia y ejecución.*

*Ya dixé también a V. S. cuánto he procurado esmerarme en este público en alivio de los pobres, y que a muchos de los de Fuerteventura y Lanzarote los he hecho conducir a estas yslas, así para evitar su depopulación como para impedir por este medio los progresos de las actuales enfermedades, de manera que en este pueblo existen ya mui pocos que no se han podido transportar por falta de barcos que hagan viaje a las referidas yslas. Y supuesto que dichos médicos juzgan que uno de los remedios para impedir el aumento de los presentes males el hacer pasar a dhas. yslas los vecinos de ellas que residen en esta capital, me parece que para practicar este medio tan oportuno puede la ciudad, o bien dar disposición de fletar embarcaciones haciendo aquel rancho de gofio o vizcocho que parezca conveniente, o ya dirigir a este puerto los pobres que puedan conducir los barcos que se presenten a viage, de que en tiempo se dará a V. S. el correspondiente aviso si la ciudad tomara este medio. (Etc.) 22 de abril de 1772. [Firma...] Miguel López Fernández de Heredia, dirigido a los señores D. Juan Franco y D. Antonio Lenar*

#### 46. EPIDEMIA DE VIRUELAS (1780-1782). EL CONTAGIO EN TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE, LA LAGUNA, PUERTO DE LA CRUZ) Y GRAN CANARIA

1. Panorama general, en BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio [«Inoculación y vacuna antivariólica en Canarias, 1760-1830»), en *V Coloquio de Historia CanarioAmericana* (1982), vol. II, Las Palmas de Gran Canaria, 1985, p. 283]:

*La de 1780 ataca en forma más generalizada las islas centrales y de mayor población. Penetra por Santa Cruz de Tenerife, transportada por el correo que llegó de la Península el 3 de junio. Por agosto alcanzaba a La Laguna, donde merodeó hasta noviembre, ocasionando 300 muertos en la ciudad y 240 en la plaza de Santa Cruz. Aquí, proporcionalmente, fue más asesina. A comienzos de agosto salta a Las Palmas; aparece en las proximidades de la plaza de San Antonio Abad, y enseguida brota en otros lugares de la ciudad. Fue aquí más benigna, pues solo produjo 53 defuncio-*

nes, de ellas 33 infantes. Como se observará la mejoría de los convalecientes que eran inoculados, esta se puso en práctica. Duró tres meses y afectó con mayor intensidad a las medianías y cumbres a causa del calor reinante.

2. Información del regidor tinerfeño D. Lope Antonio de la Guerra en sus memorias (GUERRA Y PEÑA, Lope Antonio de la: *Memorias (Tenerife en la segunda...*, op. cit., cuad. IV, pp. 23-24):

*Habiendo venido en el correo, que llegó en 3 de junio, uno que traía viruelas, no obstante que se tuvo la precaución de que no viniese a tierra, no se tuvo la bastante para que no fuese a bordo alguno a quien no le huviesen dado; y con prontitud se empezó a comunicar el contagio en el lugar de Sta. Cruz, aunque muy suave a los principios, de modo que se dudaba si eran verdaderas viruelas o las que llaman locas, pero luego que se fueron extendiendo se comenzaron a conocer sus efectos con más gravedad. A principio de agosto empezaron a comunicarse en esta ciudad por algunos que fueron a Sta. Cruz, y con una rapidez grande se fueron aumentando, de modo que en el mes de sept<sup>e</sup> contaba el médico D. Carlos Yáñez más de mil enfermos que cuidaba. En este mes estaba tal la ciudad que en las funciones del Sto. Christo de La Laguna y de Ntra. Sra. de los Remedios, que son de las más asistidas, no se vio gente, y estaban las iglesias casi desiertas, pues unos por enfermos y otros por cuidar de estos estaban ocupados, y fue necesario que en estas solemnidades sirviesen los capellanes de monaguillos. Havían pasado 21 años sin introducirse en esta isla, y así casi la mitad de la población no las había tenido, y era peligrosa en las mugeres preñadas. Era el mayor espacio que se contaba en este siglo sin ellas, pues se dice las ha habido por los años de 9, 20, 31, 44 y 59. Duraron en esta ciudad hasta principio de nov.<sup>e</sup>, que han sido tres meses de tarea. Aunque no se ha podido formar exacta cuenta de los muertos, se sabe que, incluyendo los campos de la jurisdicción, han pasado de 300. Dícese que en Sta. Cruz murieron 240, número mucho menor que en las últimas, no obstante de haber pasado más años y haberse aumentado la población. En otros lugares también han muerto casi con la misma proporción. En la ciudad se inocularon los hijos de las personas de más conveniencia, y se experimentó que no hacían tanto estrago. La Sociedad de Amigos del País, compadeciéndose de algunos pobres faltos de quien los recogiese, puso una casa en que se curó a algunos, concurriendo los socios con su caudal y asistencia a este fin, durando hasta principio de nov.<sup>e</sup>, en que se repartieron las camas y demás cosas del uso con pobres. En La Orotava se inocularon muchos, y lo mismo en su puerto, donde D. Bernardo de Cologan puso casa, les atendió y dio hasta [en blanco en el texto] varas de lienzo, etc. La inoculación se empezó a introducir en esta isla el año de 59 por un médico inglés que la executó con feliz suceso en el dicho Puerto de La Orotava. Las viruelas continúan en distintos lugares de esta isla, en la de Canarias, etc.*

3. La situación epidémica en Gran Canaria, según ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales, políticos e históricos de esta isla de Gran Canaria (1780-1814)*, t. I, transcripción y estudio preliminar de Vicente J. Suárez Grimón, Las Palmas de Gran Canaria, 2002:

P. 206. *El año de 1780 hubo virgüelas en Canaria y la purga que se usó con buen éxito en los convalescientes...*

Pp. 216-217. *A principios del mes de agosto de 1780 entraron las birgüelas en Canaria y empearon en un chico de pocos meses [...]. Mejoró mui luego de ellas, sin que otro alguno hubiese sido erido del contagio hasta la llegada de un joben que venía inficionado de ellas de Santa Cruz de Tenerife, en donde a la sazón estaban en su maior fuerza, haciendo bastante mortandad el que vivía en la calle de Nuestra Señora de los Reies, la qual fue la primera que se inficionó del contagio, y por allí empezó a estenderse a el resto de la Begueta, a el mismo tiempo que otro barquero, inficionado también en Santa Cruz, las comunicó a el barrio de Triana, quedando la ciudad con este motivo atacada por todas partes deste hénero de peste, con no poco sobresalto de la jubentud, pues de 21 año abajo ninguno podía esperar dejar de ser tocado de él, pues este mismo discurso de tiempo avía que no se conocían en todas las yslas de Canaria [...]. Hasta mui serca de los fines de agosto fue quando se experimentó casi general, y ia este tiempo avía varios convalescientes de ella que avían adsquirido por medio de la inoculación con buen suceso, cuia operación tubo antes de empeararse a ejecutar un partido mui contrario en esta ciudad, que hablava de ella como de un proieto contrario a las másimas de la religión y de la humanidad. Pero mui en breve se aniquiló dicho partido, y la maior parte de los que le seguían se vieron en la precisión de rendirse a el ver los progresos tan favorables que hizo dicha operación en los que se determinaron a sufrirla, cuia razón movió hasta más de 150 a valerse de ella, de los quales si no fueron dos niños de pecho ninguno otro murió. Y esta fue la primera vez que en Canaria se practicó semejante proieto [...].*

4. La epidemia en Puerto de la Cruz. Información de Álvaro Rixo (ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava, 1701-1872*, Santa Cruz de Tenerife, 1994, p. 110):

[Año 1782] *Padeciéronse viruelas y don Bernardo Cologan Valois equipó a su costa en forma de hospital la casa número ocho en la calle nombrada ahora de la Independencia para recoger todos los pobres que se inoculaban. Hubo allí más de 600 pacientes, según consta del libro de Ayuntamiento de 1804, folio 219, y apenas de desgracia alguna. El gasto de este humanitario servicio no le bajó a este patriótico caballero de tres mil pesos corrientes.*

5. Iniciativas de la R. Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y del diputado del común ante el Cabildo para ayudar económicamente a los más afectados por la viruela (1781) (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-IV-1):

*M. Yltre. Sr.*

*El marqués de Villanueva del Prado y D. Joseph de Mesa y Ponte, cavallero del orden de Alcántara, ambos de la Sociedad de Amigos del País de esta ysla, decimos que en acuerdo de 16 de septiembre del año próximo pasado se sirvió señalar quince rs. vellón diarios sobre sus propios para el socorro de los pobres viruelentos que havia determinado recoger, y que en efecto recogió la Real Sociedad, siempre que aprobase esta contribución la Real Audiencia. Y habiendo nosotros en esta virtud ocurrido por encargo de nuestra Sociedad a aquel superior tribunal, no solo confirmó el acuerdo de V. S., sino que declaró que en lugar del peso que en él se expresaba se contribuyese con quatro pesos diarios desde el día de la fecha del dho. acuerdo hasta el tiempo que dure o haya durado la epidemia de viruelas, como todo consta de la provición que presentamos. Asimismo, manifestamos a V. S. la certificación de los días comprendidos en este señalamiento y la del encargo que tenemos de la Real Sociedad para ocurrir a V. S. en su nombre, y cobrar la cantidad de ciento noventa y dos pesos de a quince rs. vellón, que resulta de la cuenta formada a razón de quatro pesos en cada uno de los quarenta y ocho días que corrieron desde el 16 de septiembre en que se celebró el acuerdo hasta el 3 de noviembre en que se despidieron los enfermos.*

*V. S., en vista de todo, se ha de servir mandar que el mayordomo de propios nos entregue sin dilación la referida cantidad, conforme a lo dispuesto por el tribunal de la Real Audiencia, y a la comición con que procedemos de nuestra Real Sociedad.*

Laguna, 5 de marzo de 1781

6. Vales concejiles del Cabildo tinerfeño de pan y carne para los pobres afectados por la epidemia (1782) [AMLL, Fondo Ossuna, 26 (1)-3]:

El Sr. Avon<sup>to</sup> Carru de res  
via mandar dar para los Pobres  
a nro Cargo Catorze lib: de Carne  
Lag: / Agosto 3 de 82 =

Gomez

El Fiel de la Comisaria ha na de pacher  
esta cedula a q: se lea Marchant: con pre  
fueron =

Carru  
27

Ag.<sup>to</sup> 6 de 1782 N.º 5.  
 El Sr. D. Juan de Castro mandará  
 a dar quince libras de Carneiro p.<sup>a</sup> los  
 enfermos de la Felicidad de S.ª de la  
 Concepc.<sup>n</sup> a q.<sup>ta</sup> mano encarada  
 15 lib.  
 el Fiel de la Carnjería ara q.<sup>ta</sup> Joseph  
 ant.<sup>o</sup> de torres despache esta de  
 dula de los Carnenros q.<sup>ta</sup> tiene destina

D. Miguel Aracho Ramirez como Ma-  
 yordomo de Propio daña ala S.ª Andriera  
 unes rino \$ de trigo p.<sup>ta</sup> los pobres de la  
 Jurisdiccion de ma. p.<sup>ta</sup> N.los Remedios  
 Sag.<sup>ta</sup> y Nob.<sup>ta</sup> R.24 de 1782  
 Antonio Cortez  
 CR

7. Exposición del diputado del común de Tenerife al corregidor respecto a la insuficiencia de una iniciativa suya para auxiliar a los más pobres en la epidemia (AMLL, secc. 2.ª, S-IV-4) (3 de agosto de 1783):

[...] D. Pedro Fonte del Castillo, diputado del común de esta ysla, ante Vmd. como más haya lugar dice que a pedimento suyo se sirvió Vmd. mandar se sitase a cabildo el día 29 del mes próximo para que se viese su representación, en la que hacía presente la urgencia tan grande en que se hallava la mayor parte de la pobra a causa de la enfermedad contagiosa (según lo expresó en la sala el doctor D. Antonio Miguel de los Santos, médico titular de esta ciudad) que les afligía. Dicho médico dixo que si no se les atendía a estos enfermos con prontitud a darles la correspondiente substancia y asistencia no tenía la menor duda que muchos de ellos pereserían, y que infestado el aire peligraba toda esta ciudad. Esto, señor corregidor, pedía un eficaz zelo y vigilancia, pues no hay que descuidarce en ninguna manera con la salud pública. Por esta parte es evidente el reparo que hace el exponente, y por la otra la miseria y calamidad en que se hallan estos pobres naturales, pues no tienen quien les favorezca a menos que el padre

*de la patria no les atiende con la mayor prontitud. Bien conoce el que representa que el muy ylustre Cabildo, en vista de la representación de este diputado, acordó el día 30 del pasado que sin pérdida de tiempo se socorriera a estos pobres neseditados que se hallaban en la mayor miseria; pero, ¿qué ha sucedido, señor corregidor? Que hasta la hora presente, que son pasados cinco días del sitado acuerdo, no se ha dado providencia alguna; y lo que más es, la enfermedad se aumenta, los pobres miserables gritan, las campanas clamorean, pues ayer primero del que corre salió la Magestad de una y otra parroquia cinco o seis ocasiones, ignorando el que representa en qué ha consistido esta falta tan notable, por lo que:*

*Suplica a Vmd. se sirva mandarle dar por el presente escribano testimonio de lo acordado en este asunto por el Ylustre Cabildo, de su pedimento y proveído del día 29. Y de este para ocurrir a la superiodidad, donde protesta hacerlo más en forma, justicia mediante, que es la que pide jura lo necesario [...].*

Informe:

*[...] En cumplimiento del informe que se nos pide mediante el auto que antese, desimos: Que el M. Ylltre. Ayuntamiento, por su acuerdo de 30 de julio próximo, resolvió (en vista de lo expuesto por D. Antonio Miguel de los Santos, médico titular de esta ciudad), se diesen cien pesos del fondo de sus propios, los que entregará el mayordomo a nosotros para que con intervención de los venerables párrocos de ambas parroquias los distribuyésemos con la economía correspondiente a los fines de impedir que se pudiera la extención de la enfermedad; a cuyo cumplimiento, para proceder con acierto pasamos nuestros oficios a los dos médicos titulares de esta ciudad pidiéndoles memoria circunstanciada de los enfermos que cada uno tenía a su cuidado tocados de esta enfermedad y que verdaderamente carecían de todo socorro, a fin de poderse alimentar ni de pagar medicinas, que fue sobre lo que clamenó dicho Sr. D. Antonio Santos en la sala capitular, bajo cuyo concepto acordó el Ayuntamiento lo que queda relacionado. [...] Tuvimos las listas desos enfermos con expreción de calles y feligresías, dirigimos nuestros oficios con ellas a los venerables párrocos de ambas yglecias significándoles el espíritu de la piadosa prov<sup>a</sup> del Cavildo a fin de que por sí o por sus caritativos que nombrasen discurrieran el mejor modo de alimentarlos [...]. Los venerables párrocos, dando gracias de esta resolución tan laudable, acompañando a los justos sentimientos de los capitulares, nombraron para este cuidado cada una parroquia dos eclesiásticos [...], nombrando una panadera de toda satisfacción...*

47. INSTRUCCIONES CONCEJILES (POR ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE CANARIAS), EN VIRTUD DE REAL ORDEN, ANTE LA PESTE DE DALMACIA. MEDIDAS CONCEJILES TINERFEÑAS, INFORME MÉDICO REFERIDO AL FUTURO LAZARETO Y APOYO MUNICIPAL A ESTE (1784)

1. Instrucciones concejiles tinerfeñas (AMLL, Sección 2.<sup>a</sup>, S-I-IV):

*Ynstrusión formada en cabildo de este día con asistencia del Sr. marqués de Branciforte, comandante general de estas yslas y presidente de la Junta de Sanidad, a consecuencia de la Real Orden de 10 de junio próximo*

*para precaver en esta prov.<sup>a</sup> la peste que se ha reconocido en la Dalmacia, ysla de Bracia, a saber:*

*En primer lugar, que desde la publicación de esta Ynstrusión y sus artículos se haga observar imbiolablemente que ninguna embarcación grande o pequeña que benga de la mar se arrime a las playas, encenadas, costas y puertos menores desembarcando persona alguna, mercaderías, efectos ni frutos, sino que ayan de solicitar los puertos principales, que en esta ysla se han de entender el de Santa Cruz y Orotava, para que se visiten con las formalidades prevenidas en la Real Orden de 10 de septiembre de 1781, de que se pondrá a continuasión; y el zelo y cuidado quedarán el primero a cargo de la lancha de resguardo del tavaco, y en el de La Orotava a la que se tendrá para las visitas de salud, bien entendido que en este último, siempre que se reconosca benir el bajel del mar Adriático y archipiélago, sea del dominio y bandera que fuere o que aya tratado, hablado o comerciado con alguno de aquellos parages, ha de negar obligándole aún con la fuerza de la artillería a que se haga a la mar, solicitando el de Santa Cruz, donde se tomará las prov.<sup>as</sup> condusentes.*

*Que por su Exc.<sup>a</sup> se comunicarán las órdenes avisos para que todas las atalayas de la ysla, y aun si fuese preciso ponerlos de nuevo donde no las ay, cuiden y estén a la mira de qualquiera embarcación, lancha o bote que no se aserque a las costas y playas, dando parte a las just.<sup>as</sup> inmediatamente, que impidan el desembarco de persona ni cosa alguna de la gente de arma, para cuyo caso todos estarán prontos sin pretesto ni fuero alguno y con mayor zelo que en tiempo de guerra [...], dando las dispociones que sean necesarias, por lo que ahora se nombran sugetos allí y en otros parages, con adbertencia que siempre que el asunto dé treguas y se necesite evaquar cosas mayores se avisará por los comicionados para que la diputación de esta ciudad, a saber, para el puerto de Santa Cruz el actual alcalde D. Patricio Porter y D. Francisco Tolosa; para el de La Orotava, al Dr. coronel D. Francisco Balcársel, alf<sup>s</sup> m<sup>or</sup> y regidor perpetuo, y D. Josef Medranda, capitán de milicias; para el lugar y puerto de Garachico, los capitanes conde del Palmar y D. Miguel Jorva; para toda la costa de Abona, Adeje y Valle de Santiago, el capitán D. Francisco Santelises: para Candelaria, al theniente D. Josef Baute Santos y diputado más antiguo.*

*Que su Ex.<sup>a</sup>, por su autoridad y acreditado zelo al beneficio común, se ha de servir comunicar sus órdenes a los referidos para que observen lo acordado, como igualmente a los alcaldes del Sausal, Tacoronte, Bajamar y Taganana, para que con respecto al cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> cumplan con todo su tenor, como que serán unos y otros responsables de qualquier defecto que reconociese; y se procederá al castigo según lo exija la parte de contrav<sup>ón</sup>, dando asimismo su Ex.<sup>a</sup> sus órdenes a los gefes militares para que coadyuben y faciliten la tropa de su cargo en qualquiera acontesimiento, y aun precenciándolos por sí mismos.*

*Que será irremisible para la de 4 años de precidio al maestro, patrón, mariner o pasagero que, llegando a qualquiera playa, ensenada o puertos de Santa Cruz y Orotava y recombenido desde tierra o de la lancha de visita, no expresase la verdad de lo que se previene al cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, y execute lo re-*

*suelto de pasar sin fondear ni poner gente ni otra cosa en tierra al de Santa Cruz.*

*Que las personas que quebrantan el cap.º sexto serán comprehendidos en la multa de 200 ducados aplicados para gastos del lazareto o casa de degredo que debe aver, siendo de distinción; y las que no lo fuesen sufrirán la pena de 200 asotes y se darán los efectos o otras puestas que tomasen por comiso sin que pueda minorarse su exsecución.*

*Que se publicará en esta capital, puerto de Santa Cruz y Orotava todos los capítulos de esta Ynstrucción, y en los demás parages exspecificados los particulares anexos de dhos. pueblos, para que se tenga entendido y no se alegue ignorancia.*

*Que no siendo bastante la observa.<sup>a</sup> de los capítulos resueltos para con esta ysla, si no se toman iguales prov<sup>as</sup> en las 6 restantes, porque infestada una de las siete es casi irremediable la continuasión de las otras, S. Ex.<sup>a</sup> comunicará a los Cavildos de ellas lo resuelto para que, adaptándolo cada una a los demás puertos, plazas y ensenadas suyas, no se omita punto esencial, haciendo también que los comandantes de las armas faciliten con toda libertad el auxilio en qualesquiera ocasión.*

*Como la experiencia y acontecimientos que pueden ofreserse es regular den a conocer la necesidad de dar otras prov<sup>as</sup>, se reserva ejecutarlo; bien que la de haser las visitas de bastimentos con freq.<sup>a</sup> para no permitir la vista de lo dañado y corrupto que facilita y dispone más la introducción de qualesquiera epidemia, será particular cuidado de los cavalleros encargando en cada pueblo de la ysla esta recomendable circunstancia. Los médicos titulares de esta capital deberán elegir un facultativo que responda por ellos en el puerto de Santa Cruz para los fines y efectos expresados al cap.º 10, bien inteligenciados que, no obstante esto, al primer aviso deberá pasar uno si precisare, aunque no baje la diputación de la ciudad con quien comúnmente concurren.*

*Siendo otro asunto el dar prov.<sup>a</sup> pronta a que aya a sotavento del puerto de Santa Cruz un lazareto o parage destinado para el degredo de las personas de que se presume algún cuidado, aviendo quedado las señas de que lo hubo a corta distancia de las casas que fabricó D. Bartolomé Montañés con destino a salar pescado, sobre que S. Ex.<sup>a</sup> se ha admirado de que en una ysla de las circunstancias de esta falte un requisito tan indispensable, no sólo por las noticias recibidas ahora, sino porque es posible suceda un lanse urgente en qualquiera tiempo y estación del año, se ha conformado se podrán servir provicionalmente las dhas. casas; y aun si con ellas se podía excusar otra nueva fábrica, que bendría a ser más costosa y dilatada por no tener el uso a que se destinó, haviendo concurrido los dhos. médicos titulares para que expucieran su dictamen si serían capaces y en lugar suficiente para precaverse las consecuencias de la contaminación. Y en efecto, bajando ambos al reconocimiento han asegurado poder en ella practicarse las intenciones de S. Ex.<sup>a</sup> bajo ciertas prevenciones del retiro de las personas que avitan unas casillas inmediatas en llegando el caso de ocuparse la que fue de dho. Montañés, según el dictamen*

que darán jurado conforme a su intelig.<sup>a</sup>. Ciudad de La Laguna, julio 12 de 1784.

2. Medidas del Cabildo tinerfeño e informe médico relativo al lazareto (ibíd.):

*Más particulares acordados en cavildo de este día 14:*

*Que todas las embarcaciones de qualesquiera parage que durante la noticia de la presente peste llegaren a esta ysla han de haser presisamente quarentena aunque no resulte venir de los puertos de Levante y Medite-rráneo ni que ayan estado con embarcación de ellos, fondeando desde luego a sotavento de los puertos donde fuera su arrivo las que bengan y no resulte sospecha de 8 a 10 días, y las que la tubiesen de quarentena, manteniéndose a su bordo el capitán, tripulación, pasajeros y carga hasta que se verifique uno y otro término; y se les suministrarán los bastimentos y demás necesario con las precauciones correspondientes. Y si en los expresados se verificase novedad que acredite estar infectada la nave, se continuará el degredo según y como resulte de los contingentes, o se mandará haser a las belas según y como fuere la novedad que se experimentase, advirtiéndole que si fuere de consideración se darán inmediatamente los avisos a los demás puertos y otras yslas de esta península para que le impida la entrada. Que presisamente al tiempo que se executen las visitas a las embarcaciones que bienen de fuera se les ha de haser excibir a sus capitanes y pilotos la rasón de la derrota y diarios que hubieren executado y se les tomará juramento de ser aquellos los berdaderos. Y esa misma qualidad se ha de executar en los marineros y pasajeros por si de las declaraciones de todos se reconociese falta de verdad en los prales., cuyo hecho dará lugar a que se tomen con más fundamento las precauciones del degredo y quarentena. Que de verificarse que de los que sea necesario poner en el degredo por enfermos muriesen del asidente, lo primero que se ha de executar ha de ser dar fuego a toda su ropa sin permitirse por los interventores que se separe ni extraiga cosa alguna, y sus cuerpos serán enterrados, llebándolos al lugar y foso que para ello se dispudiese sin tocarles los que les conduscan sino con garfios en palos para que no inficionen los que esta hobra manipularen, procurando que se ahonden los fosos; y se taparán los cuerpos con cal, si no se dispuciese otra cosa como la de quemarlos. Que estando prohibidos todos los héneros que se fabrican directa o indirectamente en las prov<sup>as</sup> infectadas, estas en acontecimiento que se traigan a estas yslas se les ha de prohibir la entrada, y aun pre-derse a consumirlos en el fuego. Y para obiar a los comerciantes este perjuicio y detrimento se les hase notorio para que den las órdenes conser-nientes y se sugeten a lo mandado en el auto acordado lib.º 6, tít.º 18, expedido en 10 de octubre de 1721 en esta parte, y en quanto en él se hu-biese resuelto. Que para el gobierno de esta ysla y demás de la prov.<sup>a</sup> en el modo y circunst<sup>as</sup> que deven observarse en la casa de degredo y laza-reto, se ponga a continuación lo resuelto por los médicos titulares, que es lo siguiente:*

*Entre todas las enfermedades a que quedó sugeto el género humano desde su primer caída ninguna se ha experimentado tan cruel como el asote de*

la peste. Desengañados los hombres de la impocibilidad de obtener su curación por los medios naturales, se han combenido en que sólo de Dios dimana la medicina que sana la peste y su contagio, en cuya situación se han ocupado solamente en elegir y adbitrar los medios de precaverlas. Con este desengaño adquirido por el curso de los siglos, no duerme el gobierno de los reynos ni descuida el dar sus prov<sup>as</sup> oportunas a fin de evitar la infección quando teme aun desde lejos el contagio. Animado de estas mismas reflexiones, el excelentísimo Sr. marqués de Branciforte y el M. Ylt<sup>e</sup> Ayuntamiento de esta ysla nos mandan formar esta ynstrucción para el desempeño de los lazaretos que han de formarse con motibo de la peste de Dalmacia. Pero antes de pasar a prescribir las reglas que devan observarse en el tratamiento de los sugetos que ayan de sufrir la quarentena, se hace preciso prevenir la situación, orden y estruptura material de los lazaretos, por quanto de la buena dispocición de estas piasas depende pralmente. el feliz éxito en la preservación del contagio pestilente, continuando por capítulos separados las mejores adbertencias nesesarias para la mejor intelig.<sup>a</sup> de los que sin ynstrusión médica, por no ser facultativos, abrán de manejar los lazaretos.

Lo primero, estas casas se deverán cituar a una larga dist.<sup>a</sup> de los pueblos, pero donde cómodamente puedan resivir los inclusos todos los auxilios de la humanidad. La menor distancia deverá ser de tres tiros de fucil, y así a la parte a que se inclinaren los bientos ordinarios del paíz.

La fábrica se avrá de disponer con toda la bentilación posible, procurando que aya ventanas y puertas que se correspondan en los costados, y cerrados del todo por la parte que mira a la poblasi3n. Combendrá que se citúen estas casas inmediatas a la mar o serca de algún barranco, de cuyas aguas pueda usarse para el aseo de los inclusos y sus utencilios. Los lazaretos se barrerán diariamente quando se hallen ocupados y antes de entrar algunos sospechosos en ellos. Se harán hogueras y sahumeros de yerbas y plantas aromáticas que enjuguen la adm3sfera, y se tendrá siempre prev<sup>3n</sup> de juncia infundida en binagre, con que se labarán con freq.<sup>a</sup> los sirvientes e inclusos y se rociarán con este laboratorio caliente los techos, piso y paredes de aquellas piasas. Será combeniente que los que sufren la quarentena muden de ropa cada pocos días, labando y sahumando la que dejan, por ser la limpia y aseo una parte conciderable en la precausi3n del contagio. Por esta ras3n es indispensable que cada lazareto tenga un cuarto com3n o piasa necesaria cituado en parage que los miasmas y vapores de los excretos no se introdusgan en la avitaci3n; y del mismo modo no se permitirán en los quartos o piasas havitadas los basos inmundos ni escupideras u orinales, y si fuere preciso para el uso noturno se labarán con exactitud a la mañana. Las ventanas y puertas se abrirán con freq.<sup>a</sup> para dar circulasi3n al ayre y que se purifique el lazareto, prinsipalmente en las mañanas y tardes, haziendo fuego en el tiempo de llubia con pino, laurel o sarmientos. Las camas deven cituarse sin ruedos o rodapiés porque el aire no se pare devajo de ellas y puedan barrerse diariamente, y colocarán separadas unas de otras a 2 o más baras de dist.<sup>a</sup>. Quando de los sugetos rrecogidos para hacer la quarentena enfermare alguno en el lazareto, se le extraerá sin dilaci3n de la sala com3n y pondrá en salas parti-

culares, donde sea asistido y cuidado sin permitir que los demás compañeros lo viciten. Si sucediere morir alguno en el lazareto sindicado de la peste, luego que se verifique ser cadáver debe dársele sepultura en el campo inmediato, abriendo para ello una sanja profunda que se dejará bien apisonada, sepultando con él su ropa diaria; y los manipulantes del cadáver, que combendrá sean solamente los precisos, se purificarán al punto con binagre de juncia caliente, por ser el menos costoso lavatorio. Los sacerdotes y médicos que sean precisados a entrar en el lazareto irán bestidos de seda, huyendo de lana y algodón, y los sangradores y sirvientes podrán bestirse de lienso. El alimento diario de los inclusos en el lazareto y sus sirvientes debe ser de buen pan, esto es, hecho del trigo bien acondicionado, en cuya elección ha de aver mucho selo, así para el uso de estos como del resto del público que puede ser tocarse de la infec<sup>n</sup>. De las carnes serán preferidas los pollos, gallina, carnero y baca; la de puerco y toda carne salada y jamonada debe dejarse por menos seguras; las berduras usuales en estas yslas no las tenemos por nocivas. El pescado generalmente no se tiene por perjudicial en tiempo de peste, pero entre sus clases se huirá de todo pescado de cuero y de aquel que en lenguaje canario se dise sanguino; del salado de Ververía podrá prohibirse al pueblo y a los inclusos el tasarte, anjoba, bonito y otros de esta misma clase. Podrán los inclusos en el lazareto usar de frutas pasadas, en expecial de las hubas e higos. El agua usual se les proporcionará de la más pura y menos cenagosa; es preferida la de fuentes y aljibes que recojen el agua de las nubes. Puede alterarse esta poniendo dentro de la tinaja o destiladera un pedaso de asufre fino ligado en un lienso, y en el caso de enfermedad sólo el conocimiento y pericia del médico asistente podrá determinar la bebida y régimen con respecto a la clase de dolencia que se presentare. Sin embargo que es indisputable la utilidad del vino en los apestados, puede permitirse este licor a los inclusos no enfermos, con tal que sea generoso de compociciones nocibas. Por ningún pretexto ni motivo han de comer los sirvientes de los lazaretos en una mesa y plato con los que hasen quarentena, ni labarse en una basija o dormir en sus alojamientos. No debe permitirse a los que hasen quarentena se excedan en el sueño y la vijilia: qualquiera de estos extremos es ofensiva a los racionales. Del mismo modo se les ha de proporcionar exercicio en que se ocupen, de suerte que no se agiten ni fatiguen; el paseo en la misma casa puede suplir con la freq.<sup>a</sup> la falta de espacio para extender el exercicio, tan útil como necesario para promover la transpiración. Como las paciones del ánimo tienen un dominio poderoso sobre nuestra máquina, se ha de procurar conservar a los inclusos en una tranquilidad prudente; para esto será combeniente que los encargados de cuidar del lazareto corten y eviten toda rencilla o quimera entre aquella gente, proporcionándoles algún género de diversion o entretenimiento onesto, de que no pueda resultar desasones al espíritu. No se permitirá a los vesinos el acceso al lazareto quando se halle ocupado en quarentena; quanto menos sea el número de los conductores del alimento y de los sirvientes, tanto más segura será la preserv<sup>ón</sup>. El tiempo regular que deven guardar reclusión los sospechosos a el contagio lo expresó el mismo término de quarentena; sin embargo, será prud.<sup>a</sup> estrechar el número según que resulte de las dilig<sup>as</sup> de sanidad que se hase y de cada embarcación, en

*cuyo caso los médicos que han de practicar el examen y reconocimiento dirán su dictamen con pres.<sup>a</sup> de las circunst<sup>as</sup> que produsga la justificación. Desde que con sospecha de infección pestilente se ponga reclusa la tripulación de qualquier barco, será combeniente que en el pueblo o pueblos sercanos al lasareto se hagan ensender hogueras diariamente por estar verificado que es el fuego el más poderoso correptivo de la infección del aire. No es presiso que se use de determinado combustible, qualquiera leña será bastante a conseguir el fin propuesto. Entre el barrio del Cavo y la casa destinada para el lasareto junto al puerto de Santa Cruz ay un corto número de casillas havitadas por alguna gente infeliz, y será presiso se desalojen luego que se ocupe el lasareto, y antes de bolberlas a avitar de verán purificarse por los saumerios de asufre y pólbora y yervas aromáticas, no obstante que avrán de estar cerradas desde que las dejen los inquilinos. Estas son las precauciones que nos parecen pueden tomarse por la parte médica para evitar el contagio que se teme. Algunos de los capítulos de esta ynstrucción procuran tal bes demaciado escrupulosos, pero tratamos de la piel humana y ninguna proligidad deve ser desatendida. Conocemos que la materia que se ha puesto a nuestro cuidado es de las más recomendables, y por lo mismo nada proponemos en este dictamen que no tenga por fundamento la doctrina de los prínsipes y autores recomendables. Sin embargo, los profesores de medicina a cuyas manos llegaren podrán añadir en la práctica algunas particularidades que nosotros tal bes avremos omitido por el estrecho término de un día que se nos concedió para formarla. Ciudad de San Christóval de La Laguna, y julio 13 de 1784. Carlos Yanes. Antonio Miguel de los Santos.*

3. Acuerdo concejil favorable al nuevo lazareto (1784) (AMLL, Sección 2.<sup>a</sup>, S-I-1):

*[...] En la ciudad de La Laguna, a catorce de julio de mil setecientos ochenta y quatro años se juntaron a celebrar cabildo a consecuencia de ebaquar el antecedente, concurriendo el Excmo. Sr. marqués de Branciforte, comandante general de estas yslas, el Sr. corregidor capitán a guerra desta y La Palma por S. M., y los Sres. [...]. Y siendo el asunto pral. el que se vea el dictamen de dos médicos titulares de resultas de la baxada al puerto de Sta. Cruz en el día doce, quienes habiendo concurrido lo han exhibido, y leídose en este Ayuntamiento con la ynstrucción formada, se aprobó y acordó uno y otro, y que se ponga testimonio a continuación de este acuerdo para que consten las disposiciones tomadas en la presente ocaçión, con lo más añadido en este día. Es otro punto el resolver sobre la precición de lazareto que subcista en todos tiempos para acudir a los acontecimientos que pueden sobrevenir. Y como quiera que se halla a todo él arruinado y se presenta la oportunidad de la casa que fabricó D. Bartolomé Montañés cerca de donde estaba el otro, y que su Ex<sup>a</sup> insta a que se tome presisamente como es justo la deliveración, se acuerda que desde luego se solicite por alquiler la referida casa y se tome provicionalmente, ínterin que se fabrique el que debe existir. Y para el ajuste de lo que anualmente se debe contribuir se comiciona a los Sres. D. Antonio Castilla y D. Felipe Carrillo, diputados de meses, quienes darán cuenta para quedar de acuerdo, entendiéndose también con el fin de que los dhos. médicos formalicen las piezas que son*

*necesarias y con un ministro o por medio del caballero yngeniero se regule su costo, solicitando igualmente el precio que el dueño de la casa pide, pues siendo la diferencia de poca entidad tal vez convendría el tomarla sin entrarse a nueva fábrica, de que asimismo darán razón para resolver en esta materia. Y se pasará noticia al Dr. regente de la Real Aud.<sup>a</sup> para que, inteligenciado de la necesidad de esta deliveración pueda dar parte al Consejo y su Junta General de Propios para la aprovación de la fábrica o compra si se tubiere por más conveniente, con lo que se concluyó el cabildo en esta parte [...].*

#### 48. NOTICIAS SOBRE EPIDEMIA DE VIRUELA (TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA) Y COSTADO (TENERIFE), Y ROGATIVAS PARA SU CURACIÓN (1787-1788)

1. Referencias generales a la epidemia (ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz...*, op. cit., pp. 118-119):

P. 118. Año 1787:

*Este año se padeció la viruela.*

P. 119. Año 1788:

*Sábese que en los primeros meses del año todavía se estaba padeciendo el contagio de la viruela, pero no hemos podido saber el número de individuos que sucumbieron a ella.*

#### 2. La epidemia en Las Palmas de Gran Canaria

2.1. Según: ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, op. cit., pp. 337-338:

(Año 1787). *En el mes de julio, a fines de él, permitieron al virgüelento que estava degredado en el castillo de San Cristóval, y antes que cumpliese la quarentena, el que fuese para donde quisiese. Y aviéndose recogido a bivir a una cueba de la de junto del castillo de Casa Mata, situado por ensima del hospital de señor San Lázaro, inmediatamente inficionó dicho barrio y se manifestaron las birgüelas en varios niños residentes en dichas cuebas próximas.*

2.2. Según BOSCH MILLARES, Juan, y Juan BOSCH HERNÁNDEZ: *La medicina en la provincia...*, op. cit., pp. 33-34:

*Tuvo lugar otra epidemia de viruela en la que perecieron 118 niños y algunos adultos en el barrio de San Lázaro.*

3. La epidemia en La Palma, según: ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, op. cit., p. 339:

(Año 1787, octubre). *Se supo que en La Palma, que avían celado tanto la entrada de las birgüelas y en donde por dicha causa avía beinte y ocho años que no se avían visto, se contaminó el país, y el estrago fue tan grande que murieron muchas personas, de suerte que apenas se encontraba una casa que no tubiese luto en dicha yslla.*

4. Escrito de Domingo Chirinos y Soler al alcalde real D. Domingo Pérez Perdomo, y petición de licencia de este al teniente de corregidor de Tenerife, D. Ignacio Antonio de Benavides y Méndez, para hacer **procesión y rogativa en Santa Cruz** a San Sebastián (AMLL, S-IV-23, 4 de febrero de 1788).

*Mui señor mío: La urgente necesidad pública de epidemia de costado con que nos hallamos fuertemente atacados, y el pueblo adolecido, motiva a haser a Vmd. presente se sirva tomar las medidas más obias y oportunas por medio de los auxilios divinos a libertarnos de este contagio que a todos nos tiene oprimidos.*

*Este vezindario en yguales conflictos se ha valido de la protección del Sr. San Sebastián como patrono titular de puntada, y sería mui útil se convocase el vezindario a depositar este santo en la parroquia, haserle su novena y prosesión de rogativa, constituiéndome yo con los señores de este Ayuntamiento a coadyuvar en quanto me sea posible a benefisio de la salud pública.*

*Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Santa Cruz, 4 de febrero de 1788*

*Muy Sr. mío: No obstante constarme la aflicción de este pueblo, infestado del contagio de viruelas, y con apariencia de peste ya introducida de dolores de costado, de que mueren muchas gentes al tercero o quarto día que apunta esta enfermedad, me hallo requerido del caballero síndico personero de él, mediante el oficio que acompaña, para que se traiga la ymagen del Sr. San Sebastián, con quien se tiene especial devoción, y se ha practicado en iguales acontecimientos, desde su capilla en rogativa hasta la parroquia. Y fenecido el novenario, volverla a su hermita en procesión general. Pero como para esto sea necesaria la condescendencia de este Ylt<sup>e</sup> Ayuntamiento, espero se servirá Vmd. mandar citar los caballeros que lo componen para este efecto, y darme aviso de su acuerdo y resolución, que no dudo favorable atenta la necesidad y circunstancias, para en su virtud disponer con este v.<sup>e</sup> beneficiado lo conducente a fin de que el pueblo se una en el templo con sus oraciones a implorar el auxilio y único remedio de la divina misericordia, por la intercesión de su santo siervo proctetor de dcho. ramo.*

*Nuestro señor guarde a Vmd. muchos años, como deseo.*

*Sta. Cruz, 4 de febrero de 1788 [Firma]: Domingo Pérez Perdomo*

#### 49. EPIDEMIA DE VIRUELA EN LA PALMA (1789)

Noticia de la epidemia extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma...*, t. I, op. cit., p. 29:

*En el año de 1789 volvieron las viruelas a invadir esta población y pueblos de la isla, y se propagaron de tal modo que desde el 17 de octubre hasta el 18 de diciembre fallecieron en esta ciudad 145 personas, niños en su mayor parte. No sé si puedo comprender cuál fue la causa, pero lo cierto es que los cadáveres de estos niños se encontraban amortajados en las puertas de los templos y aun dentro, sin saberse ni poderse averiguar quié-*

*nes eran sus padres, y llegó a tanto el escándalo que, en una misma noche, se pusieron seis cadáveres en la parroquia del Salvador.*

#### 50. NOTICIA SOBRE EPIDEMIA DE PUNTADA EN FUERTEVENTURA (1790)

(ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz...*, op. cit., p. 125). Año 1790:

*Llegado el mes de junio estuvo este vecindario cuidadoso por saberse que en la isla de Fuerteventura se padecía cierto contagio de puntada peligrosa, de que habían sucumbido muchos, pero la divina providencia no quiso que se comunicase a otros puntos de las islas, que sepamos.*

#### 51. EPIDEMIA DE VARIAS ENFERMEDADES EN GRAN CANARIA (1791)

1. Información de ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, t. II, op. cit., pp. 13-14:

*De esto provino, así en esta ciudad como en los pueblos de la ysla, una especie de tabardillos, dolores pleuríticos, anginas, garrotejos, calenturas pútridas continuas, remitentes e intermitentes y otros achaques, de que murieron varias personas en esta ciudad y muchísimas en dichos pueblos, especialmente en los de Telde, Agüimes y Ingenio, Carrisal, Vega del Medio y de Arriba, Tirajana, Tejeda y Gáldar, que cesaron en esta ciudad después de una rogatiba pública de nueve días [...].*

2. Según BOSCH MILLARES, Juan, y Juan BOSCH HERNÁNDEZ: *La medicina en la provincia...*, op. cit., p. 34:

Sitúa ese cuadro epidémico en 1790 y añade: *de suerte que solo en el hospital murieron 86 personas.*

Respecto a 1791, indica (pp. 34-35): *A consecuencia de fuertes vientos y abundante nieve, cosa extraña en la isla, se produjeron contagios de tabardillo, dolores pleuríticos, anginas, garrotejos, calenturas pútridas continuas, remitentes e intermitentes que ocasionaron la muerte de varias personas en la ciudad y muchísimas en los campos.*

#### 52. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS EN LOS PUERTOS E INTERESES ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES. SOLICITUD DE COMERCIANTES DE PUERTO DE LA OROTAVA AL COMANDANTE GENERAL PARA LEVANTAR LA CUARENTENA QUE AFECTABA A LOS NAVÍOS ANGLOAMERICANOS (1796)

Información procedente del Archivo Intermedio Militar de Canarias (AIMC), Sanidad, caja 1.229, carpeta 7. Agosto de 1796:

1. Representación de los comerciantes de Puerto de la Cruz:

*Exmo. señor:*

*Las compañías, casas de comercio y demás negociantes que abajo firmamos, vez<sup>s</sup> o establecidos en el Puerto de la Cruz de La Orotava, prestando voz y caupción de raptor por los demás de ella, ante V. E. como más bien proseda y por la vía y recurso más favorable, sin perjuicio de qualquiera*

otro: Desimos haver llegado a nuestra noticia que de su superior orden se ha mandado que la balandra americana nombrada «La Prudencia», su capitán Eduardo Enmis, que llegó a este Puerto hace pocos días prosedente de Philadelphia, y a la consignación de D. Tomás Cullen, pasase (como lo ha executado) a este puerto de Santa Cruz a hacer la quarentena de observación, y que lo mismo practiquen todas las demás embarcaciones que arriuen a dho. Puerto de La Orotava de aquellos Estados americanos en conformidad de reales órdenes. Y como el cumplimiento de la que V. E. ha dado (atentamente hablando) trae consigo unos perjuicios gravísimos, irreparables y de las más funestas consecuencias, no solo al cuerpo de comerciantes sino a las yslas en general, los devemos poner a tiempo en la alta comprehención de V. E. para que se sirva atajarlos, ordenando que sean libremente recibidas, como hasta aquí, las embarcaciones que aporten de los Estados americanos al incignuado Puerto de La Orotava. Porque, en primer lugar, es cosa bien notoria en toda la Europa y consta por los papeles públicos, por las correspondencias y por los que de allí vienen, que la enfermedad que reynó en Philadelphia el año pasado de 1793 y en Nueva York a principios de 1795 ha sesado enteramente sin haber quedado el más leve contagio ni vestigio de ella en ninguna parte de aquel continente: tan así, que sus embarcaciones se admiten libre y llanamente en todos los puertos de la Península de España sin recelo y sin obligárseles a hacer un solo día de quarentena. En cuya virtud y notoriedad no es de esperarse por avisos del ministerio para la cesación de semejantes formalidades gravosísimas y al presente ociosas, porque tal vez nunca llegarán a motivo de los multiplicados e importantísimos asuntos que ocupan el tiempo a los señores ministros.

En segundo lugar, se save con igual notoriedad que, consistiendo los retornos de este giro en la saca se vinos, se deven por nesesidad y por combeniencia de la mayor inmediación y comodidad en los precios dirigirse las naves americanas en derecha al citado Puerto de La Orotava, trayendo limitadamente los seguros para él en los viages de ida y buelta, y obligándoseles a pasar de allí a este puerto de Santa Cruz se les recresen enormemente las demoras, los peligros y costos, no vajando las primeras, según ha enseñado la esperiencia, de treinta a quarenta días, en cuyo largo intermedio, si la cargazón consiste en comestibles, se exponen a perderse, o por lo menos deteriorarse. Y tampoco bajarán los costos que con esta novedad se recresen de quinientos a seiscientos duros.

Y en tersero lugar, si tan gravosas novedades no se remedian en tiempo, llegada la noticia a la América, ninguno de aquellos traficantes querrá venir a socorrernos con granos, que en la penuria y escasa cosecha del presente año será una de las mayores fatalidades que pueda sobrevenir a estos naturales, y de que por consiguiente se seguirá menor extracción de sus vinos, que es el producto que se surten para todas las urgencias naturales.

Y no podrá graduarse de melancólico o quimérico este pronóstico, pues ya comienza a comprobarlo la experiencia con el lance acaesido mientras que se extendía esta reberente representación en la llegada en el domingo próximo a dho. puerto la fragata nombrada «La Esperanza», que venía de Nue-

*va York a tomar aquí cargazón de vinos de diferentes comerciantes que los tenían prontos. Y su capitán, Juan Vasconcelos, apenas se le intimó la nueva orden de V. E. para no dar fondo, teniendo por menor inconveniente irse de vasío, perdiéndose el premio de estorno de los seguros y los fletes y dejándose a dhos. comerciantes embuelto en un sin número de insupportables perjuicios de distintas especies, y en particular el de las mermas y falta de remesas que se dirigen a cubrir en tiempo sus débitos, o poner fondos en Europa y América para sus giros; y si la embarcación, que ya estaba aquí a salvamento, se retira con tanto gravamen, teniendo por mayor el de sufrir una quarentena inútil, ya que en ninguna otra plaza o puerto de Europa se les obliga en el día, ¿qué sucederá con las que todavía no han Salido de los puertos americanos desde que llegue allá la noticia de las providencias que aquí se acavan de tomar? ¿Qué saca de vinos podemos esperar ni qué envíos de granos u otros comestibles en tiempo que se padese aquí la mayor penuria y nunca vista escasez de ellos?*

*Y en conclusión, si aún juzga V. E. indispensable algunas precauciones en favor de la salud pública, también en dho. Puerto de La Orotava hay una Junta de Sanidad a quien V. E. puede comunicar sus órdenes, y por este medio se evitarán a un tiempo las crecidas demoras y los costos exorbitantes que en yslas se cauzan en las visitas y retrahen a los capitanes que llegan, y que a su buelta publican en todas partes las travas y gastos que están impuestos sobre nuestro infeliz y arruinado comercio, mediante todo lo qual:*

*A V. E. suplicamos se sirva providenciar desde luego la suspensión de la referida orden para evitar tantos daños y perjuicios a la causa pública y al cuerpo de comerciantes, que siempre les han merecido la más justa y declarada protección, pues que así prosede, y es de hacer como lo pedimos en justicia, juramos y protestamos quanto sea necesario.*

*[Firman:] Juan Cólogan e hijos, Barry Fravency, Juan Pasley, Thomas Cullen, Fran<sup>co</sup> Sarmiento, Grijalva Arroyo y Ventoso, Guillermo Mahony.*

2. Informe de la Junta de Sanidad al comandante general (12 de agosto de 1796) (ibíd.):

*Ex<sup>mo</sup> señor:*

*Hemos visto con reflexión la fundada representación del comercio del Puerto de La Orotava, y conceptuamos que cada una de sus cláusulas merecen la mayor atención. Es vien savido que la agricultura y el comercio son realmente el alma del Estado, y por consiguiente los dos polos sobre que estriba su felicidad. La de los países ayslados de cuió suelo pedregoso y reducido como el nuestro apenas se puede conseguir el preciso sustento para sus havitantes no pudiera jamás subsistir sin el auxilio del comercio, con cuyo conocimiento seríamos unos misántropos de nosotros mismos si en lugar de protexer el ramo pral. de ntra. subsistencia premeditáramos el ponerle travas que le devilitasen y destruyesen, según el concepto en que viene consevida la presente representación sobre que nos pide informe V. Ex<sup>a</sup>, deduciéndolo así el comercio de La Orotava de los últimos acuerdos que ha*

*celebrado esta Junta Pral. de Sanidad con motivo de haver llegado a aquel puerto la valandra americana «La Prudencia», procedente de Filadelfia.*

*No podemos conceptuar ni por un instante que las compañías, casas de comercio y demás negociantes de quien viene firmada, por demás dar parte a la Suprema Junta de Sanidad, así de la providencia que se tome en veneficio del comercio y de la provincia, atendidas las tristes circunstancias en que se halla, como de las reflexiones del mismo comercio, y con especialidad de las porque consive no havérsenos advertido la total extirpación de la epidemia que dio motivo a la citada orden de 93. Lo ponemos todo en la consideración de V. Ex<sup>a</sup> para que determine lo que estime más conveniente.*

*Santa Cruz de Tenerife, agosto 12 de 1796*

*[Firmado] Fran<sup>co</sup> de Tolosa, Carlos Adan, Josef de Monteverde*

### 3. Relación del comandante general a la Suprema Junta de Sanidad:

*Ex<sup>mo</sup> señor:*

*A consecuencia de la orden que se me comunicó por esa Suprema Junta de Sanidad con fecha de 25 de dbre. de 1793 para que con motivo de la epidemia que reinaba en Filadelfia de los Estados Unidos de América hiciese que con sus buques se observase exactamente en esta provincia de mi cargo lo que previenen para tales casos las reales órdenes e instrucciones de este ramo, dispuse que a todos lo buques procedentes de dho. pasaje no se les admitiese a plática sin preceder una quarentena de observación y escrupulosa visita y reconocimiento de sus tripulaciones.*

*Posteriormente, con noticia de que dha. epidemia se había estendido a las ciudades de Nobayork y Norfolk, como me hicieron ver por su correspondencia algunos comerciantes del Puerto de La Orotava en esta ysla, me pareció combeniente de m<sup>or</sup> resguardo de la salud pública expedir otra orden mandando a las diputaciones que la misma quarentena se observase con todas las embarcaciones que biniecen de qualesquiera puertos de aquellos Estados por el mutuo y resíproco comercio que tienen entre sy aquellas provincias, lo que asy se ha estado practicando hasta el presente, y aun con dos buques de este comercio que en el año próximo pasado biniendo de La Habana arrivaron a los citados puertos, executando sus quarentenas en este de Santa Cruz como señalado por la instrucción de 1784, formada a consecuencia del edicto de 1740, que da facultad a la Junta para el señalamiento de puerto que sea más cómodo y proporcionado para estas gestiones en cada reyno.*

*Pero habiéndome representado el comercio del citado Puerto de La Orotava los perjuicios que se le seguían, así a él como a los buques americanos en las referidas quarentenas, asegurándome que por las últimas noticias de dhos. Estados se hallaba totalmente extinguido aquel contajio en todos sus pueblos, y que en los puertos de España y demás de la Europa tienen franca entrada sus buques desde que llegan, con todas las demás razones que reconocerá V. E. por la adjunta copia, me pareció conveniente, no obstante no haver recibido hasta ahora de esa superioridad orden que suspenda los efectos de la mencionada de 1793, y con vista del informe que sobre ello*

*tomé de los vocales de esta Junta (de que acompaño copia) expedir a la Diputación de Sanidad del referido Puerto de La Orotava la orden de que también incluyo la adjunta.*

*Todo lo que hago presente a V. E. para que, enterada esa Suprema Junta de los perjuicios que experimenta el comercio en la quarentena de observación que padecen los buques que arriban a estos puertos con patente limpia de dhas. procedencias, y al que se le puede seguir a estos naturales en el pronto socorro de las introducciones de harinas que suelen transportar en un tiempo en que la total escasés de granos los ba constituyendo a la maior miseria, se sirva comunicarme sus superiores órdenes en el particular para observarlas con la mor. exactitud. Agosto, 17 de 1796.*

### 53. LA EPIDEMIA DE VIRUELAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA LAGUNA (1797-1798)

1. Informe médico de 23 de julio de 1797, referido a La Laguna (AMLL, C-III-12):

*En la ciudad de La Laguna, a veintitrés de junio de mil setecientos noventa y siete, ante el señor alcalde accidental don Wenceslao Tabares y García y de mí, el secretario, comparecen los Sres. doctores en Medicina don Nicolás Samlier Rivero y don Manuel Olivera y Olivera, manifestando el primero que en la mañana de hoy y en la calle de Herradores número 47 de esta misma ciudad ha observado un enfermo atacado de viruela procedente de la ysla de Cuba, llamado Alfonso Rodríguez, hijo de don Gregorio Rodríguez y Delgado; y aunque esta se manifiesta benigna, los dos expresados doctores han acordado tomar las siguientes medidas a fin de evitar la propagación de esta enfermedad:*

*1.<sup>a</sup>. Recluir y aislar al enfermo en una habitación independiente, desinfectar y purificar la atmósfera de la misma y encargar una persona que se dedique exclusivamente al cuidado del enfermo sin roce ni contacto con los demás individuos de su familia.*

*2.<sup>a</sup>. Practicar a la mayor brevedad vacunación y revacunación en todos los individuos que habiten dicha casa.*

*3.<sup>a</sup>. Aislar a los habitantes de la expresada casa para impedir que comuniquen el contagio a otras personas.*

*4.<sup>a</sup>. Proceder a la desinfección de las ropas del enfermo y a aquellas otras que, procediendo de puntos infectados, se consideren peligrosas, desinfección que se ha de practicar siguiendo las instrucciones y bajo la vigilancia del médico de cabecera Dr. don Nicolás Sánchez y del titular doctor don Manuel Olivera.*

*También hacen presente los expresados facultativos la conveniencia de activar las operaciones de vacunación y revacunación y revacunación [sic] en esta localidad con el fin de evitar que dicha enfermedad se propague.*

*Con lo que se dio por terminada la presente comparecencia, firmando la presente con el señor alcalde, de que certifico.*

[Firmado]: Wenceslao Tabares, Manuel Olivera, Nicolás Sánchez Rivero.

2. Instancia de Antonio Miguel de los Santos al corregidor D. José de Castilla, 24 de julio de 1798 (AMLL, S-IV-38):

*Mui Sr. mío: acabo de saber que en el puerto de Sta. Cruz se ha introducido la viruela a causa del arribo de un barco de Mogodor. Esta noticia llama la atens<sup>n</sup> de V. S. y del M. Y. Ay<sup>to</sup> para que se tomen las provid<sup>s</sup> conv<sup>tes</sup> a fin de sufocar en su origen una epidemia siempre funesta en nuestra ysla y en el resto de la prov<sup>a</sup>. Y siendo de mi oblig<sup>n</sup> contribuir al benef<sup>o</sup> de la salud púb<sup>ca</sup> lo hago pres<sup>te</sup> a V. S. con el mismo objeto. Por las not<sup>as</sup> pus<sup>s</sup> sabemos que la viruela se ha extinguido en su nacim<sup>to</sup> d<sup>do</sup> se degredan los primeros tocados deste azote de la humanidad; y en esta ciudad se cortó a mi solicitud y por el zelo del M. Y. Ay<sup>to</sup>, que empezó en D. Mateo Álvarez, que la trajo de Cádiz. Y desde luego, estaré pronto a contribuir con mis compañeros a dar el plan que se necesita para preservar nuestros pueblos.*

*Dios guarde a V. S. muchos años, que deseo.*

*Laguna, 24 de julio de 1798.*

3. Oficio del médico Antonio Miguel de los Santos al corregidor Castilla (ibíd.):

*Muy señor mío: conseqüente al acuerdo del M. Y. A. del 24 del corriente, bajé a la plaza de Santa Cruz en la mañana de ayer, y no pudiendo acompañarme el otro médico titular, me asocié con el cirujano, que lo es de esta ciudad, el que bajaba con otro motivo. Como el hospital está situado a la entrada de aquel puerto, visitamos allí un negrito de 10 a 12 años, único virulento que se nos indicó. Se hallaba el paciente en el día catorce de su enfermedad, concluida la fiebre y casi enteramente caídas las postillas que se habían secado a su debido tiempo. Y acercándonos a D. Josef María Herrera, cirujano revalidado y primer profesor de la fragata «Clive», de la Real Comp<sup>a</sup> de Filipinas, a cuya tripulación pertenece el tal negrito, nos informó que este fue tomado en la ysla de Delos, que está en la costa de Guinea, a la vuelta para Europa, y habiendo padecido alguna fiebre intermitente errática en la navegación, últimamente, a la llegada al puerto se le presentó una fiebre alta, que al día quarto produjo una erupción de viruelas discretas, y al día sexto fue conducido al dicho hospital.*

*Esta noticia, con las que se tomaron del asistente sobre el cómputo de días que duró la enfermedad y el estado presente del negrito, no dejaron que dudar sobre la existencia de una viruela verdadera y natural, de lo qual di quenta a los dos cavalleros diputados de Sanidad, entregándoles el oficio que se me encargó para conducirlo. Se hizo averiguación sobre si existía en el Cavo otro virulento que no se pudo descubrir; y conferenciando con dichos cavalleros, quedaron advertidos de la necesidad de extinguir y sofocar en su origen la semilla de la viruela, y que a este efecto el negrito debía inmediatamente ser trasladado a una casa fuera de pueblo a su sota-vento, en donde sea custodiado con todo celo para cortar su comunicación, purificasen sus ropas en el mar y permaneciese degredado por 15 o 20 días.*

*Asimismo se les indicó que esta providencia debía ser extensiva a qualquier otro individuo que sea tocado de la viruela, para lo qual sería muy*

*del caso la autoridad de S. E., sin cuyo auxilio quedarían sin efecto estas providencias. Y hoy he visto carta de Sta. Cruz en que se asegura que se han puesto en degredo tres virolentos que se descubrieron en la noche de ayer.*

*Avisado por el médico D. Domingo Saviñón que en la casa de Fran<sup>co</sup> Estrada, frente a la Concepción, se halla un niño de pecho lleno de pústulas que asiste mi compañero, y ambos dudaban sobre si eran o no viruelas naturales y contagiosas, pasé a ver este chico en la tarde de ayer y en la de hoy. Todas las señales que se presentan y las que han precedido hacen sospechar con mucha probabilidad que son tales viruelas legítimas, mayormente quando su madre estuvo dos días en Sta. Cruz a comprar algunas ropas o lienzos de las que ha conducido el mismo barco en que venía el negro, y a los dos días inmediatos empezó a padecer el niño.*

*Todas estas noticias, que paso a V. S., se servirá trasladarlas al M. Y. A. para que disponga y acuerde lo que tenga por conveniente a la salud pública amenazada de una epidemia, que sobre ser generalmente terrible lo es especialmente en esta provincia, y aumenta la aflixión en que nos hallamos por las circunstancias que son notorias.*

*Dios guarde a V. S. muchos años, que deseo. Laguna, 26 de julio de 1798.*

4. Escrito con disposiciones de la Junta de Sanidad, 25 de julio de 1798 (ibíd.):

*En esta villa y plaza de Sta. Cruz de Santiago de Tenerife, a veinte y cinco de julio de mil set<sup>s</sup> nov<sup>ta</sup> y ocho años, habiéndose convocado en la sala pral. del Exmo. Sr. D. Antonio Gutiérrez, gobernador y comandante general de estas yslas y presidente de la Junta de Sanidad, los señores de que se compone, visto el certificado del part.<sup>r</sup> del acuerdo celebrado por el Yltre. Cabildo de esta ysla que se ha pasado por los cavalleros regidores de mes a los de dha. Sanidad en esta villa, y lo que a su conceq<sup>a</sup> les informó el médico y cirujano titulares, D. Antonio Santos y D. Fran<sup>co</sup> Meynar, como igualmente lo expuesto en esta Junta por D. Diego Armstrong, médico cirujano de este real hospital, acompañado de D. Joseph María, cirujano de la fragata de la Real Compañía de Filipinas nombrada «La Clive», en razón del negro que se halla en dho. hospital adolecido de viruelas, y en que vienen contextes los quatro profesores de ser lexítima, y por consiguiente mui expuesto a introducirse este contagio, conviniendo ser mui útil separar inmediatamente en parage retirado y proporcionado a la naturaleza de este mal. Y respeto a tener entendido que Fran<sup>co</sup> Chaves se halla con una hija de corta edad ya adolecida de lo mismo, que ha sido reconocida por los dos últimos facultativos, para precaver la extención de este contagio y que se propague, mediante a que dhos. profesores convienen también en ser útil pase para su curación a la casa destinada. En vista de todo, se acordó que en esta misma noche sea trasladado el explicado negro a la referida casa que sirve de lazareto y se halla a la salida de esta villa a espaldas del nominado real hospital, y lo mismo la hija del prenotado Chaves, en cuyo parage serán así estos, como los demás que con igual contagio se recojan asistidos, como corresponde, quedando a cuidado de los cava-*

llos diputados tomar aquellas provid<sup>as</sup> que estimen más útiles y eficaces, así para las precauciones como para el pronto auxilio y curación y la asistencia de una enfermera de todo cuidado. Para cuyo costo que esto origine, como también el del alimento a los pobres que no tengan con qué sostenerse, se pasará al Ytre. Cab<sup>do</sup> copia de esta acta, a efecto de que se libre lo que se jusgue necesario para este fin, y dho. Exmo. Sr. presidente a prestar todos los auxilios que se necesiten con el propio objeto. Y igualmente se acordó se fixe cartel en la plaza pral. de esta villa para que llegue a noticia de todos y no se alegue ignorancia, previniéndose que toda aquella persona que en su casa tubiere enfermo que sea adolecido del referido contagio y no diese inmediatamente cuenta a dhos. cavalleros diputados para que estos tomen las provid<sup>as</sup> que juzguen oportunas a fin de que se vea en lo posible de cortar e impedir la introducción de un mal tan penoso y gravoso en las actuales y críticas estaciones del tiempo. E igualmente, el parage donde sepan haya alg<sup>o</sup> faltando a un asunto tan recomendable será castigado con doscientos ducados de multa aplicados para los gastos de lazareto siendo sujetos de distinción; y los que no lo fueren, con seis meses de rigorosa prición, lo que se executará irremisiblemente, comprendiéndose respectivamente según sus clases en estas penas todos los médicos, cirujanos, sangradores y demás que de ello tengan noticia y no procediesen a dar cuenta como se previene. Y lo firmó dho. Sr. Exmo. con los demás, de que doy fe. D. Antonio Gutiérrez. Fran<sup>co</sup> de Tolosa. Joseph de Monteverde. Carlos Adan. Ante mí, Matías Álvarez, escribano de Sanidad.

5. Certificación de la visita girada por los miembros de la Junta de Sanidad al lazareto, 25 de julio de 1798 (ibíd.):

[...] Pasaron a la casa destinada para lazareto, y reconocídola se hizo presente al sargento que se halla de guardia en dho. real hospital, a quien se le dieron las órdenes correspondientes para la distancia en que deberían estar las sentinelas y a la que se había de recibir la comida, todo con la mayor precaución, sin permitir comunicaci<sup>o</sup>n a persona alguna. Y después de verificado lo antedicho se pasó a la casa de Fran<sup>co</sup> Chávez y se le intimó que a las quatro de la madrugada pusiese en dho. lazareto para su curación a su hija, que quedó enterado y contextó ovedecía los mandatos de la Junta para cumplir con lo que se le ordenaba. Y para que así conste lo pongo por dilig<sup>a</sup>. Santa Cruz, fecha de antes.

6. Instancia del personero general de Tenerife (ibíd.):

El marqués de Villanueva del Prado, hombre de cámara de S. M. y que exerce el oficio de personero general de esta ysla por ausencia del propietario, hace presente a Vmd. que evacuado ya, según parece, el encargo que se hizo últimamente a los médicos de esta ciudad para el reconocimiento del extranjero que se decía hallarse en Sta. Cruz enfermo de viruelas, corresponde que estos den cuenta de su comisi<sup>o</sup>n al M. Y. Ayuntamiento, como se les previno al mismo tiempo; y esto se hace ahora tanto más preciso quanto corren voces de que a consecuencia de ella se ha publicado en aquella plaza cierto vando, de cuyas rigurosas providencias se quiere hacer autor a este mismo cuerpo, quien hallándose comprometido para con el

*público debe sin pérdida de tiempo tomar conocimiento del asunto y resolver lo que exijan las circunstancias. Por tanto,*

*A Vmd. suplico se sirva disponer se celebre cabildo en este mismo día para los fines indicados, que siendo interesantes al público y aun al concepto del propio Ayuntamiento no pueden menos de empeñar el zelo del personero para promoverlos con eficacia y con todas las protestas correspondientes que hace expresamente en favor de la causa pública.*

7. Escrito del comandante general a D. Lope de la Guerra y D. Miguel de Laysequilla, 28 de julio de 1798 (AMLL, S-IV-39):

*En esta villa y plaza de Santa Cruz de Santiago, a veinte y ocho de julio de mil setezientos noventa y ocho años, convocado en la sala pral. del Exmo. Sr. D. Antonio Gutiérrez, gobernador y comandante general destas yslas, presidente de la Junta de Sanidad, los Sres. de que se compone exepto D. Carlos Adan que se halla malo, miembro nato de ella, se leyó la exposición hecha por el caballero bocal D. Joseph de Monteverde manifestando que, sin embargo de haber practicado las prontas y eficaces diligencias acordadas para sofocar la epidemia virulenta presentada en un negro bosal, opina que lejos de ser perjudicial en esta estación es la más a propósito para su fácil curación por las razones que vierte, y que estando ya propagado el contagio en más número de aquel que pudiera recluirse en la casa destinada para lazareto, además de que ya se concidera inútil qualquiera precaución respecto a haberse extendido hasta La Laguna, de que se infiere estar contaminado el aire, le parecía combendría suspender los efectos del ant<sup>or</sup> decreto, dejando en libertad el pueblo, para que puedan preparar, inocular y atender en sus casas a los que sigan adoleciendo de este mal, con lo demás que consta en dha. exposición. Y hecho cargo esta Junta de todo lo referido, pareciéndole muy conforme, acordó se alze el lazareto que se tenía dispuesto en la acta de veinte y cinco del corriente, quedando sólo en él hasta su total restablecimiento los dos que actualmente existen curándose, respecto a ser ineficaces quantas diligencias se practiquen en la materia por la rapidez con que ya se ha extendido este contagio, a pesar de los vivos decesos que asistieron a la Junta de cortarle en tiempo vajo las meditadas dispociones que para ello se tomaron en beneficio de la salud pública con el corto número de los primeros que adoleciesen y pudieren recluirse en el reducido depósito que para ello se eligió, fixándose cartel para que llegue a noticia de todos. Viose igualmente en esta Junta el informe dado por los caballeros diputados a conceq<sup>a</sup> de la represent<sup>ón</sup> producida por Fran<sup>co</sup> Cordero Villavicencio que a este fin les pasó S. E.; y en concideración a lo que se acaba de acordar, se le suspende de la oblig<sup>ón</sup> en que se hallaba constituido de conducir al depósito a su hija menor, como se le tiene mandado, disistiéndole igualmente por equidad la multa de cinquenta ducados en que se halla incurso por med<sup>te</sup> la falta de respecto con que ha tratado a esta Junta en su citada representación, faltando a la verdad y a la pureza con que siempre se ha conducido [...].*

8. Carta del comandante general D. Antonio Gutiérrez a D. Lope de la Guerra y D. Miguel de Laysequilla, 30 de julio de 1798 (ibíd.):

*Muy Sres. míos: Los diputados de Sanidad de esta villa, a quienes se dirigió el acuerdo que celebró el muy ylustre Ayuntamiento el día 24 de este mes, encargándoseles tomasen todas las precauciones correspondientes para que no se contagiase el país con las virhuelas que se decía haber traído un extranjero, a quien empezó este mal después de 8 días que disfrutó en tierra la mejor salud. No hubieran podido desempeñar este encargo sin la anuencia de su presidente por carecer de autoridad, del mismo modo que al Yltre. Ayuntamiento le sucede, y que por entenderlo así dicho cuerpo no ha hecho más de lo que debía en haber procedido con la circunspección que indica la acta celebrada el día 28 del mismo, cuyo testimonio me remiten V. SS.*

*En quanto a lo demás que contiene dicho testimonio, el que acompañó impondrá al Yltre. Cavildo de las providencias con que ha quedado concluido este asunto, habiendo tenido en considerón la probabilidad de ser más útil a la humanidad dejar extender este contagio que el cortarle, aun en el caso de que se hubiera podido conseguir con la facilidad que el año de 96 en el lazareto de esta misma pra., por cuya única razón se alzó ahora este, pues a ser de otra especie la epidemia no tendría seguramente lugar en mis disposiciones la reflexión que observo en el acuerdo de parecer violento arrancar a los hijos de los brazos de sus madres para colocarlos en un degredo, por quanto no se conoce una razón preponderante a la conservación de la salud pública, siendo quanto tengo que decir a V. SS. en contestación al citado acuerdo que con su oficio de ayer acabo de recibir.*

*Dios guarde a V. SS. muchos años. Santa Cruz de Santiago, 30 de julio de 1798.*

*B. L. M. de V. SS., su más seg.º servidor.*

[Firma]: Antonio Gutiérrez

9. Recibo por el pago de una cantidad de dinero en concepto de alquiler, alimentación y asistencia sanitaria de un contagiado por viruela (AMLL, S-IV-40):

*Reciví del señor D. Josef Monteberde veinte reales de plata que an ynportado los gastos de alimentos, medicamento, asistencia y a alquiler de la casa en que estubo el birguilento desde la noche del 27 de julio hasta el 31 del mismo, que murió. Sta. Cruz de Santiago, 20 de agosto de 1798. Son 20 reales de plata. [Firma:] Josef Ruiz.*

10. Comunicación dirigida por Francisco de Tolosa y Joseph de Monteverde a D. Juan Tabares y D. Miguel de Laysequilla en relación con pagos derivados de la asistencia sanitaria (ibíd.):

*La adjunta cuenta y el recibo que la acompaña acreditará ser 165 rs. 3 mrs. la cantidad que hemos suplido para realizar las providencias que consideró oportunas la Junta de Sanidad en consecuencia del acuerdo que por conferencia celebró el M. Yltre. Ayuntamiento el 24 de julio, relativo a su-focar en sus principios el contagio de virhuelas. V. se servirá presentar en la sala dhos. documentos a fin de que se nos reintegre este desembolso.*

*Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz., 20 de agosto de 1798.*

[Firma:] Francisco de Tolosa, Joseph de Monteverde.

Cuenta de los gastos:

*Habiendo acordado el M. Y. Ayuntamiento de esta ysla en 24 de julio de 1798 que los diputados de Sanidad recidentes en la plaza de Sta. Cruz tomasen las más prontas y eficazes providencias para impedir el que se extendiese el contagio de viruelas que habían aparecido en un negro bosal, no perdieron momento los comicionados en hacerle degredado a un lazareto con acuerdo del Exmo. Sr. presidente de la Junta y dictamen de dos facultativos que concurrieron a ella, igualmente que a otro marinero procedente de Cádiz que fue adolecido de este mismo mal en la Bahía, al que se le asistió por cuenta del fondo público de todo lo necesario, como consta por menor de la siguiente cuenta:*

<i>Por 2 rp<sup>ta</sup> a María Toledo para que comiese el día que se le destinó a cuidar los virolentos</i>	3 26
<i>Por 5<sup>2/3</sup> varas de ½ brin para un jergón, a 4 rp<sup>ta</sup></i>	42 17
<i>Por 3 rp<sup>ta</sup> de hechura y paja para llenarlo</i>	5 22
<i>Por 10 varas coleta para 2 sábanas a 30 quartos</i>	35 6
<i>Por 1<sup>1/2</sup> rp<sup>ta</sup> de hechura y 1<sup>1/2</sup> quarto hilo</i>	3
<i>Por abrir un hoyo en el campo para enterrar un marinero que murió este día encangrenado, cuya gestión se hizo a las 11 de la noche y en paraje desierto para que no contaminase el ayre, a cuyo efecto se quemaron ramas aromáticas y se expurgó vinagrillo de los ladrones, habiéndose sepultado con el muerto todos los útiles que usó en los 4 días que estuvo en el lazareto</i>	37 17
<i>Por alimento, asistencia, medicinas y alquiler de casa a porrata, satisfechos al real hospital, como consta de recibo</i>	37 17
<i>Pro<sup>ón</sup></i>	165 3

*Santa Cruz de Tenerife, agosto 20 de 1798.*

[Firma:] Francisco de Tolosa, Joseph de Monteverde.

54. INFORME MÉDICO SOBRE LA FALSA PESTE («FIEBRE PÚTRIDA», SEGÚN EL DOCTOR) EN LA VICTORIA (TENERIFE), 1800

Carta-informe de D. Domingo Saviñón, médico titulado de La Laguna, a D. Cayetano Peraza, alcalde mayor de la isla (AMLL, S-IV-46):

*En vista del oficio de Vm. y cumplimiento de lo acordado por el Yltre. Ayuntamiento, pasé a este lugar de La Victoria, y después de haver tomado las correspondientes noticias de las personas más fidedignas de aquel pueblo con respecto a la epidemia que se dice haver en él, reconocí doce enfermos, los únicos que hay en el día en dho. lugar, como consta del adjunto certificado del fiel de fechos.*

*Entre estos doce enfermos hay quatro convalecientes ya livres de su mal; dos que en el día tienen una verdadera calentura catarral, de ningún peli-*

gro; uno, con fiebre lenta resultas de una pútrida que acava de padecer; y cinco que en la actualidad se hallan atacados de la dha. pútrida, enfermedad en un todo semejante a la que se padece en esta ciudad y otros pueblos de la ysla. De estos cinco enfermos, solo dos hay que se hallan gravemente malos: uno que principa su enfermedad, y dos que están al salir con felicidad.

Haviendo indagado la naturaleza del mal que se ha padecido en este pueblo desde marzo de este año, hallé ser la fiebre pútrida, que como he dicho es idéntica a la que se padece en esa ciudad, contribuyendo principalmente a hacerla contagiosa la ninguna ventilación de las casas, el poco aceo con el enfermo, la suma pobreza de muchos que han fallecido sin el socorro de medicina por no tener con qué comprarla, y sobre todo la preocupación de las gentes del pueblo, a quienes el nombre de peste ha amedrentado tanto que no quieren asistir los unos a los otros.

En vista de todo lo expuesto, y atendiendo a que todos los enfermos han sido dirigidos con el correspondiente método que exige la naturaleza de su mal, juzgo que en el día no pueden tomarse otras preocupaciones para acabar de extinguir la supuesta epidemia que la de socorrer los más infelices a fin de que puedan comprar la medicina y alimento: que se encargue al cura y alcalde de este pueblo velen sobre la ventilación de las casas, purificando el aire por medio de la pólvora y hogueras de plantas aromáticas, que el mismo cura exorte a sus feligreses despreocupándolos de la falsa idea de peste para que se dediquen a asistir con cuidado a los enfermos; con cuyos medios y la proximidad del hivierno juzgo remediarse todos los males que pudieran temerse.

No me ha parecido fuera de propósito el formar la nota de muertos que ha havido en este año, y que incluyo para que pueda formarse un cálculo sobre el grado de contagio y peligro de la enfermedad. Este pueblo consta de más de quatrocientos vecinos, y en los diez meses de este año han fallecido quarenta y una personas. Si se revajan los que han perdido la vida por otras enfermedades como hydropesías, asma, caneros, etc., de lo qual me he informado exactamente, resulta que la calentura pútrida solo ha hecho perecer hasta el día unas diez y siete personas, entre las que deben contarse dos que en su convalecencia salieron sus trabajos en el rigor del verano, y decayeron; otras, que fueron socorridas mui tarde por falta de medios; y otras, avandonadas por no tener quien las asistiese. De lo que puede inferirse quán poco mortal es la enfermedad que existe y ha existido.

Supuesto todo lo referido, y en atención a que mi presencia en este pueblo no es indispensable, siéndolo en ese por hallarse en la actualiad curándose los enfermos del hospital de Dolores, pienso retirarme en la noche de hoy a esa ciudad. Todo lo que participo a Vm. para que lo ponga en noticia del Yltre. Ayuntamiento a fin de que tome las providencias que juzgue oportunas.

Dios guarde a Vm. muchos años. Victoria, y octubre 21 de 1800.

[Firma:] Domingo Saviñón

55. COMUNICADO DEL COMANDANTE GENERAL DE CANARIAS AL CABILDO DE TENERIFE SOBRE LA EPIDEMIA PENINSULAR (1801)

Carta de D. Josef Perlasca, comandante general de Canarias, al Ayuntamiento de Tenerife, 24 de febrero de 1801 (AMLL, S-IV-49):

*Muy señor mío:*

*Deseoso de libertar a la provincia de mi mando de la aflicción epidémica que se ha producido en España y padece en otras partes, tengo expedidas las más serias providencias y dadas las respectivas instrucciones a las Juntas de Sanidad de esta y restantes yslas para la conducta que deben observar con los buques que arriben a ellas, lo que es bien notorio, como el degredo en que están los que han entrado de Cádiz en este puerto y el de Canaria, con lo que contesto al contenido del oficio de V. S. de ayer y testimonio que le acompaña.*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

*Santa Cruz de Santiago, 23 de febrero de 1801.*

[Firma]: *Josef de Perlasca*

56. LA INOCULACIÓN DE LA EXPEDICIÓN BALMIS (1803-1804)

1. Relato de Francisco María de León (LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia de las islas Canarias. 1776-1868*, introducción de Marcos Guimerá Peraza, Tenerife, 1978, p. 59):

*Una fragata de guerra, la [...en blanco] se dispuso con tal objeto, y en 1803 aportó Balmis al puerto de Santa Cruz con las más favorables órdenes del gobierno. Cumpliólas Cagigal y a efecto de su celo la vacuna se propagó por todos los pueblos, no sin los obstáculos que la ignorancia opone siempre a los intentos y descubrimientos útiles.*

2. Información sobre la llegada de la expedición a Tenerife e inoculación en Gran Canaria (ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, op. cit., t. II, pp. 90-91):

*(Año 1803). El día 10 de diziembre llegó al puerto y villa de Santa Cruz de Santhiago de Tenerife una corbeta de cuenta de su majestad, dispuesta con la importante espedición de venir a estas yslas y a las dos Américas a propagar el saludable e importante método de la ynoculación de la virgüela, bacuna cuiio felis descubrimiento autorizado por repetidas esperiencias avía libertado en Europa in(n)umerables vidas del horrible estrago que siempre causan las virgüelas naturales. Venían varios profesores y veinte y dos niños, cuiia comitiba fue resivida en Santa Crus por el señor comandante general con salva de artillería, música y grande acompañamiento de las personas más distinguidas de unos y otros estados y dignidades. Y aviéndose savido en Canaria, inmediatamente escogió el Ayuntamiento siete niños, nombró un sirujano y practicante y al escribano mayor de Ayuntamiento, y fletó barco para que fuesen a dicho puerto a bacunarse y trajesen a Canaria la materia para su propagación. Hasta el puerto acompañó a los niños una diputación de la ciudad [...], y el día 2 de enero de 1804 que vol-*

vieron, pasó a buscarlos al puerto la misma diputación y el señor corregidor, y su ilustrísima salió en su coche a resivirlos hasta el molino de viento. Y llegado el acompañamiento a la portada, se hizo una salva de quince cañonazos por los dos castillos de Santa Ana y Mata y por una goleta de Guesala, y apeado este acompañamiento se incorporaron con las personas más caracterizadas, así eclesiásticas como seculares, que estaban esperando en la puerta de la ciudad para ser el cortejo y acompañar hasta las casas del corregidor a los bacunados, adonde se encaminaron en medio de un concurso tan numeroso que apenas se podía caminar, en cuyo balcón avía una horquesta de instrumentos mui agradable.

3. Bando del comandante general de Canarias, D. Fernando Cagigal de la Vega, exhortando a la vacunación (diciembre de 1803) (AMLL, Fondo Ossuna, 173):

*Hago saber a todos los vecinos, estantes y habitantes en estas islas: Que el amor paternal de nuestro rey y señor, llevando sus benéficas miras hasta el extremo de procurar a sus felices vasallos, no solo de Europa, sino de estas islas y la América, el remedio ya conocido de la vacunación, que liberta indefectiblemente de las viruelas naturales a tantas inocentes víctimas de esta epidemia destructora, se ha dignado resolver que se formase una expedición marítima, compuesta de profesores hábiles y dirigida por su médico honorario de Cámara D. Francisco Xavier de Balmis, la qual, habiendo salido de La Coruña con 22 niños para conservar fresco el fluido bienhechor, consuelo de las tiernas madres y apoyo de la población, fondeó en esta rada a bordo de la corbeta «María Pita» el 9 de este mes a las 8 de la noche. Inmediatamente se vacunaron diez niños, que las personas más pudientes y otras del pueblo presentaron a porfía a participar de un bien debido a la misericordia infinita de nuestros Dios y a la munificencia incomparable de nuestro soberano.*

*[...] Pueblos de todas ellas, corred a presentar a vuestros inocentes hijos a los brazos de la salud, que vuestro rey os ha hecho conducir con inmortal beneficencia. Se los vacunará de balde, y aquellos padres cuya indigencia necesite de socorro para su manutención hasta regresarse a su casa le hallarán aquí por manos del venerable párroco, que a sus exhortaciones y sanos consejos añadirá el consuelo de aseguraros de nuevo quanto os propongo. Confiad, pueblos de Canarias, en el amor y luces de vuestros magistrados, de vuestros párrocos, de vuestros amigos [...]. No escuchéis las voces de los que presumen de sabios en vuestros rústicos asilos. El mejor, el más benéfico de los reyes, no perdona gasto, ni omite recursos, para dar a vuestros inocentes hijos la seguridad de no perecer de un mal que todos teméis como un azote, el más implacable. Corred, pueblos afortunados, a desterrarle de vuestros hogares, madres tiernas e inocentes; que vuestros amantes brazos se atropellen en conducir a vuestros encantadores hijuelos al santuario de la salud que preside la imagen respetable de nuestro soberano, y allí los adopta también por sus hijos en calidad de sus vasallos [...]. Y para que llegue a noticia de todos, he dispuesto se fixe el presente en el parage más público y acostumbrado. Villa, puerto y plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife [en blanco], de diciembre de 1803.*

4. La vacunación en La Laguna (BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio: «Inoculación y vacuna antivariólica...», art. cit., p. 289):

*El 15 de diciembre era fijado en la ciudad el anuncio de la próxima subida a la ciudad para vacunar a los niños comarcanos. El Cabildo dispone rendir un cálido homenaje a Balmis y sus compañeros. Se habilitaron las casas de Mesa, situadas en la calle de la Carrera. En tres ocasiones La Laguna recibió a huéspedes tan ilustres. El 26, lunes, subieron muy de mañana los profesores y durante todo el día vacunaron gran concurso de niños y muchachos, que acudían de la ciudad y los campos acompañados de sus padres. No sabemos el número de los beneficiados, aunque sí que los médicos llevaban un registro meticoloso, en el que anotaban el nombre del vacunado, los de sus padres y el lugar y fecha de nacimiento.*

5. Noticia sobre la inoculación de niños de La Palma, extraída de LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma...*, t. I, op. cit., pp. 318-319:

*El síndico personero don esteban Martín Pintado evacúa un informe que se le pidió sobre una carta del Excmo. Sr. comandante general, fecha de 31 de noviembre último, sobre las medidas que esta ciudad debe tomar a fin de aprovecharse del singular beneficio que nos ofrece nuestro soberano, proporcionando el conocimiento de la inoculación de las vacas y el que se propague entre estos naturales para impedir los funestos estragos de las viruelas y dice: «que supuesto que a este fin deben pasar algunos niños a la villa de Santa Cruz de Tenerife, a donde su excelencia espera a los facultativos que debían salir de La Coruña el 15 del pasado y que allí se halla dispuesto alojamiento para los inoculados, que serán asistidos a expensas de S. M., que todos concurran a persuadir a los padres de que proporcionen a sus hijos un bien tan conocido. Que los niños que la Junta de Caridad ofreció servirán de ejemplo a otros. Que el Cabildo debe nombrar uno de los dos facultativos titulares de esta ciudad para que pase a Santa Cruz a instruirse prácticamente de la operación de la vacuna y pueda después dirigirla aquí con el conocimiento debido. Que se nombre una persona que se encargue del cuidado de los niños y que además tenga aptitud para aprender a inocular, a fin de que después pueda hacerlo en los pueblos de esta isla. Que se flete un barco para el retorno de los niños a fin de que puedan llegar aquí con la vacuna en sazón para poderla transmitir a otros. Que ocasionándose con esto algunos gastos y no teniendo el Cabildo facultades para disponer de los sobrantes de propios, se ocurra al Sr. regente de la Audiencia por la correspondiente licencia, y en el ínterin que se extraiga la cantidad necesaria». El Cabildo acordó nombrar al cirujano revalidado y titular de esta isla, don Matías de Sáseta, para pasar a Santa Cruz con el objeto indicado, y se comunicó al síndico para que puesto de acuerdo con los individuos de la Junta de Caridad designase el número de niños expósitos que se debían de mandar [acta del Cabildo de 16 de diciembre de 1803].*

*[...]. Así se hizo todo, pero como entre estos habitantes existía la duda y abrigaban el temor de enviar a sus hijos a Santa Cruz, el Sr. don Manuel Díaz, dignísimo beneficiado de la parroquia del Salvador, se encargó de*

*infundirles la fe y que desistiesen de sus preocupaciones. El día 1 de enero de 1804 dirigió a su pueblo una plática al tiempo de la misa conventual [...]. El Sr. comandante general don Fernando Cagigal dirigió una carta al señor Díaz con motivo de este sermón, de la cual extractamos el siguiente particular:*

*«... Con particularísimo gusto he leído el exhorto con que V. anunció a su pueblo en 10 de este mes el bien inmenso de la vacuna. Dar al César lo que es del César y saber unir los sagrados intereses de nuestra religión santa con los respetables del orden social es mucho sin duda, pero cano- nizarlos, digámoslo así, con aquella elocuencia sagrada que a la unción de los Agustinos y los Ambrosios une la brillantez y la valentía de los Demós- tenes y los Tácitos, es apurar todo lo sublime del ministerio sacerdotal».*

6. La inoculación en Lanzarote (BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio: «Ino- culación y vacuna antivariólica...», art. cit., p. 292):

*Los vecinos de Arrecife fueron levantados al amanecer de uno de los primeros días de 1804 por los cañonazos de la goleta «Bárbara», propiedad de don José de Armas. Reitera salvas al cruzar ante la lancha y en el mo- mento en que los chicos eran desembarcados de la falúa. Con la novedad, en Puerto Naos había una gran concurrencia de público y autoridades. En una carroza preparada y adornada por don José de Armas fueron condu- cidos a la iglesia, donde entonaron solemne «Tedeum». En casa especial- mente acondicionada fueron atendidos con generosidad. El estruendo arti- llero continuó a la tarde. Al fijar bandera el castillo de San Gabriel con tres disparos, fue respondido por el de San José, la goleta y hasta el de Santa Bárbara de la villa de Teguisse. Las descargas se repitieron a cada opera- ción en los muchachos de la vacuna, cuando el médico Pedro Suárez realizó las cinco primeras inoculaciones.*

#### 57. LA EPIDEMIA DE FIEBRES PÚTRIDAS Y OTRAS EN GRAN CANARIA (1806)

Síntesis de ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, t. II, op. cit., p. 122:

*(Año 1806). En el lugar de Teror se manifestó en este berano una fiebre pútrida de que adolecieron familias enteras, pero no murieron sino diez personas, y era epidémica pues las personas que se reservaban de rosarse con los enfermos se libraban de ella. Y también hubo una epidemia de apre- tones de garganta en los niños, de que murieron muchos en toda la ysla, que vino corriendo desde Europa.*

#### 58. LA EPIDEMIA DE CALENTURAS CATARRALES EN TENERIFE (SANTA CRUZ Y LA LAGUNA) Y GRAN CANARIA. POLÉMICA EN LA LAGUNA SOBRE EL LUGAR DE ENTERRAMIENTO (1807)

1. Noticia de la epidemia en Tenerife en el «diario» de D. Juan Primo de la Guerra, 31 de marzo de 1807 (PRIMO DE LA GUERRA, Juan: *Diario, t. I, 1800-1807*, edición e introducción por Leopoldo de la Rosa Olivera, Tenerife, 1976, pp. 333-334):

*Durante el tiempo de la cuaresma se ha experimentado en esta isla una epidemia considerable, en la que principalmente han padecido los pobres, aunque ha comprendido a casi todos los habitantes de los pueblos y de los campos. Pero la enfermedad se explica con variedad: en algunos se reduce a una simple constipación con calentura; en otros, sienten dolores en el pecho y en los hombros o en la espalda, y en otros degenera en calenturas tercianas o pútridas. En todos han probado mal las sangrías cuando han sido con exceso, en algunos han convenido las cantáridas o vejigatorios, a otros sienta bien el abrigo, los alimentos sanos y sustanciosos y el promover la transpiración. Estas dolencias han venido a continuación de algunos días nublados y lluviosos que hubo al principio de este mes. Sucedió a un invierno notablemente seco y a continuados días de sol. Pudieran los vapores que exhalaba la tierra causado la cerrazón de los poros y cargar el pecho de dañinos efluvios. En La Laguna ha sido excesivo el número de enfermos y de los muertos, principalmente ha caído la peste sobre el barrio de San Juan y la calle que llaman del Peral. En la Semana Santa, aunque el tiempo estaba claro, las procesiones no salieron de los templos por falta de gente que acompañara y cargara las imágenes. De cada parroquia hacían los beneficiados al día hasta quince salidas para administrar los sacramentos. Ocurrían tanto número de cadáveres, que metían a dos en cada sepultura. Procedieron después a enterrar en las ermitas de San Juan y San Benito, y por último han determinado hacer un cementerio o campo santo. Tiempo tratan de recoger los pobres en un hospital y destinan para dicho fin los graneros del Cabildo.*

*En este pueblo las providencias tomadas han sido generosas, útiles, vigorosas y plenas: luego que se reconoció la epidemia, el médico don Joaquín Viejobueno fue encargado de recorrer los barrios y formar nota de todos los pobres enfermos; al instante fueron trasladados al hospital, allí se puso una guardia de soldados para impedir la comunicación que pudiera ocasionar el contagio. Los enfermos han sido tratados con esmero, opulencia y felicidad en las aplicaciones. Se han visto de noche por las calles algunos caritativos acompañados de sus criados con sacos llenos de pan y provisión de caldo, distribuyendo este socorro por todas las casas de los pobres. Don Pedro Forstall y don Enrique Casalón, entre otras contribuciones, han dado cada uno hasta cuarenta camas completas para el hospital. Las limosnas han sido cuantiosas y la enfermedad, combatida por tantos auxilios, ha empezado a ceder, de forma que puede decirse que si la epidemia ha sido considerable, la caridad de Santa Cruz ha sido mayor.*

2. Información sobre la epidemia en Gran Canaria y Tenerife, según ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales...*, t. II, op. cit., p. 124:

*(Año 1807). Se espermentaron en esta ciudad desde mediados de marzo unas calenturas catarrales epidémicas, de cuja infección ninguna persona se escapó, acompañadas de síntomas que indicaban la maior gravedad, pero gracias a Dios todas las personas que lo espermentaron se restablecieron aunque con tardansa y mucho quebranto. Y aunque murieron a la sasón varios individuos, los más de estos fueron ancianos unos, otros de*

*accidentes viejos que se les agravaron por la mala intemperie de la estación, y otros de dolores de costados y pulmonías, pero no así en el puerto de Santa Cruz y otros pueblos de la ysla de Tenerife, en que se cuenta murió mucha gente. Y se obserbó que desde mediados de abril volvió a tocar la constipación en la maior parte de las personas que avían pasado por la primera, aunque no con tanto rigor con poca diferencia, y en todos los lugares de la ysla se experimentó lo mismo.*

3. Acta de la Junta de Sanidad en Tenerife, de 13 de abril de 1807, sobre lugar de enterramiento (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-I-9):

*En la ciudad de La Laguna, a trese de abril de mil ochocientos y siete años. Para celebrar Junta de Sanidad concurrieron el señor corregidor y capitán a guerra de esta ysla y la de La Palma por su magestad, y los señores D. Juan Próspero de Torres, D. Josef de la Guardia, fieles executores, y los doctores D. Manuel de Ossuna y D. Domingo Saviñón, médicos titulares de esta ciudad.*

*Ha sido el objeto con que se ha convocado esta Junta el tratar sobre el estado actual de la epidemia y acerca de si se podría permitir ya que se hagan enterramientos en las yglesias conventuales, o quando no en todas, por lo menos en alguna de ellas. Dichos señores profesores de medicina, en atención a los dos puntos en que desean instruirse los demás señores dixeron: Que la actual epidemia va disminuyéndose ya, y no se halla con la fuerza y vigor que en los días antepasados, pero que existe aún cresido número de enfermos, y hay diariamente algunos que recaen de nuevo, con especialidad en los campos sujetos a la jurisdicción de esta ciudad. Pero que no hay todavía aquella confianza que inspiran las circunstancias favorables para dexar de temer que la epidemia se reprodusga, por lo que son de dictamen que no deverán abandonarse todavía las precauciones tomadas de antemano hasta tanto que el mal no sese enteramente. Que por lo que hace a si se deve o no permitir el que se hagan ya enterramientos en las yglesias conventuales de esta ciudad, son de pareser que sólo se permita el que se executen aquellos en las hermitas señaladas y en el convento de San Diego del Monte, sin que de manera alguna se señalen las demás yglesias conventuales por no ser favorables las actuales circunstancias para conseder tal permición. Los demás señores, en consideración de lo que acavan de dictar los doctores facultativos, acordaron se haga presente esta acta al venerable vicario y a los venerables párrocos retores de las dos feligresías de esta ciudad para que, impuestos en que las circunstancias en que se halla la salud pública no se oponen a que se dé tierra a los cadáveres en la yglesia del convento de San Diego del Monte extramuros, se sirvan dar sobre este punto las disposiciones que tengan por conveniente. Comuníquese igualmente lo acordado al reverendo padre guardián de dicho convento de San Diego.*

*En ese momento ha hecho presente el señor corregidor un oficio de S. Ex.<sup>a</sup> que acaba de recibir con fecha de ayer, relativo entre otros particulares a una solicitud que ha hecho la condesa del Valle Salazar para que se permita que el cadáver del conde, su marido, en caso de fallecer, sea enterrado en la yglesia del convento agustino o en el de San Diego del Monte, cuyo*

*oficio concluye dicho señor Excmo. diciendo «que la salud del pueblo es la primera ley, y si esta no quiere que se acceda al deseo religioso de la condesa del Valle de Salazar, somete S. Ex.<sup>a</sup> gustosísimo su opinión al dictamen de esta Junta de Sanidad, que sabe las circunstancias de este local y el estado presente de la enfermedad que en él se padese». Los señores, hacerca de este particular dixeron: Que se remiten a lo anteriormente acordado en esta misma acta.*

*El señor corregidor mandó guardar lo acordado [...].*

4. Escrito del beneficiado lagunero D. Pedro Josef Bencomo a los señores Juan Próspero de Torres y D. Josef Xuares de la Guardia, miembros de la Junta de Sanidad, sobre el asunto precedente (ibíd.):

*En este momento se me acaba de decir que por orden de Vmds. se están haciendo a campo razo y fuera de la hermita de San Juan unas sanjas para enterrar los cadáveres de los fieles christianos que fallecieren, porque ya no pueden abrirse más sepulcros dentro de dha. hermita; y que Vmds. han tomado esta determinación fundados en una proposición que yo pronuncié en una conversación que tuve con Vms. Ciertamente es cosa muy estraña que no habiendo Vmds. contado con los párrocos para ninguna de las providencias imperiosas que Vmds. han tomado para el señalamiento de lugares en que debían ser enterrados los cadáveres de los christianos que mueren en el Señor, se hayan valido para lo odioso y despreciable de una expresión que tenía sus límites y sus reglas, y que han querido tomarla con generalidad para todo caso y fuera de las circunstancias en que fue pronunciada. No me detendré ahora en explicar el sentido en que hablé entonces, reservando hacerlo al Sr. obispo para que sepa mi ingenuidad, de la qual no es permitido abusar. Solamente diré a Vmds. que la Yglesia ha establecido sus leyes para el enterramiento de sus hijos, señalando lugares decentes y convenientes sin dejar advitrio a sus ministros para quebrantar estas leyes sacrosantas, por más imperiosamente que se les mande lo contrario. En este supuesto he dado orden para que ningún eclesiástico de mi parroquia vaya a enterrar cadáver alguno que no sea en los lugares aptos para ello, según lo determinado por la Yglesia y con los ritos que ella ha prescrito, los quales no deben ser atropellados ni despreciados. Doy parte a Vmd. de esta orden que he dado, a fin de que hallándose ya la hermita de San Juan incapaz de que se abran en ella más sepulcros se determine en qué lugar decente se hayan de enterrar los cuerpos de los fieles que fallecieren, para que por esta falta de precaución no resulte algún desprecio a la religión christiana.*

*Nuestro Señor guarde a Vmds. muchos años. La Laguna, y abril 13 de 1807.*

[Firma:] *Pedro Josef Bencomo*

5. Acta de la Junta de Sanidad en Tenerife presidida por el corregidor, el 23 de abril de 1807, sobre la misma materia (ibíd.):

*En la ciudad de La Laguna, a veinte y tres de abril de mil ochosientos y siete años. Para selebrar Junta de Sanidad concurrieron el señor corregidor y capitán a guerra de esta ysla y la de La Palma por su magestad, y*

los señores D. Juan Próspero de Torres Chirinos, D. Josef Xuares de la Guardia Febles, executores, y D. Domingo Saviñón, médico titular.

*En la tarde de ayer se unieron en las casas de dicho señor corregidor los referidos señores y el señor síndico personero, marqués de Villanueva del Prado, para conferenciar sobre algún rumor que se había esparcido acerca de que el aire interior de la hermita de San Benito estaba corrompido por los muchos cadáveres que en ella se han sepultado hasta el grado de percibirse la fetidez a cosa de secenta pasos distantes de su circunferencia. El señor síndico personero, después de haber oído que los señores resolvían ir en la misma tarde a examinar por sí mismos la causa y el fundamento (si es que lo había) para estos rumores, manifestó de palabra que tenía por conveniente este paso, y que en la Junta de hoy expondría por escrito algunas reflexiones relativas a los paraxes en que se han hecho los entierros, y en dónde además de ellos podrían continuarse haciendo en lo subcesivo. Efectivamente, el señor corregidor y los señores cuyos nombres constan en el encavezado de esta acta se dirijieron a oras de las cinco de la tarde de ayer a la enunciada hermita de San Benito, habiendo propuesto por medio del presente escribano al venerable párroco rector de la yglesia de Nuestra Señora de la Concepción, D. Antonio Villanueva, que se sirviese acompañarlos en esta diligencia, a la qual se escusó de concurrir dicho venerable párroco expresando que se hallava indispuerto de su salud. Y con este motivo se dio aviso al presbítero D. Josef Hernandez, que suple varias veces el oficio de párroco, así en los entierros que se hacen en dicha hermita como en los de las demás, por la feligresía de la mencionada yglesia de Nuestra Señora de la Concepción; y en concurso de este eclesiástico se continuó a San Benito, cuya puerta se mandó abrir. A ninguna distancia más o menos próxima de ella se percivió ni la menor fetidés. Al entrar solo se notó que el ahire estava algo húmedo por el descuido que se había tenido en que estubiese abierta la hermita algunas oras del día para que sirculase en ella el aire libre, como lo ha recomendado repetidamente esta Junta. En el sentro de la hermita, junto a un actaúd en que había sido conducido en el mismo día un cadáver y a la inmediación de una sepultura en donde se había enterrado este, se notó un casi impercectible olor provenido así de la misma actaúd que allí estava como también de que dicha sepultura, y tal vez otras, se abrieron sin la correspondiente profundidad, como se acreditó con un hoyo que estava avuerto serca de la superficie y solo tenía de hondo media vara, siendo así que la Junta ha recomendado igualmente que se profundicen las sepulturas hasta vara y media para precaver que salgan de ellas los efluvios de los cadáveres. Esta disposición es tanto más practicable en la hermita de San Benito quanto que su suelo se compone de tierra negra que, según el reconocimiento hecho en aquel hoyo avuerto, indicava no haver piedra ni cascajo inmediato, y que por consiguiente no había obstáculo para que se escavase mucho más el foso, con cuyo medio dictado por la rasón, prevenido por la Junta y mandado por la superioridad, no podría temerse de ninguna manera que saliesen las emanaciones de los cuerpos difuntos, mayormente quando la Junta ha costeado y hecho poner en aquella hermita y en la de San Juan más que suficiente partida de cal para que se emplease en los enterramientos en la porción que fuera necesario. Con profundizar más los hoyos, con poner en ellos la devida*

*cantidad de cal, con no dejar atravesada la actaúd en medio de la hermita y con zelar, en fin, que esté avierta su puerta algunas oras del día para que se renueve el haire interior, no se necesitaría de otras medidas ni precauciones, y no se huviera percebido la humedad que se notó dentro de dicho templo. Las facultades de la Junta no pueden estenderse a más que indican estas saludables disposiciones y ofrecer qualesquiera auxilios que dependan de ella. La ejecución corresponde a los venerables vicarios y párrocos, a quienes el Yltmo. señor obispo, con oficio de veinte y ocho de julio de mil ochocientos uno, encargó la observ.<sup>a</sup> de las precauciones que los facultativos apuntaron en un certificado cuyo testimonio les dirigió su Yltma. para que las tomasen en las varias hermitas en donde se hiciesen entierros por las causas que entonces obligaron a tomar esta providencia, y que ahora también ha estimulado a adoptarla, tanto más particularmente quanto que se ha manifestado una epidemia cuyas consecuencias huvieran sido aún mucho más funestas si la Junta no huviese puesto en práctica sus acuerdos para evitarlas.*

6. Petición del síndico personero general de Tenerife sobre dicha polémica (los lugares de enterramiento) (ibíd.):

*El síndico personero general de esta ysla hace presente a Vmd., en la mejor forma que corresponda, que el pueblo se halla generalmente con mucha aprehensión de que el considerable número de cadáveres que se va reuniendo en la hermita de San Juan pueda acaso inficionar el aire y ocasionar efectos perniciosos a la salud pública, y aún dicen que ya empieza a apercibirse en esta capilla, como en la de San Benito, alguna fetidez. El personero no sale por garante en la exactitud de estas voces, y menos asegura que carezcan de aquella exageración que es propia de las circunstancias en que nos hallamos, así como no duda de que si el aire de aquellos lugares se examinase por los medios que el arte emplea para estos casos, se reducirían quizá los temores o los términos de una muy remota contingencia. Pero sea qual fuere su fundamento real, siempre parece lo más conveniente el desvanecer del todo, con especialidad quando en este mismo distrito hay otros muchos parajes semejantes en donde se pueda dar sepultura a los cuerpos con igual decencia y sin daño de la salud pública, el qual es casi imperceptible en el estado de terminación que presenta por la epidemia. Y aún quando fueran ningunos los fundamentos en que el pueblo motiva sus recelos, siempre se conseguiría a lo menos con un nuevo señalamiento el disipar la consternación de los vecinos, lo que no dejaría de ser también un beneficio. Por estas razones, y mientras se verifica la construcción del cementerio, en que no habrá ninguno de aquellos inconvenientes con las formalidades que prescriben las reales órdenes, ya sea para un establecimiento permanente de esta especie, o ya para un campo santo provisional, juzga el personero que convendría tomar desde luego para la buena distribución de los cadáveres una providencia semejante a la que dictó la Junta de Sanidad quando incluyó el convento de San Diego del Monte entre los parages en que pudieran hacerse algunos enterramientos durante las actuales circunstancias, en cuya virtud:*

*Suplica a Vmd. que, ya sea en fuerza de las facultades que en tales asuntos puedan corresponder al magistrado civil o ya convocando para el efecto a la Junta de Sanidad, se sirva por sí solo o con acuerdo de esta proceder a la habilitación de algún templo o capilla que se tenga por más a propósito para proseguir los entierros, disponiendo que no se sepulten más cadáveres por ahora en la hermita de San Juan, y ampliando sucesivamente aquella libertad interina a poderlo hacer en otros lugares, conforme lo exija la minoración progresiva o extinción total de la epidemia, pues así parece conveniente a la causa pública, en cuyo favor hace el personero la representación y protextas más eficaces.*

[Firma:] *El marqués de Villanueva del Prado*

*Certifico por Junta de Sanidad celebrada en el día de hoy, habiéndose visto la exposición antesedente del señor marqués de Villanueva del Prado, síndico personero general desta ysla, se acordó que pasara a ynforme del señor D. Domingo Saviñón para deliverar en su vista sobre este particular en la seción que se habría de selebrar en esta tarde. Laguna, abril veinte y tres de mil ochosientos siete.*

7. Informe del médico D. Domingo Saviñón acerca de lo anterior (ibíd.):

*Don Domingo Saviñón, profesor en medicina y miembro facultativo de la Junta de Sanidad, en cumplimiento del informe que se le pide a consecuencia de la representación hecha por el cavallero síndico personero general de esta ysla, dice: Que ya la Junta estará convencida de lo infundadas que son las aprehenciones del pueblo sobre los malos efectos que podrán resultar a la salud pública del conciderable número de cadáveres enterrados en las hermitas de S. Juan y S. Benito de esta ciudad, pues en ellas no se nota la fetidez que tanto se ha exagerado. La misma Junta notó en el reconocimiento que hizo en la tarde de ayer la incuria o, por decirlo mejor, el abandono con que se han practicado los enterramientos en la hermita de S. Benito: la poca profundidad que se ha dado a los sepulcros, la ninguna ventilación que se ha permitido en aquel templo, la indiferencia con que se ha dejado en el medio dél el ataúd que conduce los cadáveres cargado de los miasmas pútridos que de ellos se desprenden. Todo esto pudiera contribuir a corromper la masa del aire encerrada en aquella hermita, y aun la de toda una grande yglecia, si en ella se miran estas cosas con un higual abandono. Mas a pesar de existir todas estas causas, la Junta no percivió ni en los contornos de la hermita ni aun en su centro mismo aquel olor cadavérico de cuya existencia tan falsamente se le ha informado al cavallero síndico personero general.*

*Aún es menor la impreción que recibe el olfato quando se entra en la hermita de S. Juan, sin embargo que en ella se han depositado cadáveres hasta en su sacristía. La aprehención del pueblo es infundada y solo tiene su origen en la seducción de aquellas personas que, por fines particulares, quieren dejar ilusorias las más acentadas providencias de la Junta de Sanidad. Yo sé mui bien que siempre es un mal que el pueblo se halle receloso, pero es también cierto que no deben disiparse sus recelos exponiendo la salud del mismo pueblo a las funestas consecuencias que acarrear los enterramientos hechos en poblado: estas consecuencias las ha rebocado*

*el soberano, las conoce la nación toda, las conoce esta Junta y también el cavallero síndico personero general, solo son indiferentes para la preocupación y los intereses particulares.*

*Una epidemia no se caracteriza tal por el número de muertos que produce, sí por el de enfermos atacados de un mismo mal y en un mismo tiempo. Los muertos caracterizan la malignidad de una epidemia, los enfermos la constituyen epidemia. Es cierto que en el día no hay en esta ciudad tantos entierros como en las semanas anteriores, pero es también ciertísimo que existe un considerable número de enfermos atacados de calenturas catarrales, pulmonías, dolores de costado y tercianas del mismo carácter, y que los conducen hasta un inminente peligro de la vida, como lo acredita la diaria administración de sacramentos en esta ciudad y en los campos sujetos a su jurisdicción. Esta es una prueba innegable de que existen aún los mismos motivos que dictaron a la Junta las providencias que tomó desde el principio; y si la mortandad ha disminuido, ¿quién asegurará que no haya contribuido a ellos la resolución de enterrar los cadáveres fuera del resinto de La Laguna? No se deben, pues, abandonar estas precauciones hasta que los facultativos médicos no den parte a la Junta de Sanidad de que se ha extinguido la epidemia, que no hallar recelos fundados de que se reproduzca de nuevo, y que la salud pública no tiene que temer. Pero aún en este caso, ¿no son perjudicialísimos los entierros en los templos frecuentados por los fieles? ¿Querrá la Junta dejar sucistir un abuso tan perjudicial quando estamos tan cercanos a ver cumplida la real orden que determina la formación de campos santos provisionales en los pueblos donde hay o ha havido epidemias? La suprema ley de la concervación de la salud pública, esta ley que es la única que se ha propuesto observar la Junta de Sanidad, desconoce los pequeños intereses particulares, aunque lleven por base el uso y la constumbre inmemorial, no las prerrogativas de un cuerpo o de un particular. Todo cede al interés de todos, y no hay mayor interés que el de la salud. Fundado en tan sólidos principios, hago presente a la Junta que, ínterin permanezcan las actuales circunstancias, no sólo no deben señalarse templos dentro de poblados o frecuentados por los fieles para hacer en ellos los enterramientos, sino que deben tomarse las más prontas providencias a fin de impedir el que continúen haciéndose en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad, como se ha practicado en estos días sin miramiento a la Junta y a la sagrada causa que representa. Y si las hermitas de S. Juan y S. Benito se hallan ya incapaces de contener más cadáveres, existen aún la de S. Cristóval, S. Lázaro y la iglesia de S. Diego del Monte, más que suficientes para las circunstancias actuales, y aun para otras más críticas, si los entierros se hacen con la debida distribución y cuidado. Es lo que puede decir en cumplimiento del encargo que se le hace y desempeño de su obligación. Laguna, 23 de abril de 1807.*

## 59. LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA, 1810-1811

### 1. Descripción general de la situación epidémica.

1.1. Relato de Francisco María de León (LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia...*, op. cit., pp. 109-111):

*Con efecto, padeciase en Cádiz el terrible azote de la fiebre amarilla o tífus icteroides; y un correo llegado de Santa Cruz en los principios de octubre de 1810 es indudable que fue el conductor de tan funesta plaga. Murieron, pues, los primeros de sospechosos síntomas desde el 12 de octubre, en que en aquel pueblo se celebra con gran concurso la fiesta de la imagen del Pilar y, repetidos nuevos casos, el Ayuntamiento de La Laguna no tardó en poner desde el 18 un cordón sanitario en el paraje denominado El Molino, en la cúspide de la alta cuesta a cuyas faldas se asienta la villa; cuyo cordón se vigiló con tropa, alternando en tal servicio un vecino comisionado del Cabildo; lo cual produjo, como era consiguiente, sobre el horror del mal, la melancolía, y males sin cuento, pero males necesarios e irremediables. La carestía aumentóse en un grado no antes conocido. La escasez de muchos artículos fue indispensable; y en tanto el mal devoraba víctimas sobre víctimas y yermaba y llenaba de luto las familias [...].*

*Por fines de noviembre ya la epidemia había disminuido sus estragos; y en fines de diciembre, precedida la declaración de facultativos, dábanse limpias y sin notas las cartas de salud a las embarcaciones que salían. Pero no por eso el Cabildo de La Laguna accedió a levantar el cordón; y esto produjo quejas del Ayuntamiento de Santa Cruz al duque del Parque, que se encontraba en Canaria, adonde fue enviado con tal cometido el regidor Guezala. Levantóse por último el cordón en dos de febrero de 1811, y, según el cálculo más cierto, 1.328 individuos fueron las víctimas que segó la destructora epidemia.*

*Ya una vez introducido el mal, consiguiente era su reproducción al siguiente año; y efectivamente, desde principios de septiembre presentáronse nuevos casos. Contamínase el Puerto de La Orotava, contamínase la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pueblos en que no menos brilló la caridad de algunos de sus vecinos. Y en dicho año millares de personas perecen víctimas igualmente del contagio, siendo notable que ni La Laguna, ni Telde, ni La Orotava, pueblos inmediatos a los contagiados, sufrieron cosa alguna, a pesar de que, por más vigilancia que hubo en los cordones, las transgresiones fueron continuas, pruebas de que no es el clima de las alturas proporcionado vehículo para su desarrollo.*

1.2. Noticia de los comienzos de la epidemia en el «diario» de D. Juan Primo de la Guerra (PRIMO DE LA GUERRA. Juan: *Diario*, t. II, 1808-1810, op. cit., pp. 235-238):

*Viernes 19 [de octubre de 1810], en Santa Cruz [...]. En el miércoles 17 del presente entró en este puerto el barco del Guindo, procedente de La Habana. Hoy ha sido en este pueblo un día de consternación. Los enfermos de en casa del comandante general se agravaron y anoche murió su hijo mayor, capitán del batallón de estas islas y joven de dieciséis años, de buen aspecto y estimable por su juicio y educación. En la misma tarde, el capitán don Pascual de Castro, mozo robusto [...], ha muerto asaltado de la fiebre homicida [...]. Familias enteras abandonan la residencia de este pueblo, creyendo que amenaza una epidemia inexorable y dicen si es contagio de algún barco americano, pero yo lo atribuyo a la entrada del otoño [...].*

*Sábado 20, en Santa Cruz. No bien llegaron a La Laguna las familias que ayer huyeron despavoridas de este pueblo, cuando los de La Laguna formaron su Junta y amanecieron hoy dos o tres pelotones de hombres apostados en el camino para impedir la comunicación, forzando a los que iban a que se volviesen a este pueblo e impidiendo a las gentes del campo que viniesen con las verduras, el pan, el carbón y demás [...].*

*Domingo 28, en Santa Cruz. [...] En este puerto siguen tomándose precauciones contra el contagio epidémico, no obstante que no es tan extenso como ponderan. Pero no sólo en La Laguna continúa el cordón ocupando los caminos, montañas y valles para impedir el tránsito, sino que en la villa de La Orotava y otros pueblos de la isla han tomado el ejemplo y causan iguales incomodidades a los que van y vienen.*

## 2. La epidemia en Santa Cruz de Tenerife-La Laguna

2.1. Escrito del Ayuntamiento tinerfeño al comandante general D. Ramón Carvajal, 6 de noviembre de 1810 (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-I-15):

*Excmo. Sr.: Este Ayuntamiento nota con el maior dolor los rapidísimos progresos que la epidemia hace diariamente en esa villa, y aunque concidera que su clima y pocisión contribuyen a favorecerlos, no obstante está persuadido a que providencias enérgicas tomadas en tiempo oportuno hubieran contenido el mal en sus principios. Muy bien conoce el Cabildo que V. E., por las pérdidas considerables que ha experimentado en su propia familia, no se halla en aquel estado de tranquilidad que se requiere para buscar y proporcionar los medios que alivien a un pueblo afligido, y que los facultativos en medicina, recargados de ocupaciones, no han tenido tiempo ni lugar de exponer al Gobierno sus ideas sobre un asunto de tanta consideración. Hecho cargo de todas ellas, y no separando jamás sus miras de ese desgraciado pueblo, este Ayuntamiento ha tenido a bien comunicar a sus médicos titulares sobre los medios más eficaces de impedir los progresos del contagio en esa villa. Estos profesores han convenido unánimemente que los riesgos de agua del mar que se han practicado hasta ahora son perjudicialísimos porque el agua evaporada por el calor arrastra consigo los miasmas contagiosos, los que nadando en el día sobre las havitaciones vuelven a caer sobre ellas con el fresco de la noche y propagan indistintamente la enfermedad. Piensan también estos facultativos que la comunicación libre de los sanos con los epidemiados es un medio eficazísimo de propagar la epidemia; y pues que ya es tarde para formar un lazareto en donde se devieron recoger los enfermos, convendría ahora el permitir y aun mandar que saliesen de ese pueblo todas las familias sanas y que estableciesen sus havitaciones en los campos inmediatos, llamados el Perú y Salamanca, formando allí barracas o tiendas de campaña según la posibilidad de cada uno. Opinan igualmente que la reunión de muchos individuos en un corto recinto es sumamente perjudicial en todos tiempos, pero mucho más en las presentes circunstancias. Antes parese indispensable que los pricioneros franseses que se hallan en esa villa deben ser distribuidos en varios puntos y en pequeño número, o bien se les destine a bordo de un barco que sirva de pontón, pues si la enfermedad llega a entrar en el depócito, a más de no haver hospital suficiente a recibir los en-*

*fermos que salgan de allí, se formará un foco de contagio que no podrán destruir todos los recursos de la medicina. Las fumigaciones de los ácidos minerales, cuya eficacia para detener los progresos de los males contagiosos está tan comprobada y que recomiendan todos los gobiernos savios de la Europa, deben practicarse diariamente según el dictamen de estos facultativos, no sólo en las casas en que hay enfermos en la actualidad, sino también en todas las de esa villa, como igualmente en las yglesias, cárceles, hospitales y quarteles, sin que parezca demaciado qualquiera exeso que pueda haver en este particular. Las ropas todas que han servido a los enfermos deberán ser fumigadas antes de salir de las casas y permanecer después dentro de agua del mar antes de embiarse al lavadero. Tal ha sido en compendio el dictamen destos profesores del arte de curar. El Ayuntamiento, que mira como una de sus principales obligaciones el proporcionar a esa villa los alivios de que tiene tanta nesecidad en las circunstancias actuales, se apresura a proponer estos medios a la consideración de V. E. por si acaso pudieran contribuir a libertar la salud de esos havitantes. Si los médicos de Santa Cruz expusieran con claridad los syntomas exenicales del mal epidémico que tratan en el día y las observaciones que han hecho aserca de los buenos o malos efectos de los medicamentos empleados en su curación, con todo lo demás que tubiesen por conveniente informar, este Ayuntamiento haría que sus médicos titulares diesen también su dictamen sobre el mismo asunto, y reuniendo por este medio una masa de conocimientos se lograría quizá cortar la cabeza de la hydra que amenaza deborarnos a todos. V. E., con sus superiores luces, conoserá en este paso los buenos deceos que animan al Ayuntamiento, a quien no estimula otra cosa que el bien general. Dios guarde a V. E. muchos años. Laguna, noviembre, seis de mil ochocientos diez [...].*

**2.2.** Informe técnico del médico D. Domingo Saviñón sobre el lazareto y métodos de desinfección, 27 de octubre de 1810 (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, S-II-1):

M. Y. S.:

*Un lazareto, por reducido que sea, es uno de aquellos establecimientos que no pueden plantificarse momentáneamente si de antemano no están tomadas todas las providencias para servirse dél. Quanto la urgentísima necesidad llega a presentarse todo es confución y atropellamiento, y la salud pública, que es el primer objeto de los desvelos de V. S., corre el mayor de los peligros a cada momento de demora. Estas concideraciones me obligan a llamar por ahora la atención de V. S. hacia este asunto y a proponerle mi opinión, para que examinada con la correspondiente reflexión resuelva V. S. lo que jusgue más oportuno.*

*Sin tener un suficiente número de camas no pueden ser llevados los enfermos al lazareto, principalmente los mendigos, que carecen de ello todo el año. Parece, pues, indispensable que con la mayor brevedad se espida la orden para que en aquella casa se establezcan ocho camas con sus correspondientes gergones y coberturas, pues aunque es cierto que las personas que la tienen deben ser transferidas al lazareto con ellas, y con todo lo que han usado desde el momento en que cayeron enfermos, muchos pobres ca-*

*recen de todo y deben hallar en esta casa de caridad los auxilios indispensables.*

*Los utensilios de cocina, como ollas, cazoletas, escudillas, platos, bazos, etc., son también objetos de la primera necesidad, y V. S. con su acostumbrado zelo procurará se provea el lazareto de todos estos muebles indispensables.*

*Los enfermos, nuestros hermanos, y que por tantas razones mueven la compasión, no deben ser abandonados a manos extranjeras. El medio que V. S. adoptó para proporcionarle asistencia al enfermo de La Victoria está disculpado por la premura de las circunstancias, mas quando el tiempo no es tan urgente es presiso tomar otras medidas. Yo no tendría reparo en permitir que fuese al lazareto una persona de la familia del contagiado y que esta asistiese y prodigase sus cuidados al desgraciado paciente. Los sirvientes mercenarios nunca se interesarán tanto como las personas unidas al enfermo por los estrechos lazos de la sangre. Por otra parte, ¿quándo no sería el descontento que sembraríamos en el seno de las familias al separarlas de un padre o de un esposo querido y enfermo que vamos a relegar a los confines del pueblo, abandonándolo a la merced de gente desconocida? Sepan todos que el que va al lazareto a asistir un pariente tiene la presición de sugetarse después a una rigurosa quarentena, y bajo de esta condición indispensable permítasele acompañar el objeto de sus cuidados.*

*Las leyes no son justas mientras no obligan higuamente a todos los ciudadanos. Esta verdad tan conocida, pero por desgracia tan poco observada, es la única que puede mantener el orden público. Que ninguna persona, sea qual fuese su carácter, su clase o empleo esté exenta de ir al lazareto quando le haya tocado la desgracia del contagio. La más pequeña ecepción en este punto hará inútiles todas las precauciones que V. S. adopte.*

*Es presiso que al lazareto a donde hayan de ser transferidos los enfermos no le falten los medios de proporcionar a estos pacientes todos los soorros temporales y espirituales. Propondré a V. S. en compendio mis ideas sobre un asunto de tanta importancia.*

*Los enfermos que han de ser conducidos al lazareto, bien sean desde la casa de observación o de las suyas propias, irán en camillas cuviertas, y luego que lleguen a la sala que se les destine serán colocados en la cama con el mismo colchón que llevan y con todas las coberturas y demás ropa. La camilla en que se les ha conducido pasará a la sala que se destine para fumigar los muebles y utensilios, y los cargadores irán a otra pieza en que se fumigarán las personas, y después de permanecer allí media hora quedarán hábiles para continuar su caritativo empleo, mudando de vestidos al salir.*

*Los asistentes, criados y demás empleados en el lazareto serán fumigados dos veces en el día, una en la media mañana y otra en la noche, y mu darán de ropa cada tercero día.*

*Toda la ropa que usan los enfermos y asistentes se llevará a la sala de fumigación, en donde permanecerá extendida por espacio de 2 horas, con el*

*fin de que el vapor desinfectante la toque en todos los puntos de su superficie. Después se le sumergerá en agua del mar, en una legía de cenizas, en la que permanecerá por 12 horas. Pasado este tiempo, se colocará bien estendida en un parage descubierto, y seca puede conducirse al labadero.*

*En las salas habitadas por los enfermos y asistentes se practicará la fumigación dos veces en el día, durante cada una de ellas media hora, y observando aquellas precauciones que se expondrán en la instrucción. Acavada la fumigación, se abrirán las puertas y ventanas para ventilar la pieza, y esta precaución se repetirá dos o tres veces en el día y en aquellas horas que esté más templada la atmósfera, pues está más que provado que el aire puro y renovado con frecuencia contribuye eficazmente a la curación de las enfermedades.*

*No permanecerán en la sala los basos y basijas destinados a recibir las evacuaciones de los enfermos. Después de haver servido se les fregará bien inmediatamente con una legía de cal viva y se les volverá a colocar bajo de la cama del enfermo.*

*Todas las salas habitadas se regarán con vinagre dos veces en el día, y en los corredores y ¿crunias? habrá de continuo pucheros con el mismo líquido puestos sobre brazeros encendidos.*

*En el lazareto debe haver una persona destinada a practicar las fumigaciones, tanto de las salas habitadas como de aquellas en que se depositen las ropas, muebles, utensilios y demás.*

*El lazareto estará servido por un facultativo de medicina, y este servicio alternará entre los que hay en esta ciudad, bien por semanas o por meses.*

*El facultativo de servicio visitará los enfermos del lazareto una o dos veces en el día, según lo tuviere por conveniente, pero antes de retirarse al pueblo tendrá que recibir la fumigación en la pieza destinada para este fin, en la que permanecerá por espacio de media hora, y aun si es posible mudará de ropa.*

*Como es indispensable que se destine un sacerdote que suministre a los enfermos los auxilios espirituales, y que este recida en las inmediaciones del mismo lazareto, será presiso que V. S. tome las medidas convenientes para que se nombre una persona que desempeñe este deber sagrado, a quien se le proporcionará una casa en aquellas cercanías. Pero siempre que el sacerdote tenga que cumplir con su ministerio, se tomarán con él todas las precauciones de desinfección, sin cuyo requisito no podrá retirarse a su casa.*

*El cuerpo de guardia deberá estar fuera del lazareto, y solamente en la puerta principal y en otros puntos que parezca presiso se colocará el número de sentinelas correspondiente, pero estas por ningún motivo deberán entrar a lo interior del edificio.*

*Las personas que lleven los víveres, medicamentos y otros objetos tampoco entrarán en el lazareto, solamente los depositarán en el portal, a donde irán a recogerlos las personas del servicio.*

*Como los miasmas que se desprenden de los cadáveres de personas muertas de un contagio son los más activos y perjudiciales, convendrá destinar un parage en donde se los sepulte, con tal que el enterramiento se haga fuera de poblado y en sanjas profundas, teniendo el cuidado de cubrirla bien, y aun de envolver con cal viva los cadáveres, practicándose el enterramiento dentro de las seis horas primeras que siguen a la muerte.*

*Tales son las ideas que me han ocurrido por ahora. El tiempo, la experiencia y los conocimientos de V. S. las irán rectificando y quitarán o añadirán lo que en mis cortas luces no hayan podido preveer.*

*Resta ahora el dar a conocer los verdaderos preservativos del contagio, aquellos que la experiencia a consagrado como tales y que han adoptado y recomendado los más de los gobiernos europeos.*

*La química, guiada por la resplandeciente antorcha de la experiencia, ha hecho conocer que aquellos medios que la rutina ha empleado para preservar a los pueblos del contagio solo les dan una seguridad páfida disfrazando el mal olor que exalan los cuerpos en putrefacción y no destruyendo la naturaleza de los miasmas que propagan las enfermedades, y con ellas la muerte, engañan los sentidos y dejan nuestra existencia en el mayor peligro. Tales son todas las sustancias odorantes como el benjuí, el alcanfor, los vinagres compuestos con plantas aromáticas, los sahumeros de gengibre, etc. Las hogueras, consumiendo una gran porción del aire puro de la atmósfera, dejan el resto cargado de vapores dañosos; quizá este medio tan acreditado es el más perjudicial de quantos se emplean en semejantes casos.*

*Esperimentos repetidos, ensayos prácticos en el tiempo de epidemias desoladoras dieron a conocer al inmortal Morveau que los ácidos nítrico y muriático oxigenados y reducidos a vapores son los verdaderos medios anti-contagiosos. Sería cansar la atención de V. S. el referir los hechos y razones que apoyan tan importante descubrimiento y que los colocan en la clase de aquellos beneficios que han recibido los pueblos de la mano de las ciencias y cultura de la razón. Baste decir que los comisionados que nuestro gobierno envió a las Andalucías para libertarlas de la epidemia de fiebre amarilla que las desoló a principios de este siglo no ocurrieron a otro medio para cortar y detener los progresos del contagio, y los felices resultados correspondieron a las miras de aquellos dignos profesores del arte de curar.*

*Entre nosotros, que por una desgracia no sé si diga por omisión, faltan algunos de los ingredientes que entran en la composición de este salutífero preservativo. Pero podrá suplirse la fumigación del ácido muriático oxigenado por la del ácido muriático simple. Sin tardanza presentaré a V. S. un método fácil y sencillo de practicar la operación, y de modo que en las casas, urgencias, cárceles, hospitales, lazaretos, etc., pueda ejecutarla la persona más torpe y menos exercitada. A V. S. toca el hacer público y común entre nosotros este apreciable medio de preservar la salud pública y la vida de nuestros conciudadanos, y quando su benéfica influencia llegue a ser bien conocida de todos, entonces la voz honrradora de la gratitud resonará en torno de este resinto, colmando de bendiciones a los verdaderos padres de la patria.*

Laguna de Tenerife, 27 de octubre de 1810

M. Y. S.

[Firma:] Domingo Saviñón

2.3. Petición de representantes del Realejo de Arriba al comandante general (12 de noviembre de 1810), sobre actuación del gobernador de las armas de Puerto de la Cruz, respecto a un asunto relacionado con la epidemia de Santa Cruz (AMLL, S-II-7).

*Excmo. señor: Don Macías González Chávez, don Domingo Estévez y don Amaro Pérez de Chávez, diputados y síndico personero del pueblo del Realejo de Arriba; don Juan Sarabia, don Juan Pérez de Chávez, don Tomás Estévez, don Pablo Luis de la Guardia, don Francisco Orama y demás vecinos del mismo pueblo que firman esta reverente exposición, por su propio derecho y prestando voz y caución en forma por un crecido número de aquel vecindario, en la mejor forma que haya lugar en derecho, parecen ante V. E. como señor presidente de todas las Juntas de Sanidad de esta prov.<sup>a</sup>, y con el debido respecto hacen presente: Que desde que llegó a aquel pueblo la fatal noticia de la mortal epidemia que afligía a los vecinos de esa plaza de Santa Cruz, todos los naturales de él y las mismas justicias tomaron disposiciones muy propias para impedir la comunicación del contagio a la manera que se ha verificado en los demás pueblos de la ysla. Los que exponen y todos sus convecinos vivían tranquilos, confiados en el zelo individual de cada uno, pero un accidente tan raro a la verdad como inesperado turbó aquella tranquilidad y de improviso substituyó a ella el sobresalto y la turbación. Observaron los vecinos del Realejo de Arriba que en el pago de la Deheza, de su misma jurisdicción, cuyo pago constará de trescientas familias poco más o menos, y como a tiro de pistola de las mismas habitaciones, se levantaba apresuradamente una casa de piedra seca, cuya novedad escitó en ellos el deseo de averiguar el fin; y en efecto, a pocas indagaciones supieron que en la baia del Puerto se hallaba degradado un barco procedente de Santa Cruz cargado de bultos y fardos de géneros de lana, algodón, jabón y otros artículos, los que se habían puesto a bordo, y dándose el barco a la vela después de haberse manifestado la epidemia y cortado la comunicación con el interior de la ysla; que los vecinos del Puerto de la Cruz, temerosos de que esos efectos pudieren estar contagiados, con especialidad los algodones y lanas, que son más susceptibles de contraer las miasmas pestilentes, recusaban se pusiesen en tierra por las playas de su demarcación, y que algunos comerciantes del Puerto a quienes pertenecían los tales artículos, con permiso del alcalde del Realejo, querían desembarcarlos por aquel punto y depositarlos en la tal casa con la idea de desinfectarlos allí e internarlos quando fuese oportunidad.*

*Tal fue el resultado de sus averiguaciones, y después de haberse certificado de todo, algunos de dichos vecinos, creyendo que el gobernador de las armas del expresado pueblo, como que exerce en él preventivamente las funciones de V. E., era el que podía poner remedio a un desorden semejante, se le acercaron y le suplicaron tomase alguna providencia capaz de impedir los males que probablemente podían ser consecuencia de aquel proyecto. Pero el citado gobernante les contestó que el conocimiento en esta*

*materia era peculiar de la real jurisdicción, aconsejándoles que se reuniesen quatro o seis de los vecinos de dho. pago y se presentaran a hacer la misma súplica al alcalde, asegurándoles que este haría justicia y dudando de que hubiese dado permiso para el tal desembarque de efectos.*

*Se presentaron, pues, a dicho alcalde, le hicieron presente los daños que se podrían originar, y quando esperaban una resolución justa la respuesta fue que ya lo había permitido y no retraía su palabra; y lo mismo contestó siempre a las muchas reconvenções que se le hicieron con moderación y respecto.*

*En un conflicto semejante, algunos de dichos vecinos tomaron tomaron [sic] la resolución de demoler a la mitad de la noche la porción de pared que estaba ya elevada; lo que sabido por el alcalde, creyendo este que se ofendía su autoridad, continuó una justificación sumaria a que había dado principio desde que supo que uno de los referidos había convocado a los demás que se le presentaron, poniendo preso al tal que hizo la convocatoria, al que conserva en el arresto después de haberlo tenido en el zepo con un par de grillos. Y no es esto lo más, sino que un acto guiado por la necesidad y por la obligación en que está cada uno de mirar por su propia conservación, lo quiere colorir el alcalde con las obscuras sombras de un hecho sedicioso y revolucionario, y de aquí es que sólo ha examinado aquellos testigos cuyas declaraciones coinciden con sus ideas, y rechazando a los que no le dexaban ayroso en su empresa porque ciertamente, señor Exmo., el expresado alcalde solo tira el día a cubrir su conducta, porque él reconoce que carecía de facultad para haber dado un permiso que podía acarrear muchas calamidades, pues si se le pidió licencia para ello no debió franquearlo sin hacerlo presente al Ayuntamiento y oír al síndico personero que lleva la voz y representación de todo el público; y si hubiera dado este paso, que lo dicta la razón y la buena política, entonces él hubiera hecho observar que quando las justicias del Puerto de la Cruz y sus vecinos recuzaban la importación por sus playas de los tales artículos comerciales algún fundamento poderoso tenían para no consentirlo, y que este fundamento no podía ser otro que el temor de que los tales fardos y bultos les comunicasen el contagio. Esta reflexión sencilla, pero poderosa, fue la que puso en cuidado a los vecinos del Realexo para considerarse iguales a los del Puerto en la obligación de mirar por su propia existencia y no esponerse ni exponer a sus familias a ser víctimas de una condescendencia indiscreta y poco meditada. Esto es, señor Exmo., que como ya se ha dicho, aquel al calde ha formado una sumaria con testigos parcial en el que, como en todos los de su especie, habrá justificado quanto conduzca a coonestar sus procedimientos y su facilidad en conceder una liz.<sup>a</sup> que debió ser negada por muchos motivos. En esta virtud, no pueden los exponentes dexar de ocurrir a la autoridad de V. E. exigiendo respetuosamente de su notoria justificación que por un efecto de ella se sirva mandar que el referido alcalde, con suspensión de todo procedimiento, remita las diligencias a que ha dado principio, rebajando ínterin otra providencia la carcelería a el hombre que tiene preso para que la guarde en el pueblo y sus arrabales baxo caución juratoria, y venidas que sean, decretar se le entreguen a el síndico personero que expone para con presencia de sus resultas representar quanto*

convenga a la salud de aquel pueblo, que está baxo su inmediata tutela, y el desempeño de la sagrada obligación que ha contraído. A V. E., rendidamente suplican se sirva acceder a la provid.<sup>a</sup> que queda pretendida, en que los exponentes y todo el pueblo recibirá justicia. Realexo de Arriba, noviembre 12 de 1810. [...].

#### 2.4. Ejemplos de salvoconductos y permisos sanitarios:

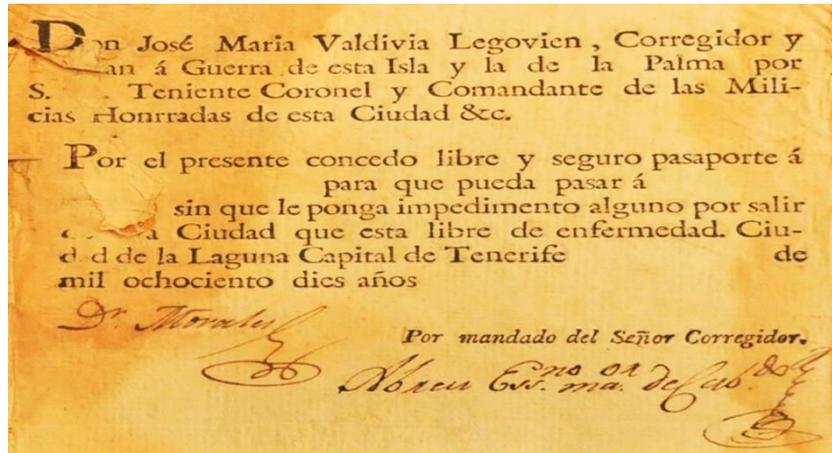


Imagen: Salvoconducto de cordón sanitario en Tenerife (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, S-II-7) (Foto del autor).

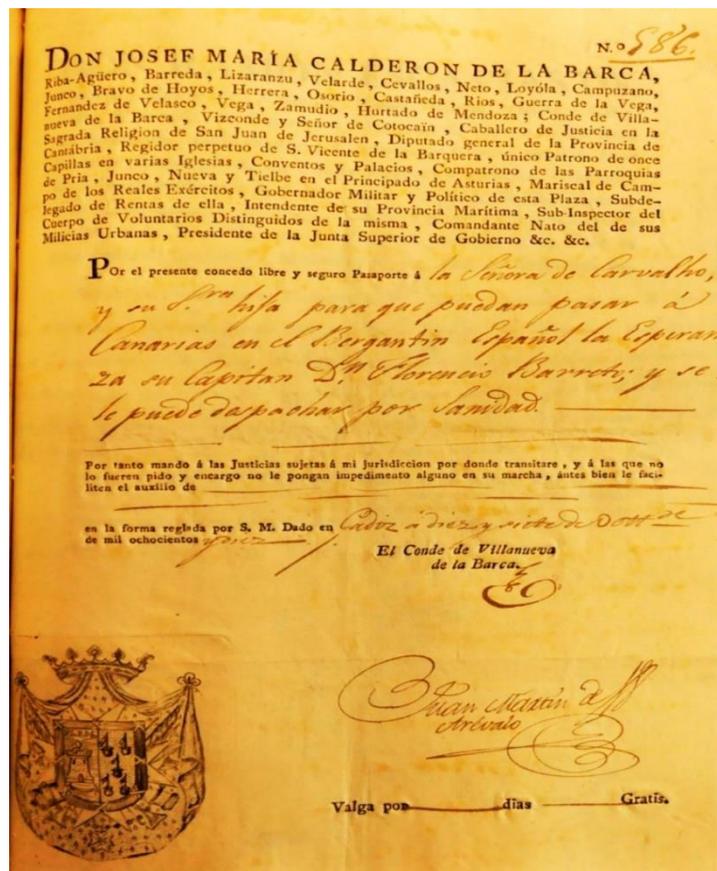


Imagen: Pasaporte sanitario otorgado en Cádiz para trasladarse a Canarias (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-II-1) (Foto del autor).

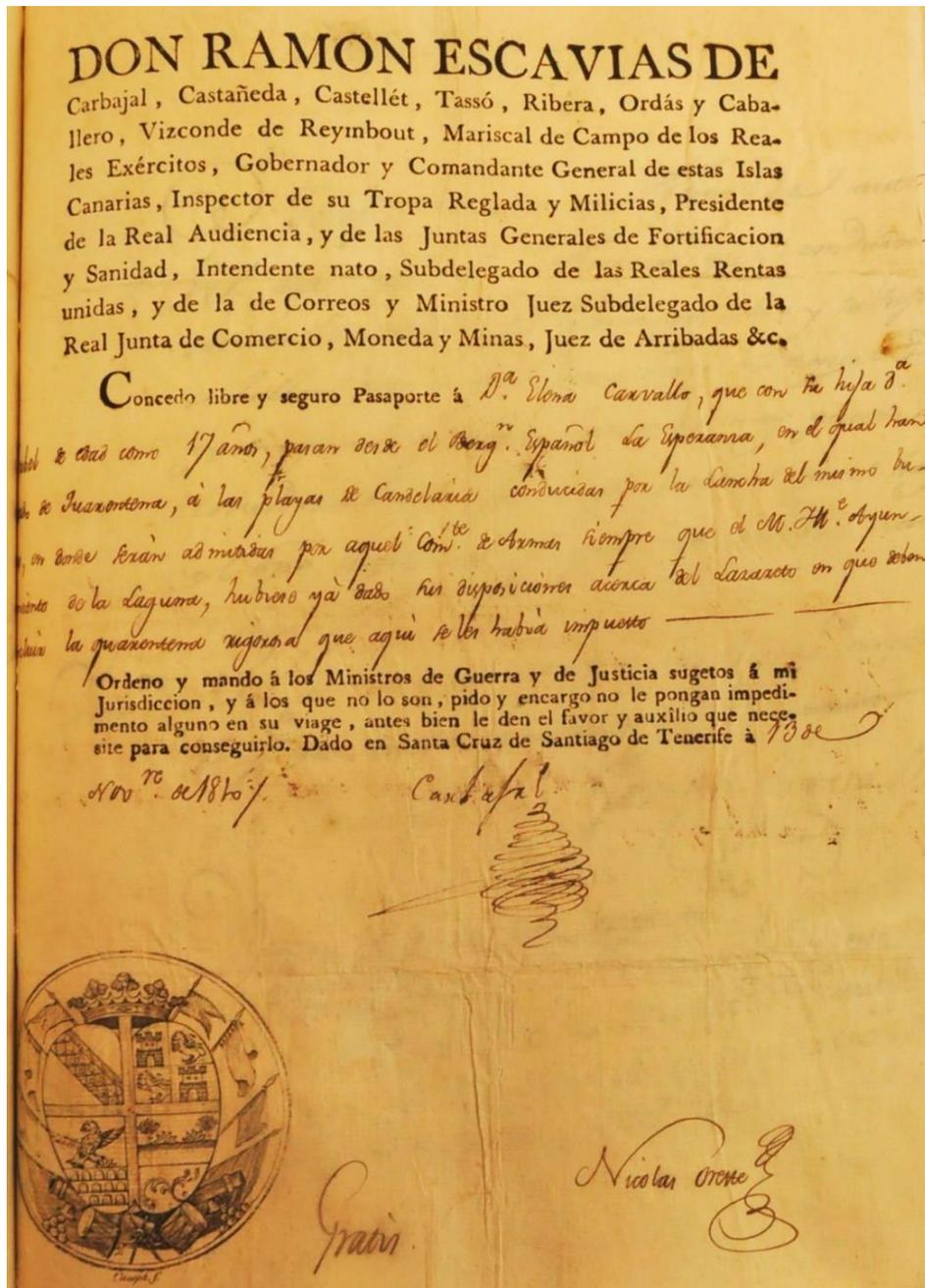


Imagen: Pasaporte sanitario de admisión firmado por el comandante general de Canarias (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, S-II-I) (foto del autor).

2.5. Cuadro estadístico de afectados por la epidemia el 9 de noviembre de 1810 (Santa Cruz) (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-I-5)

*Estado que manifiesta el número de enfermos que existe en esta plaza y hospital, día de la fecha, de las calenturas viliosas o epidemias, según el estado de los facultativos.*

<i>Facultativos que los asisten</i>	<i>N.º de enfermos</i>	<i>Curados</i>	<i>Muertos</i>	<i>Convalecientes</i>	<i>Existentes</i>
<i>D. Joaquín Viejo Bueno (o Viejobueno)</i>	128	19	2	21	107
<i>D. Ignacio Vergara</i>	110	12	2	26	96
<i>D. Juan García</i>	94	9	2	7	43
<i>Hospital Prcal.</i>	104	4	8	2	89
<i>Ytem de Caridad</i>	84	2	5	16	74
	474	46	19	72	409

*Nota: Entre los enfermos existentes se comprenden los convalescientes, y los dos muertos que da el Dr. Biejo Bueno son dos párvulos.*

*Santa Cruz, 9 de noviembre de 1810*

2.6. Escrito del comandante general de Canarias al Ayuntamiento de La Laguna, en relación con los abusos ocasionados por los especuladores de productos básicos en el cordón sanitario, 29 de noviembre de 1810 (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, S-II-3):

*Ya que por nuestras culpas ha querido Dios castigarnos con la epidemia que aflige a este vecindario, es muy justo que esa ciudad se precava (¿??) de semejantes enfermedades por quantos medios sean conducentes o imaginables. Con tal objeto, el de proporcionar acaso a este desgraciado pueblo algún alivio en el consumo de ciertos artículos, y por lo que V. S. me expresa en su oficio de ayer, paso hoy el mío a este Ayuntamiento en los términos siguientes:*

*Tengo entendido de que con la multitud de personas que van al cordón, crece diariamente el desorden, y que algunas de aquellas compran cosas que antes de llegar aquí se han revendido tres veces, resultando de esto la carestía que en algunos artículos se experimenta.*

*Aun quando esta no pudiese en el todo remediarse, creo que causaría los mejores efectos el que V. S. se sirviese nombrar seis, ocho, diez o más sujetos que pudieran atravesar quanto viniera al cordón, y que conduciéndolo al pueblo lo vendiesen públicamente, pues de este modo el vecindario lograría algún alivio en los precios y se evitaría la confusión y el desorden que se advierte en la Cuesta, además de otras conseqüencias desagradables que yo debo evitar como presidente de la Junta Superior de Sanidad.*

*Y con este objeto me dirijo a V. S. a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva acordar lo conveniente acerca de este asunto.*

*Cópiolo a V. S. en contextación a su citado oficio relativo a este particular.*

*Dios guarde a V. S. muchos años. Santa Cruz, 29 de noviembre de 1810*

[Firma:] *Ramón de Carbajal*

**2.7.** Informe de los médicos municipales al corregidor sobre la prevención para evitar el renacer de la epidemia, ya en retroceso en Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1810 (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-III-3):

*M. Y. Sr.:*

*V. S. dispuso en su acuerdo de 27 de este mes que los médicos titulares le informaran a la mayor brevedad aserca de los medios que deben emplearse para prevenir la renovación de la enfermedad contagiosa que desgraciadamente asola la villa de Sta. Cruz, y para impedir que el contagio se transmita a los otros pueblos, indicando individualmente los artículos de que se carese en esta provincia para hacerlos venir de otros parages, y que los facultativos añadieran quantas observaciones jusgasen convenientes a la consecución del alto fin que V. S. se ha propuesto. Los médicos no desempeñarían debidamente el encargo con que V. S. ha querido honrrarlos si, intimidados por concideraciones particulares, no pusieran antes de manifiesto el estado de incuria y de abandono a que ha llegado el importante ramo de salud pública.*

*Las diversas partes de la medicina se exersen impugnemente entre nosotros por personas que, a más de no hallarse autorizadas con el requisito indispensable de examen y aprobación, ignoran hasta los primeros elementos de este arte tan difícil como necesario. Vemos con dolor entregada la salud de los pueblos a charlatanes curanderos que después de absorverse el fruto de los trabajos del pobre, finalizan conduciéndolo al sepulcro o abandonándolo a una vida penosa y llena de miserias. Nuestras boticas están desprovistas de los verdaderos remedios y solo abundan en drogas inútiles; y el médico se ve obligado muchas veces a sustituir a una medicina heroica y necesaria al caso que maneja otra de menor virtud o de poca confianza. Los instrumentos y utensilios de la farmacia faltan en las boticas, y por esto nos presisa mendigar del extranjero las mejores composiciones químicas, pagándolas a un excesivo precio y expuestos siempre a la contingencia de no tenerlas quando las necesitamos, como sucede en las angustiosas circunstancias.*

*No es menor el abandono que se nota en la policía médica de los pueblos. El aire que en ellos se respira está recargado de los vapores malsanos que despiden las inmundicias que los vecinos acumulan en las calles. Los depósitos del pescado salado, cituados en el centro de la ciudad, contribuyen a emponzoñar la atmósfera con el gaz hydrógeno fosforado que despiden y cuyo olor intolerable se deja percivir muchas veces a docientos pasos de distancia. Los animales inmundos se pasean libremente por las calles, infestando el aire con su transpiración, y como se rebuelcan en los pantanos que se forman en las plazas principales desprenden de su cieno unos vapores dañosísimos a la salud.*

*El gran número de mendigos que rodean continuamente nuestros portales, y que llenos de miseria y de holgazanería importunan al pasajero y lo envenenan con el mal olor que despiden sus andrajos, crece diariamente en perjuicio de las artes y oficios útiles. Agregándose a estos los muchos elefanciácos que deberían estar recogidos en el hospital que la provincia tiene para ellos.*

*En los templos respiramos un aire pútrido recargado de miasmas cadavéricos, que acumulándose continuamente por la poca ventilación de los edificios y la repetición de los enterramientos convierte la casa de oración en un manantial de muchas enfermedades.*

*Los alimentos que usa la mayor y mejor parte de nuestros conciudadanos son de fácil corrupción; se alteran prontamente y se hacen perjudiciales. No obstante esto, la avaricia y malaje del vendedor encuentra siempre el medio de expenderlos quando ya están podridos. Nuestros vinos, que debían ser los mejores y más saludables, se fabrican generalmente con incuria, se les mezclan mil drogas ponzoñosas, y quando por su mala qualidad no hay esperanzas de que los compre el comerciante se les pone en la taberna, aun antes de completarse la primera fermentación, y se les vende al público a un precio escandaloso. De aquí dimanar tantas calenturas intermitentes, tantas indigestiones y tantos ataques de orina como se presentan anualmente en el otoño y principios del hivierno.*

*Las enfermedades endémicas a otros países se introducen fácilmente en este por la poca vigilancia de los encargados en la sanidad, y unos pueblos que podían ser los más saludables de la Tierra se ven siempre amenazados de un luto general.*

*No debe, pues, admirarnos, que se susciten, se fomenten y renascan epidemias destructoras en un país en donde concurren a la vez tantas causas para producirlas, y que los recursos de la medicina sean ineficaces quando la policía no vela en remover los obstáculos que continuamente se oponen a sus miras saludables. V. S., que puede contar entre sus más gloriosos trabajos el haver libertado la ysla de una epidemia desoladora y que justamente se complase en las medidas que ha adoptado para conseguirlo, coronará su grande obra arreglando la policía médica de los pueblos procurando ahogar la epidemia en el punto en que por desgracia se ha manifestado, impidiendo el que se regenere y propague al resto de la provincia. Tales son los objetos importantes sobre que vamos a presentar a V. S. nuestras ideas, sin lisongearnos con la presuntuosa esperanza de que los desempeñaremos dignamente. Otros facultativos hay que por sus luces superiores y por su mayor esperiencia pueden añadir lo que se haya ocultado a nuestros cortos alcances, y V. S., que solo decea el acierto en un asunto de la mayor consideración, consultará sin duda sus opiniones.*

*La policía de los pueblos ha sido en todo tiempo el primer objeto de los magistrados zelosos. Sin ella los climas más saludables y los países más felizmente situados padecen infinitos males y experimentan con frecuencia el azote devastador de las epidemias, restableciendo una policía ilustrada. Se restablese la salubridad en un pueblo que la ha perdido por la incuria de sus moradores, ¡quántas veces deseando un pantano, abatiendo una*

*colina o plantando una alameda se ha hecho saludable una comarca que antes era enfermisa!, ¡quántas veces sólo el aseo de las calles y parages más frecuentados concervan la pureza del aire tan necesaria a la vida y la salud de los hombres! V. S., hecho cargo de estas verdades tan acreditadas por la esperiencia de todos los siglos, conoserá la necesidad urgentísima que hay de una reforma absoluta en nuestra policía médica y no dudará adoptar los medios que vamos a proponer.*

*Yntimar a todos los vecinos que no arrojen a las calles las inmundicias y escombros de sus casas y obligarles a barrer, al menos dos veces en la semana, la parte de aquellas que les corresponde, encargándoles también el aseo interior de estas. Pero no haya contemplación ni condesendencia con los que falten al reglamento extablecido.*

*No permitir más mendigos que aquellos que por sus enfermedades y avanzada edad están legitimamente impedidos para ganar el sustento, ya que por desgracia no tenemos hospitales ni casas de caridad en donde recogerlos; y sepárense también de la vista pública los elefanciacos, objetos de lástima y de horror, obligando al juez de la casa de S. Lázaro a que los reciba en su hospital.*

*No se concienta el que paseen por las calles una tropa numerosa de cerdos que las desempedran y llenan de porquería. Hagan lo mismo con las bacas, carneros y otros animales que atraviezan frecuentemente el pueblo sin necesidad alguna. Despéjense las calles y las plazas para que las aguas tengan una corriente libre y no se emposen y se corrompan en ellas.*

*Sitúense las lonjas de pescado y demás géneros corruptibles en un extremo del pueblo y en parajes de la mejor ventilación.*

*Zélese con frecuencia sobre la introducción de comestibles, examinando a menudo el estado de los que se expenden al público, sin que para esta operación sea presiso valerse de los que llaman peritos, gente dispuesta siempre a favorecer a los de su gremio. El sabor y el olfato son los mejores peritos, y lo que yere desagradablemente estos dos sentidos es sin duda perjudicial a la salud.*

*Promuévase con eficacia el importante extablecimiento de cementerios, tantas veces decretados por el Gobierno, y que lo reclaman la religión, la razón y el interés común; pero que lo han paralizado entre nosotros la ignorancia y la vanidad.*

*Limpiar nuestro suelo de tanto curandero que lo infestan, plaga peor que la peste misma. Prohívase bajo las penas más rigorosas que los boticarios no despachen medicamentos que no sean ordenados por facultativos médicos de cuya idoneidad y aprobación esté cerciorada la autoridad pública. Oblígueseles también a que provean sus boticas de todos los remedios y utensilios necesarios y restabléscanse las visitas bienales de estas oficinas que no se verifican después de quince años, con escándalo de todos.*

*Las embarcaciones que llegan a nuestros puertos deben ser vicitadas con la mayor escrupulosidad, pues que en medio de los tesoros que nos conducen viene oculta la muerte. Los reglamentos que el gobierno ha publicado sobre este asunto, que lo es de la mayor consideración, son los más sabios*

*y útiles, y nada tenemos que decir a V. S., puesto que el jefe de la provincia los hará executar con la mayor exactitud.*

*Tales son las medidas que por ahora juzgamos indispensables para conservar la salud que por un efecto de la misericordia divina disfrutaban los pueblos de la isla. Es cierto que a lo dicho se pueden añadir muchas mejoras, pero estas se dejarán para tiempos más tranquilos y para quando se pueda contar con los fondos que se requieren. Pero no basta el que conservemos cuidadosamente la salud de que gozamos en la actualidad; es preciso también evitar que esta se pierda en adelante, y para conseguirlo es indispensable ahogar en su cuna la hydra que ha devorado el pueblo de Santa Cruz, y ahogarla de tal modo que no renasca de sus propias cenizas para cubrir de luto y de amargura al resto de la isla. Gracias a los dignos profesores del arte de curar la epidemia empieza ya a declinar en Santa Cruz y nos lisongeamos que demás de pocos días no habrá enfermos en aquella villa.*

*Quanto llegue tan suspirado momento deben redoblar el zelo y actividad de V. S., y reuniendo sus trabajos con los del Exmo. Sr. comandante general, emprender la importante obra de la desinfección de aquel pueblo. Paso indispensable, sin el qual reposaremos tranquilos en los bordes del precipicio en que habremos de precipitarnos dentro de poco.*

*Nosotros, que tenemos la precisa obligón de advertir a los magistrados de tan inminente peligro, seríamos criminales ante Dios y ante los hombres si por un descuido o por vergonsosas consideraciones no habláramos con la ingenuidad y firmeza que caracterisan siempre al hombre de bien. Persuadidos íntimamente de tan solemne verdad, no podemos menos de exponer a V. S. que si no se toman las más enérgicas y rídigas providencias para destruir enteramente el veneno epidémico, este levantará su cabeza aterradora en la estación de los calores, se extenderá como un torrente devastador por todos los pueblos de la ysla y la cubrirá de sus estragos. Exemplos frecuentes y terribles tenemos de esta espantosa regeneración de las epidemias, y V. S. sabrá aprovecharse de tan infaustas lecciones para precavernos de los males que nos amenazan. Lejos ya de nosotros toda responsabilidad en esta parte, puesto que nuestros deberes están cumplidos con esta sola advertencia.*

*El método y precauciones que deben emplearse para desinfectar el pueblo de Santa Cruz exigen un reglamento particular que por separado presentaremos a la consideración de V. S., y en el que trabajamos insensatamente. Pero a más de los artículos que habrá de contener, conviene haser algunas reflexiones que tienen su lugar en este informe. La desinfección de Santa Cruz no puede principiarse hasta que no hayan pasado quarenta días después del último enfermo de la epidemia, y de este modo tendremos la seguridad de que el contagio no hace ya progresos y de que no se inutilizarán los medios que se practiquen, pasando el mal casas que ya estaban desinfectadas.*

*No se debe abrir la comunicación entre la villa de Santa Cruz y el resto de la ysla hasta no haverse desinfectado toda aquella, y aun sería muy conveniente que en cada pueblo no se permitiese la entrada de personas y*

*géneros procedentes de aquel puerto sin sugetarlos antes a una nueva fumigación. Bien podrán parecer rígidas y gravosas estas precauciones, pero si nos hacemos cargo de que un ligero descuido en esta parte ha causado muchas veces la muerte de millares de hombres, conoceremos que nunca se peca por demacía en un asunto de tanta concideración.*

*Terminada hoy la epidemia y desinfeccionado escrupulosamente el pueblo de Santa Cruz, no se debe reposar en la confianza de que nuestros males han pasado, y que no han de volver a afligirnos de nuevo. Es indispensable el prevenirnos y cautelarnos de antemano, pues si por un leve descuido queda anidada en alguna parte una pequeñísima porción de miasmas contagiosas, estos adquirirán vigor con los calores de la primavera, regenerarán reproduciendo la epidemia, y con ella todos los desastres de que somos testigos en la actualidad.*

*Para evitar estos inconvenientes se hace presiso que por la autoridad a quien corresponde se les intime a los facultativos médicos de Santa Cruz que desde el momento en que se les presente un enfermo en quien puedan sospechar que existe la enfermedad que constituye la actual epidemia den parte de ello, y esto vajo las más rigurosas penas, para que el magistrado disponga la traslación del paciente y personas que le asisten a una casa lazareto que a este fin estará destinada fuera del pueblo. Esta es una medida indispensable, puesto que es una verdad de hecho confesada ya por los profesores de mejor nota, que la peste no se propaga por el aire, sino por las personas y sus ropas, los animales y los efectos conducidos de un pueblo contagiado a otro sano, siendo fácil de concevir que lo que se dice de un pueblo respecto de otro es aplicable a los casos que existen en una misma población.*

*Si a nuestras cortas luces se han ocultado otros muchos medios que deberán emplearse para asegurar y concervar la salud de nuestros compatriotas, consúltese, como es justo, no solo a las personas inteligentes en el arte de curar y prevenir las enfermedades, sino también aquellas que por sus conocidos talentos, instrucción y amor al bien público pueden hacer útiles observaciones que nunca deben despreciarse. Está muy lexos de nosotros el prurito ridículo de que todo lo entendemos, porque estamos persuadidos que el mejor médico es el que confiesa con candor que es más lo que ignora que lo que save. Un médico altanero y satisfho. de su ciencia es el azote más cruel con que Dios castiga al género humano.*

*V. S. hallará al fin una nota de los artículos que se han de traer para hacer las fumigaciones, y otra de los medicamentos más presisos en nuestras boticas. Las calamitosas circunstancias de la guerra impiden el consultar la economía en este ramo, pues sospechamos no se encuentre todo ni todas las cantidades en el puerto de Cádiz, por ser estos renglones conducidos allí desde lo interior de la Península. El hacerlos venir de Inglaterra causará un costo duplo o triplo de aquel que ocasionaría la compra que de ellos se hisiera en nuestra España. Pero V. S. resolverá en este particular lo que jusgue más conveniente. Laguna, 30 de noviembre de 1810.*

[Firmas:] Domingo Saviñón, Gaspar Pons [c]

2.8. Bando del comandante general para controlar la afluencia de personas sanas a Santa Cruz para no extender o encender otra vez la epidemia, 31 de diciembre de 1810 (ibid.):

*Don Ramón Escavias de Carbajal Castañeda [...], gobernador y comandante general de estas yslas Canarias [...]:*

*Yendo notablemente en disminución las enfermedades epidémicas contagiosas que se han experimentado en esta villa, y deseando no aumentarlas con la introducción de personas que bengan de fuera y no hayan pasado el mal, porque llegaría de lo contrario a hacerse interminable, mando como comandante general de esta provincia, como presidente de su Real Audiencia y de la Junta Superior de Sanidad, que se observe lo siguiente hasta otra nueva disposición:*

*Que qualquier persona, sea de la clace o condición que fuere, llegando a saber que se ha introducido en esta villa de los pueblos de esta ysla o de los valles algún individuo que no haya pasado la epidemia, aun quando sea vecino de esta plaza, está en la obligación desde la publicación de este bando de delatarlo inmediatamente ante mí o a qualesquiera de los diputados de esta Junta Superior de Sanidad.*

*Que el que así no lo hiciere, sabiéndolo, o tratase de ocultarlo, será destinado, si es hombre plebeyo y sin medios, por tres meses al depósito de presidiarios con cadena y grillete, y destinado a los trabajos de obras públicas, y si muger, residiendo en ella las mismas circunstancias, a dos meses de cárcel.*

*Que los sugetos que supiesen la entrada en esta plaza de alguna o algunas personas que no hubiesen pasado la epidemia y no diesen cuenta inmediatamente, teniendo de qué subsistir, se les exigirán irremisiblemente por la inobservancia a esta disposición cinquenta ducados de multa, que se aplicarán a los gastos de sanidad.*

*Las mismas penas y en los propios términos sufrirán las personas que se introduxesen en la población sin preceder para ello el permiso correspondiente, de que se me ha de dar antes noticia por quien pueda darlo, no siendo yo.*

*Y para que llegue a noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia, he dispuesto se publique por bando en esta plaza, fixándose exemplares en los sitios públicos acostumbrados.*

*Santa Cruz de Santiago, 31 de dic<sup>re</sup> de 1810*

*[Firma:] Carbajal*

2.9. Ejemplo del procedimiento seguido en La Laguna para controlar la epidemia, con vigilancia por calles, a cargo de ciertos vecinos, que facilitaban parte a diario de la no entrada de personas de Santa Cruz, así como del estado de salud en esa zona: septiembre de 1811 (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, S-III-6):

*Lista de los sugetos que por calles cumplirán las órdenes que se les comuniquen sobre averiguación de los enfermos que haya en ellas:*

*Calle de la Carrera, plazas de la Concepción y del Adelantado:*

1.º D. Rafael Tabares, de la plaza del Adelantado hasta la esquina de D. Juan Colombo.

2.º D. Agustín Anglés, desde la esquina de Colombo hasta la de D.ª Bárbara Rodríguez, inclusa la hacera de las lonjas de la plaza de los Remedios hasta casa de Darmanin.

4.º [sic] D. Ylario Doble, desde la esquina de D.ª Bárbara Rodríguez hasta la torre de la Concepción, incluso el callejón de Velén.

*Calle de las Piteras y del Tambor:*

2.º D. Antonio Dalmanin, desde la esquina de D.ª María Bernarda Soria hasta la del Real Consulado.

1.º Blas Gutierrez, desde la del Real Consulado hasta la de la casa de la munición.

*Calle real de S. Agustín:*

2.º D. Bernardo Tamayo, desde la casa del coronel D. Luis Román hasta la salida a la laguna.

1.º D. Christóbal Salazar, desde su casa hasta la esquina de la calle del Agua.

*Calle del Laurel:*

2.º D. Lorenzo Benites y Hoyo

*Calle de Briones:*

2.º D. José Martín Texera

*Calle del Peral hasta S. Sebastián:*

2.º D. Juan de Torres

*Calle de los Herradores:*

1.º José el Cuervo, desde la cruz de Quintana hasta la esquina de Pedro Yglecias

3.º Juan Antonio Gerardo, desde esta hacia la cruz de la Concepción.

*Calle de Chaves:*

3.º El sargento Félix Pérez y Manuel de Torres

*Calle de la Higuera y de Maya:*

4.º Gerónimo Martín de Alpizar

*Calle del Juego:*

4.º Secundino del Castillo

*Barrio del Tanque:*

1.º Francisco Rodríguez Canino y José Lorenzo Romero

*Calles de Sto. Domingo y de la Cárcel con las que las atraviesan:*

1.º D. Gerónimo Castilla

*Callejón de las Monjas Catalinas desde la plaza del Adelantado hasta la de los Remedios:*

1.º D. Mateo Fonseca

*Calle de María Morales y la Trinidad:*

2.º Christóval Martín de Alpizar

*Calle del Pino desde la plaza del Adelantado hasta S. Francisco:*

1.º D. Guillermo Vandenhede

*Calle de los Álamos:*

3.º D. Francisco Bello, desde la esquina de las Monjas desde el callejón de las Monjas hasta su casa

3.º D. Juan Rodríguez Núñez, desde esta hasta la laguna.

*Vera de la laguna desde el tanquillo de S. Sebastián hasta el Juego de los Bolos:*

3.º José Ángel Espinal y Manuel Socas

*Barrio y calle de S. Juan hasta la esquina de Sigout:*

3.º Francisco Lorenzo

*Y desde dha. esquina hasta la salida a la laguna:*

3.º Francisco Marrero

*Calle del Olivo hasta los Molinos:*

4.º Benito Romero

*Calle de Sota y Sin Salida:*

2.º José Pérez Sánchez

*Calle del Remojo, desde la esquina de D. Tomás Mansano hasta el tanquillo:*

4.º D. Francisco Afonzo de Armas

*Calle de la Rosada:*

4.º D. Rafael Afonzo

*Calles de José Guerra, las Candilas, S. Antonio, La Empedrada con las demás que quedan del lomo de la Concepción arriba:*

4.º D. Domingo Días y Francisco Hernández Calabaso

D. Juan Tabares ..... N.º 3

D. Bartolomé Gonzales Mesa ..... N.º 1

D. José Mesa ..... N.º 2

Al conde de Salazar ..... N.º 4

*Nota. Cada uno de estos señores recibía los partes de los sugetos que se hallan marcados con los números a que corresponden.*

*Pago de S. Miguel:*

*2.º Juan del Cristo y Luiz Rodríguez*

*Pago de S. Bartolomé y Hornera:*

*2.º Sebastián Ysquierdo*

[...]

*Calle de Briones:*

*El encargado da parte de no haver ocurrido nobedad en los havitantes ni haver entrado nadie de Sta. Cruz. Laguna, y septiembre 23 de 811.*

[Firma:] *Josef Martín Texera*

*Sigue este día con igual veneficio el estado de la salud de dhos. havitantes. Laguna, septiembre, 24 de 811.*

[Firma:] *Texera*

*Continúa sin novedá el estado de salud de los havitantes de esta calle. Laguna, y septiembre 25 de 811.*

[Firma:] *Texera*

**2.10.** Bando del comandante general de Canarias, duque del Parque Castillo, sobre la observancia del cordón sanitario en Santa Cruz de Tenerife, 12 de octubre de 1811 (Ibid.):

*La comisión de Sanidad, presidida por el Exmo. Sr. duque del Parque Castillo, grande de España de primera clase, capitán general en comisión de esta provincia:*

*Hase saber a todos los habitantes de esta ysla que si parecía imposible se encontrasen hombres tan inmorales o tan crédulos para quienes el sentimiento de haser pereser a los habitantes de esta ysla, introdusiéndoles el contagio que tan horrorosos extragos causó en la villa de Santa Cruz en el año pasado y causaría en este en toda ella si no se hubiesen tomado todas las providencias para impedir su propagación, es un asunto de la mayor indiferencia, es sin embargo ciertísimo que los hay que burlando la vigilancia de los cordones se introducen en la expresada villa y salen de ella, acaso impregnados de los miasmas contagiosos, volviéndose a sus hogares a difundirlos entre los infelices havitantes que descansan en la vigilancia del Gobierno para impedir la repetición de estos exesos; y en virtud de la protección que la comisión debe de justisia a todos a los habitantes de la provincia, ordena y manda:*

*1. Que toda persona de qualquier clase y condición que sea que se prueve haber quebrantado el cordón será conducida a un lazareto de observación, y pasada una vigorosa quarentena será después llevada a la real cárcel, en donde permanecerá por tiempo de dos meses con dos pares de grillos y otros dos sin ellos, imponiéndosele además la multa de cien ducados, si fuere pudiente, y quatro meses a presidio si no lo fuere.*

2. Si por segunda vez fuese aprehendida la misma persona, o si huyendo la primera no hubiere podido ser habida, será después de sufrida la quarentena de observación estrañada de esta ysla por el tiempo de quatro años. La obligación en que se halla constituida la comisión de salvar la ysla de los lamentables estragos de la epidemia hase precisa esta severidad, y la confianza que tiene también la misma comisión en la obediencia de estos habitantes la persuaden que no llegará el caso de aplicar estas penas tan rigorosas como necesarias para que se conserven la salud y tranquilidad pública.

Y para que llegue a noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia, mandó fixar este bando, que se circule por las justicias de esta ysla. Laguna, octubre 12 de 1811. El duque del Parque Castrillo. Por acuerdo de la Comisión de Sanidad. José Jacinto de Mesa, vocal y secretario.

2.11. Ejemplo de actuación del responsable de un puesto de control del cordón sanitario, dirigiéndose al comandante general, 27 de diciembre de 1811:

*Destacamento del cordón.*

*Exmo. Sr.:*

*El comandante de dho. da parte a V. Ex.<sup>a</sup> de haverlo dado el cabo que está de guardia en Guamojete, disiendo que ha pasado un barco de Fuerteventura que viene de la Madera, y echó en tierra un caballero, su señora y un criado, y quieren dirigirse a Sta. Cruz, que parese son vecinos de hallí, y dicen que ya les dio la epidemia el año pasado; pero la guardia los ha detenido hasta la determinasi3n de V. Ex.<sup>a</sup>. Laguna, diciembre, 27 de 1811.*

*Exmo. Sr. [Firmado:] Francisco Díaz*

2.12. Conclusiones de A. Cioranescu sobre la segunda oleada de la epidemia en Santa Cruz de Tenerife (CIORANESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, t. IV, Santa Cruz de Tenerife, 1979, pp. 90-91):

*En Santa Cruz, la segunda 3poca de la enfermedad había durado menos. El número total de las víctimas fue de 1.331 muertos, que representan el 17 % de la poblaci3n del lugar. De las 3.142 personas que se habían quedado en Santa Cruz después de establecer el cord3n, cayeron enfermas 2.642 personas, o sea, el 84 % de los presentes [...]. Ser3 excusado decir que este triste episodio termin3 para el lugar con un saldo negativo considerable, desde todos los puntos de vista, y que Santa Cruz tard3 muchos años en recuperarse. Por otra parte, fue una ocasi3n tan inesperada como indeseable de poner a prueba la solidaridad del grupo social afectado. La beneficencia individual respondi3 magníficamente a la dureza de la crisis que atravesaba la poblaci3n. Por su parte, los miembros del Ayuntamiento contribuyeron de su bolsillo para las urgencias de la enfermedad, anticipando unos 17.000 pesos. Las corporaciones municipales de Las Palmas, el Puerto de La Orotava, Arrecife y Santa Cruz de La Palma contribuyeron con importantes envíos, principalmente de alimentos [...]. En fin, como todos aquellos esfuerzos individuales y colectivos no eran suficientes, en vista de la magnitud del desastre, el comandante general anticip3 30.000*

*reales de la Caja de Consolidación, sobre todo para impedir que quedaran en los hospitales y en las casas cadáveres insepultos. Como la pobreza del Ayuntamiento seguía siendo la misma, o acaso mayor, las más importantes de estas obligaciones tardaron unos treinta años en poderse saldar.*

2.13. Información de ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales*, t. II, op. cit., p. 180:

*Los estragos que hizo la epidemia en el puerto de Santa Cruz fueron los más horrorosos, pues pasaron de más de dos mil los muertos, aviendo sido víctima de su malignidad la mayor parte de oficiales y gente principal [...].*

2.14. Representación del personero general de Tenerife al comandante general de Canarias, 15 de enero de 1812 (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-IV-4):

*El síndico personero general de esta ysla, no pudiendo ni debiendo mostrarse insensible a las voces del público sobre que la villa de Sta. Crus no se halla aún en el estado de puresa que debe tener para que se lebante el cordón que está sufriendo a causa de la epidemia que ha padecido, se ve en la indispensable obligación de hacer presente a esta comición en que están refundidas las funciones de Junta Superior de Sanidad, y de que es V. Ex<sup>a</sup> digno presidente: Que estas voces no se pueden ya graduar por bagas y despresiables, puesto que concurren en su confirmación datos mui dignos de ser considerados. El parte que en el día 1.<sup>o</sup> del corriente dio el alcalde de Faisna [sic] llama seriamente la atención. En él se acusa la nobedad de que 6 sugetos de su jurisdicción, que quebrantando el cordón de la querta se trasladaron a Sta. Crus, a su regreso salieron contagiados de la epidemia, que dos de estos habían muerto con todos los síntomas de la fiebre y que los otros quatro quedaban enfermos. ¿No son estos unos motivos mui racionales para sostener las voces que claman por no verse incluidos en semejante desgracia? Sea en ora buena que en Sta. Crus no haya actualmente ningún enfermo, esto puede mui bien prebenir de que ya todos sus vesinos han padecido la epidemia, y no prueba directamente que los aires están purificados, y que han desaparecido enteramente los miasmas que comunican la enfermedad. Lo contrario se convensería hasta la misma evidencia quando los que se escapen y se introduscan en aquella villa al momento se contagien. ¿Y cuánto vale, Sr. Ex<sup>mo</sup>, la vida de un solo hombre?*

*El personero no se olvida que representando al todo de la ysla representa al mismo tpo. la plaza de Sta. Cruz, por ser una porción integrante de ella y de las demás [sic] recomendable atención. Con todo, si este pueblo, como es natural, desea verse libre de la opreción que padece con motivo del cordón, también los demás anhelan con justicia que se tomen las más oportunas y eficaces precauciones a fin de que no se trasmita a ellos el contagio. El mismo puerto de Sta. Cruz está al lado de los sentimientos naturales de humanidad y del amor fraternal que debe reinar entre todos estos habitantes. No dudamos que deseará con vivas ansias el que ninguno otro padesca, como podrá ser que padeciese por una impropia apresuración en las providencias. Así pues, aun quando los reselos de ser contaminados tomasen nuevo cuerpo con el parte indicado y solo se mirasen la es-*

*fera de dudosos, siempre habría menos riesgo en tomar medidas más bien de rigor que no de condesendencia, porque aquellas seguramente nos preserban del mal, y estas nos exponen a incurrir en él, a la manera que si un miembro del cuerpo se lastima con peligro de trascendencia la primera diligencia que se practica, aun con sumo sentimiento, es hacer aplicaciones dolorosas al miembro roto para que no peresca todo el cuerpo.*

*Por otra parte, ¿qué consecuencias en último grado funestas se pueden seguir a Sta. Cruz de que el cordón continúe por 15 o 20 días más, o por los que V. Ex<sup>a</sup> estime por combenientes, atentas las críticas sircunstansias que racionalmente lo prescriban? Ya se ve que ninguna. Y por el contrario, ¿quáles se pueden originar al resto de la ysla de levantarse antes de su debido tpo.? ¡Ha! Faltan voces para esplicarlo ¡Qué angustia! ¡Qué consternación! Solo aquellos pueblos que han sufrido tal desgracia son los que pueden pintarlas al vivo. Mas estamos bien persuadidos de que la acción de asignar la época que deba levantarse el cordón no puede competir de ninguna manera al mismo pueblo que se halla acordonado, sino que esto corresponde pribativamente a la Junta de Sanidad de aquel que lo puso, porque paresería un delirio poner en la mano del que padece el término de su pena y esperar que no aprobeche por momentos el verse libre de ella. Bajo estos sólidos principios se sabe que el lugar de Telde de la ysla de Canaria hiso recurso a V. Ex<sup>a</sup> para que se le permitiere formar una Junta de Sanidad en aquel pueblo con facultades de que esta [de..ne] el tpo. en que deba levantarse el cordón puesto a su capital por haber padecido la misma epidemia, y que de ninguna manera se estubiese ni pasase por el que señalase ella a causa de ser la parte paciente. Y V. Ex<sup>a</sup> sabiamente adhirió a su solisitud. Ahora pues, si al lugar de Telde se le consede esta facultad, ¿cómo no la ha de tener la capital de esta ysla, donde reside la autoridad superior y donde está V. Ex<sup>a</sup> a su cabeza? La justicia debe ser distributiva, y en iguales casos las propias facultades que se conseden a los unos se han de conseder a los otros, que las reclaman con identidad de fundamentos.*

*Por último, repito, que no es rasón poderosa para levantar el cordón el que no haya enfermedad en Sta. Cruz; es necesario mucho más. Han de estar sus aires purificados, han de haber desaparecido por experiencia todos los miasmas que embuelben en sí el contagio. Han de haber presedido las fumigaciones y demás operaciones prebenidas para semejantes casos. Ha de estar serrado el puerto para no recibir comunicación con la otra ysla que ha sufrido la epidemia hasta que nos conste en debida forma su restablecimiento, etc.*

*En fin, Sr. Exm<sup>o</sup>, recuerdo a V. Ex<sup>a</sup>, con el respecto debido, que la soberana autoridad del reyno, por su real orden de 20 de sept<sup>e</sup> de 1809, ha hecho a V. Ex<sup>a</sup> responsable de la salud pú<sup>ca</sup> en todo su distrito, y por consiguiente V. Ex<sup>a</sup>, con sus superiores luces, imparcialidad y rectitud de intenciones, sabrá mui bien consiliar las cosas para la tranquilidad y buen orden social, tomando las más sabias y oportunas providencias que le dicte su acreditado zelo en materia de tanto peso y grabedad como es la salud pú<sup>ca</sup> para ponerse a cubierto y no quedar deudor al rey ni a la patria de fatales consecuencias y desgracias incalculables. Laguna, enero 12 de 1812.*

*Ex<sup>mo</sup> Sr.*

[Firma:] *Antonio Vinatea*

### 3. La epidemia en Puerto de la Cruz

Información extraída de ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz de...*, op. cit.:

—Año 1810

P. 212:

*¡Qué bien pensarían los habitantes del Puerto de la Cruz que en el propio sitio en donde por befa sepultaron la sangre inocente, el año próximo habían de ser sepultadas 722 personas de su población acometida por la fiebre amarilla, aquí desconocida!* [se refería a la zona aledaña al castillo de San Felipe, cerca de la Chercha].

Pp. 213-214:

*Del doce al quince de octubre se manifestó la fiebre amarilla en la villa de Santa Cruz, fatal suceso que dio motivo para hacer más ocupaciones entre los municipales de nuestro pueblo, por lo que este Ayuntamiento nombró a dos diputados más para suplentes en los abastos [...]. A 20 del propio octubre se formó una Junta de Sanidad en la villa de La Orotava, la cual ofició a la de este Puerto, que se prestó a la unión y bien general, pero no a tener por superior a la de arriba.*

*[...] También se hizo ahora por nueve días rogativas al Poder de Dios para que nos librarse de la fiebre amarilla. Y el teniente general de la Real Armada don Domingo de Nava, que hacía pocos meses había venido de la Península con su familia y avecindándose en este Puerto, se ofreció con sus criados para hacer guardia con otro vecino cualquiera en los apostaderos puestos por la Sanidad a las entradas de este pueblo [...].*

P. 215:

*También se dijo el 22 de noviembre que a don Antonio Silva, comandante del resguardo de dicha villa epidemiada, con la precipitación le habían enterrado vivo. Cuanto se hablaba era triste y horroroso.*

*Nuestra Junta de Sanidad, con objeto de la conveniencia pública hizo construir un lazareto provisional en la Punta Brava, pero pasó por el sentimiento de que los vecinos del Realejo se opusieron y lo destrozaron. Entonces se recibió del cabildo general la instrucción sobre epidemias y manera de hacer las fumigaciones [...]. A pesar de tantos cuidados, el 28 de noviembre se manifestó la fiebre amarilla en la Real Aduana de este Puerto, de donde no pasó por las precauciones que tuvieron. Sin embargo, el médico y el personero entraron, pero no se contagiaron. Con tal zozobra se resolvió construir el cementerio, que desgraciadamente se estrenó al día siguiente con el cadáver del subteniente don Antonio Fuentes, primer epidemiado, hijo del almojarife. Nombráronse otros diputados suplentes, y el día 2 de diciembre murió de la misma enfermedad don Juan, hermano más joven del*

*ya fallecido. Además, tres o cuatro personas muertas de otras dolencias, hasta el día 19, fueron sepultadas en el improvisado cementerio.*

*Se hace conmemoración en este Libro de Actas de un distinguido procedimiento de los Ayuntamientos en Los Realejos hacia nuestro pueblo. También se hace del origen de la epidemia en él [...]. Asimismo las diversas opiniones de los médicos en este Puerto, acerca de abrir la casa de la Aduana antes de cumplir los cuarenta días de cuarentena, después que había sido transportado a la hacienda del Ancón el almojarife con toda su familia y había quedado cerrada. Cuyas cuestiones son bien peregrinas y sirven para probar lo falaz de la ciencia de Esculapio.*

*Siempre se dijo como cierto que las miasmas de la fiebre amarilla se introdujeron en aquella casa por ciertas blondas, abanicos y alguna otra bagatela que remitieron de Santa Cruz, privadamente, a las hijas del almojarife sus parientes, sin que él ni nadie lo entendiese, pues estaba rigurosamente prohibido el roce con dicho pueblo. Ellas también habían enfermado, aunque tuvieron la suerte de mejorar [...].*

Pp. 215-216:

*Mediante estas ocurrencias, la municipalidad hizo exposición a la Junta Superior sobre lo perjudicial que es el acordonamiento riguroso de un pueblo, y lo que S. M. manda acerca de ello. Asunto importante que fue necesario reproducirlo otras veces.*

—Año 1811

Pp. 232-233:

*Es de saber que desde el 1.º de abril se había abierto la comunicación con la villa de Santa Cruz, de lo cual parece resultó manifestarse la epidemia en Canarias, aumentándose los casos a proporción que iba calentando la estación.*

Pp. 234-237:

*El 19 de septiembre volvió a ponerse cordón a la villa de Santa Cruz [...]. Pero retrocediendo a sucesos más lamentables diremos que el día dos del propio octubre principió la fiebre amarilla en don Gregorio Jordán, natural y vecino de este lugar, recién venido de Santa Cruz, adonde había ido a sus negocios particulares. En cuya virtud se tomó parecer de los médicos, y consta que no conocieron el mal. Preguntóles también el presidente de Sanidad acerca de las precauciones que se habrían de tomar, y ellos extendieron sus contestaciones, cuyo contenido y resultado únicamente probó su desacierto en tal delicada materia: pues se cundió la epidemia en el pueblo, porque falleció Jordán, y el alcalde con el escribano no tuvieron reparo de ir al otorgamiento del testamento y recogimiento de llaves, y contrajeron la enfermedad. Estos funcionarios mejoraron, pero los sujetos que sirvieron de testigo fallecieron. Dicho Jordán fue el último vecino que se enterró en la parroquia. Se pensó desenterrarle para conducirlo al cementerio después que no quedó duda que había sido víctima de la epidemia, pero pareció mayor desatino y se le dejó descansar en paz. Y habiéndose descubierto la enfermedad en tres personas más, se estableció*

*formalmente el uso del cementerio. También el dieciocho de octubre acaeció haber muerto un criado prisionero francés en casa de Comminis que se negó a confesar, y todavía las gentes estaban tan religiosas que causó bastante escándalo. Con tan infausto no vinieron los esperanceros a su romería.*

*La extensión y localidad de los cordones sanitarios puestos a este Puerto por los pueblos limítrofes eran: una línea irregular tirada desde el Jardín Botánico hasta las Dehesas hacia el poniente junto a la Punta Brava. Y declarada la enfermedad, el gobernador militar don José de Medranda se retiró al Sitio de Little para asegurar su conservación personal y la de su familia [...]. Entretanto, la Junta municipal de Sanidad, por haber muerto algunos de sus vocales tuvo que actuar con sólo tres, incluso su presidente [...]. Puestos aparte los errores padecidos por los médicos en no conocer la fiebre amarilla, es cierto que extendida esta se portaron del modo más humano y emérito, hasta morir el doctor don Juan Emeric, de nación francés, y el doctor don Diego Amstrong, natural de este Puerto, escapando solamente el doctor don Julián Delgado, que también lo es, pero que la padeció y de consiguiente sobre sí recayó la principal tarea.*

*Entre las cosas que igualmente se mencionan en el Libro de Actas es el lastimoso estado a que quedó reducida la gente pobre. Hizo cuenta el Ayuntamiento de haber fallecido de la epidemia 680 personas. La corporación pretendió que la Real Audiencia permitiese que los vecinos ausentes, por temor del contagio, diesen sus votos para la próxima elección de empleados de república. Asimismo propuso dar gracias al Todopoderoso por verse el pueblo libre ya de la fiebre. Pero la mala estrella que parece dominar en nuestros municipios y naturales, quienes cuando más angustiados observan al vecino más se suelen enorgullercer, ocasión que el presidente de la Junta de Sanidad, provisionalmente constituida en La Orotava, tuviese ruin desatención de faltarle al tratamiento al presidente de la de este Puerto, en coyuntura que tan merecedor era del general aprecio, mas la superior previó aquel, a fin de que no se repitiese el desaire. Y habiendo el párroco interino don Rafael Curras solicitado que los muertos volviesen a sepultarse en los templos por haber cesado la enfermedad. no se quiso acceder a tal pretensión.*

*Formalizado el padrón, resultó haber padecido la fiebre amarilla 2.642 personas, y hubo 535 a quienes no les dio; uno por haberla padecido en América o en alguna otra parte, y otros porque absolutamente no encontró el contagio facilidad o disposiciones de pegárseles. Y de la relación del libro de defunciones que con la formalidad que era posible en tales apuros llevaba el alcalde presidente de Sanidad don Domingo Nieves Ravelo, se halla murieron 727 personas, a contar desde el día 4 de octubre hasta el 3 de febrero inmediato, siendo la proporción en la que dio la referida epidemia de la manera siguiente:*

*Personas: 877; pasaron la epidemia: 602; quedaron por darle: 117; muertos: 147; entrados después: 2; los que la pasaron fuera: 7.*

*También debe estarse en la inteligencia que casi todas las personas que tenían posibles y no estaban obligadas por algún motivo poderoso a per-*

*manecer en el pueblo se ausentaron a los campos, lo cual contribuyó a que la mortandad fuese menor.*

*[...] Carta escrita por don A. Thompson, médico primero del hospital real de Plymouth, a consultas de su amigo Archibaldo Little, que con motivo de la epidemia que se padecía en Santa Cruz.*

*Febrero, 16 de 1811.*

*Mi querido Archibaldo: Queme Vd. su aparato fumigatorio, su vitriolo con todo lo demás al intento, y ciñase al siguiente método, que he dividido en párrafos para su mejor inteligencia, y que pueda practicarse con mayor facilidad para toda clase de gentes.*

*Medios preservativos que deberán usarse durante el contagio:*

*1.º Desprenderse de todo miedo, y tener la imaginación libre de las perturbaciones que ocasiona.*

*2.º Todas las semanas se tomará un purgante activo de mercurio dulce y Jalapa, o bien de las sales de higuera, Glauber, etc.*

*3.º Dos veces al día usará de baño frío (excepto en el de purga), teniendo cuidado de hacerlo cuando el estómago no esté cargado, y que no sea más que entrar y salir del agua.*

*4.º La ropa interior debe mudarse todos los días, y en todas sus viviendas se encenderán fuegos.*

*5.º Se tendrán abiertas las ventanas de las casas, y en todas sus viviendas se encenderán fuegos.*

*6.º Se tomará el alimento regular, haciéndolo consistir en manjares nutritivos, buen vino, sin exceso, y también puede Vd. fumar su cigarro.*

*7.º No será por demás llevar sobre el estómago una bolsita de alcanfor; pero si Vd. juzga que esto puede inducir a los supersticiosos o indolentes a omitir lo demás, deberá dejarse.*

*8.º Si la estación lo permite, será conveniente vivir en pabellones en algún paraje elevado a corta distancia del mar.*

*9.º Los que se hallan encargados del cuidado de los enfermos deberán lavarse con alguna frecuencia la boca y garguero con agua y vinagre, y cuando se acerquen a ellos o los manoseen llevarán a la nariz un poco de algodón, o hilas bien empapadas en esto mismo, teniendo entonces cuidado de no tragar saliva.*

*10.º En el momento que se sienta dolor y sequedad en la boca y garguero, y una desazón en el estómago, deberá tomarse un vomitorio de hipecacau-na.*

*11.º Al tiempo de trasladar al enfermo al hospital, lo que debe siempre hacerse sin pérdida de tiempo, las ropas de su uso, las de la cama y el ajuar de la vivienda que ocupaba se sacarán y pondrán en agua hirviendo por espacio de doce horas, después de lo cual se fumigarán. La vivienda que haya dejado se albeará, y en ella se encenderán fuegos, manteniendo abiertas puertas y ventanas.*

12.º *Luego que muera un enfermo se envolverá su cuerpo inmediatamente en un lienzo bien empapado en vinagre y se llevará prontamente a la casa de muertos con la cama y todo lo perteneciente a ella, y asimismo las ropas que tenía en uso, y dándole sepultura sin pérdida de tiempo, envuelto en el mismo lienzo se quemará todo lo demás, o bien se hará lo que se ha indicado en el párrafo undécimo para que pueda volver a servir.*

13.º *Sobre todo, en lo que más debe confiarse es en el aire libre, así yo diré incesantemente: «Aire, aire».*

[...] *No existe memoria de haberse experimentado jamás en este Puerto un período tan calamitoso. Una epidemia tan mortífera y desconocida para estos habitantes, escasez de víveres, plaga de langosta y otras varias fatalidades que son consecuentes en tales desastres [...]. Cuando faltaron manos para ayudar a enterrar los muertos, los vecinos que estaban fuera, sin dar parte a este alcalde, hicieron bajar de la villa de La Orotava unos prisioneros franceses para que desempeñasen este triste ministerio. Dicen que ellos vinieron sin repugnancia, y se les atendió por este Ayuntamiento con alimentos y alojamiento: el uno en el mismo Calvario y otro en la calle de San Juan. Algunos de dichos prisioneros murieron, al paso que diferentes vagabundos de este pueblo escaparon bien de la fiebre, bien medio embriagados bajo de los barcos o paredes de las casas de la playa [...]. La tristeza era asombrosa, no se veía gente alguna por las calles ni se oía otro rumor que el paso acompasado de los prisioneros franceses que transitaban cargados con los cadáveres. Las monjas francesas salieron varias veces por las calles en solicitud de médico, y las gentes que se hallaban tan paradas de espíritu por la continuación de las desgracias, como habitadas a ella, que sin lágrimas ni demostración de dolor venían al juez a dar parte de la muerte, quién del padre, quién del hijo, para que se los sacasen de casa [...]. Los vecinos del Puerto que se hallaban ausentes en los lugares para preservar sus personas de la fiebre, creyendo hacer un gran bien a los acordonados, hicieron transportar desde la plaza de Santa Cruz a este Puerto al doctor don Ignacio Vergara con un boticario y medicinas, a quien el señor alcalde alojó en su propia casa. Pero el método curativo de este doctor fue bastante desgraciado. Las naranjadas y limonadas tibias que algunos arbitraron al uso de América antes de ser muy intenso el mal, probaron muy bien, sobre todo la dieta y sobriedad era indispensable, pero algunos que se echaron a guapos fueron víctimas aceleradas de sus excesos. Otros se curaron con nuestra manteca de ganado (una cucharada desleída en un vaso de agua tibia, aun a los más graves les sanó, por ser eficaz para corregir la irritación de las entrañas. Este remedio le curó a don Salvador Luis y González, quien lo empleó con felicidad).*

#### 4. La epidemia en Gran Canaria.

4.1. *Contestación del Dr. D. Antonio Roig... [BULL, Patrimonio Bibliográfico Lacunense, sign. 614.2 (46.852)].*

[...] (p. 27) *Sabido es que la villa y plaza de Santa Cruz de Tenerife padeció la terrible enfermedad de la fiebre amarilla importada de Cádiz, y que de allí se comunicó en el mes de octubre a la ciudad de Las Palmas de Canaria, cuyos habitantes, temiendo los estragos de un mal tan desolador,*

*adoptaron varias medidas que, si bien impidieron que el contagio se generalizase. desde luego no alcanzaron a extinguir su germen. Presentáronse siempre algunos casos, que como por encadenamiento se fueron sucediendo en los meses de noviembre y diciembre del citado año, y en los meses de enero y febrero de 1811, hasta que la enfermedad, haciendo explosión en el verano, arrastró consigo millares de víctimas y causó los desastres más espantosos. En octubre de este mismo año se propagó el mal a la villa de Guía, en donde no habiéndose adoptado medidas para sofocarlo y acreciéndose de facultativos y de otros recursos, fue la mortandad proporcionalmente mayor que en ningún otro punto de estas islas. También se comunicó de la ciudad de Las Palmas a la villa de Santa Cruz y de esta al Puerto de La Orotava en el referido año de 1811.*

*Estos hechos demuestran evidentemente que el germen del contagio se conservó sin extinguirse en la ciudad de Las Palmas durante los meses de noviembre y diciembre de 1810, enero y febrero inmediato, hasta la época de su completo desarrollo y propagación; y aunque no intento sacar de aquí un argumento para sostener que en 31 de diciembre (fecha del dictamen de la comisión médica) existía la fiebre amarilla en la mencionada ciudad, pues basta que en aquel se asegure lo contrario para desvanecer todas mis dudas sobre el particular. Serviréme, sí, de aquellos hechos para deducir y probar que, a pesar de la observación elevada al principio de que para poder desarrollarse este contagio es preciso que la temperatura marque, cuanto menos, 22 grados sobre cero en el termómetro centígrado (17.6 en el de Reaumur) y que se consume y destruye por sí solo a medida que la temperatura va bajando y alejándose de este término, es en extremo aventurada y no se puede sostener la proposición que dice: «consecuente a este principio se hace absolutamente imposible que exista ni que pueda existir actualmente en esta ciudad, porque la temperatura se mantiene entre 13 y 16 grados».*

*[...] (p. 4). Como entonces se hallase la ciudad de Las Palmas invadida por la fiebre amarilla y estubiesen discordes los médicos acerca de la naturaleza del mal, después de haberla yo caracterizado o clasificado de un modo positivo, la I. Junta de Sanidad me señaló en 9 de agosto de 1811 cien rs. v. diarios, no por la asistencia a los pobres en general, como gratuitamente se supone, sino solamente por el cuidado y servicios que pudiera prestar en el barrio de San Nicolás, que contaba sobre cien enfermos, los cuales, en unión de los sanos que habitaban en dicho barrio, quedaron acordonados e incomunicados con el resto del pueblo [...]. Redújose la prometida recompensa a tres mil reales vn., comprendiendo en esta cantidad el honorario, premio, o como quiera llamarse, del viage que hice por mar a la villa de Guía, en donde permanecí veinte y siete días sin tener a mano medicamento alguno de que disponer para el alivio de centenares de enfermos atacados de la misma fiebre amarilla, la cual estaba haciendo allí los estragos más horrosos a mitad del mes de diciembre [...]. No es de omitir aquí que poco tiempo antes se había remunerado con doce o catorce mil reales a cada uno de los profesores D. Domingo Saviñón y D. Joaquín Viejo Bueno por un simple dictamen vendido tal vez a la autoridad; dictamen fu-*

*nesto, al que se debió en mucha parte, cuando no del todo, que el contagio arrastrase con más de tres mil víctimas.*

4.2. Información de ROMERO Y CEBALLOS, Isidoro: *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales*, t. II, op. cit., pp. 176-177:

*(Año 1810). A principios de octubre empesó a reinar en el puerto de Santa Cruz de Santhiago de Tenerife un contagio que al principio lo tubieron los médicos por fiebres estacionales hasta que, aviendo tomado progresos la malignidad, la graduaron por vómito negro o fiebre amarilla epidémica [...]. Quando esto se supo en Canaria, ia avían muerto dos hijos del señor comandante general y alguna otra persona de cuenta. Al instante, la Junta de Sanidad prohibió por vando la comunicasi3n de ida y buelta con dicha plaza, mand3n poner en degredo los barcos con sus tripulaciones en la rada de San Christ3val y a los pasajeros de los (barcos) en que avían venido las referidas noticias, separando a tres de ellos que estaban indispuestos en la hermita de San Christ3val con guardias, y a los sanos en una casa que se hizo desalojar junto a la plasuela del Quemadero, espidiéndose 3rdenes e instrucciones circulares a todos los pueblos y puertos para la devida vigilancia de no dejar atracar varcos ni echar pasajeros en ninguna rada, calas ni surgideros que no fuese este puerto de La Luz.[...] Esta dicha Junta [de Sanidad], para certificarse m3s y mejor aut3nticamente de lo que pasava en Santa Cruz, despach3 a cargo de una persona de confianza que, con las precauciones convenientes, llevase una carta a su excelencia y tragese la respuesta. Lo que verific3 con una valija que condujo del correo de Espa3a, en cuio contesto se acreditava lo dicho con un estado dado por los m3dicos de las personas que diariamente morían, estaban en cama y salían de peligro, sobre el supuesto de tener aquella poblaci3n nueve mil almas, y concluía pidiendo carnes y víberes para los enfermos. Antes de esto, la Junta avía deliverado enviarles socorro, lo que en efecto se verific3 con las precauciones convenientes, por el valle de San Andr3s, compuesto de veinte y siete reses vacunas y doscientos carneros [...].*

*Pp. 177-178. Para las dem3s yslas, que se supo de oficio estar libres de contagio, se les releb3 a los patrones en sus viages de comisionado, con tal de dar la fianza de quinientos pesos corrientes de que sus viages de yda y buelta serían en derechura de no aproximarse a la plaza de Santa Cruz ni sus cercanías, dentro del cord3n que puso la ciudad de La Laguna para preservarse, e igualmente a los dem3s pueblos de la ysla de Tenerife, ni de rosarse con embarcaci3n alguna procedente de dicho puerto apestado, pudiendo llevar y traer pasajeros y cargamento de frutos de las mismas yslas de Palma, Hierro, Gomera, Fuerteventura y Lanzarote, con tal de no traer de ellas géneros algunos de fábrica estrangera sin certificaci3n de la aduana y Junta de Sanidad de su procedencia [...].*

*Pp. 178-179. ¡M3s que dolor!, a pesar de tantas precauciones, no se pudo evitar que, por aver permitido el señor comandante general la salida de algunos varcos de Santa Cruz para esta ysla en ocasi3n de aver empesado a aser estragos el contagio en aquella plaza, el que saltase a esta ciudad una centella por medio del sargento Juan Agustín, que avía venido de dicho puerto. Que quando se vino a saber, ia estava enfermo, y aunque se le de-*

gredó en San Christóval sacándole del barrio de Terrero, ello es que se infic(c)ionó aquel pedaso de población, y por medio de la comunicación con alguna persona de la calle de Travieso se manifestó en esta y en los conventos de San Francisco y Santa Clara. De suerte que, a no aver las prontas y eficases providencias que tomó la Junta de Sanidad, con el ausilio divino, confinando con cuerpos de guardias los puntos contagiados, en que murieron más de sinquenta personas que fueron enterradas más allá de San Christóval, hubiera sido esta población víctima del furor mortífero de tan maligna enfermedad en quatro meses que ha que principió, hasta la fecha de quince de marzo de 1811.

Pp. 184-185 (año 1811). *La enfermedad, aunque al parecer se avatió con los fríos del hi(n)vierno y humedad de la primavera, no dejó por eso de picar y descubrirse de tiempo en tiempo en alguna persona sin nota de cuidado ni para los médicos ni para el pueblo. Pero así que se asercó el 21 de junio, que fue la atmó(s)fera acalorándose, empesó a propagarse el contagio, de suerte que a mediado julio estava contaminada la calle de Triana y risco de San Nicolás por la parte que mira al sud, de suerte que quando se quiso atajar poniéndose cordón a dicho barrio del Risco, ya no se pudo impedir la contaminación de otros puntos, de la que la en fin de septiembre de 1811 ya estava toda la ciudad epidemiada con lamentable estrago de muchísimos vesinos. Aviendo sido una particular providencia del Todopoderoso el aver inspirado a más de la quarta parte de ellos la resolución de retirarse a los pueblos interiores, quando aún no avía tomado mayor buelo el mal, cuios progresos y total estinción se verá a su tiempo en lloviendo y quitándose el cordón puesto a la ciudad.*

Pp. 193-194 (año 1811). [...] *Desde que se acercó el solsticio del 21 de junio, que se fue acalorando la admó(s)fera y la tes de la Tierra, se desarrayaron los miasmas del contagio que avía avido en la calle de Travieso y barrio del Terrero [...], y empesó a contaminar con tanto progreso que en fin de julio avía ia muchos enfermos, así en el barrio de Triana como en el de San Nicolás, de suerte que quando vajaron la venerable ymagen de Nuestra Señora del Pino a la ciudad, que fue el 24 de agosto de 1811, ya estava acordonado dicho barrio del Risco y morían cada día en la ciudad diez o doce personas [...]. En fin, el mayor estrago fue en el equinosio de septiembre, quince días antes y quince después, aviendo llegado al extremo de averse juntado en un día solo hasta secenta cadáveres para enterrarse, notándose que al paso que se iba avansando la estación del otoño se iba aplacando el rigor de la enfermedad y su malinidad, hasta que aviendo cesado, se cantó el «Te Deum» el 8 de diziembre, en que se sumó por la colecturía aver sido los muertos dos mil, incluyéndose en este número trescientos prisioneros franceses [...].*

Pp. 196-197. *Al mismo tiempo que prendió el fuego del contagio de la fiebre amarilla en este verano en Canaria, se renovó en el puerto de Santa Cruz y saltó una chispa al de La Orotava y a la villa de Guía, en que se perdieron muchas vidas, aviendo peresido solo en este último (con no ser de mucho vesindario), más de trescientas personas, y fue necesario acordonarlo.*

4.3. Oficio del secretario de Gracia y Justicia de la Junta Suprema Central al secretario del Despacho de Estado acerca de la epidemia en Gran Canaria (octubre de 1811) (AHN, Estado, leg. 3.002, exp. 14):

*Excelentísimo señor.*

*Los secretarios de Cortes me dicen con esta fecha lo que sigue:*

*Habiendo llegado a noticia de las Cortes que la epidemia descubierta en la ciudad de Canaria hace notables progresos, y que en Santa Cruz de Tenerife hay algunos enfermos con síntomas muy parecidos a los que se vieron en el año proximo pasado, han resuelto que se manifieste así al Consejo de Regencia, para que informado sobre la certeza de esta triste ocurrencia tome las medidas correspondientes, a fin de preservar del contagio a esta plaza y demás pueblos sanos. Lo comunicamos a V. S. de orden de Su Majestad para inteligencia de S. A. y su cumplimiento.*

*De orden del Consejo de Regencia lo traslado a V. E. para que, dando cuenta a S. A., se sirva resolver lo que fuere de su agrado. Dios guarde a V. E. muchos años. Cádiz, 9 de octubre de 1811.*

[Firmado:] *Ygnacio de la Pezuela*

(Al margen): *Me parece que hace ya más de un mes que se tomaron providencias sobre esto, y siendo así debe decirse a [ilegible]. Fecho en 10 de Octubre segun minuta adjunta.*

*Señor Secretario del Despacho de Estado.*

*Señor don Ygnacio de la Pezuela*

*Cádiz, 10 de Octubre de 1811*

*Con fecha de 29 de agosto próximo pasado me envió el comandante general de las yslas Canarias, duque del Parque, que se habían manifestado en la ciudad de Las Palmas, capital de la Gran Canaria, unas calenturas que los facultativos caracterizaban de agudas y de la clase de amarillas. Enterado de este aviso, resolvió el Consejo de Regencia comunicarlo inmediatamente, como lo hice en 17 de septiembre, a la Junta Suprema de Sanidad a fin de que tomase todas las precauciones correspondientes con los buques procedentes de aquellas yslas. Y con fecha de 18 del mismo día cuenta la Junta Suprema de haber comunicado orden a la Superior de este puerto para que: a) los buques procedentes de Canarias se les hiciese salir a qualquier otro de la Península con las precauciones de estilo para hacer en ellos quarentena rigurosa, a cuyo efecto se había hecho saber igualmente a todas las Juntas Superiores de Sanidad. De orden de S. A. lo comunico a V. S. en contestación a su oficio de fecha de ayer en que me traslada V. S. la resolucion de las Cortes Generales y para que el Consejo de Regencia tomase las precauciones necesarias con motivo de la epidemia que se padece en la Gran Canaria.*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

4.4. Solicitud de la Real Audiencia de Canarias para poder trasladarse de modo provisional a otro pueblo de Gran Canaria u otra isla en caso de un

rebrote de la epidemia de fiebre amarilla recientemente acaecida en Las Palmas (AHN, Consejos, leg. 11.983, exp. 2). (Representación de 31 de octubre de 1811):

*Excelentísimo Señor Secretario de Estado, y del despacho de Gracia y Justicia.*

*Serenísimo Señor,*

*El Acuerdo de la Real Audiencia de Canarias a V. A. S., con todo respeto expone: Que aunque la dotación de este tribunal en el número de sus ministros es el de un regente, tres oidores y un fiscal con voto, ya para la desición de las discordias, y ya para quando asiste un solo ministro, como se han verificado algunos casos, en el día se ve reducido a solo el regente y el oidor don Josef María Seoane, que firman esta reverente representación. Y en este estado se halla desde mediados de agosto, desde quando ha empezado la época más triste y calamitosa que de mucho tiempo a esta parte ha experimentado esta ciudad por haber entonces propagádose en ella con la mayor rapidez, y causando los más funestos estragos, la enfermedad contagiosa y epidémica llamada fiebre amarilla, dexando a la alta penetración de V. A. S. el conocer cuál habrá sido la congoja y aflixión de los espíritus de estos dos ministros, que faltos absolutamente de brazos subalternos para la recta sustanciación de los juicios se han visto precisados a cesar en sus funciones y asistencia diaria al tribunal; aunque de la forma que han podido, y mientras que la fiebre no les atacó, han celebrado frecuentes acuerdos, ya en las salas propias de la Real Audiencia, o ya en las casas del regente para despachar los varios negocios arduos y espinosos que les han ocurrido, y así han seguido y continúan, sin embargo de no estar enteramente restablecidos de su dolencia.*

*[...] Esta ha sufrido bastante agravio en la cesasion de las funciones de la Audiencia y en haberse quedado sus ministros encerrados en esta ciudad acordonada, pero estos inflexibles por el cumplimiento exacto de su obligacion y por el respeto que se merecen las órdenes de nuestro sabio Gobierno, creyeron deber executar lo así, pues hallaron comunicada a esta Audiencia una en que se la preceptuaba no mudase esta residencia sin expresa orden de su majestad, no han tenido tiempo ni proporción hasta ahora para hacer saber a V. A. S. su estado y citación. Y así, aunque a vista del riesgo eminente que corrían sus vidas, han arrostrado este peligro antes que parecer inobedientes y menos sumisos, a las órdenes de su lexítimo soberano; mas como la experiencia acredita que el pueblo atacado una vez de la fiebre amarilla suele sufrir sus resultas en los años siguientes, especialmente desde el solsticio de junio hasta el de diciembre, temen que esta ciudad tenga igual suerte. Y por si así se verificare, para que los nuevos ministros no expongan sus vidas a tan eminentes riesgos como lo han hecho los actuales, que los subalternos que huyendo de esta ciudad han escapado del peligro en este año, y acaso por falta de medios para bolver a salir no queden tambien expuestos a un infausto exito; y por último, a que no se repitan los perjuicios que ha sufrido toda la provincia.*

*Suplican a V.A.S. se digne conceder su permiso a el Acuerdo para que, ya que no se traslade desde las referidas épocas indicadas si se verificare*

*acometer segunda vez el contagio a esta ciudad a otra de las yslas que componen la provincia, lo haga a lo menos a alguno de los pueblos, el que parezca más a proposito en esta ysla, que esté en comunicacion abierta con todas las demás, para que así se facilite la administracion de justicia y no se interrumpa el curso de los negocios como ahora ha sucedido. Dios guarde a V. A. S. muchos años. Gran Canaria, 31 de Octubre de 1811.*

*Señor don Estevan Varea.*

*El Fiscal, enterado de las solicitudes de los dos yndividuos que componen en el día la Real Audiencia de Canarias, dice: Que en quanto al primer punto, tiene por muy necesario para la recta administracion de justicia el que si la ciudad de la Gran Canaria se viere [por] segunda vez afligida de la epidemia, pueda trasladarse el tribunal a otra ysla o pueblo sano, que esté en comunicacion con lo demás del territorio, a fin de que no se interrumpa el curso de los negocios, como ahora ha sucedido [...].*

*Sobre todo, el Consejo resolverá como siempre lo más acertado. Cádiz, 7 de enero de 1812.*

*Comité [?] de Gobierno. Cadiz, 13 de enero de 1812.*

*Lo acordado [rubricado]*

*Fecho según minuta en 16 de dicho.*

*El Consejo, a 16 de Enero de 1812.*

*Expone su dictamen acerca de la solicitud del acuerdo de la Real Audiencia de Canarias, reducida a que en el caso de berse afligida la capital los años sucesivos de la fiebre amarilla, pueda trasladarse dicha Audiencia a otro pueblo sano de aquellas yslas; y que se declare si el oydor don Francisco de Quevedo y Bueno ha de dar su voto por escrito o personalmente en los pleitos que se han visto con su asistencia.*

*(Al margen: Como parece. Pedro de Agar, presidente (rubricado) .*

*(Al margen: Publicada en el Consejo hoy, 23 de enero de 1812 se acordó su cumplimiento y que poniéndose certificación con el expediente se comunique la orden que corresponda. (Rubricado)*

*Fecho en 25 de dicho.*

## 60. VIRUELA EN PUERTO DE LA CRUZ (1828)

Información sobre la epidemia extraída de: ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz...*, op. cit., pp. 299-300:

*Por el censo de este año contiene el pueblo 4.321 personas. Habiéndose padecido el contagio de la viruela, se encontraron sin vacunar 1.554, pero ahora se vacunaron más de 1.600 individuos, lo que demuestra, o que entraron de otros lugares a vacunarse, como en efecto sucedía, o que nacieron en el ínterin. También acontecería la diferencia encontrada en el cotejo de las listas porque la muchachería de La Ranilla tomó tanto gusto en concurrir a la vacuna que los mismos se vacunaban hoy volvían al tercero o cuarto día, porque no se reparaba entre tanta chusma. Lo mismo sucede*

cuando hay confirmaciones, que ha habido muchachos que se han confirmado dos y tres veces en la propia semana. Por el contrario sucedió en Icod el Alto, donde apedrearon al sargento Agustín y otro, quienes fueron a vacunar de orden de la justicia del Realejo. Hubo una semana de más de 600, solo en La Ranilla. Y únicamente 64 personas de todas las edades murieron de esta epidemia. De estos, 44 eran varones, y todos sin vacunarse, bien fuese por causalidad o porque muchos no quisieron, figurándose que los hombres vacunados los llevaba el rey para servicio de la Marina ¡Aversión y necedad que condujo a algunos mozos al sepulcro! El 16 de junio cesó el mal. La Junta de Sanidad dispuso oportunamente que de sus fondos se socorriese a los absolutamente pobres trayendo papeleta del médico, y los diputados de Abastos suministraban carne por medias libras y almendra en pepita para hacer las almedradas. No se les daba el dinero a los pacientes vulgares, porque se curaban a su modo haciendo uso de licores fuertes acelerando su muerte, como se ha visto otras veces. Ello es que con poco más de 100 pesos y sin incomodar a los vecinos se salvaron infinitos pobres [...]. La viruela empezó en La Hoya, en la calle de San Carlos, en una chica de 14 años, que había diez o doce días que era llegada de Santa Cruz, donde contrajo la enfermedad, la cual se desarrolló después de tantos días. Con este motivo el comandante general extendió al gobernador de este Puerto mando militar sanitario desde Santa Úrsula al Realejo.

#### 61. EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA EN GRAN CANARIA (1838)

1. Los comienzos de la epidemia: comunicado de la Junta Provincial de Sanidad, de 24 de octubre de 1838, publicado en «El Atlante» (24 de octubre de 1838):

*Junta Provincial de Sanidad. Habiendo recibido esta Junta en la mañana de hoy un parte del Ayuntamiento de Gáldar, remitiendo el expediente formado a virtud xehementes [sic] sospechas adquiridas de estarse padeciendo en la ciudad de Las Palmas el contagio de la fiebre amarilla a consecuencia de lo que del dicho expediente resulta, esta Junta ha acordado: Primero, que se corte por ahora toda comunicación con la referida isla de Canaria, por hallarse la indicada ciudad de Las Palmas en eminente sospecha de contagio.*

*Segundo. Que se escite el celo de los Ayuntamientos de dicha isla para que por todos los medios que estén a su alcance eviten el roce con la misma ciudad.*

*Tercero. Que se oficie a la junta municipal de la ciudad de Las Palmas manifestándole la sorpresa con que esta provincia ha visto que desde el día 20 se halla aquella ciudad en estado de sospecha, puesto que había ocurrido la muerte de un individuo clasificada de fiebre amarilla sin que se haya dado parte de un acontecimiento de tanta gravedad y que bajo su más estrecha responsabilidad dé inmediata noticia de todo lo ocurrido desde el principio de la enfermedad, su progreso y estado actual en que se encuentre.*

[...] Quinto. Que se oficie al Exmo. Sr. comandante general y jefe superior político para que se sirva tomar todas las medidas correspondientes a su autoridad en ambos conceptos, a fin de evitar el roce con toda procedente de la isla de Canaria, y singularmente con el buque contrabandista, imponiéndose pena capital a aquel a quien se le justifique haber quebrantado esta disposición.

[...] Séptimo. Que por medio de un suplemento al boletín oficial se comuniquen estas medidas a todos los Ayuntamientos de las islas para que por su parte den exacto cumplimiento a la incomunicación de la de Canaria; y asimismo se les dé publicidad por medio de otro suplemento al «Atlante» para conocimiento de todos.

*Esta Junta queda incesantemente velando en el cumplimiento de sus deberes, y si desgraciadamente se confirmase la existencia en nuestro suelo de la terrible enfermedad con que parece verse amenazado, redoblará sin límite la eficacia de sus providencias para contenerla en el recinto donde haya aparecido.*

*Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 1838. El marqués de la Concordia.- Pablo Cifra, secretario.*

2. Orden del comandante general y jefe superior político de Canarias, D. Juan Manuel Pereyra, marqués de la Concordia, fechado el 25 de octubre de 1838 y publicado en el periódico «El Atlante» (26 de octubre de 1838):

*Con el Boletín Oficial núm. 85 habrá V. S. recibido el suplemento que le es adjunto, por el que se enterará de las medidas dictadas en el día de ayer por la Junta Provincial de Sanidad a fin de evitar se propague a los demás pueblos de estas islas la enfermedad conocida con el nombre de fiebre amarilla, y cuya calamidad hay desgraciadamente indicios vehementes de estarse padeciendo en la ciudad de Las Palmas en Canaria.*

*Yo me complazco en persuadirme que el celo que desplegará con este motivo esa Il. Corporación y cada uno de sus individuos me dispensará el sensible disgusto de haber de aplicar todo el rigor de la ley al que bajo ningún pretexto paralice la ejecución de las providencias adoptadas por la enunciada junta y que tan imperiosamente reclama la salud pública, los intereses generales de los ciudadanos y hasta los derechos privados de los particulares. Con este objeto, y en calidad de comandante general de la provincia, dirijo a los gobernadores y comandantes de las armas la circular inserta a continuación en este número del boletín oficial que V. S. le manifestará con el suplemento del anterior, para que poniéndose V. S. de acuerdo con el de ese punto establezcan patrullas de paisanos, o de tropa si la hubiere, que vigilen su respectivo territorio, no perdonando por último medio ni fatiga alguna para llevar a cabo lo dispuesto por la precitada Junta y lo que sucesivamente diesen lugar las circunstancias, a cuyo efecto será la primera providencia de V. S. el hacer publicar inmediatamente por bando dicho suplemento del boletín oficial a fin de que nadie pueda alegar ignorancia, cuidando con su autoridad tutelar de hacer conocer a esos habitantes que el hombre constituido en sociedad es antes individuo de ella, esposo y padre, y contrae el deber por esto de ocuparse primero de la socie-*

*dad que de sus hijos; y últimamente que, firme yo en este principio, tan incontestable como eterno, y colocado por el Gobierno de S. M. en esta provincia, seré inflexible en hacer se apliquen inmediatamente las penas impuestas por los reglamentos sanitarios y las dictadas por la Junta de esta provincia, cuyo acuerdo produce esta orden de cuyo recibo y de haberse ejecutado cuanto le prevengo, me dará V. S. parte en primera oportunidad.*

*Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1838.- El marqués de la Concordia.*

*La circular que precede y que en el concepto de jefe superior político de estas islas dirijo al presidente de su Ilre. Ayuntamiento constitucional, el que le manifestará el suplemento al boletín oficial n.º 85, hará a V. conocer que el objeto de este oficio no es otro que el reencargarle preste toda su cooperación al alcalde constitucional de este pueblo, a fin de que tengan el más exacto cumplimiento las providencias dictadas por la Junta Provincial de Sanidad, cuidando V. con todo el lleno de su autoridad y el rigor de las leyes militares no se paralice la ejecución de dichas providencias, en el concepto de que por el más leve disimulo haré a V. personalmente responsable.*

*Dios guarde a V. muchos años.- Santa Cruz, 25 de octubre de 1838. El marqués de la Concordia.*

3. Orden del Gobierno superior político de Canarias, publicada en «El Atlante» (11 de noviembre de 1838).

*El desarrollo que, aunque lentamente, ha tenido en la ciudad de Las Palmas el contagio de la fiebre amarilla, habiéndose presentado nuevo caso de esta enfermedad, según el parte que hoy he recibido fecha 5 del corriente, hace posible, aun cuando sea remoto, el riesgo de que se propague a algún otro pueblo [...]. Si bien las activas medidas que han sido tomadas por las autoridades locales en el pueblo acometido del contagio, y de las que se han dictado por la Junta Provincial de Sanidad, hacen concebir la lisonjera esperanza de que tan terrible azote será contenido en el punto en que apareció, es fuerza para obtenerlo así que las órdenes de incomunicación sean cumplidas con el más escrupuloso rigor [...].*

4. Escrito publicado en el diario «El Atlante» (18 de noviembre de 1838) por el farmacéutico de Las Palmas de Gran Canaria D. Manuel Fernández López, en relación con la epidemia de fiebre amarilla.

*Sr. redactor del «Atlante»*

*Ciudad de Las Palmas, y noviembre 9 de 1838*

*Muy Sr. mío: incluyo a Vd. una copia de la petición que con esta fecha he dirigido a la Exma. Junta Superior de Sanidad de la Provincia por el conducto de la de este distrito, cuya exposición de remisión también le acompaña, para que Vd. tenga la bondad de publicarlas bajo mi responsabilidad en su apreciable periódico.*

*Su contenido dará a los que las leyeren una sucinta idea del estado a que ha quedado reducida esta ciudad a resultas de haberse declarado algunos*

*casos de enfermos con síntomas alarmantes y sospechosos de fiebre amarilla.*

*Ínterin, se ofrece a las órdenes de Vd. como atento y reconocido servidor. Q. B. S. M.- Manuel Fernando López.*

*M. I. S.- D. Manuel Fernando López, farmacéutico y del vecindario de esta ciudad, a V. S. con el debido respeto, dice: Que teniendo que dirigir a la Exma. Junta Superior de Sanidad la adjunta petición sobre las medidas sanitarias que disfrutan los habitantes de esta ciudad, según el concepto del esponente; y siendo un deber impresindible hacerlo por el conducto de V. S., como que es la autoridad inmediata y competente para informar a la superior de su contenido, la remite a esta Junta para que después de acordar su lectura se digne darle el correspondiente curso, afirmando o negando la necesidad de que tomen en consideración los tres extremos que comprende y las razones en que se funda, debiendo poner en noticia de V. S., como lo hace, que su contenido queda sugeto a las leyes que arreglan la libertad de imprenta, porque con esta misma fecha se remiten dos ejemplares a los periódicos que se publican en la capital política de la provincia. Ciudad de Las Palmas, 9 de noviembre de 1838. Manuel Fernando López.*

*Exmo. señor.- D. Manuel Fernando López [...], a V. E. con el debido respeto pide: Que siendo ya superflua la medida tomada por los pueblos de acordar los habitantes que han quedado en esta ciudad, aunque sea sólo dentro de los límites de su jurisdicción municipal, por no haber adoptado el M. I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad los medios recomendados por los maestros del arte de curar, cuyos cánones no pueden menos de estar sancionados como leyes del reino, se digne acordar y mandar: primero, que inmediatamente se restablezca la comunicación de los pueblos de esta isla al estado normal que tenía el seis del corriente, escepto para los individuos o familias que quieran aislarse en sus respectivas casas, de cuyo derecho de propiedad nadie les puede despojar; segundo, que tanto los individuos del M. I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad como el tribunal territorial de la Real Audiencia con todos los subalternos, del juzgado de 1.ª instancia, el militar y eclesiástico, y los funcionarios del poder judicial, del mismo modo que las corporaciones y oficinas de administración se restituyan al lugar de su común residencia en esta ciudad dentro del breve plazo de ocho días, bajo los apercivimientos de que de no verificarlo se representará a S. M. para que se digne mandar hacer efectiva en sus personas la debida responsabilidad con arreglo a la ley de su razón; y en tercero, que de nuevo vuelva a reunirse la Junta plena de Sanidad Municipal para que convoque a todos los médicos a fin de que estos entre sí solos rectifiquen la clasificación de la enfermedad epidémica que reinó y aun pueda continuarse padeciendo, manifestando las vacas [sic] del método curativo que deba observarse por todos los facultativos y las medidas de higiene pública que deban ejecutarse por la autoridad, resolviendo esta consulta por mayoría absoluta de votos sin que se traslusca en el público quiénes sean los individuos que disientan de la mayoría para que esta Junta adopte y mande publicar por bando, con las demás prevenciones relativas a que no se altere el precio que en 1.º del corriente tenían los alimentos y demás objetos necesarios para la conservación de la vida, cuidando igualmente de acor-*

*dar lo conveniente para que no se cierren los talleres de los artistas ni se paren las obras públicas o particulares que daban ocupación a los artesanos y jornaleros, con todo lo demás que requiera la observancia de las leyes sanitarias vigentes. Que así procede y es de mandar en justicia por las razones siguientes.*

*Si la autoridad municipal sanitaria hubiera observado en la emigración escandalosa de los habitantes, que en número de más o menos de la mitad han salido de esta ciudad, quizás por el temor que les comunicó la resolución de trasladarse a Telde el tribunal superior, no se pudiera probar de superflua la medida de acordonar el resto de los habitantes de este pueblo que han tomado todos los Ayuntamientos de la isla hasta el punto de haber traspasado los límites de sus respectivas demarcaciones. Esta verdad está demostrada con el hecho público de haberse permitido la emigración de las personas llevando consigo no sólo los muebles menos necesarios, sino esportando también toda clase de efectos de lana, algodón, lino, seda y otras sustancias animales sin haber sido fumigadas a su salida [...].*

5. Oficio del alcalde de La Laguna, marqués de Villanueva del Prado, al jefe superior político de la provincia (29 de octubre de 1838) (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-V-37).

*Presidencia del Yltre. Ayuntamiento Const<sup>l</sup> de la ciudad de La Laguna.*

*Excmo Sr.: El Yltre. Ayuntam<sup>to</sup> de mi presidencia, en la sesión celebrada en el día de ayer, ha visto con la mayor satisfacción en las circulares insertas en el Boletín Oficial n.º 86 y suplemento al de 85 las sabias disposiciones que V. E. ha tomado desde el instante que se tubo noticia de hallarse la ciudad de Canaria inminentem<sup>te</sup> amenazada del cruel azote del contagio llamado la fiebre amarilla, que en los años 10 y 11 hizo los mayores estragos en esta desgraciada provincia, y aunque se le ha comunicado a V. E. oficialm<sup>te</sup> por el Sr. presidente del Yltre. Ayuntamiento de aquella ciudad no haberse presentado sino un solo caso de dicho mal y el que clasificaron facultativos ser la fiebre amarilla, pero que tanto la ciudad como los demás pueblos de la ysla se hallan en la más completa salud sin que se hubiese presentado ningún otro indicio de aquel asolador contagio desde el 19 al 26 inclusive del corriente mes, en cuyo día es fechado dho. parte, no puede menos este Ayuntam<sup>to</sup>, en cumplimiento de su deber y de lo que dispone la ley de 3 de feb<sup>o</sup> de 1823 y leyes sanitarias, que tomar todas las precauciones que estén en el círculo de sus facultades para tranquilizar en parte los ánimos de estos habitantes, que con tales noticias se hallan agitados acordándose de las lágrimas que en aquellos años les hizo derramar la mortífera enfermedad que nuevamente se ha presentado en dha. ciudad de Canaria, y por lo mismo acordó: 1.º: cumplir las circulares de V. E. y que se publiquen inmediateam<sup>te</sup> por medio de bando, lo que así se ha verificado en este día; y 2.º: que respecto a que por público y notorio se sabe que a la villa de Sta. Cruz ha sido conducido parte del cargamento que trajo a su bordo el buque procedente de la ysla de Cuba, del que es capitán D. Gerónimo Navarro, y teniendo la sala en consideración que a todos los barcos que proceden de la ysla de Fuerteventura se les da por disposición de la Junta Provincial de Sanidad cuatro años de observación por el solo*

*hecho de rrecelarse llegó a aquella ysla el buque llamado «La María», salido de la de Canaria, se halla en el caso esta municipalidad de considerar absolutamente necesario a la tranquilidad de la población que V. E. se sirva disponer que los facultativos de dha. villa den un parte diario de la salud de la misma y que este se inserte en los periódicos de la capital, descansando como descansa este cuerpo en la segura confianza de que se adoptarán las medidas oportunas y se tomarán las precauciones conducentes a fin de que se cele sobre el estado y paradero del cargamento que existe en la precitada villa, pues de este modo la aflicción que reina en los corazones de estos ciudadanos cesará y volverá a disfrutar de la tranquilidad en que yacían antes de tamaña y transcendental noticia. Dios guarde a V. E. muchos años. Ciudad de La Laguna, 29 de octubre de 1838. El marqués de Villanueva del Prado y de Acialcázar. –Exmo. Sr. gefe superior político de esta provincia.*

6. Oficio de la alcaldía del Ayuntamiento de La Laguna al comandante general y jefe superior político de la provincia (ibíd.):

*El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de ayer, ha acordado se diga a V. E., en contestación a su oficio del 6 comprehencivo del dictamen de la Junta Superior de Sanidad y acompañado de una manifestación oficial del mismo cuerpo, que espresa la calidad y distribución del cargamento conducido a estas yslas por el bergantín «Temerario», procedente de la de Cuba [...], lo que a la letra tengo el honor de transcribir a V. E.:*

*«Este Ayuntamiento, lejos de quedar convencido de que son infundados sus temores sobre la epidemia de la fiebre amarilla, como cree la Junta Superior de Sanidad, con la numeración que hase de la cantidad, calidad y distribución de los efectos entre los cuales se nos ha conducido tan tremendo azote, lo ha quedado de lo contrario aumentándose sus temores al ver que dhos. efectos se han diseminado en esta ysla, conservándose la mayor y principal parte de ellos en esa villa; por consiguiente, en el lugar de haber calmado su sosobra a esta municipalidad se ha aumentado en gran manera, pues teme con fundada razón que repentinamente se desarrolle el mal en cualquiera de los puntos en donde se hallan los expresados efectos, y con especialidad en los que como esa villa son buenos conductores del contagio. Por lo tanto, esta municipalidad juzga muy del caso suplicar de nuevo al Exmo. Sr. gefe superior político que, como la Junta Superior de Sanidad, a pesar de que no desconoce su deber, y a pesar también de no desconocer dónde se hallan los efectos conducidos por el buque epidemiado, no ha dictado, según se deduce, medidas para que de dhos. efectos no salga el germen funesto que probablemente encierran se sirva acceder a la petición de que diariamente den los facultativos de la villa de Sta. Cruz su estado sanitario, como igualmente los de todos aquellos parages adonde se hallen efectos que a juicio de los mismos sean conductores del mal; y en los pueblos en donde no haya facultativos, se dé por las justicias de los casos que ocurran, con espresión de los síntomas visibles, dándose parte de todo para satisfacción pública en el boletín oficial. Esta medida la considera esta municipalidad indispensable, pues aunque la Junta Superior de Sanidad mira muy lejano el contagio de la villa capital, y por consi-*

*guiente osiosa la indicada medida, al mismo tiempo ve este Ayuntamiento al pueblo de Sta. Cruz, que creyéndolo muy cercano no juzgan osioso apresurarse a salir de él a toda prisa. El Ayuntamiento, confiando en la fuerza de estas razones, se persuade que V. E. se servirá acogerla sin temor de que en ningún caso se verá esta corporación en el grave compromiso de adoptar las medidas, siempre arregladas a las leyes, que su celo le sugiera en materia de tanta transcendencia».*

*Lo que traslado a V. E., según acuerdo de esta corporación. Dios guarde a V. E. muchos años. Ciudad de La Laguna, noviembre 7 de 1838.- El conde del Valle Salazar.- Exmo. Sr. gefe superior político de esta provincia.*

7. Respuesta del comandante general al alcalde de La Laguna (ibid.):

*Jamás pude aguardar de la sensatez de los individuos que componen ese Yltre. Cuerpo el que, traspasando los límites de sus atribuciones, me pusieran en el sensible caso de hacerles entender que la autoridad superior de la provincia no ha menester los inoportunos concejos del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna para cumplir con los deberes que la ley le impone.*

*V. S. me traslada en su oficio de 9 del corriente el acuerdo de esa corporación en la sección del día anterior, en vista de la certificación que le remití con fecha de 5, comprensiva de los efectos trasportados a esta ysla, de la de Canaria, y procedentes del cargamento del bergantín «Temerario», cuyo buque se sospecha haber introducido en aquella la enfermedad conocida con el nombre de fiebre amarilla; y si ese Ayuntamiento hubiera sido más detenido en el examen de dicho documento, no hubiera padecido el craso error de asegurar que la mayor parte de dichos efectos y los más susceptibles de contagio existían en esta capital, puesto que de la misma certificación aparece que de los veinte y ocho bultos que se registraron en esta aduana pasaron cuatro al interior de la ysla y catorce a esa ciudad, contándose entre ellos los únicos que quizá fuesen más temibles concervasen el germen del contagio habiendo sido consumidos los diez que quedaron en esta villa, según resultó del examen practicado por disposición de la Junta Provincial Sanitaria.*

*Repito a V. S. que, aun en el caso de que existiese esa facultad, que tan gratuita como indevidamente se arroga esa municipalidad, de pretender residenciar los actos de la Junta y gefe superior político de la provincia, estas autoridades, celosas por el bien público habrían evitado «se viese esa corporación en el grave caso de adoptar medidas siempre arregladas a las leyes que su celo le sugiera en materia de tanta trascendencia».*

*Prescindiendo de la falta de redacción de esta última parte de su acuerdo, no puedo hacerlo de la obligación en que estoy de haber conocido a su Ayuntamiento que en España, antes y después del sistema representativo, y aun en los países que más nos aventajan en civilización, jamás ha cido admitido como existente el poder municipal, pues nunca han podido ni debido prescindir de un superior y de la acción del Gobierno, porque de establecer otro principio sería crear tantas repúblicas como de pueblos se compone la nación.*



63. EPIDEMIA DE VIRUELA (FALSA VARICELA) EN GRAN CANARIA Y TENERIFE (1845)

1. Copia de acta municipal del Ayuntamiento de La Laguna (AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-V-39):

*Leyóse una circular del Sr. gefe superior político de esta provincia comunicada en el boletín oficial de diez y nueve del corriente, para que los Ayuntamientos no omitan medio alguno y pongan cuanto esté de su parte para persuadir a los padres de familia vacunen a sus hijos, único medio de preservarlos de un mal que si en la actualidad no existe en esta ysla nadie puede asegurar el incremento que la enfermedad de viruela natural podrá tomar en lo sucesivo por hallarse ya padeciendo en la ysla de Canaria. Y se acordó que pase el Sr. presidente para que se sirva tomar todas las medidas que su celo le dicte en el particular, oficiándose a los médicos de esta ciudad para que den parte a dho. Sr. presidente siempre que observen que la citada enfermedad se halle en esta población.*

*Ciudad de La Laguna, julio veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y cinco.*

2. Oficio al jefe superior político de la provincia (24 de julio de 1845) (ibíd.):

*Enterado este Ayuntamiento de la circular comunicada por V. S. en el boletín ofl de 19 del corriente, relativa a las medidas adoptadas por la Yltre. Municipalidad de la ciudad de Las Palmas en Canaria para evitar la propagación de la viruela que se experimenta en algunos pueblos de la misma ysla, y deseoso este Ayuntamiento de evitar la propagación de dho. mal, ha hecho todas las indagaciones posibles para venir en conocimiento de si en esta ciudad existe el pus para vacunar a las personas que no lo estén, y resultando no haber ninguna, y sabiéndose de positivo que en esa villa capital hay un establecimiento donde se conserva, espera este cuerpo tendrá V. S. a bien disponer que esa Yltre. Municipalidad se sirva franquear con la brevedad posible algunos cristales con el pus, a fin de poder desde luego principiar a vacunar las personas que no lo estén y se evite de esta manera los incalculables males que se seguirían si desgraciadamente se propaga en esta ysla la referida enfermedad. [Es copia].*

3. Copia de bando municipal de la alcaldía de La Laguna, de 20 de agosto de 1845 (ibíd.).

*Hago saber a todos los vecinos de esta dicha ciudad que, teniendo entendido de que en la villa de Sta. Cruz se halla declarada la viruela natural, de la que padecen algunas personas, y cuya enfermedad se tenía hasta el presente por la varicela, deseando evitar los males que necesariamente deben producir a los habitantes si por desgracia son atacados de dha. enfermedad, ha dispuesto hacer saber al público este acontecimiento para que las personas que no se hallen vacunadas ocurran a verificarla en los días viernes y sábado 22 y 23 del corriente, que son los más inmediatos en que puede transmitirse de brazo a brazo por no haberla en el de hoy, continuando en los sucesivos que sean necesarios.*

*Este Y. Ayuntamiento, desde que llegó a su noticia que en la ysla de Canaria se padecía la repetida varicela, dictó las más eficades providencias para proporcionar el pus con que vacunar a los que lo estuviesen; y en efecto, algunas personas lo han ejecutado. Pero como carece de fondo con que poder gratificar a las que se ocupen en este trabajo, lo ha encomendado al maestro barbero D. Fran<sup>co</sup> Padilla, que habita en la calle de Juan de Vera, esquina frontera a la Sta. yglesia catedral, a quien deberán acudir para vacunarse satisfaciéndole una módica remuneración por su trabajo, y quedando obligando a hacerlo gratuitamente a los pobres que no pueden pagar.*

*En esta virtud, se invita al público a que no mire con indiferencia este mandato, pues de lo contrario, y siempre que tome incremento la referida enfermedad, peligrarían la vida de muchos habitantes, como ha sucedido en otras épocas, en que por desgracia ha sido atacada esta provincia de la citada viruela.*

*Y para que llegue a noticia de todos, se fija el presente, etc. [Es copia].*

4. Oficio de la Junta Superior de Sanidad de Canarias al capitán general de la provincia en solicitud de información sobre una supuesta y sospechosa epidemia de varicela (AIMC, caja 1.231, carpeta 23):

*Exmo. Señor:*

*Como a pesar de los partes que con frecuencia recibo de la Junta Municipal de Sanidad de Canaria de ser una erupción denominada varicela la enfermedad que se padece en aquella ysla, se haya esparcida por esta capital y otros puntos de la provincia, que es un mal de mayor consideración del que se adolece en la citada ysla y del cual se dice fallecen diariamente muchos individuos de los atacados de él, espera merecer de V. E. que, con el objeto de tomar una medida eficaz para evitar la propagación del contagio en caso de ser sierto, y no siéndolo no dar lugar a perjuicios y a la alarma que pudieran causar en el público inoportunas providencias, se sirva V. E. reservadamente pedir un informe sobre los extremos enunciados al Sr. gobernador militar de aquella ysla, quien como persona estraña del país y por su carácter y empleo incapaz de ocultar lo que haya en realidad, pueda después de hacer sus indagaciones con la misma reserva, librarnos del conflicto a que acaso intereses particulares mal entendidos nos están esponiendo criminalmente con graves perjuicios de los generales de la provincia.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Santa Cruz, noviembre 22 de 1845*

*Exmo. Sr.*

*[Firma:] Miguel Díaz*

5. Informe del gobernador militar de Gran Canaria al capitán general de Canarias (30 de noviembre de 1845) (ibíd.):

*Exmo. Sr.:*

*La enfermedad que se padece en esta ysla desde principios del verano es una erupción denominada varicela, sin que tenga las consecuencias que quieren atribuirle. Generalmente ha atacado a la gente pobre, siendo muy raras las personas de alguna comodidad que la hayan sufrido. Regularmente pasan la enfermedad por las calles, y si hay algunos muertos de sus resultas debe atribuirse a la falta de recursos de los que la padecen, que no les permite cuidarse ni tener el esmero y aseo que se requiere en estos casos. Yo, como padre de familia, e igualmente otras personas de la población, procuramos averiguar desde un principio esta clase de enfermedad con el objeto de tomar algunas precauciones, y todos los facultativos nos aconsejaron no había necesidad de tomar ninguna estando bien vacunados: la prueba de ello es que en esta guarnición, donde he procurado que se vacunacen los que no lo estaban y donde se observa un régimen regular, no ha havido un solo caso.*

*Esta es la verdad, y así puede servirse V. E. manifestarlo a la Junta Provincial de Sanidad. Con lo que tengo el honor de contestar a la comunicación de V. E. de veinte y dos del corriente.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Las Palmas, 30 de noviembre de 1845.*

*Exmo. Sr.*

[Firma:] *Tomás Faxardo*

#### 64. EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE (1846) Y GRAN CANARIA (1847)

1. Relato general de Francisco María de León (LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia...*, op. cit., pp. 306-307):

*[...] Aquel mismo año, por efecto de mala vigilancia en el mal llamado lazareto de Santa Cruz, la fiebre amarilla se introduce, y la población es atacada casi súbitamente, llegando a existir a la vez más de 2.000 enfermos. Sin embargo, los médicos se empeñaron en negar la existencia del mal, y le dan otra denominación menos alarmante; pero la gastroenteritis, que así la denominaron, ni se padece en La Laguna, a pesar de la comunicación directa, ni ataca a uno solo de los que padecieron la fiebre en los años 10 y 11, y preserva de contagiarse a los que después han pasado a la América. El carácter de la enfermedad fue benigno, y el número de víctimas no excedió de 150. Principióse a desarrollar desde el mes de septiembre, y promediado 1847 ya el pueblo estaba enteramente sano. La villa y Puerto de La Orotava acordonáronse en un principio, pero con sinrazón extremada se les obligó por la fuerza a levantar los cordones. Canaria adquirió también la simiente del mal, que aunque del mismo modo sin gran intensidad se padeció en el otoño del año siguiente, y entonces ya la teoría sobre cordones había variado, y ya Santa Cruz se incomunicó en pago de haberse incomunicado Canaria. Levantóse la incomunicación el 14 de enero de 1848, año funesto por la escasez suma que se padeció, escasez que en dicha isla de Canaria llevó al sepulcro mucho mayor número de víctimas que la fiebre [...].*

2. Información sobre la epidemia extraída de: ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz...*, op. cit., p. 370:

*Por septiembre no quedó duda se había pegado en Santa Cruz la fiebre amarilla, introducida en La Habana, dicen, en la fragata canaria «Las Palmas», en dicho mes o en agosto. Llegado octubre creció la alarma y La Orotava y su Puerto pusieron cordón sanitario preventivo en el barranco del Pinito el día 5; pero el día 10, de orden del comandante general lo hizo quitar el coronel don Pascual Moles. Y aunque siguió la comunicación con Santa Cruz, cuya villa tuvo a un tiempo más de cinco mil enfermos, al Puerto ni al valle de La Orotava nada se comunicó, porque la temperatura estuvo algún tanto fresca y suave, aunque al cuadrante del sur.*

#### 65. EPIDEMIA DEL CÓLERA MORBO EN GRAN CANARIA, 1851

1. Relato general de Francisco María de León (LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia...*, op. cit., pp. 313-314):

*Después de haberse librado la provincia durante tantos años de la cruel enfermedad que recorría el mundo desde 1816, y que había asolado tantos países, hallóse de improviso con que en la ciudad de Las Palmas apareciera tan mortífera plaga en los primeros días de junio de de 1851. Principiar y propagarse con la mayor velocidad fue obra de corto tiempo, pues el 13 de aquel mismo mes ya llegó la mortandad a 160 personas, número extraordinariamente excesivo en una población de la que mucho más de la mitad vagaba huyendo despavorida por los campos. Por mucho que se pondere en esta parte, todo sería poco para pintar la intensidad del mal y sus estragos, bastando decir que la epidemia recorrió la isla entera, llevando la desolación hasta la más remota cabaña, y que se calcula en más de 7.000 personas las que sucumbieron. El pueblo de Agaete tan sólo, que se acordonó con el mayor cuidado, y tal cual familia, que hizo lo mismo en algunas haciendas con casas aisladas, se liberaron únicamente del contagio, como se libertaron las demás islas, merced al inmenso celo que desplegó en esta parte el gobernador civil don Antonio Halleg, digno por ello de un grato recuerdo; de suerte que en las islas Canarias, y en la de Gran Canaria particularmente, se resolvió de modo cierto el problema que aún tiene divididos los médicos sobre si el cólera-morbo asiático es contagioso o epidémico [...]. Tal es la brevísima reseña que podemos hacer de esta calamidad, añadiendo que quizá ella fue una de las causas que más estimularon a aquellos naturales para procurar la división de la provincia, que a poco tiempo tuvo efecto, pues desearon entonces tener autoridades que pudiesen de más cerca auxiliarles en casos semejantes. El cólera cesó, por fin, se cantó el «Te Deum» el 21 de noviembre y las islas todas quedaron en comunicación como antes.*

2. Opúsculo del diputado grancanario D. Antonio Ruiz de Bustamante: *Páginas luctuosas*, 1851 [BULL, Patrimonio Bibliográfico Lacunense, sign. P. V. 96 (36)].

*[...] El cólera-morbo asiático es de los sucesos más terribles que pueden ocurrir en una población. La ciudad de Las Palmas de la Gran Canaria aca-*

*ba de experimentar esta devastadora visita en el presente año de 1851. Contábase por el espacio de diez y siete años transcurridos después que este terrible huésped alojado en el mediodía de la Europa, y en la península española, saltó desde allí a la América septentrional y a la isla de Cuba; contábase la Gran Canaria por excusada y dichosa, y ¡ojalá que no hubiese sido una presunción vaga! Diríase al observar la marcha que había seguido hasta el año de 1834, que el cólera-morbo no gustaba de las pequeñas rocas o islotes acá en los trópicos, sino de los espaciosos y bien poblados continentes e imperios donde llegase a ostentar su invencible poder. Al retroceder, empero, hacia su cuna, ni aun ha desdeñado ni perdonado a la Gran Canaria, y quizá no perdone a las demás islas de este archipiélago, a pesar de las enérgicas y tal vez excesivamente duras precauciones que han tomado y están tomando para librarse. Ya desde el mes de mayo comenzaron a despertar la atención algunas muertes repentinas, que el vulgo y aun la gente menos crédula achacaban a excesos de aquellas víctimas raras. Mas al principio del mes de junio se excitó la alarma por haberse repetido y multiplicado en el barrio de S. José en poquísimos días con parecidos o idénticos síntomas iguales fatalidades, que no podía menos este foco de tan tremendas novedades llamar la atención de los físicos, y darles a sospechar que aquella era una enfermedad maligna que ellos no habían tratado en este país, y dieron parte a la autoridad sanitaria. Y bien pronto reconocieron y se convencieron unánimemente de que era el cólera-morbo. Tan fulminante fue la explosión que no dio lugar a impedir que los vecinos de aquel invadido punto dejasen de huir de él azorados, y difundirse y situarse en otros diferentes y bien apartados, los cuales a la manera de un combustible, el más enérgico, los incendiaron todos; y apenas había llegado la mitad del mes de junio y la población entera iba devorada, no obstante y a pesar de la viva presteza y celeridad con que la autoridad sanitaria y las demás a quienes atrajo a su seno, incluso el reverendo prelado diocesano, desplegaron su filantropía, su fuerza y sus recursos de todo género para impedir esa propagación tan maravillosa. Cuadro es este de humanidad que merece ocupar algunas líneas en esta lamentable relación; mas entretanto volveremos rápidamente la consideración a sucesos secundarios más horrorosos, si cabe, que la muerte que iba esparciendo el cólera en las reducidas chozas de los más infelices, sorprendidos dentro de ellas. Aquí es donde brilla la caridad, la beneficencia y el heroísmo de los vocales de la Junta de autoridades y de otros diferentes vecinos, cuyos nombres no deben quedar tampoco sepultados en el silencio. Empero, ese heroísmo, esas virtudes cívicas han de resultar más al frente de la precipitada emigración a diferentes lugares y campos de la isla y de los espantosos accidentes en que fueron envueltos muchísimos desgraciados de los que emigraron.*

*Los días once, doce y trece de junio serán para siempre luctuosos en los fastos de la ciudad de Las Palmas. Cual el terror que esparce el temblor de la tierra que de improviso se siente acompañado del vaporoso, subterráneo ruido bajo las plantas y en derredor de los que actualmente están ocupando el radio por donde se extiende y discurre el movimiento, así despavoridos abandonan los habitantes de todas clases, hasta los menestrales, sus casas, sus instrumentos y sus talleres, y huyen inciertos adonde fijarse,*

*pensando así evitar el cráter del volcán y su encendida llama. Mas, ¡ay que su atolondramiento y su terror va a abrirles en cada paso un sepulcro más lento y lastimoso! [...] ¡Qué de desgracias, qué de horrores por donde quiera que vagaban estos medrosos errantes! La ciudad de Las Palmas quedó casi desierta: el silencio no se interrumpía sino por el lúgubre ruido de los carros que conducían los cadáveres, que no daban vado a la inhumación; llegaron a ver en alguno de los dos cementerios, día de 120 y de 130 víctimas del cólera, y carros tirados de dos yuntas de bueyes conducían tan rico botín; y los caminos y veredas en todas direcciones a los lugares y campos de la isla puede ser que hayan ofrecido a los buitres y demás aves de rapiña abundoso pasto por muchos días [...].*

*Las autoridades todas que quedaron en la población se habían reunido en uno de los salones del colegio de S. Agustín a excitación de la municipalidad y sección sanitaria al punto que los físicos se certificaron y dieron parte de que era el cólera-morbo la enfermedad que había invadido el barrio de S. José. [...] ¡Ojalá que la superior de provincia, el gobernador político D. Antonio Halleg, hubiera secundado, cual debía esperarse, esta marcha magestuosa! Pero él ni aun asintió a la justa demanda de este Ayuntamiento para que de los fondos provinciales se le franqueara un socorro para atender a necesidades tan urgentes e indispensables, pero el señor Halleg no asintió y el Ayuntamiento se vio en la mayor aflicción [...].*

*Y ¿qué ejemplos de valor y de patriotismo no han dado varios vecinos que esperaron impávidos las invasiones desastrosas del cólera dentro de la población y como si le desafiaban se arrojaron a las miserables chozas y suministraron personalmente y de su propio bolsillo el alimento y las medicinas a los enfermos que todavía mantenían el aliento, o sacaron los cadáveres y ayudaron ellos mismos a colocarlos en el fúnebre ataúd y carros los muertos ya de 2 o 3 días? Virtuosos hermanos Ripoches, D. Miguel y D. Juan, virtuoso Medina, D. José, virtuoso Gutiérrez, D. Gregorio, vosotros os distinguisteis heroicamente en estos espontáneos, peligrosísimos oficios de humanidad y patriotismo. Otras tantas y singulares gracias deben tributarse a D. Sebastián Suárez por el arrojo y magnanimidad con que se constituyó en el cementerio cuando amanecieron 100 y más cadáveres tendidos por aquellos contornos sin haber quien los enterrase, porque hasta el fosero estaba gravemente herido del mal, y los hombres todos útiles se excusaban y se escondían o huían, temiendo ser obligados a tan desagradables trabajos [...]. Esta nueva fatalidad inspiró a las autoridades a esparcir por todos los barrios patrullas de soldados armados para obligar a cuantos hombres encontraban útiles, sin distinción de categorías, a que fuesen a los cementerios a abrir zanjas e inhumar a los muertos. [...]. Oficiales y soldados de Málaga, y también vosotros, provinciales [...], esas cuebas y tugurios del barrio de S. Nicolás y S. Lázaro y de otros puntos serán testigos de la animosidad con que habéis penetrado dentro de ellos y socorrido a los moribundos todavía, y cargado con vuestros propios brazos los cadáveres de dos y tres días para depositarlos en el carro de la muerte y conducirlos a los cementerios [...].*

3. Exposición de D. Antonio Halleg, gobernador civil de la provincia de Canarias (9 de septiembre de 1851) [(BULL, Patrimonio Bibliográfico Lacunense, sign. 323 (46.851)].

*[...] Confiando los canarios en la providencia que les ha otorgado el clima más privilegiado del globo, y librando toda esperanza en la suavísima temperatura que producen las brisas y conservan las exhalaciones de su apacible mar, habitan por lo común dentro de estrechas cuevas o miserables chozas, los infelices que no viven a la inclemencia; desconocen el abrigo que hace inútil la continua primavera concedida a su latitud, y con placer se privan de los demás auxilios que en estado normal miran como innecesarios. Sin otra áncora de refugio que la salubridad de su atmósfera, han visto con espanto convertirse esta en el más implacable enemigo, y en medio de su aturdimiento han huido desorientados sin saber dónde buscar protección o amparo. Así se concibe la verdad de ese negro colorido y de esa fuerte entonación que presenta el cuadro de las epidemias en este desapercibido país desde los años próximos a su conquista [...]. La infortunada ciudad de Las Palmas, herida por la mano del Omnipotente con el más terrible azote, no ha tenido a quien volver sus arrasados ojos, no ha hallado quien pudiera salvarla. Centenares de infelices amontonados en un barrio insalubre: mil y mil menesterosos encerrados en oscuras cuevas, un numerosísimo pueblo sin más abrigo que su pobre ropa, sin más recurso que el alimento del día; ¿dónde podrían encontrar de pronto socorros abundantes para dilatados meses, albergues espaciosos en que acojerse, y hospitales improvisados con la comodidad necesaria? [...]. Conviene igualmente recordar que la posición topográfica de Las Palmas, su risco de S. Nicolás, que impide la ventilación de gran parte de los edificios y encierra en su seno un foco de infección, por lo mal dispuesto de las cuevas en que se sepultan vivos un millar y otro millar de infelices; igualmente que las demás circunstancias de aquella populosa ciudad, presentaban al cólera-morbo todas las condiciones necesarias para que su desarrollo fuese elevado al más alto grado posible. Menester es no separar de la memoria que el terror de los habitantes en los primeros momentos de haberse declarado la enfermedad fue tan espantoso que, según nos informa un escritor celosísimo del buen nombre de sus conciudadanos, viose con angustiosa tristura en el día 6 de junio que de los muchos contribuyentes citados por el Ayuntamiento de Las Palmas para ocuparse de los medios de socorro y salvación del vecindario «solo concurrieron D. Roberto Honghton, vicecónsul de S. M. británica; D. Tomás Miller; D. Santiago Bravo; y el vble. beneficiado D. Antonio Vicente González» [...]; es decir, que solo acudieron al llamamiento de los representantes del pueblo dos de sus individuos, cuando apenas contaba la muerte algunas víctimas, seña inequívoca de que el susto que instantáneamente se posesionó de los habitantes no solo reconocía por causa la desgracia actual, sí también la antigua y descuidada incubación del mal.*

*[...] Desde que en 23 de febrero del presente año tomé posesión del destino de gobernador de esta provincia, llamó particularmente mi atención el estado de la salud pública en la ciudad de Las Palmas, pues ya desde aquella época se padecían algunas enfermedades epidémicas que, si no serios*

temores, debían al menos fijar la consideración de la autoridad, a la par que inspirarle cuidado [...]. Tranquilizado algún tanto con el oficio que me dirigió en 14 de mayo el subdelegado, manifestándome que se habían exagerado los estragos de la escarlatina, que del todo terminara, y que se ignoraba de dónde procedía, volvieron a escitar con mayor fuerza mis temores las noticias estra-oficiales que recibí; y la contestación que obtuve en 5 de junio a mi oficio de tres del mismo mes, dirigido a la Junta de Sanidad de Las Palmas, en que le prevenía me diese cuenta circunstanciada del estado sanitario de la propia ciudad, no confirmaron sino que superaron de una manera espantosa los recelos que yo había concebido. ¡Era el acta que declaraba padecerse en el barrio de San José de dicha ciudad el cólera-morbo epidémico!

[...] Decidido, pues, a no abandonar esta capital, adopté instantáneamente cuantas medidas juzgué oportunas para conseguir el doble objeto que me proponía. Reunida sin dilación la Junta Provincial de Sanidad, se acordaron las disposiciones legales para evitar la propagación del mal. Establecióse un correo que condujese a dicha isla la correspondencia y objetos que fueran precisos; y desde el 8 de junio se hizo a la vela, llevando a su bordo un oficial del gobierno con la suma de 8.000 rs., única de que pudo disponerse por de pronto, arrostrando yo la grave responsabilidad de consagrar a tan interesante objeto unos fondos destinados a otras importantes atenciones [...]. Promoviósse por mí una suscripción entre los vecinos de este pueblo, figurando en ella todas las autoridades, que produjo 8.112 rs. vn., a cuya cantidad se agregó la de 5.000 rs. que voluntariamente reunieron el capitán y pasajeros de la fragata «María Julia». Igual suma se mandó entregar al Ayuntamiento de Las Palmas del fondo supletorio que sobró el año de 1849; a más de otros 13.000 rs, que a dicho cuerpo adeudaba el rematador del derecho de consumo; y 1.300 rs. suministrados al Ayuntamiento de Agaete por medio de otra suscripción que promoví; componiendo estas cantidades las de cerca de 40.000 rs. que aun cuando era insuficiente a satisfacer por completo las necesidades de Canaria y los deseos de los que la facilitaron, no habría podido proporcionarse a las demás islas si, como fundadamente se temían, hubieran sido invadidas.

[...] Las principales poblaciones del norte de esta isla [de Tenerife], que como la de mayor riqueza y vecindario era la que más elementos podía reunir para facilitar auxilios a sus hermanos aflijidos, acababa de experimentar un terrible huracán que pocos días antes arrebatara con sus cosechas los únicos recursos que alimentaban la esperanza de pueblos puramente agrícolas; al tiempo que los de las bandas del sur, después de haber tenido la desgracia de que los escesivos calores quemasen los nopales de que se prometían una regular cría de cochinilla, como en otra época cercana, a desamparar sus hogares para mendigar el sustento. ¿Y qué podría esperar la abundante Canaria de las miserables islas de Lanzarote y Fuerteventura? ¿Qué de La Palma, reducida a un solo pueblo de alguna importancia, cuyos naturales en los años más fértiles no están exentos de recurrir al ingrato pan de helecho y otras raíces? ¿En qué podían, por fin, aliviar a Gran Canaria las reducidas de La Gomera y Hierro, a quienes no ha cabido, por cierto, mejor suerte? [...].

4. Bandos del alcalde de Santa Cruz de Tenerife, Esteban Mandillo, con ocasión del cólera morbo:

4.1. Medidas contra el cólera morbo (7 de junio de 1851) [BULL, Patrimonio Bibliográfico Lacunense, sign. 351.773 (46.851)].

*Don Esteban Mandillo, alcalde constitucional de esta capital y presidente de su M. I. Ayuntamiento.*

*Hago saber: que habiéndose recibido el parte de haberse desarrollado en la ciudad de Las Palmas de la isla de Canaria el cólera-morbo epidémico, se han adoptado por esta municipalidad de acuerdo con el Sr. gobernador de provincia presidente de la Junta Superior de Sanidad las medidas de higiene que a continuación se espresan con el objeto de evitar que semejante mal se introduzca en esta capital o que, en el desgraciado caso de no poderlo impedir, se disminuyan al menos sus desastrosos efectos.*

*1.º Todos los pobres de solemnidad de esta isla que no sean naturales de esta villa saldrán inmediatamente de ella y no se admitirá a ninguno que entre de fuera.*

*2.º Todos los vecinos barrerán los martes y sábados de cada semana la parte de calle que corresponde a las casas que habiten y siempre que su estado de desaseo lo exija.*

*3.º Se prohíbe absolutamente que se conserven en las casas los estiércoles, basuras, inmundicias, desperdicios de fábricas y demás objetos que alteren la composición del aire, ni que se arrojen a la calle sino únicamente al mar por la parte del castillo de S. Antonio y playa de S. Telmo, lo que se verificará en el término de tercero día, pasado el cual irá una comisión a reconocer las casas y hacer efectiva la multa de 40 rs. vn. en que desde luego se conmina a los contraventores a esta disposición, además de extraer dichas basuras a su costa.*

*4.º Los penados que al efecto se destinarán pasarán por las casas a extraer los estiércoles y basuras, y todos aquellos que no quieran aprovecharlas en sus terrenos los tendrán prontos con dicho objeto.*

*5.º Dentro del término de 8 días después de la publicación de este bando, todos los vecinos harán enjalbegar sus casas exterior e interiormente hállense o no habitadas. El que no lo hiciere transcurrido dicho término incurrirá en la multa de 40 rs. vn.*

*6.º Los moradores de esta capital harán limpiar con frecuencia las cloacas, tanto de depósito como de sumidero, y las letrinas, los retretes, conductos de aguas sucias, los algives y los pozos.*

*7.º Desde esta fecha se dará principio a la construcción de letrinas en todas las casas que no las tengan, y un marco de luz en todas las accesorias que les comunique la necesaria ventilación, y si no fuere practicable se harán postigos en las puertas, y cuya operación quedará verificada dentro del término de 8 días bajo la misma multa. Las accesorias que no tengan uno de estos medios de ventilación no podrán dedicarse a viviendas.*

*8.º Se prohíbe la cría de cerdos, conejos o aves en sitios o patios reducidos y de poca ventilación.*

9.º *Todo el que tenga bestia caballar, camellos, vacas u otros animales harán limpiar y ventilar diariamente la caballeriza o establo en que los tengan.*

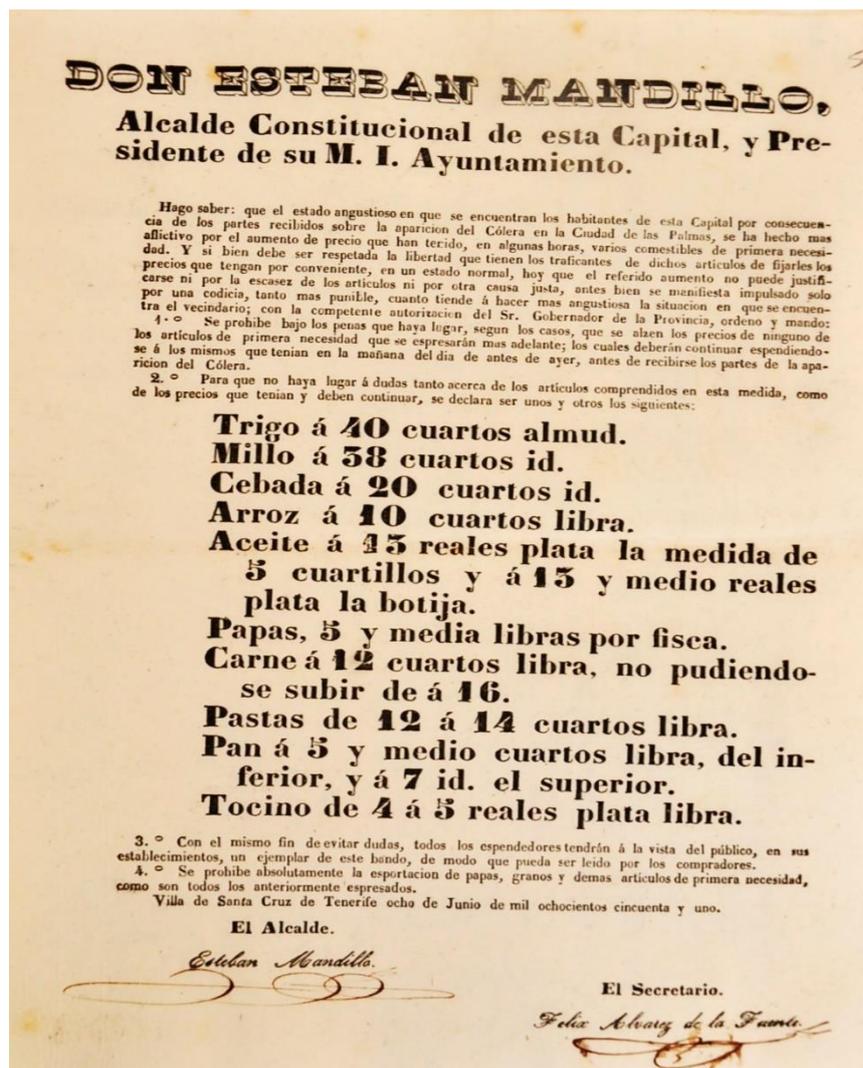
10.º *Se prohíbe que en las calles se sitúen puestos de verduras o frutas, pues sólo deben estar colocadas dentro de las lonjas, ventas o tabernas.*

11.º *Se prohíbe asimismo la venta de frutas verdes y que no se hallen perfectamente sazonadas, y también su acumulación en puntos reducidos o poco ventilados, aun cuando estén en estado de madurez.*

12.º *Se prohíbe arrojar a la calle aguas puercas e inmundas bajo la multa de 40 rs. vn.*

*Y para que llegue a noticia de todos, se fija el presente en los parajes de costumbre para su más exacto cumplimiento, en la inteligencia que no habrá contemplación alguna con los que no cumplan con lo que se dispone. Villa de Santa Cruz, a 7 de junio de mil ochocientos cincuenta y uno. Esteban Mandillo. P. A. D. M. I. A.— Félix Álvarez de la Fuente, secretario*

4.2. Bando fijando precios de ciertos productos básicos para frenar la especulación (8 de junio de 1851) (AIMC, Caja 1.232, carpeta 9).



5. Nota suelta en un informe del capitán general de Canarias a los capitanes generales de la Península sobre la incidencia inicial de la epidemia (AIMC, caja 1.232, carpeta 24):

*Día 13. Entre sinco y 6 de la tarde ha llegado a este puerto, procedente de Gáldar en la ysla de Canaria, el buque correo nombrado por la autoridad civil para que se comuniquen las dos yslas, y de los partes que se reciben de oficio por aquella autoridad, que son asta el 8, el n.º de invadidos era de 100 y muertos de estos 22. Cartas particulares que alcanzan al 11 anuncian en el n.º considerable de muertos el día 10, que suponen 96, y el 11 sesenta y cuatro, y se cree ba declinando o sediendo algo la enfermedad.*

*Santa Cruz, 13 junio 851.*

6. Borrador de carta del capitán general de Canarias al subsecretario de la Guerra, D. Bernardo Cortés, informando del proceder del gobernador civil de la provincia (AIMC, caja 1.232, carpeta 22):

*Ecsmo. Sr. D. Bernardo Cortés.*

*Mi muy respetado y apreciado amigo: con fecha del 11 de junio y por la vía de Lisboa tengo escrito a V. y deseo que no haya padecido estrabio. Por la grata de V. del 6 del anterior, siento que mi henorabuena no hubiese sido según con todo mi corazón deseaba.*

*[...] Felismente hasta la fecha las seis yslas disfrutamos de completa salud, sin duda a beneficio de la rígida incomunicación que se observa con la infestada de Gran Canaria, siendo tal el terror de estos habitantes al cólera que no perdonan medio ni fatiga que ofrecer voluntaria para salvarse.*

*Por mi comunicación oficial de la fecha se enterará V. de lo ocurrido con este Sr. gobernador cibil, que sin ninguna experiencia de mando sus consecuencias las estamos sufriendo con sus providencias arbitrarias inconsecuentes, proporcionando disgustos de gravedad, pues esta clase de personas no deven figurar a cuatrocientas leguas de mar y distante del Gobierno, pues esta confianza debiera recaer en hombres de dignidad y saber, y haún así deviera el Gobierno el sugetarnos a ser residenciados luego que entregásemos el mando; y si el Gobierno no medita la elección de autoridades cibiles para este mando, en su día notará el equivocado concepto que se tiene de la importancia que tiene este archipiélago en muchos conceptos a la causa nacional. Pero como todos los que vienen empleados, su principal objeto es la especulativa vagancia, así es que el día que aparescan hombres en este mando de conciencia y dignidad nacional el Gobierno se penetrará de la cinceridad de mi verdad, que es tan pura como la luz del sol y adquirida por meditación y experiencia. [...].*

7. Informaciones del capitán general de Canarias al ministro de Guerra en julio de 1851, proponiendo diversas medidas de mejora sanitaria, social y económica (AIMC, caja 1.232, carpeta 22):

*Informe reservado de 30 de julio de 1851 al ministro de la Guerra*

*Ecsmo. Sr.:*

*Ya que con el favor de la divina providencia, probablemente y muy en breve, cesará el estado aflictivo de la ciudad de Las Palmas e ysla de la Gran Canaria a consecuencia de la enfermedad cólera-morbo que ha padecido, me creo en el deber de decir a V. E. que desde que tuve el honor de tomar el mando militar de estas yslas para que S. M. (q. D. g.) se dignó elegirme, he tenido el disgusto de saber y estar oyendo de continuo los muchos males que se padecían en la ciudad de Las Palmas; males de alguna consideración, y de los cuales sucumbían los invadidos sin que los facultativos fueran vastantes a calificar el mal ni menos a descubrir sus procedencias. Hase padecido antes del desarrollo del cólera: escarlatina, viruelas, garrotillos, anginas y calenturas malignas por toda clase de personas de distintas edades y secsos, sucumbiendo la mayor parte y con síntomas diferentes hasta dejenerar en el mal aterrador que está en vísperas de desaparecer.*

*Deseoso yo de depurar e inquirir las causales, he podido comprender:*

*1.º Que los facultativos, tanto de aquella ysla como los de las demás, son poco aventajados en conocimientos y menos en suerte, porque suelen tener el disgusto de que sucumban al rigor de los males cuantos tienen la desgracia de hacer uso de los conocimientos de aquellos.*

*2.º La situación topográfica de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es tal que recibe de frente los aires siempre malsanos e infestos de la costa de África, y sus brisas son pardas y espesas, no pudiendo ser bañada de los aires nortes y terrales que despejen su admófera [sic] por incuistrada la población al pie de una cierra fuerte que la priva de este beneficio.*

*3.º Las abundantes aguas de la población se encaminan a ella en descubierto desde su nacimiento, atravezando después de regar las tierras donde se crían los millares y legumbres, dos hospitales, entre ellos el de lazarinós; y en las márgenes de la asequia lavan, y en ellas arrojan toda clase de inmundicias.*

*4.º Entre la población y el monte se siembran, como llevo dicho, los vejetales que se riegan de continuo, y siempre quedan aguas estancadas; y las emanaciones de estas, así como las putrefacciones del raigambre y ojas que acen verdes o secas hacen que con las evaporaciones de la calor se cargue la admófera de gases putrefactos que hace que no se vea en lo general el sol.*

*Quinto y último. El tráfico de la pesca del salado en la costa de África se hace por los naturales de aquella ciudad, y siempre que vienen tocan en sus casas trayendo, se dice, lanas y otros efectos impregnados de los males que de continuo se padecen en aquella costa.*

*Además, el barrio de San José y otros de la ciudad está formado de cuevas donde habitan aquellas jentes, sin ventilación ni aseo.*

*Tales principios de infección han podido producir todos los males indicados, y con la continuación de las cosas como hasta aquí llegará a producirse que en la ysla de Canaria se haga endémico el mal, y por consiguiente*

*que con el roce continuo entre todas se entronize en las demás. Si así sucediera desgraciadamente, este país, lejos de producir a la nación los bienes consiguientes a la mayor posesión redundaría en perjuicio de ella, y para evitarlo creo sería conveniente que el Gobierno de S. M. dispusiera la formación de una junta de facultativos inteligentes y científicos que dijieran el modo con que pudiera purificarse aquella admófera, de yngenieros civiles que manifestaran cómo se había de dar salida a las aguas para que no se estancaran y cómo dirigir aquellas cubiertas y que no percibieran tanta suciedad, así como también el modo de ventilar o de abandonar si convenía las cuebas de que se forma el risco y barrio de San José; y en fin, de otras personas de horadez [sic] y saber que pudieran proponer los medios de evitar los males enumerados.*

*Aunque las observaciones anteriores no son de mis atribuciones, no obstante, deseando lo mejor para este país y a la nación e hijo de mi buen deseo, molesto la superior atención de V. E. con mi humilde parecer por si fuere de su agrado elevarlo a S. M.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Santa Cruz de Tenerife, julio 30 de 1851.*

*Ecsmo Sr.*

*[Firma:] Antonio Ordóñez*

*Se suspendió por S. E.*

8. Informe del gobernador militar de Gran Canaria al capitán general sobre los servicios prestados por la tropa durante la epidemia (31 de agosto de 1851) (AIMC, caja 232, carpeta 36):

*[...] En los dos destacamentos que guarnecen esta plaza, compuestos del regimiento de Málaga, n.º 40 el uno, y el otro del batallón ligero provincial de Las Palmas n.º 4 de Canarias, han sufrido todo el peso del servicio más penoso y espuesto e inaguantable por ser tan continuado que ni de noche ni de día, se puede decir, soltaban su fusil de la mano, pues como había corto número en aquellos días de tanta ansiedad y falta de brazos, de que ya tengo dado parte a V. E., en los que nos veíamos sin tener quien nos ayudase en nada, en que no encontrábamos quien quisiera cargar los cadáveres en las corzas y carros que se habilitaron al efecto por ningún dinero, teníamos que valernos de la fuerza para obligar al paisanage a que lo hiciera. Y esto cómo, mi general, con el auxilio de los soldados que tenían no sólo que buscar por toda la ciudad paisanos que los verificasen, sino que acompañar esos mismos carros de cadáveres hasta los topes y corzas, pues de no hacerlo así se huían los hombres dejando abandonados a los comisionados de la conducción de dichos difuntos al cementerio en medio de las calles, cual sucedió no sólo una vez sino varias. Este servicio hacía mucho más espuesta y comprometida la situación de estos infelices soldados, pero no había otro remedio. Y solo con el divino auxilio pudieron ser tan pocos invadidos como fueron y tan pocos los muertos, cual debían de haber sido sin la protección del cielo, y yo creía fuesen más estos bizarros soldados, mi general. Nadie los vio temer ni arredrarse, presentándose im-*

*pávidos y risueños a toda clase de servicios. Jamás me produgeron queja alguna: me atrevo a decir son el modelo de la subordinación, de valor y disciplina militar, teniendo en sí la más embidable virtud en su sufrimiento con soportar tan terrible fatiga sin desplegar sus labios para quejarse, siendo aún más su mérito en suplicarme los emplee en cuanto pudiesen ser útiles hasta morir, si era presiso, pues no estaban cansados. Y esto tanto los de un destacamento como los del otro, cuyos servicios y virtudes militares no cumpliría con el sagrado deber que me impone el destino que tengo el honor de desempeñar de gobernador militar de esta ysla si no lo manifestase estensamente a V. E.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Las Palmas de Gran Canaria, 31 de agosto de 1851*

9. Ejemplos de prevenciones militares tras la orden y aviso cursado por el capitán general de Canarias sobre la epidemia a diversos jefes militares de Tenerife y de las otras islas (AIMC, caja 1.232, carpeta 30).

9.1. Comunicación del comandante del sur de Tenerife, desde Granadilla, al capitán general:

*Exmo. señor:*

*A esta hora, que son las ocho de la noche, ha sido en mis manos el oficio de V. E. de 7 del actual relativo al mal contagioso del cólera morbo que desgraciadamente se ha presentado en la ciudad de Las Palmas de Canaria, y en este mismo momento quedo dando las más terminantes disposiciones para evitar que ningún barco de aquella ysla se aproxime por estas costas, previniendo al mismo tiempo a los comandantes de armas de este distrito se pongan de acuerdo con los alcaldes constitucionales para que obren de común acuerdo y que me den parte de cuantas novedades ocurran para yo ponerlas en el superior conocimiento de V. E.*

*El peón es despachado a las nueve de esta misma noche, con lo que cumplo y contesto al espresado oficio de V. E. ya sitado.*

*Dios guarde a V. E. muchos años. Granadilla, 8 de junio de 1851*

9.2. Información del capitán general a los gobernadores militares de Lanzarote y de El Hierro (18 de junio de 1851):

*La enfermedad cólera-morbo desarrollada en la ciudad de Las Palmas sigue su curso haciendo estragos, y aun se ha propagado a los campos y poblaciones inmediatas a aquel punto. Asta ahora en esta ysla se goza de completa salud y no tengo noticia que en las demás se deje de gozar de tal veneficio; pero como en esta circunstancia todas las precauciones son pocas, espero que V. me dé, siempre que halla proporción, partes sircunstanziados si desgraciadamente pudiera presentarse alguna enfermedad desconocida, y en caso urgente asta fletando barco. Del celo y actividad de V. me prometo estará siempre de acuerdo con la Junta de Sanidad, dispuesto a evitar se presente el mal por el roze con barcos de Canaria, o a resistirlo y aun aminorarlo si llegare a cundir esa ysla de su mando militar [...].*

9.3. Información del gobernador militar de Lanzarote al capitán general (18 de junio de 1851):

*Ecsmo señor:*

*Consecuente con lo que tube el honor de participar a V. E. en comunicación de 14 de este mes, doy parte de que en esta ysla se goza de la más completa salud, si bien como es natural se hallan consternados todos sus habitantes por la sencible noticia de los estragos que está haciendo el cólera-morbo en la ysla de Canaria, siendo muy digno de elogio el interés grande con que aquí, a pesar de las miserias y privaciones que se sufren, se toman medidas de higiene y precaución para atajar se introduzca y cunda tan terrible azote; y como no he ahorrado medios ni auxilios de los que están a mi alcance para mostrarme eficás en esta parte tan interesante del servicio, concluyo con poner en conosimiento de V. E. que considero indispensable la movilización de más tropa para que mis auxilios sean veneficiosos y pueda atender con esmero y buen éxito a los distintos puntos de la costa, principalmente a la de esta estensa demarcación, que es accesible en la estación presente y está espuesta a que al mínimo descuido se intente el desembarco que foroso es evitar, toda vez que conviene a la salud pública no tener rose ni comunicación con la sitada ysla de Canaria en rigor del mal que la devora.*

*Con lo que dejo satisfecha la orden de V. E. de 18 del corriente que acabo de recibir. Dios guarde a V. E. muchos años. Teguisse de Lanzarote, 24 de junio se 1851.*

10. Prevenciones en La Palma para librarse de la epidemia (LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista: *Noticias para la historia de La Palma*, t. I, op. cit., pp. 10-11):

*El 5 de junio de 1851 los médicos de la ciudad de Las Palmas declararon se estaba padeciendo el cólera en aquella ciudad, lo que tuvo principios en el barrio de San José. Esta noticia, difundida con toda celeridad por todas las islas, las puso en la más grande consternación. Un barco costero la comunicó a esta ciudad el día 20 del mismo mes; empezaron a celebrarse juntas de sanidad y a tomarse serias precauciones desde el momento que se supo, y se logró por medio de la incomunicación, que duró muchos meses, el que la enfermedad no saliese de Canaria ni se extendiese a ninguna de las islas. El Ayuntamiento de esta ciudad dispuso rogativas públicas, que principiaron en 21 de junio, sábado infraoctavo de Corpus, y el 25 de julio se trajo a la parroquia la imagen de San Sebastián, en donde se celebró un solemne octavario con rogativas, las mismas que dispuso se celebrasen en la iglesia de Ntra. Señora de las Nieves, en su octava. El día 25 de enero de 1852 se cantó el «Tedeum» en la parroquia del Salvador en acción de gracias por haberse libertado esta isla del cólera morbo, en cuyo día se celebró una solemne procesión con San Sebastián, a cuyo tránsito por la parroquia se verificó el «Tedeum» y sermón, que predicó el V. beneficiado don Manuel Díaz, estando la iglesia adornada con todo esplendor, y concluido todo regresó el santo mártir a su ermita, cerca de las oraciones. La Virgen de las Nieves bajó también en acción de gracias, por haberse libertado esta isla del cólera en 5 de junio del año siguiente de 1852; el 6,*

*domingo de la Santísima Trinidad, fue la función de acción de gracias y el lunes 7 regresó a su santuario.*

#### 66. EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE (1862-1863)

1. Relato general de Francisco María de León (LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia...*, op. cit., pp. 333-334):

*[...] Mas de distinta clase eran las enfermedades que llamaron la atención pública en Santa Cruz de Tenerife, pues se veía claramente una filiación continuada de comunicación y roce en los que adolecían, hasta venir a pasar con los dos primeramente fallecidos con los sospechosos síntomas que caracterizan la fiebre amarilla, en un fisgón de la calle de San José, y que eran marineros de la fragata de esta matrícula «Nivaria», que acababa, en su viaje desde La Habana, de pasar su cuarentena en el lazareto de Vigo, que bien sabido es que no infunde la mayor confianza.*

*Con efecto, ya en la tarde y noche del 6 de octubre súpose que había dos o tres enfermos con los mismos síntomas de los tales marineros en puntos distintos de la población, pero que todos habían tenido roce más o menos inmediato con el primero que adquirió de ellos el mal; y como aquella noche misma fallecieron dos de estos enfermos, en la siguiente del 7 el gobernador, a quien se dio cuenta de ello, reunió la Junta de Sanidad, a la que concurrieron, además de los facultativos de este ramo, los demás de la población; y si bien el Dr. don Bernardo Espinosa, que fue de la misma opinión que lo había sido en 1846, en que clasificó aquella epidemia con el nombre de gastroenteritis, los demás no dudaron en darle su verdadero nombre, y después de repetidas visitas a los enfermos y de inspecciones cadavéricas, vino a declararse oficialmente en la sesión del día 10, comunicándolo a los pueblos, autoridades, cónsules extranjeros y demás a quienes correspondía.*

*No esperó ni aun a esto gran parte de la población, porque desde luego empezaron a emigrar a la inmediata ciudad de La Laguna, donde ya la experiencia por varias veces ha demostrado que el mal no se transmite, y que aun cuando vayan personas que lo lleven incubado, allí no se comunica. Y si esta emigración fue notable en los días anteriores al 10, creció en este y en los siguientes hasta lo que parece increíble, pues solo permanecieron por punto general en la capital los que ya habían padecido la fiebre en las invasiones anteriores de 1810, 1811 y 1846, o en las Antillas. Y aunque el gobernador don Diego Vázquez no estaba en ninguno de estos casos, preciso es hacerle la justicia, tanto de que afrontó todo el peligro, manteniéndose en su puesto y visitando los hospitales y casa donde había enfermos, como adoptando todas las disposiciones que las circunstancias de cada momento exigían.*

*[...] Llegado que fue felizmente el mes de febrero, la enfermedad había enteramente desaparecido, y volvieron, aunque paulatinamente, a retornar a sus casas los que emigraron [...], dándose de todo cuenta al Gobierno, el que por real orden de 6 de abril del mismo año de 1863 declaró libre y limpio el puerto de Santa Cruz, abriéndolo al comercio. Y aunque el número de las personas que sucumbieron no fue ni con mucho igual al de los falle-*

*cidos en las epidemias de 1810 y 1811, con todo subieron a 540, a saber, 376 varones y 164 hembras.*

2. Información sobre la epidemia extraída de: ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Anales del Puerto de la Cruz...*, op. cit., p. 458:

—Año 1863

Marzo 5 y 8

*Cesó la fiebre amarilla que se padecía en Santa Cruz, de cuya enfermedad murieron 472 individuos, conforme aparece de la cuenta publicada por los periódicos de este mes, no siendo mayor la mortandad por cuanto gran parte de la población se había diseminado en La Laguna y sus campos, en los cuales, a pesar de que se guarecieron algunos enfermos, no se propagó. Sin embargo, continuó la incomunicación en que nos han tenido las otras islas, de donde nos conducían la sal, el pescado salado y otros artículos, verificando los alijos bajo la inspección de un comisionado de Sanidad que traían al efecto.*

3. Información del jefe de la Intendencia militar de Canarias al capitán general del archipiélago sobre la epidemia (13 de noviembre de 1862) (AIMC, caja 1.230, carpeta 5):

*Exmo. Sr.:*

*Al Exmo. Sr. director general del cuerpo administrativo del Ejército digo con esta fha. lo siguiente:*

*«Exmo. Sr. Por las comunicaciones que sucesivamente he tenido el honor de dirigir a V. E. se habrá enterado del fatal incremento que ha tomado en esta población la cruel enfermedad conocida con el nombre de “fiebre amarilla”. Tal ha sido el terror pánico que sus horribles estragos han causado en estos desgraciados habitantes, que millares de familias de todas clases y condiciones de la sociedad han abandonado sus hogares y lanzándose a las poblaciones inmediatas, a los caseríos y aun a campo raso, huyendo desatentados del inminente peligro que amenazaba su existencia. ¡Temores bien fortificados en verdad! Doce mil habitantes prócsimamente registra la estadística de esta población, de los cuales ocho mil han puesto a salvo sus vidas abandonándola. De los cuatro mil restantes, la mitad, o sea, dos mil, han resistido la acción del contagio, y los otros mil han sido invadidos; y como de estos son 150 hta. el día los que han sucumbido, salen por consiguiente al 15 por las defunciones ocurridas hta. ahora, cifra mui respetable si se atiende a la reputación de salubridad que se le atribuye a este clima. Tristísimo es en verdad el desolador aspecto que presenta esta infortunada ciudad: las calles están completamente desiertas, los pocos habitantes que las transitan salen únicamente en demanda de los auxilios de la medicina o de la religión, y las puertas constantemente cerradas solo se habren para enviar sus contingentes a la sepultura. El hambre, ese otro azote que se presenta siempre a complicar y hacer más aflictivas las calamidades públicas, ha venido a completar este triste cuadro de suprema angustia y desolación. Los comestibles escasean porque los espendedores se retraen de concurrir a los mercados con sus frutos,*

que venden a buenos precios y sin riesgo alguno en la vecina ciudad de La Laguna y en los pueblos y caseríos del tránsito, razón por la que han tomado aquí unos precios sumamente elevados y fuera del alcance de la generalidad de los habitantes. Los empleados del cuerpo administrativo del Ejército han pagado más que ninguna otra clase o corporación un crecidísimo tributo a esta temible enfermedad: más de un tercio de su personal ha sucumbido, víctimas de sus deberes y del exceso de fatiga que le originaban sus multiplicadas atenciones. Las afecciones morales, la continua agitación, la necesidad de aspirar constantemente en los hospitales una atmósfera densa y cargada de mefíticos vapores, ¿quién duda que son mui suficientes motivos para predisponerse a esta enfermedad eminentem<sup>te</sup> contagiosa? La falta de personal ha contribuido mucho a que sean mayores las desgracias de los empleados del cuerpo: y en tal concepto los infortunados que han sucumbido y de que ya tiene V. E. noticia por mis escritos fhas. 3, 4, 5 y 9 del mes actual, han contraído un extraordinario y distinguido servicio, pagando con la vida su celo e interés en el cumplimiento de sus multiplicados deberes. En tal concepto me permito rogar a la superior autoridad de V. E. que por la especialidad de las circunstancias reseñadas, y en atención a los más relevantes servicios que dhos. funcionarios se han visto precisados a desempeñar, se sirva inclinar el ánimo del Gobierno de S. M. para que sean recompensadas sus familias con arreglo a sus merecimientos, señalándoles a sus viudas o huérfanos, como pensión extraordinaria, el importe del sueldo por completo que disfrutaban sus maridos o padres, cuya filantrópica y justa medida servirá de estímulo en lo sucesivo a los jefes y oficiales del cuerpo para prestar iguales servicios. Para concluir este tristísimo cuadro, réstame solo manifestar a V. E. que mis temores respecto al personal de este distrito se han rehalizado, por desgracia, con exceso, y por tanto quedan necesariamente suspensos todos los trabajos de las oficinas donde no ecsiste ni un solo oficial. Al mayor del cuerpo, secretario de esta Yntendencia, D. José González del Campo, sin desatender en lo posible los trabajos de la Secretaría, me he visto en la necesidad de habilitarlo de comisario para que desempeñe los negociados que estaban a cargo del infortunado D. Juan Aycardo y Román. El de igual clase, D. Juan Alonso, único empleado que hay en la Yntervención, auxiliado de los escribientes temporeros, se dedicará a los trabajos más urgentes, no obstante hallarse este jefe algo delicado de salud, y el ynterventor de este distrito convaleciente de la enfermedad reinante. Lo demás queda paralizado hasta que V. E. al fin resuelva lo que tenga por conveniente; no debiendo finalizar este escrito sin recomendar mui eficazmente a la superior autoridad de V. E. al ausiliar eventual de esta Secretaría, D. Evaristo Rodríguez, que se halla sirviendo en estas oficinas con notable aprovechamiento y una inteligencia mui superior a su clase desde el mes de julio de 1859, el cual se ha prestado gustoso y sin retribución de ningún género a ayudar en el hospital militar y en horas que se lo permitan los muchos asuntos de esta Secretaría al contralor de aquel establecimiento».

Lo que tengo el honor de trasladar a la superior autoridad de V. E. por si tiene la dignación de ponerlo en conocimiento del Gobierno de S. M.

*Dios guarde a V. E. muchos años. Sta. Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1862.*

4. Selección de fragmentos del manuscrito «Memoria descriptiva de la fiebre amarilla que se padeció en Santa Cruz de Tenerife a fines del año 1862 y principio del 63, redactada de orden superior por D. Tomás Merino y Delgado, jefe en comisión de Sanidad Militar de las islas Canarias» (AIMC, caja 1.230, carpeta 26):

[...] P. 19. *A pesar de habitar esta ciudad [Santa Cruz de Tenerife] un gran número de familias miserables, no se conoce enfermedad alguna particular del país, pues los padecimientos de la piel, que son muy frecuentes, en especialidad la elefantiasis, no dejan de serlo también en todas las siete islas que componen la provincia, pero sí se observan en las respectivas estaciones irritaciones e inflamaciones de los aparatos respiratorios, digestivo y cerebrospinal, bastantes afecciones reumáticas; y en forma epidémica se ha sufrido en lo que va de siglo la fiebre amarilla los años 1810 y 1846, siempre importada por buques procedentes de puntos en que es endémica o se padecía epidémicamente, según consta en los escritos que de ella se publicaron. Cuando los médicos no han podido fijar el verdadero carácter de la dolencia por faltar en su manifestación alguno de sus síntomas característicos, el pueblo la denomina «andancio», nombre que se emplea en este país para designar toda epidemia.*

[...] Pp. 24-25. *Empezaron a dejarse ver en principios de octubre siguiente entre la gente pobre de este vecindario repetidos casos de una enfermedad que, si bien presentaba mucha semejanza con la fiebre amarilla, le faltaba alguno que otro de sus síntomas patogenómicos para caracterizarla de tal, y la comisión facultativa, que reconoció siete de los primeros, los calificó de sospechosos; pero el curso que siguió en ellos la enfermedad con la aparición de sus propios síntomas desengañó bien pronto a la comisión para declarar en seguida a la autoridad la existencia de la fiebre amarilla en Santa Cruz de Tenerife.*

*Esta epidemia alcanzó en pocos días un desarrollo considerable si se atiende a que más de nueve mil personas se ausentaron de ella, y de la tercera parte de población que quedó llegaron a ser invadidos más de mil ochocientas. El mayor número fue de jóvenes en la flor de su edad, entre ellos setecientos cuarenta y ocho del sexo femenino, de donde resulta 2.40 de hombres por cada muger, o sea, el 71.10 por ciento. La proporción de los niños y de los ancianos con los adultos es insignificante, porque en su mayor parte se pusieron a salvo fuera de esta ciudad los primeros, y la de los segundos había padecido la epidemia en épocas anteriores.*

[...] P. 27. *Así, su período de incremento se extendió hasta el veinte y cinco de octubre (unos 28 días). El período de su mayor desarrollo o el verdadero estado puede dividirse en dos épocas: la primera hasta el quince de noviembre (unos 20 días), en la que los invadidos fueron muchos y los muertos proporcionalmente pocos; la segunda parte, hasta el veinte y nueve de diciembre (unos 44 días), en la que sin ser tan numerosos los atacados eran más graves y fulminantes, siendo mayor el número de las defunciones; y el período de descenso hasta el veinte y ocho de febrero (unos 30*

días), en el que ofreció un carácter irregular en sus síntomas invadiendo con lentitud a unos y privando de un modo súbito de la existencia a otros. Su fin se puede considerar después del día mencionado.

La mortandad creció con rapidez en noviembre y disminuyó del mismo modo en enero, siendo mayor en diciembre.

[...] Pp. 29-35):

*Sintomatología.* Cuando los epidemiados verificaban su entrada en el hospital militar, el mayor número de ellos había sufrido una invasión pronta e instantánea que se conocía por dolores más o menos violentos supraorbitales o frontales y a lo largo del raquis, principalmente en los lomos; la cara se ponía sonrosada, los ojos inyectados, la lengua casi siempre húmeda, blanca, con centro amarillento y ligeramente rubicunda en sus bordes y punta; inapetencia con poco de sed y náuseas con notable aumento de sensibilidad en el epigastrio; el pulso duro, lleno y frecuente; el calor de la piel era seco y ardiente, que haciéndose después halituoso sobrevenía un sudor general y abundante de olor «sui generis», que si duraba dos o tres días se regularizaba el pulso, limpiábase la lengua, desaparecía la sed, cedía la cefalalgia y demás desórdenes, venía un sueño reparador y el deseo de alimentos, el enfermo entraba en la convalecencia, que ayudada del régimen dietético e higiénico le permitía salir de la cama a los diez o doce días.

Si esto no se verificaba aparecía el segundo período de la enfermedad, que se advertía casi siempre del segundo al tercer día por medio de vómitos más o menos biliosos y oscuros, después porráceos y enteramente semejantes a los posos del café, evacuaciones alvinas de la misma naturaleza y aspecto; se dejaba ver el color ictérico de toda la piel, pero más comúnmente circunscrito a la esclerótica, siendo de nota que, si la ictericia no se manifiesta durante la vida, se la veía regularmente desarrollarse después de la muerte. Solían remitir los demás síntomas, disparando así el curso de la enfermedad, que se hacía insidioso, y un cambio funesto anunciaba el tercer período.

Este empezaba del cuarto al quinto día comúnmente, sobreviniendo las hemorragias pasivas por nariz, encías, bronquios, estómago y por las picaduras de las sanguijuelas que se habían aplicado. El vientre flexible y no meteorizado acompañaba al vómito negro y deyecciones alvinas fétidas del mismo color que los materiales arrojados por la boca. Se suprimía la orina, el pulso deprimido y pequeño se ponía filiforme, la temperatura disminuía en términos de llegar a extinguirse la vida sin fiebre alguna y conservando la integridad de las facultades intelectuales hasta la muerte.

[...]. (Pp. 38-39) «Origen y causas de la propagación de la epidemia». [...]. Sin fenómeno alguno precursor, cual no sucede en otras enfermedades dependientes de un acontecimiento atmosférico, cósmico o de la naturaleza de las que se llaman propias de una constitución médica determinada, se supo habían muerto con vómito negro dos tripulantes de la fragata «Nivaria» al día siguiente de alejarse en la fonda de la calle de S. José, y otras dos pasaron al Hospital Civil, no sin peligro de haber sufrido la fiebre, aunque benigna. También el cocinero de la mencionada fragata bajó a tierra y depositando parte de su equipaje en casa de un tal Valentín Zamora sucedió

*que a pocos días murieron en esta casa con el referido Valentín su esposa, un niño, un criado, la querida de este, una anciana que los asistió y otros varios individuos que tuvieron roce con esta familia, todos ellos con vómito negro.*

*De estos hechos pudiera deducirse que el origen o causa de la aparición de la fiebre amarilla en esta ciudad procedió de la venida de dicha fragata, que había hecho un viaje de las Antillas con patente sucia y, si bien se recibió con patente limpia en este puerto, la coincidencia de estos sucesos hace dudar de su completa purificación, máxime cuando este buque solo estuvo ocho días en el lazareto de Vigo y los cuatro tripulantes que allí tomaron fueron los atacados que he referido; pero hay que añadir existía a la vez en este mismo puerto un vapor inglés procedente de la costa de África, que aunque con patente limpia había comunicado con algunos puntos de ella, en que se padecía semejante epidemia, y además estaba de observación en esta bahía el vapor «S. Antonio» al mismo tiempo por venir con patente sucia de Fernando Poo, donde reinaba esta enfermedad, y durante los ocho días que permaneció en esta situación sin permitir comunicara con esta ciudad murieron a bordo dos o tres tripulantes suyos de fiebre amarilla, como algún otro más en el viaje de travesía a este punto.*

*[...] P. 43. Esto supuesto, ¿se han observado hechos que conduzcan a considerar el contagio como causa de su propagación? [...].*

*P. 46. [...]. Para averiguar la verdad en el examen de las circunstancias que favorecen o impiden la propagación de los principios contagiosos es necesario buscarlas fuera de nosotros y conocer que el término de nuestros destinos depende en este caso, como en otros muchos, de ocurrencias fugitivas, accidentales, que casi no se advierten [...].*

*P. 48. [...]. Las ocurrencias que favorecen o impiden la absorción del principio contagioso cuando está en contacto con los órganos de una persona sana no son ni menos fugaces ni menos diversas. Una simple falta de cuidado, cualquier exceso, un momento de terror, una pequeña imprudencia pueden abrir la puerta al veneno hasta entonces inerte y dejarle introducir hasta las fuentes de la vida. Por el contrario, ciertos hábitos, ciertas constituciones, la edad, sexo y hasta un estado fisiológico accidentado oponen a la absorción pulmonal o estanca una fuerza mayor o menor de resistencia.*

*Pp. 49-50 [...]. Aun cuando la fiebre amarilla pertenezca a aquella clase de enfermedades que traen su origen de un principio «sui generis» y de un germen cuya naturaleza íntima nos es desconocida, de todos modos se reduce este a una emanación gaseiforme, un efluvio que sale del cuerpo de los enfermos, sea por el aliento o sea por una transpiración insensible. Cuando este germen se halla diseminado en la atmósfera sin efectos dependen de una multitud de lances fortuitos, análogos a los que fecundizan o esterilizan los ovículos de los insectos microscópicos. Según sean las condiciones de su existencia, así necesita cierto grado de calor y de humedad, una predisposición determinada en las personas que reciben la infección, y principalmente un concurso de circunstancias que le dirigen hacia los seres humanos antes de alterarse sus propiedades nocivas, y que hacen*

que lo atraigan por medio de la respiración o la absorción por la superficie de sus órganos exteriores.

P. 51. «Ynflujo atmosférico, circunstancias de localidad y condiciones personales que favorecieron el desarrollo de la epidemia» [...]. Pp. 52-57 [...]. Si se recuerdan las condiciones topográficas de esta ciudad, si se reflexiona sobre las nada higiénicas del mayor número de sus casas por su poca elevación del suelo de la calle, tal que para entrar en algunas se ha de descender varios escalones, y por la clase de sus ventanas que en todas ellas, con muy pocas excepciones, hay una sola cuya mitad superior ocupa una vidriera que es inamovible, y la mitad inferior tiene otra que solo puede subir hasta el nivel de la de arriba, a las que dan el nombre de guillotina, y son poco ventajosas para que puedan ventilarse convenientemente las habitaciones porque ni las capas densas que hay sobre el pavimento ni las raras elevadas que están cargadas de azoe pueden ser renovadas cual corresponde. Si se observa que los pobres suelen vivir en tiendas, que aquí llaman «accesorias», habitaciones de cinco a seis metros que no tienen más luz ni ventilación que la puerta de entrada, y en las que vive toda una familia causando graves daños de salubridad a sus vecinos con los escombros y aguas sucias que vierten en sus frentes. Si se toma en consideración que casi no hay alcantarillas para la corriente de las inmundicias, y como escasea el agua en el verano para la limpieza al pasar por delante de sus puertas se advierte un olor desagradable producido por el desaseo, se vendrá en conocimiento de que todas estas circunstancias locales han favorecido la propagación de la fiebre amarilla en esta ciudad. Del mismo modo que en el cuartel del batallón provisionado por su situación a la misma orilla del mar, y en lo más bajo de toda la ciudad, recibiendo su mayor ventilación del mar por el E. y alcanzando por el O. las emanaciones del cementerio que dista un tiro de fusil de él, han contribuido a multiplicar los casos de fiebre en los militares que le ocupaban.

Otro tanto puede decirse de la escasa luz, la insuficiente y mala ventilación del hospital militar y aún creerse habrá influido en la gravedad de los atacados que fueron asistidos en él. Esto lo comprueba el hecho de que la epidemia hizo más estragos en la parte sur, menos en el centro y muchísimo menos en la del N. de la población por ser los aposentos de la primera sofocados y poco ventilados, menos aglomerados de habitantes los de la segunda, y ventilados de algún aire del N. los de la tercera.

Las circunstancias personales, que pueden ejercer algún influjo en la mayor o menor aptitud de los sujetos para contraer la fiebre amarilla, han seguido el orden observado siempre de ser mayor número en los jóvenes robustos, de temperamento sanguíneo y bilioso, que en las mugeres y en los niños.

[...] En cuanto a la influencia que pudo traer el estado de enfermedad en la posibilidad de contraerla, se observó que los padecimientos acompañados de un estado de robustez y exceso de vida han favorecido más el ser invadidos de la epidemia, como lo confirma que de cuarenta y tres existentes en el hospital militar padeciendo enfermedades comunes solo contrajeron la fiebre amarilla cinco, de los cuales uno estaba clasificado de

*angina tonsilar, otro de fiebre gástrica, dos de venéreo y uno de sarna; de modo que aquellos afectados con anterioridad de algún virus como el sifilítico corrían más peligro de contraerla.*

[...] P. 82. «Esposición de la mortandad propia de la epidemia y de la observada en esta ciudad». [...] P. 84. [...]. En efecto, por los partes publicados en el boletín oficial de la provincia consta que 1.557 fueron los paisanos que padecieron la fiebre amarilla durante el tiempo mencionado, y de ellos fallecieron 354, de lo que resulta la proporción de 23 % respecto estos de aquellos.

#### 67. EPIDEMIA DE VIRUELA EN FUERTEVENTURA (1872)

Informe del gobernador militar de Fuerteventura al capitán general de Canarias acerca de la epidemia (AIMC, caja 1.231, carpeta 26):

*Exmo. señor:*

*Hace algún tiempo vienen padeciéndose en esta isla algunos casos de viruelas, sin que al parecer los alcaldes de los pueblos en que más se ha cevado dicha enfermedad hayan dado conocimiento a la autoridad civil de la provincia, puesto que ninguna medida se ha adoptado en una isla de la estención de esta en que se carece en absoluto de médicos y de todo otro auxilio de la ciencia de curar. Pero hoy que empiezan a sentir algunos casos en individuos militares, puesto que en el día de ayer falleció un soldado de esta sección en el pueblo de la Antigua y otro en el de Guigei, encontrándose bastante graves otros tres de la 2.<sup>a</sup> comp.<sup>a</sup>, demarcación de Tetir, me creo en el deber de participarlo a V. E. por si se digna providenciar en un asunto de tan grande trascendencia.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Puerto Cabras, 20 enero 1872*

#### 68. MALESTAR BRITÁNICO POR LAS CUARENTENAS (1872)

Informe consular británico de 14 de diciembre de 1872 [QUINTANA NAVARRRO, Francisco: *Informes consulares británicos sobre Canarias (1856-1914)*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, p. 145]:

[...] *Las restricciones de cuarentena que se han impuesto con tanta constancia a las embarcaciones y pasajeros que arriban a estos puertos han tenido consecuencias muy perjudiciales. Los puertos han conseguido una mala reputación por la imposición indiscriminada de estas medidas, que han causado tantas pérdidas y miseria para muchas embarcaciones que podrían haberse sentido atraídas a recalar en muchas ocasiones al objeto de proveerse de víveres y otras muchas necesidades [...]. A lo largo del último año se modificaron las restricciones de cuarentena en general [...]. La gran mayoría de los habitantes de las islas Canarias reclaman la imposición de la cuarentena como si fuera la panacea que asegurará la prolongación de su vida, y cualquier gobernador inteligente o director de Sanidad, aunque pueda reconocer el detrimento que tales medidas producen al comercio y la futilidad de su imposición, en muchos casos, como protección*

*a la sanidad pública, no pueden oponerse a los deseos de la gente, cuya obediencia a los mandatos de la autoridad, sobre todo cuando resulta que no están de acuerdo con ellos, va en contra de su concepto de libertad. Estas medidas de cuarentena, que no han supuesto la protección frente a la fiebre amarilla en varias ocasiones ni frente al cólera asiático en otro momento, han sido perjudiciales para la sanidad pública por la confianza depositada en su eficacia. Las normales medidas sanitarias que han demostrado ser esenciales se ignoran casi por completo, la ciencia sanitaria se desconoce, y por consiguiente la mortalidad anual en estas islas, altamente favorecidas y por naturaleza de las más saludables, es casi el doble a la de Londres.*

#### 69. EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (1888)

1. Comunicado oficial (erróneo) tranquilizador del Gobierno civil de la provincia en el boletín oficial (extraordinario) de 10 de noviembre de 1888, calificando de infundada la alarma epidémica en La Palma [AMLL, Secc. 2.<sup>a</sup> S-V (3), 32]:

*Habitantes de esta provincia:*

*Noticias erróneas de origen privado relativas a la existencia de enfermedad sospechosa en la isla de La Palma han venido a turbar vuestra tranquilidad y sosiego, llevando la alarma al seno de las familias y dando motivo para que la autoridad, de acuerdo con la Junta Provincial de Sanidad, adoptase medidas de precaución encaminadas a evitar la propagación del mal, en el triste caso de que aquellas noticias fuesen oficialmente confirmadas.*

*Para adquirir datos fidedignos que permitiesen juzgar acerca de la verdadera índole de la afección se celebraron ayer detenidas conferencias telegráficas con las autoridades y médicos de La Palma, resultando de las averiguaciones que tres facultativos, de mi orden reunidos en consulta, declaran bajo su más estricta responsabilidad que la enfermedad localizada en el barrio de San Telmo de Santa Cruz de La Palma ha sido y es fiebre tifoidea sin carácter alguno sospechoso.*

*De las noticias suministradas resulta que el origen del mal solo ha habido que lamentar tres defunciones, hallándose actualmente atacados dos individuos, uno en estado grave y el otro convaleciente, sin que haya ocurrido ayer novedad alguna.*

*Sirvan los precedentes datos para llevar a los ánimos el convencimiento de que es en absoluto infundada la alarma producida; que ningún hecho comprobado viene en apoyo del rumor público y que solo en exageraciones, a no dudar funestas, descansan las tristes nuevas que ayer circulaban como verídicas y que hoy tengo la satisfacción de declarar falsas completamente, merced al resultado de aquellas investigaciones.*

*Tened confianza en el celo de las autoridades y corporaciones provinciales y sabed que en todos los casos inspirarán su conducta en el bien de todos vosotros y adoptarán las medidas necesarias para garantizar los sagrados intereses de la salud pública.*

*Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1888*

*El gobernador. Arturo Antón*

2. Telegrama del gobernador civil a todos los alcaldes declarando que la enfermedad es fiebre amarilla y la adopción de medidas rigurosas (14 de noviembre de 1888) (Ibíd.):

*Gobernador a alcaldes de todos los puntos donde haya estación telegráfica. Habiendo diagnosticado los médicos y Junta de Sanidad de Sta. Cruz Palma de fiebre amarilla la enfermedad que se padece en dicha ysla y que hasta el presente venía señalándose como tifoidea, lo comunica a V. para que, considerando como sucias sus procedencias, adopte medidas de rigor aconsejados en tales casos, y ordeno a V. que diariamente me comuniqué telegráficamente el estado de la salud pública de esa localidad, aunque sea expresando no haber novedad.*

3. Instrucciones del gobernador civil de la provincia a los alcaldes (en este caso, al alcalde de La Laguna) acerca de la incomunicación con La Palma (13 de noviembre de 1888) (Ibíd.):

*La circunstancia desgraciada de reinar en Santa Cruz de La Palma la fiebre amarilla aconseja que se extremen las medidas de precaución a fin de evitar que se propague a las demás islas tan terrible enfermedad.*

*Cerrados los puertos del archipiélago a las procedencias de La Palma, queda, no obstante, el peligro de que hagan desembarcos fraudulentos de pasajeros y alijos de mercancías por puertos de la costa en donde no hayan puertos habilitados.*

*Para evitar los males inmensos que sobrevendrían por cualquier descuido que en materia tan trascendental pueda cometerse, es necesario el concurso, no solo de las autoridades sino de los vecinos todos de los pueblos cercanos a las costas.*

*A este fin deberá esa alcaldía, inmediatamente que reciba la presente orden circular, organizar patrullas de vecinos del pueblo que rondan las playas cercanas a esa localidad e impidan con una constante vigilancia se verifiquen desembarcos de pasajeros ni carga, como suele acontecer con frecuencia, según informes recibidos por este gobierno civil.*

*No necesito encarecer la importancia de este servicio, que será inmediatamente cumplimentado por V., de lo cual me dará el oportuno aviso, y espero que no tendrá motivo alguno que me obligue a imponer un severo correctivo por faltas cometidas en la observancia de esta disposición.*

*Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1888.*

[Firmado:] *Arturo Antón*

4. Información en «El Auxiliar», periódico de primera enseñanza (Canarias, Santa Cruz de Tenerife), 25 de noviembre de 1888:

*En Santa Cruz de La Palma se hallan cerrados los establecimientos de enseñanza desde que se declaró allí, a principios del corriente mes, la fiebre amarilla. Lamentamos profundamente la desgracia que aflige a aquella ciudad y deseamos de todas veras que con la desaparición del mal, que por fortuna ha causado pocas víctimas, vuelva la tranquilidad al ánimo de sus habitantes y al de todos los de la provincia.*

*Según nos ha referido el joven maestro de una de las escuelas públicas, D. Antonio Cabrera de las Casas, sobreponiéndose al natural temor al contagio, ofreció desde los primeros momentos a la autoridad local sus servicios, que fueron aceptados, y los ha prestado muy importantes, en unión de las pocas personas que entonces se consagraron al cuidado de los enfermos, al saneamiento de la población y al auxilio de los desvalidos. La conducta de nuestro querido compañero es digna de entusiastas elogios.*

*En las demás islas que constituyen este archipiélago la salud pública es completamente satisfactoria.*

5. Comunicado de la Junta de Sanidad de Santa Cruz de La Palma (26 de noviembre de 1888), publicada en el diario «Las Canarias».

*En las difíciles y en extremo azarosas circunstancias porque atraviesa esta ciudad, víctima de uno de los más crueles azotes que pueden pesar sobre los pueblos, así por las lamentables muertes que ocasiona, como por los inmensos perjuicios que irroga arruinando el comercio, la navegación, la industria, todas las fuentes de riqueza y los gérmenes todos de prosperidad, esta Junta de Sanidad creería faltar a un sagrado deber de conciencia y a las estrechas obligaciones que su elevada misión le impone si no dirigiera su voz, inspirada en los más humanitarios sentimientos, a sus conciudadanos, dándoles los consejos que estime conducentes para la más pronta extinción del mal y para alejar, en cuanto sea posible, las probabilidades de que estalle nuevamente con violencia por precipitaciones e imprudencias que podrían ser origen de grandísimos daños.*

*Desarrollada la epidemia entre nosotros y habiendo revestido en sus comienzos la gravedad de que suele ir acompañada siempre, toda vez que los primeros casos que de ella se presentaron fueron mortales casi en su totalidad, ha amenguado mucho casi en su totalidad, ha tomado un carácter mucho más benigno, gracias indudablemente a las acertadas medidas que contra ella han opuesto las autoridades superior civil de la provincia y las locales, las juntas de Socorro y de Sanidad, y los habitantes de la población: las primeras, arbitrando cuantos medios han estado a su alcance sin omitir sacrificio alguno; las segundas, secundando a las anteriores y no dándose descanso para detener la propagación de la epidemia y atenuar sus estragos; y los últimos, haciendo los unos cuantos sacrificios les era dado, ausentándose los otros en su gran mayoría de la localidad, con lo que arrebatában elementos al incendio que amenazaba extenderse y tomar devastador impulso.*

*Merced al concurso de estos esfuerzos, ayudados por la inagotable caridad de todos y por la nunca desmentida generosidad de islas hermanas que solícitas han acudido en auxilio de su otra hermana desgraciada, la afición ha decrecido y afectado mucho más tranquilizador. Pero no hay que ostentar demasiada confianza; no hay que desconocer la índole artera y tenaz del enemigo que hemos de combatir; y se hace necesario, para obtener completa y segura victoria y derrotarle hasta en sus últimas trincheras, no desmayar ni retroceder y seguir constantes y resignados en la vía que tan oportuna y denodadamente se ha emprendido. Las autoridades, lejos de decaer en sus propósitos, persisten en su cooperación y la acenúan más y más; las juntas continúan dispuestas a prestar su apoyo incondicional y a no cejar en su empeño ínterin no desaparezca del todo la calamidad que nos aflige; la caridad, inacabable en los hijos de este privilegiado país, ejercerá incesantemente su sublime ministerio; los médicos y los particulares, que tan relevantes pruebas han dado de abnegación y desinterés, no abandonarán su filantrópica tarea; y es indispensable, de todo punto indispensable a fin que no sean estériles los sacrificios hechos, que los habitantes que se han alejado del pueblo privando al incendio de combustible, secunden estas tendencias, perseverando en el destierro que voluntaria y generosamente se han impuesto en beneficio propio y de todos los demás, y no se apresuren a volver proporcionando nuevo incentivo al fuego que ha amenazado devorarnos y que, nuevo fénix, puede renacer de sus cenizas.*

*Esta junta, pues, ruega con el mayor encomio e inducida por la más desinteresada buena fe a sus convecinos, que no se afanen ni se precipiten, impulsados por impaciencia, si hasta cierto punto justificadas, inconvenientes y peligrosas a todas luces, a regresar a sus hogares hasta que no se les avise por quien corresponda hasta que no se hayan practicado todos los trabajos de desinfección y saneamiento que lógica e imprescindiblemente deben preceder a la vuelta de los que han emigrado; los cuales, al aumentar la densidad de población, al pasar de la atmósfera pura y embalsamada de los campos a la quizá aún mefítica e insalubre de la ciudad, pueden adquirir la enfermedad y crear un nuevo foco de infección. Y cuando llegue el por todos anhelado momento del regreso, cuando luzca ese bienaventurado día, es preciso también que ese regreso se efectúe gradual y paulatinamente, pues la acumulación repentina produciría casi con seguridad el recrudecimiento de la epidemia, por fortuna hoy casi extinguida. Mientras tanto, la Junta de Sanidad, atenta a sus deberes, se ocupará sin tregua ni descanso en sanear y desinfectar la ciudad por todos los medios que la ciencia enseña y tenga a su disposición para recibir dignamente, con entera confianza y sin riesgo alguno a sus queridos conciudadanos; y la Junta de Socorro y la caridad privada arbitrarán cuantos recursos tengan disponibles para la mejor asistencia de los vecinos pobres que no hayan podido ausentarse para prolongar la permanencia de los que se hayan marchado y no cuenten con recursos propios para sostenerse en el lugar a que se hayan trasladado.*

*Conocida la proverbial sensatez y el acendrado patriotismo de los habitantes de esta población, la Junta no vacila ni un momento en creer que*

*sus consejos serán escuchados y seguidos con aquiescencia y hasta con gratitud tan grandes, como grandes son la idea y el deseo que la guían al darlos a sus convecinos, a los que prometen una vez más que atenderán con solicitud maternal al cuidado de su salud, bien el máspreciado de todos, ante el que deben desaparecer mezquinos cálculos, y al de sus intereses, que son los de la isla en general y los de las demás cariñosas islas hermanas que constituyen este hermoso archipiélago.*

*Santa Cruz de La Palma, 26 de noviembre de 1888.— José Vandewalle.— A. Soler.— Fulgencio Tuells.— Juan Pérez.— Eustaquio García.— Blas Hernández Carmona.— José Revert.— Sebastián Arozena Lemos.— Victoriano Rodas.— Rosendo Lorenzo Rodríguez.— Antonio Rodríguez López, secretario.*

6. Parte de la alcaldía de Santa Cruz de La Palma sobre la evolución de la epidemia en esa ciudad entre el 12 de noviembre y el 7 de diciembre de 1888 (boletín oficial de la provincia):

El Alcalde de Santa Cruz de la Palma me remite el siguiente Estado cronológico de las invasiones y defunciones de fiebre amarilla ocurridas en aquella población á partir de la tarde del 12 de Noviembre de 1888.

FECHA			NÚMERO DE INVADIDOS			NÚMERO DE FALLECIDOS							
Año	Mes	Día	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Edad Años	Estado	Profesión	Total		
1888	Noviembre	12	1	»	1	1	»	50	Viudo	Jornalero	1		
		13	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		14	1	1	2	»	1	30	Viuda	Mandadera	1		
		15	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		16	»	2	2	»	»	»	»	»	»		
		17	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		18	1	»	1	»	»	»	»	»	»		
		19	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		20	1	2	3	»	»	»	»	»	»		
		21	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		22	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
		23	»	»	»	»	»	1	»	32	Casado	Zapatero	1
		24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	26	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»		
	27	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»		
	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Diciembre	1.	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	
		2	»	»	»	»	»	1	80	Soltera	Su casa	1	
		3	»	»	»	»	»	1	76	Viuda	Mandadera	1	
		4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		6	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
		7	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
				8	8	16	2	3				5	

**RESÚMEN**

INVADIDOS		FALLECIDOS	
Varones . . . . .	8	Varones . . . . .	2
Hembras . . . . .	8	Hembras . . . . .	3
Total de invasiones . . .	16	Total de defunciones . .	5

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. —Santa Cruz de Tenerife 10 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Arturo Autón.

70. BROTE EPIDÉMICO DE SARAMPIÓN EN EL HOSPITAL MILITAR DE TENERIFE  
Y SITUACIÓN SANITARIA DE GRAN CANARIA (1892)

Información militar sobre una epidemia de sarampión (AIMC, caja 1.231, carpeta 15).

1. Informe del director subinspector de Sanidad Militar de Canarias al capitán general de Canarias:

*Excmo. Señor:*

*Adjunto me honro en remitir a V. E. copia de una comunicación del director del hospital militar de esta plaza en la que al darme cuenta de haber ocurrido ayer dos fallecimientos de sarampión tifoideo y uno esta madrugada, me manifiesta la gravedad inusitada que en concepto de todos los médicos del cuerpo de este distrito reunidos en junta por orden de esta subinspección, revista la epidemia actual y las medidas adoptadas en el establecimiento para evitar en lo posible los estragos de la infección patógena.*

*Lo que me apresuro a poner en el superior conocimiento de V. E. creyendo cumplir un deber ineludible.*

*Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1892.*

2. Copia de carta del alcalde de Santa Cruz al gobernador militar de Tenerife, reproduciendo un informe del médico higienista:

*E. S.: El médico higienista me dice con esta fecha lo que sigue: [...] «Aprovechando la ocasión he de indicar a V. S. que los enfermos de sarampión tifoideo del cuartel de San Carlos, únicos hasta ahora habidos en el radio de esta capital, sean transportados al hospital por el interior de la ciudad; y como esta enfermedad es contagiosa, sobre todo por contacto directo y en el período de invasión, he de merecer de V. S. se sirva oficiar al Excmo. Sr. gobernador militar para que ordene sean llevados los demás enfermos, si los hubiere, por el camino llamado de la Costa, a fin de evitar en lo que se pueda el contagio de la nueva epidemia que tan de cerca nos amenaza». Lo que tengo el honor de trascribir a V. E., encareciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los enfermos del cuartel de San Carlos sean conducidos al hospital por el camino de la Costa mientras dure la enfermedad de que se trata. Dios guarde a V. E. muchos años. Sta. Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1891. Anselmo de Miranda.*

3. Informe sobre la situación epidémica en Gran Canaria (AIMC, caja 1.231, carpeta 31):

*Excmo. Sr. D. José de López Pinto*

*Las Palmas, 9 abril de 1892*

*Mi respetado general y amigo:*

*Por este correo remito a V. oficio reservado contestando al suyo referente al estado sanitario de esta población, confirmando cuanto dije a V. por telégrafo. El delegado y el alcalde estuvieron antes de anoche en casa a manifestarme que nada absolutamente había que pudiera dar lugar a supo-*

*ner existiera aquí la fiebre amarilla [...]. Ambas autoridades convinieron conmigo en que la alarma obedece solo a la antigua y enconada rivalidad que existe entre esa y esta población, sobreescitada con motivo de la fiesta llamada de las Flores que aquí se prepara para los últimos días de este mes, rivalidad que rebasando los límites de lo justo desciende al terreno de la difamación para evitar que algunos o muchos de los extranjeros que están ahí de invernada vengan a ésta.*

*Es cierto que hay epidemia de sarampión y tosferina que produce bastante mortalidad en los niños, pero nada más. Que este punto está siempre amenazado de invasión de la fiebre amarilla por las continuas entradas en el puerto de buques procedentes de la América del Sur es indudable, y más si nuestros cónsules en aquellos puertos no cumplen con su deber espidiendo patentes limpias, como parece sucede y podrá V. ver por el adjunto diario; pero hoy por fortuna tanto la sanidad del puerto como las autoridades locales vigilan este importante asunto con recomendable celo, y si el Gob.º se muestra enérgico con los cónsules de Sudamérica no dudo que nos libramos del contagio.*

*Para el caso desgraciado en que, a pesar del celo desplegado, fuéramos invadidos me ha ofresido el alcalde alojamiento desahogado para toda la guarnición en una gran casa de que puede disponer en el inmediato pueblo de Tafira, que por su gran elevación sobre el nivel del mar evitaría el contagio [...].*

*Como siempre, se repite de V. affmo. amigo y sub.º [Firma ilegible].*

#### 71. EPIDEMIA DE CÓLERA ASIÁTICO EN TENERIFE (1893-1894)

1. Informe consular británico de 30 de marzo de 1894 (QUINTANA NAVARRRO, Francisco: *Informes consulares británicos...*, op. cit., pp. 386-387):

*En el mes de octubre, por primera vez en la historia de Tenerife, el cólera de tipo asiático hizo su aparición en Santa Cruz, y naturalmente en una isla tan celebrada por su inmunidad a todo tipo de enfermedades cundió el pánico, que se extendió a otros pueblos y aldeas de la isla. Todo esto llevó a las autoridades a adoptar precauciones drásticas en contra de cualquier contacto con nosotros.*

*Para justificar estas precauciones se publicaron los informes más absurdos con respecto a la epidemia, y una carta publicada en el «Times» del dieciséis de diciembre, escrita por un sujeto británico, residente en La Orotava, estuvo calculada para dañar gravemente las perspectivas de Tenerife como estación de invierno para los enfermos, hasta tal punto que aprovechó la oportunidad para decir que aquí ha sido rechazada por casi todos los residentes y turistas ingleses en aquel distrito de La Orotava, y si realmente se redactó allí no debía haberse publicado sin alguna verificación oficial de las asombrosas afirmaciones que contiene.*

*Los turistas potenciales pueden estar seguros de que no hay nada de cierto en tales rumores. Nunca tuvimos ningún carro con muertos circulando por las calles, ni jamás se vio ningún muerto en ninguna calle de la ciudad ni*

*en el campo, ni quedaba ningún cadáver sin enterrar y tampoco se apedreó jamás a ningún gobernador.*

*En Santa Cruz, al igual que en todos los pueblos, tenemos casas funerarias con sus coches, y catafalcos que se pueden alquilar y, además, hay un coche funerario parroquial cerrado que se utilizaba frecuentemente durante la época de la epidemia. En jerga, quizás, alguien podría denominar a estos vehículos como «carros de muertos». Solo en una ocasión se encontró un «cadáver» en la alcantarilla del Marino, lo que causó un gran revuelo hasta que todos se dieron cuenta de que se trataba de un personaje famoso en estado de embriaguez, inconsciente y feliz.*

*[...] El origen del brote se achaca generalmente a la llegada, en los primeros días de octubre, de un buque de vapor de Río, que había tenido unos graves casos de cólera a bordo. Se supone que este buque, aunque fuertemente vigilado bajo las restricciones de la cuarentena, pudo evadirlas. A todos los efectos, es un hecho conocido que dos mujeres, cuyos parientes se empleaban en cargar carbón a la embarcación, fueron las primeras víctimas. Pero la posibilidad de que el buque tuviese alguna relación con lo que ocurrió es algo que se niega rotundamente por los que deben estar enterados del asunto, así que me inclino a atribuirlo al estado anormal del tiempo este otoño y a la contaminación del agua de abasto.*

*[...] Por tanto, la fermentación de los desagües y pozos negros de la ciudad, causada por las lluvias que comienzan en esta época, no se disiparon con el viento, como suele pasar, y las condiciones atmosféricas se hicieron muy propicias para el desarrollo de la enfermedad.*

*[...] La relación de muertos por el cólera que se adjunta procede del departamento de archivos, y comparo el índice de mortandad solo con la población de Santa Cruz, aunque a decir verdad, ya que se dieron casos tanto en el norte como en el sur de la isla podría haberlo comparado con la población de la isla entera.*

*Sin embargo, con respecto a la pérdida, restringida a nuestra población, y teniendo en cuenta que un 40 por ciento de los muertos eran niños y personas muy mayores, aparte de que la enfermedad solo atacó a cierta clase que vivía en lugares y bajo condiciones que en cualquier otro clima habrían hecho que el cólera fuese endémico, no creo que los turistas deban siquiera preocuparse por esta última epidemia.*

*En el distrito de La Orotava, en el lado oeste de la isla, no se registró ningún caso, lo cual naturalmente atribuyen a las extraordinarias precauciones adoptadas. Cuando se recuerda que no se ha conocido ninguna epidemia en Tenerife desde la fiebre amarilla de 1811, que los nativos son excesivamente descuidados en sus costumbres, que el cólera para ellos era una enfermedad desconocida, además de su creencia ciega en las mentiras bobas que andan circulando por ahí sobre la epidemia, no es de sorprender que se hayan extremado las precauciones.*

*No se registró ningún caso en Gran Canaria ni en ninguna de las otras islas.*

*Tenerife, 30 de marzo de 1894*

	N.º muertos	Total	Menores de 10 años	Mayores de 70 años
Lazareto	67		4	11
Regla	22	371	1	2
Ciudad	282		67	40
San Andrés	40	40	9	8
TOTAL	411	411	81	61

Total hombres ..... 187

Total mujeres ..... 224

Número de casos tratados	Número
Lazareto	189
Regla	60
Total	249
Muertes	89
Afectados curados en el lazareto y Regla	160
Total	249

2. Extracto de algunas conclusiones procedentes de la obra: *Epidemia colérica de 1893 en Tenerife. Actas de las comisiones de higiene, subsistencias y beneficencia, con un prólogo y epílogo por el presidente de la de Higiene, Dr. D. Eduardo Domínguez y Alfonso*, Santa Cruz de Tenerife, 1894 [BULL, RCAN 57 (62)].

2.1. Labor de las subcomisiones en la capital de la isla (p. 10):

*Trabajos de las Subcomisiones*

*Han recorrido diariamente sus demarcaciones, tomando nota de cuantas faltas contra la higiene han observado.*

*Han ayudado a las familias que han sido atacadas, facilitándoles socorros de todas clases e instruyendo a todos en los medios prácticos de desinfección y modo de cumplir las prescripciones facultativas.*

*Todas se han excedido en el cumplimiento de su deber, pero esta Comisión señala al público por su brillante comportamiento y abnegación, a todas las de los barrios extremos, por ser los más castigados y donde más se han hecho patentes los servicios que pueden prestar y han prestado.*

*Las faltas contra la salud e higiene públicas denunciadas en tan breve tiempo son:*

*Enfermos sin asistencia, 46.*

*Casas sin escusados, 78.*

*Idem sin sumidero o con ellos en mal estado, 35.*

*Casas en malas condiciones higiénicas, 58.*

*Idem donde había mucha aglomeración de gente, 11.*

*Basureros y estercoleros en el casco de la población, 28.*

*Calles, barrancos y cloacas cuya desinfección era urgente, 23.*

*Algibes y cañerías en mal estado, 15.*

*Faltas muy graves de índole reservada, 5.*

*Casas donde habían fallecido individuos y que por lo tanto era urgente desinfectar, 17.*

*Han socorrido con desinfectantes a 49.*

*Idem id. con víveres, carne, etc., a 47.*

*Cree esta Comisión que debe hacer constar el celo y diligencia con que tanto el Sr. juez, los Sres. alcaldes y sus dependientes, como los señores médicos y Comisión de Beneficencia han atendido cuantas indicaciones les han sido hechas.*

*Eduardo Domínguez.— Lorenzo Filpes.— José Rodríguez Martel.— Gumersindo Laserna.— Emilio Serra y Moratín.— Amado Zurita.*

## **2.2. Sesión de 11 de diciembre de 1893 (p. 26):**

*Invitadas las Subcomisiones y los señores presentes para que expusieran el estado sanitario de esta capital y de los demás pueblos de la isla, manifestó el Sr. Llarena que en Candelaria la enfermedad podía considerarse terminada, que en La Victoria, Matanza, Arafo y Güímar tenía noticia de no haber novedad alguna, y que respecto de San Andrés no era exagerado, como alguien podía suponer, su dicho de que existían aún dos enfermos de gravedad, los cuales por desgracia, habían fallecido.*

*El Sr. Delgado usó de la palabra haciendo algunas observaciones respecto de lo que acababa de manifestar el Sr. Llarena relativo a San Andrés. El Sr. presidente dijo que acababa de llegar a su noticia que en el pago de la Zarza, jurisdicción de Fasnía, habían ocurrido algunos casos de cólera ocasionando, según se le aseguraba, siete defunciones, y que tratándose de una localidad pobre y completamente exhausta de recursos desde la cual se podía propagar fácilmente la enfermedad a otros pueblos, prolongando la aflictiva situación en que nos encontramos, creía conveniente, en interés de todos, y especialmente en el de las localidades hermanas de la isla que con tanta abnegación y desinterés procedían con nosotros en estas circunstancias, someter a la consideración de la Junta la conveniencia de nombrar una comisión que pasase desde luego a dicho pueblo con los auxilios de todo género que fuesen indispensables para conjurar el mayor peligro que nos amenazaba, de que la epidemia pudiese prolongar su estancia entre nosotros. Los Sres. Llarena y Prieto encontraron muy acertada la idea del Sr. Domínguez y se ofrecieron a formar parte de la comisión que debía pasar a Fasnía, si se consideraban útiles sus servicios. Quedaron, pues, nombrados dichos señores y el Sr. Saavedra (D. Andrés), y habiendo indicado el Sr. Calzadilla (D. Rafael) tener entendido que el vicepresidente de la Comisión provincial debía emprender viaje para aquel punto de un día a otro, se manifestó nuestras más constantes aspiraciones en este interesante*

asunto. Añadió que debido a la perseverante iniciativa del Sr. D. Enrique Pérez Soto estaba en vías de realizarse la creación de un Monte de Piedad y Caja de Ahorros que en breve empezaría a funcionar; instituciones de la mayor conveniencia y utilidad para la clase trabajadora, que le permitiría al cabo de poco tiempo contar con el necesario capital para adquirir una modesta vivienda en las condiciones higiénicas y de salubridad que debía apetecer el infeliz obrero, condenado a vivir en miserables tugurios, sin aire ni ventilación suficientes para respirar.

2.3. Estadística capitalina e insular de Tenerife de los efectos de la epidemia (pp. 89-90):

**CUADRO ESTADÍSTICO**  
**de invasiones y defunciones de cólera morbo asiático,**  
**que por primera vez invadió á esta Isla de**  
**Tenerife en el presente año de 1894**

**CAPITAL**

POBLACIÓN 19.722.—INVASIONES 1.744.—DEFUNCIONES 382.

		Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Invadidos	varones . . . . .	8	498	116	721
	hembras . . . . .	15	756	157	1.023
	Total por meses.	23	1.254	273	1.744
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fallecidos	varones . . . . .	7	116	43	166
	hembras . . . . .	5	157	54	216
	Total por meses.	12	273	97	382

Proposición centesimal entre invadidos y habitantes . . .	8'84
" " " " fallecidos y habitantes . . .	1'93
" " " " fallecidos é invadidos. . . .	21'90
" " " " varones invadidos y total de invasiones. . . . .	41'33
" " " " hembras invadidas y total de invasiones. . . . .	57'29
" " " " varones fallecidos y total de defunciones . . . . .	43'45
" " " " hembras fallecidas y total de defunciones . . . . .	56'54
Relación de invasiones entre hembras y varones . . . . .	1'42
Idem de defunciones entre hembras y varones . . . . .	1'36

**PUEBLOS**

HABITANTES 31.834.—INVASIONES 171.—DEFUNCIONES 58.

PUEBLOS	Habitantes	Invasiones	Defunciones	Prop. <sup>a</sup> centesi- mal entre invasidos y habi- tantes.	Prop. <sup>a</sup> centesi- mal entre fallecidos y habi- tantes.
Arona . . . . .	1.963	7	7	0'36	0'36
Arico . . . . .	3.116	12	8	0'34	0'25
Candelaria . . . . .	2.623	60	12	2'25	0'45
Fasnia . . . . .	1.491	6	5	0'47	0'35
Guimar . . . . .	3.987	1	1	0'03	0'03
Laguna . . . . .	11.269	75	21	0'60	0'20
Rosario . . . . .	2.356	4	*	0'17	*
Tacoronte . . . . .	3.948	5	3	0'14	0'09
Vilaflor . . . . .	1.081	1	1	0'09	0'09
Total . . . . .	31.834	171	58	0'53	0'18
<b>RESÚMEN</b>					
Total de la Capital . . . . .	19.722	1.744	382	8'84	1'13
Id. de los pueblos . . . . .	31.834	171	58	0'53	0'18
Total absoluto . . . . .	51.556	1.915	440	3'52	0'87

3. Hoja de un registro de «invasiones y defunciones» de la epidemia colérica en La Laguna [AMLL, secc. 2.<sup>a</sup>, S-V (3), 44]. En la primera columna figura la fecha; en la segunda, el nombre del facultativo; en la tercera, el nombre del «atacado»; en la quinta, el domicilio; en la sexta, si vive en el casco o afueras; en la séptima, la fecha del fallecimiento o alta; en la octava, posibles observaciones para el parte al gobernador civil:



4. Solicitud de acreditación de servicios durante la epidemia de cólera por D. José Tabares y Bartlett, con testimonios a su favor (AMLL, sec. 2.<sup>a</sup>, C-III-11):

*Señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*

*Don José Tabares y Bartlett, propietario y vecino de esta ciudad, según la cédula personal que acompaña a V. S., manifiesta: Que conviniendo acreditar su conducta durante el período en que reynó en esta población la epidemia colérica el año de mil ochocientos noventa y tres y los servicios que en tan aciagos días pudo prestar a los enfermos atacados, ejerciendo desinteresadamente y sin obligación alguna legal los actos caritativos tan necesarios en momentos tan luctuosos.*

*Suplica a V. S. que se sirva mandar abrir la información correspondiente, en la forma que proceda para los efectos anteriormente indicados.*

*Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de esa alcaldía.*

*La Laguna, y junio veintitrés de mil ochocientos noventa y cinco*

[Firma:] *José Tabares Bartlett*

[...] *Por presentada esta instancia, infórmese por el médico titular que a la sazón prestaba la asistencia domiciliaria, y hecho que sea, recíbese información testifical de las personas que presente la parte y autoridades de aquella época, únicas que pueden declarar sobre los hechos que desea acreditar el recurrente. Lo dijo y firma el señor alcalde accidental, don Wenceslao Tabares y García, de que yo, el secretario, certifico.*

[...] *Señor alcalde:*

*En cumplimiento de la providencia que antecede, y a cuyo fin me ha sido entregada la instancia por el secretario del Ayuntamiento, debo decir a V. S.: Que efectivamente durante el período en que reinó en esta localidad la epidemia colérica el año de mil ochocientos noventa y tres don José Tabares y Bartlett se distinguió como vecino en el auxilio a varios atacados, habiendo acompañado algunas veces al que suscribe en las visitas domiciliarias que realizaba, teniendo a la vez entendido que el espresado don José formó parte de las brigadas sanitarias que se organizaron en esta población.*

*Es cuanto puede manifestar a V. S. en el informe que se sirve pedirme.*

*La Laguna, veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y cinco*

[Firma:] *Dr. Manuel Olivera*

[...] *Compareció [...] el señor don Cirilo Olivera y Olivera, mayor de edad legal, casado, propietario y vecino de esta ciudad, a quien el señor alcalde le interrogó serca de los particulares que contiene el escrito que encabeza este expediente, y bien enterado contestó: Que en los días a que hace referencia don José Tabares Bartlett en su instancia, era alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y con ese motivo sabe y le consta que dicho señor prestó varios servicios a los atacados del cólera, formó parte de las brigadas sanitarias creadas al objeto y cooperó en las medidas dictadas*

*para evitar el contagio; que de la misma manera sabe y le consta que dicho don José Tabares se constituyó con el perito nombrado en el pago de Taco para el señalamiento del cementerio provisional que se acordó establecer en aquel caserío, uno de los más castigados por la epidemia [...].*

*Seguidamente compareció [...] don José Pineda y Morales, mayor de cuarenta años, casado, propietario, diputado provincial y vecino de Santa Cruz de esta ysla, a quien el señor presidente le interrogó acerca de los particulares que constaron del escrito que motiva estas diligencias. Y bien enterado, contestó que en la fecha a que se contrae el escrito del señor Tabares Bartlett era gobernador civil de esta provincia, y con ese motivo tuvo ocasión de enterarse que dicho señor auxilió a las autoridades locales en las medidas que dictaba para evitar la propagación y contagios de la epidemia cólera; que por la amistad que le une a dicho señor solicitó a este varias veces el auxilio de su autoridad como gobernador civil para que enviase a esta localidad desinfectantes y facultativos que debían estar a disposición de la autoridad local para combatir la epidemia, a lo que accedió el que depone, ya por el fiel cumplimiento de su deber, ya por las exhibiciones del señor Tabares Bartlett; que como tal gobernador presidió varias de las sesiones de la Junta local de Sanidad de esta población, y con ese motivo se enteraba, por las manifestaciones que hacían los facultativos, de los servicios que prestaba a los atacados de la epidemia el señor Tabares Bartlett, siendo a la sazón uno de los individuos de las brigadas sanitarias que con ese motivo se organizaron. Y, por último, que al tratar de llevar a efecto la construcción de un cementerio en el caserío de Taco, como el sitio más castigado por la enfermedad reinante, se prestó gustoso a constituirse en dicho pago para hacer el señalamiento de sitio a propósito, que llevó a efecto con un celo digno del mayor encomio [...].*

## 72. EPIDEMIA DE VIRUELA EN ARICO, TENERIFE (1896)

Informe de Sanidad al capitán general de Canarias sobre una epidemia de viruela en Arico (AIMC, caja 1.231, carpeta 27):

*Excmo. Señor:*

*El alcalde de Arico me dice en 7 del actual lo siguiente:*

*«En los varios acuerdos tomados por la Junta Municipal de Sanidad de este término con motivo al desarrollo de la infección variolosa en este pueblo y en el pago de Arico el Nuevo, uno de ellos ha sido que se proceda a cerrar las escuelas para evitar que la aglomeración de niños fuese causa de la propagación del contagio y que esta alcaldía se dirija a V. S. como lo verifico, solicitando se digne dirigirse al Excmo. Sr. capitán general a fin de que dé sus órdenes para impedir la reunión de los soldados pertenecientes a las reservas, pues estas reuniones periódicas pudieran ser causa también a la propagación del mal, porque muy bien puede alguno de sus individuos estar contagiado y comunicar el mal a otros de sus compañeros, máxime teniendo lugar en las plazas públicas, en donde más afluyen niños y personas desocupadas».*

*Lo que tengo la honra de transcribir a V. E. por si estimase atendible lo manifestado y procedente la suspensión temporal de la reunión de los mozos de las reservas de aquel pueblo.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1896*

### 73. LA POLÉMICA DEMAGÓGICA SOBRE LA PESTE BUBÓNICA DE TENERIFE (1906)

1. Diario «El Progreso», 10 de diciembre de 1906

*Higiene pública. Impresiones*

*Ha sucedido lo que temíamos: que la mala intención en algunos y la exageración y aspavientos en otros, han hecho más graves y aflictivas las circunstancias, a pesar de no existir motivos bastantes para que la alarma exterior revista caracteres tan perjudiciales para todos. Hemos dicho repetidamente que no censurábamos las precauciones, siempre lícitas en cuestión de higiene y salubridad; pero no por ello estimamos disculpables ciertos actos realizados al calor de aquéllas, más por afán tonto de notoriedad, que por necesidad imperiosa de previsión. Los hechos abonan nuestras manifestaciones sinceras, sin ningún prejuicio expuestas desde los primeros momentos. ¿Qué es, si no, lo sucedido? Todo el público lo sabe, y no necesitamos repetirlo: que en esta ocasión, como en aquella del cólera portugués de que tan donosamente nos hablaba el poeta, ha sido más el ruido que las nueces... No han faltado, en efecto, espíritus pusilánimes que hayan echado a volar las especies más absurdas y contradictorias, y como si todo esto no fuese bastante a crear una atmósfera nociva, ha llegado hasta faltar a sabiendas a la verdad, con el intento ruin de perjudicarnos. La lectura de algunos periódicos de Las Palmas nos releva de justificar tal afirmación. En aquella ciudad, la prensa ha propalado las mayores inexactitudes, y todo como si obedeciera a la consigna de causar a este puerto una ruina inmensa. Allí se ha dicho que, efectivamente, es peste bubónica lo que se padece en esta capital, y hasta que fue esa terrible enfermedad la que causó la muerte fulminante al infeliz obrero Tomás Jorge, fallecido repentinamente en la plaza del Teatro. Allí, un periódico como «La Mañana», en su afán de batir el récord de la información en asunto tan triste, ha publicado telegramas como éste: «Se ha presentado un nuevo caso con síntomas de peste». Está visto, pues, que la exageración, de una parte, y la mala fe, de otra, vienen laborando incesantemente en perjuicio de la isla toda de Tenerife, pues que a toda afectarán los males que de este estado de cosas se deriven. ¡Cómo ha de ser! Paciencia, y a esperar que se disipen las nebruras y vuelvan a lucir diáfanos los horizontes.*

*En Las Palmas La manifestación.— Oradores a porrillo.*

*Telegramas*

*Los periódicos recibidos hoy de Las Palmas amplían los detalles de los sucesos de que ya hemos dado cuenta a los lectores. De aquellos colegas extractamos las noticias más importantes. La manifestación la organizaron en el Puerto de la Luz centenares de trabajadores. Estos se dirigieron al*

*Gabinete Literario, y en la plaza de Cairasco el Sr. Cuyás (D. Federico) dio lectura a un telegrama de la vecina isla de Tenerife, recibido por D. Juan Delgado, en el que se comunicaban noticias poco tranquilizadoras. El joven orador atacó a las autoridades por no estar a la altura que sus deberes les exigen y encomió la actitud del pueblo que noblemente defendía sacratísimos intereses. Al estallar los aplausos de nuevo se presentó la guardia civil en pelotón y con su capitán. Surgieron protestas, la guardia trató de despejar, hubo gritos y entonces D. Carlos Navarro y Ruiz conferenció con el capitán de la benemérita, y dirigió la palabra al pueblo recomendando prudencia y mesura, y manifestando que para realizar las aspiraciones de toda la población, que consistían en la incomunicación con Tenerife, debía aun procederse de acuerdo con las autoridades, dejando la violencia para cuando las circunstancias a ello obligaran. Que el Ayuntamiento iba a celebrar sesión y podría nombrarse una comisión para conferenciar nuevamente con el alcalde y delegado. El delegado interino apareció entonces en la plaza de Cairasco, el público le recibió con silbos y protestas, llamó al señor Navarro y Ruiz, conferenció con él y dio la orden para que la Guardia Civil se retirase. El pueblo aplaudió la medida y se procedió a nombrar la comisión, que quedó formada en el acto. La comisión se dirigió al Ayuntamiento, siendo recibida por el alcalde, que suspendió la sesión, y por los concejales. El Sr. Ramírez Doreste propuso telegrafiar al Gobierno presentándole el conflicto en que estábamos para que no exigiese el cumplimiento de la ley. El Sr. Velázquez pidió se fletase un remolcador para avisar á Lanzarote y Fuerteventura lo que ocurría. Otros señores hicieron manifestaciones en igual sentido y el alcalde quedó en telegrafiar y en avisar al señor Inspector de Sanidad marítima para conferenciar con él. Sosteniéndose la incomunicación y conservando al «Viera» en la bahía hasta que se resolviera. Del Ayuntamiento marchó la comisión al telégrafo, redactando un telegrama al ministro de la Gobernación haciéndole ver la situación difícil, la carencia de medios para garantizar la salud pública, la necesidad de defenderse por medio del aislamiento y la actitud del pueblo alarmadísimo en vista de las noticias que de Tenerife se reciben. Y después de poner este telegrama y de dar cuenta al pueblo, que en la calle esperaba el resultado de las gestiones, en medio de aplausos generales se deshizo la manifestación.*

*Sección pública.*

*Una carta.*

*Sr. Director de EL PROGRESO. Muy Sr. mío: No sé si la presente enfermedad, llamada hoy por los Sres. médicos tifus petequial, o más claramente tifus apestoso, es o no la peste bubónica, peste de Otrario, peste amarilla, peste negra, o como quiera llamársele; hay para todos los gustos. Pero es el caso que las Señoras autoridades —y perdóneseme el feminismo— han tomado muy en serio la cosa y han determinado, según veo por lo que conmigo reza, establecer una especie de aislamiento a medias, que si he de ser franco y claro, nada resuelve, caso que sea la peste de Oriente, el importuno huésped que ahora ha tenido la ocurrencia de sentar sus reales en esta capital, de antiguo bastante abonada, por lo sucia y antihigiénica,*

*para dar albergue a toda clase de microbios maleantes. Y que conste que no hablo de incomunicación por lo que a mi afecta, pues nunca mejor que ahora es de necesidad mi presencia constante en esta su humilde casa. Si hablo de la incomunicación lo hago por creer, como antes llevo dicho, que ella no resuelve nada como se halla establecida. Y diré por qué: 1.º) porque diariamente entra y sale el médico y el practicante de la habitación de los enfermos, sin tomar otras precauciones que las del simple —bastante simple— lavado con bicloruro de mercurio; 2.º) porque de peor manera— (pues esto ni el lavado simple lleva) salen y entran, de las y en las casas infestadas, cestos, cacharros, servilletas, barriletes y sobre todo dinero que, como es redondo, se cuele en todas partes, arrastrando en su carrera infinidad de microbios un sí es o no es apestoso; y 3.º) porque hasta los agentes respetables de la autoridad, con su inmutable uniforme constituyen quizá los mejores conductores del basilus infeccioso. Las medidas profilácticas en estas circunstancias, o se cumplen estrictamente o no se cumplen; el aislamiento a medias, no es bastante; y el aislamiento absoluto es imposible. Por lo tanto, yo soy de parecer —y perdóneseme si me atrevo a decirlo— que se desinfesten diariamente las casas de los atacados, así como a las personas que les rodean, las ropas, etc., y se les levante esta incomunicación tonta, que para nada sirve; es decir, sirve para molestar al prójimo y alarmar algo más a los espíritus débiles, que aquí abundan bastante. Entran y salen los trapos, cacharros y monedas y a nosotros los individuos nos recluyen eternamente... Pues que conste, Sr. director, que hace algún tiempo que me considero algo más que un trapo, un lebrillo o una moneda de cinco céntimos, siquiera sea por lo que de hombre libre tengo. Dispense V. lo largo de esta carta. Suyo afmo. y s. s. q. b. s. m. Julio Nieto.*

## 2. Diario «La Aurora», 12 de diciembre de 1906

### *La cuestión sanitaria*

*Por los periódicos de Tenerife se reciben noticias tranquilizadoras. La población vuelve a su estado ordinario y la tranquilidad de sus habitantes. Se han ordenado inspecciones para hacer cumplir la ley higiene. Los enfermos continúan en el Lazareto. Cerca de La Laguna se ha establecido un puesto de desinfección por la brigada de la Cruz Roja. El hospital civil ha facilitado al Lazareto toda la ropa de cama y de enfermos de que disponía. La alcaldía ha rogado a los dueños de los hornos de cal que se provean de grandes cantidades de cal viva, la que tendrán a disposición del Ayuntamiento. Se han circulado órdenes para que la Sanidad de marina no permita el desembarco de sangre y huesos en polvo, ni abonos químicos que contengan sangre. Desde hace días, no se ha dado un nuevo caso de enfermedad sospechosa, y en vista de los trabajos de higiene realizados es de esperar el pronto final de la epidemia. Se espera la llegada de una eminencia médica con el fin de reconocer a los enfermos y declare la enfermedad. Según se tiene entendido, esa eminencia médica es el Sr. Mendoza, cuyo Sr., por encargo del Gobierno visitó a Oporto cuando hace pocos años ocurrió la peste en aquella capital. Aquí, en Las Palmas, están los ánimos calmados, y continúan en vigor las órdenes de la Sanidad, no siendo admitido barco alguno procedente de Tenerife, sometiéndolos a observaciones en el*

*Lazareto de Gando a los pasajeros. Los pasajeros del «Viera» que desean desembarcar serán llevados al Lazareto. El cañonero portugués «D. Luis», que llegó a este puerto procedente de Tenerife, no fue admitido en puerto; el comandante de dicho buque afirma que no ocurre novedad alguna en Tenerife, que eran infundados cuantos rumores corrían referente a la salud pública en aquella isla. No se han tenido nuevas noticias alarmantes ni se puede afirmar si es o no es peste bubónica, o tifus o epidemia. Los buques de vela que aquí estaban en cuarentena pasaron para Gando. Las casas consignatarias han teleografiado a las compañías para que los buques vengán directos a Las Palmas, sin tocar en Santa Cruz. Esto es cuanto podemos poner en conocimiento de nuestros lectores, las noticias que hemos tenido, todas más o menos aproximadas a las que dan los periódicos de Santa Cruz.*

*RaFuSo. Las Palmas (14-12-1906).*

*Diario «La Opinión», 22 de diciembre de 1906*

*No hay peste*

*Tenerife, 7. Se han recibido aquí telegramas asegurando que por referencia a noticias dadas por el gobernador dimisionario de Canarias, se asegura en la Corte, que aquí hay peste.*

*El gobernador interino, el alcalde y los médicos a quienes hablo me dicen que ni hay alarma ni existe peste.*

*El pueblo está tranquilo y el rumor es infundado.—Niebla*

*Este despacho sirvió de argumento a nuestro querido compañero y redactor del expresado diario, Delgado Barreto, para que los corresponsales de provincias y del extranjero rectificaran la primera alarma, evitando así, por el momento, los grandes perjuicios que tales alarmas nos ocasionaban.*

*Si plausible es esta actitud de «La Correspondencia», no lo es menos la observada, en las presentes circunstancias, por el ministro de la Gobernación señor conde de Romanones y el director general de Sanidad, quienes se han esforzado por quitar importancia a la enfermedad.*

*El ministro tranquilizaba a cuantos a él se acercaron en demanda de noticias, y teniendo en cuenta los informes del exgobernador interino, señor Martínez de Campos, aseguraba que en Santa Cruz de Tenerife no ocurría nada que pudiera tener caracteres de excesiva gravedad, tratándose solamente de afección muy fácil de combatir y extirpar. Damos cuenta a nuestros lectores de estos incidentes, para que la verdad de lo ocurrido vaya abriéndose paso y mañana cada cual tenga datos con que formular sus juicios críticos. A todos cuantos han procurado evitarnos incalculables perjuicios, hacemos presente nuestra gratitud.*

*3. Diario «La Aurora», 22 de diciembre de 1906*

*Cuestión sanitaria*

*Los despachos últimos puestos por el gobernador interino, Sr. Martínez del Campo, dicen: Tenerife 16-22, 40 h. Ha ocurrido un caso. El fallecido ayer no fue del Lazareto. En éste continúan bien los enfermos. El caso de la se-*

*ñorita de Ruiz por su posición ha impresionado en esta ayer, pero hoy está mejor.*

*Tenerife 16-22,40 h. Me entero ahora de que en Fuerteventura y Lanzarote carecen todavía medios de desinfección en los puertos, por lo que expongo caso al ministro, y mientras tanto he resuelto se eviten medidas violentas con aquellos vecindarios, excitando a respectivos alcaldes que activen dichos medios para restablecer comunicaciones sin necesidad de herir sentimientos populares, que aunque no están debidamente justificados en esta ocasión merecen mis respetos por la clase de intención que los inspira.*

*Tenerife 17-22 h. Ocurridos dos casos. Probablemente mañana embarcaré correo interinsular para Gando.*

*El vecindario de La Laguna reclamó de las autoridades garantías sanitarias. A punto fijo no se sabe el número de enfermos sospechosos que hay en Santa Cruz, el misterio que cubre el asunto es ya demasiado grande para que no se descubra la verdad; oficialmente dicen hay diez enfermos, pero hay seguridades de ser el número mucho mayor. Los pasajeros que últimamente han venido de Tenerife en gran número, ¿por qué han venido?, ¿por dar un viaje de recreo? No lo creemos así, pues nadie está dispuesto a dar viajes de recreo, teniendo que estar ocho días en observación en el Lazareto de Gando. Es indudable que algo grave existe en Tenerife y también es evidente que mucho tardará en declararse lo que sea oficialmente. Los comentarios referentes a los partes oficiales que se reciben son grandes y la terquedad en ocultar la verdad es pesada y molesta. El Lazareto de Gando está completamente lleno de personas, 146 fueron las últimamente llegadas.*

*El diario «La Mañana» hace una observación sobre la imposibilidad de que en dicho Lazareto se admitan más pasajeros y excita al pueblo de Las Palmas a que haga valer sus fuerzas y que la incomunicación con Tenerife sea completa. Hay que tomar medidas enérgicas, pues si oficialmente no han declarado la enfermedad, el movimiento de emigración que hay en Santa Cruz bien da a entender no es nada bueno lo que allí ocurre. Se ocultan las defunciones que ocurren, la misma prensa se contradice y nada se saca en limpio. Un extranjero de aquí recibió un telegrama, en que le decían de Tenerife: «Médico especialista afirma que la enfermedad reinante es peste bubónica».*

*La «Opinión» de Tenerife encabeza con el epígrafe «La enfermedad de Las Palmas». Las noticias que de esta isla da, en todas ellas, nada dice a enfermedad alguna ni cuál es, pues afortunadamente el estado de salud aquí no puede ser mejor.*

*Ahora nada de extraño tiene que si se sigue admitiendo más pasajeros procedentes de Santa Cruz se desarrolle en Gando, la misma epidemia que en aquella isla reina. El telegrama del extranjero no puede ser más claro, cerca de un mes hace que la epidemia está desarrollada y sin embargo, a pesar de todo, insisten en querer hacernos comulgar con ruedas de molino, diciendo es tifus la enfermedad que se padece en la vecina isla. Si se tratara de un tifus, simplemente, no hace tomar las precauciones que se han tomado; ahora bien, puede ser tifus africano o peste bubónica, no el tifus*

europeo, este no presenta los síntomas que presenta el tifus de Santa Cruz, o séanse: invasión rápida, vómitos continuos, intenso delirio, fiebre altísima, erupción tumerosa en la piel, bubones en la ingle; el tifus europeo no tiene estos síntomas.

Porque se toman precauciones se nos insulta y hasta se ponen epígrafes alarmantes en los periódicos de Tenerife en contra de esta isla. Nos defendemos y nos defenderemos mucho más, pues se trata de la conservación de la salud pública, y tontos seríamos si no tomásemos precauciones y no pusiéramos nuestras fuerzas para evitar mayores males.

El «ético» tiene malas intenciones, le gusta que el mal por «él» padecido se propague en otros, las mismas intenciones tiene Tenerife para con los demás. ¡Pueblos, a defenderse!

Ra. Fu. So. Las Palmas 21-12.

#### 4. Diario «La Opinión», 22 de diciembre de 1906

##### LO APLAUDIMOS

Es grande y legítima la indignación que en esta Capital han causado las noticias falsas que «La Mañana», de Las Palmas, está propalando, con dañina mala fe, de la enfermedad que padecemos.

La actitud en que se ha colocado el pueblo de Las Palmas, la cual adoptó desde el primer momento en que ese periódico empezó su insidiosa campaña, es debida, más que nada a las alarmantes noticias que diariamente publica. El pánico que en Las Palmas reina, es grande; como grandes y exageradas son las precauciones que están poniendo en práctica.

Anoche hemos visto una carta de Canaria. En ella, palabra más, palabra menos, se dice: «Ustedes no saben la terrible enfermedad que padecen. Convénzanse de que es la peste».

Así lo afirma «La Mañana».

En dicha carta, que es de una persona que tiene familiares entre nosotros, y a los cuales viene dirigida, se aconseja a estos se embarquen inmediatamente.

La tensión de ánimo que existe en Las Palmas, es debida, como decimos, a «La Mañana», y también, no lo ocultamos, a las cartas que, desde aquí, personas ignorantes o malvadas, escriben para Canaria abultando y deformando los hechos.

La actitud en que también se han colocado las demás islas, obedece, así mismo, a cartas procedentes de aquí, tan alarmantes como llenas de criminalidad.

\*\*\*

Muchas personas de esta capital, suscriptoras de «La Mañana», nos han dicho que dejarán el periódico. Es plausible, pues no debemos contribuir con nuestro dinero a que se nos perjudique.

*Igual conducta esperamos que adoptarán todos los suscriptores de esta capital y de la isla. Ya no es posible por más tiempo sostener la prudencia que hemos guardado.*

*Es preciso defendernos.*

#### 74. EPIDEMIA DE VIRUELAS EN LA PALMA (1907)

Copia de informe del gobernador militar de La Palma al gobernador militar del grupo occidental. Tenerife (AIMC, caja 1.231, carpeta 27):

*Excmo. señor:*

*En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su respetable escrito n.º 5.119 de 5 del actual, tengo el honor de manifestarle que, según los informes que he adquirido, ocurrieron en esta localidad ocho casos de viruela de mayo a octubre del año actual, sin que hubiera que lamentar ninguna defunción; pero con motivo de haber llegado unos emigrantes de La Gomera para tomar vapor que salió para Cuba el 19 del citado octubre se propagó la enfermedad variolera de que venía atacado uno de ellos, al extremo de ocurrir siete invasiones en el intervalo de cinco o seis días, y dos de ellos seguidos de defunción, lo que produjo gran alarma en toda la ysla y motivó la consulta que tuve el honor de elevar a V. E. en 30 del pasado.*

*Debido a las grandes precauciones tomadas por el alcalde y la actitud enérgica de los vecinos para evitar la propagación de la enfermedad, ha ido esta en descenso, no habiendo ocurrido más que una nueva defunción, y hoy solo existen cuatro atacados, uno de ellos siguiendo el curso de la enfermedad y los otros tres en el período de convalecencia.*

*Dios guarde a V. E. muchos años.*

*Santa Cruz de La Palma, 9 de noviembre de 1907*

[Firmado:] *El coronel comandante militar. Julio Castilla*

#### 75. LA EPIDEMIA DE GRIPE DE 1918

1. Informaciones del periódico «El Progreso», viernes 18 de octubre de 1918

*Dispuesto en circular del Ministro de la Gobernación que en vista de las presentes circunstancias sanitarias regresen a los puntos de su residencia los médicos de la Beneficencia Provincial Insular y Municipal que se hallen ausentes, con el fin de poder atender a los enfermos de enfermedades infectocontagiosas que pudieran presentarse en sus respectivas localidades, ha dispuesto el inspector provincial de Sanidad señor Pisaca hacerlo público para conocimiento de las autoridades locales, advirtiéndoles que por este motivo no concederán licencia alguna a los facultativos que solicitaren ausentarse.*

*De Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de la Gomera y Valverde, llegó ayer tarde a última hora el vapor correo interinsular «Gomera-Hierro». Como traía puesta la bandera amarilla, fue inmediatamente visitado por el director de Sanidad Exterior, don Eugenio Pastor, y médico segundo don Luis Ortega y Nieto. Todos los pasajeros venían en buen estado de salud,*

*pero entre los tripulantes fue encontrado algo indispuerto un marmitón, por lo que se dispuso que el «Gomera-Hierro» fuera al lazareto y lo dejara allí, regresando luego al puerto siendo desembarcados los pasajeros. Durante la noche fue vigilado el «Gomera-Hierro». Esta mañana fue desinfectado.*

*De La Laguna*

*Precauciones*

*Los médicos de la localidad han sido encargados de visitar y observar durante algunos días a varias personas que llegaron de Las Palmas el domingo último y residen en nuestra población.*

*De La Palma*

*Alerta*

*Copiamos del «Diario de Avisos», de Santa Cruz de la Palma del día 14 del actual: «Se nos dice que por quienes llamados están a velar por la salubridad de este pueblo en las actuales circunstancias, no se procede como se debe para preservarnos del mal que tenemos encima. Mañana se espera en este puerto dos vapores, y de esperar es que cada cual vigile como corresponde lo que acontece, para exigir responsabilidades si por desgracia el mal nos invade».*

2. Informaciones del diario «El Progreso», sábado 19 de octubre de 1918:

*La salud pública*

*De Las Palmas llegó anoche el vapor español «Reina Victoria». Este buque no fue sometido a las prácticas sanitarias que se habían establecido con las procedencias de aquella ciudad y la Península. Ignoramos las causas de tal determinación; pero seguramente no será debida a que allí no se padece ya la gripe, pues en los periódicos recibidos de la ciudad citada por el vapor mencionado, leemos lo que sigue:*

*«En la Central Telefónica de Las Palmas se encuentran siete señoritas enfermas de la gripe, de las diez propietarias, por lo que están haciendo el servicio las tres restantes.*

*Por la ambulancia de la Cruz Roja fue conducido al hospitalillo municipal del barrio de los Arenales la vecina del Puerto de la Luz, Libertad Toledo, de 35 años, que padece la gripe.*

*En el Hospital militar han ingresado, atacados de gripe, varios marinos del cañonero «Infanta Isabel», de estación en aquel puerto.*

*Desde hace quince días se encontraba en una choza de la Isleta del Puerto de la Luz el vecino Antonio Talavera, de 26 años, quien abandonado y en la mayor miseria sufría la gripe y una pneumonía. Avisada la policía municipal y la ambulancia de la Cruz Roja, se personaron en el lugar indicado, teniendo que destechar la choza para sacar al enfermo que se encontraba en gravísimo estado. Conducido al hospital de San Martín, y como se trataba de un caso de gripe pneumónica, se presentó allí el director de Sanidad local, disponiéndose aislar al enfermo en los departamentos pre parados al efecto en el benéfico establecimiento.*

*Y no sólo en Las Palmas se padece aún gripe. En Fuerteventura se ha empezado a desarrollar la epidemia gripal con gran virulencia.*

3. Informaciones del diario «La Prensa», sábado 26 de octubre de 1918:

*La salud pública*

*Hablando con el Dr. D. Álvaro del Río*

*[...] La gripe, esta gripe benigna, propia de la estación, que ahora se padece, y la gripe pneumónica que se ha extendido con los más luctuosos caracteres por toda España, es todo uno y lo mismo. La gripe es única, producida por el bacilo de Pfeiffer. Y reina endémicamente en todas partes. No debe, pues, causar alarma en ese sentido.*

*[...] La procedencia no es posible determinarla, al menos en este primer caso de gripe pneumónica que se ha presentado entre nosotros. Ello demuestra claramente que en esta enfermedad existe el contagio indirecto, no de enfermo a enfermo, sino por roce de cualquier persona o cosa con un atacado, que luego lo trasmite a una tercera persona, aunque hayan pasado días, y aun meses, del primer contacto.*

*[...] Otro de los factores que ha contribuido extraordinariamente a agudizar la epidemia en la Península, y de un modo singular en el norte, es el clima, y con el clima, la estación otoñal, pródiga en fríos y bruscos cambios atmosféricos, que son poderosos aliados para que se desarrollen todas las enfermedades del aparato respiratorio.*

*El contraste se da en la Península misma, donde se observa que es Andalucía, por condiciones climatológicas precisamente, la región que ha logrado abortar la epidemia sin mayores esfuerzos.*

*De todo esto deduzco yo que, aquí, poniendo en práctica todas aquellas medidas preventivas que aconseja la higiene; teniendo en cuenta las excelencias imponderables de nuestro clima, y con ese radiante sol —el desinfectante universal por excelencia— que a diario nos visita, no sería posible, aun en el caso de que el modesto huésped encontrara alojamiento entre nosotros, que se propagase y extendiese con la gravedad de otras regiones.*

*Una prueba terminante de cuanto digo es el caso de Las Palmas. Allí llegó un vapor portando la gripe pneumónica, la más grave; como consecuencia de ello, una epidemia gripal por contagio directo se ha extendido por toda la población. Sin embargo, son todos los casos benignos, y ni una sola defunción se ha registrado.*

*Es un hecho, pues; el clima nos salva. Y nos salva también la confianza de que, entre nosotros, la terapéutica es lo bastante eficaz en la mayor parte de los casos.*

*Información oficial*

*El inspector de Sanidad de Las Palmas, telegrafió ayer al inspector provincial, lo siguiente:*

*«A partir de mi último telegrama, resumen de la primera quincena, no se han registrado nuevas defunciones en Gando.*

*El estado general de los enfermos mejora.*

*Mañana llegará el «Infanta Isabel», con objeto de reembarcar los emigrantes y pasajeros que se encuentren en condiciones, a cuyo efecto me trasladaré a Gando para dar las altas. Daré a V. S. cuenta del resultado.*

*En esta población no ocurre novedad, continuando el desarrollo de la epidemia normalmente».*

#### *En Los Realejos*

*Según nos ha dicho el señor Pisaca, ya han sido dados de alta todos los enfermos de gripe que había en el Realejo Alto, habiendo cesado en su cometido las parejas de la Guardia Civil que vigilaban los edificios en que tenían albergue los atacados.*

*Añade el inspector provincial de Sanidad que el hecho de que no se hubiese extendido la epidemia en aquella zona obedece antes que nada a las medidas de desinfección y aislamiento que se adoptaron desde los primeros instantes.*

*Con tal motivo, cita con elogio la conducta del alcalde, don Pablo García.*

#### *En La Palma*

*En la isla de La Palma ha decrecido notablemente la epidemia, lo mismo en la ciudad que en los cuarteles.*

*Según informes oficiales, el número de atacados en toda la isla no pasa de once.*

*En Breña Alta se registraron dos casos de gripe complicada, pero según parece mejoran rápidamente.*

*Hasta la fecha no ha ocurrido ninguna defunción.*

4. Informaciones del diario «La Prensa», martes 29 de octubre de 1918:

#### *De Las Palmas*

##### *El estado sanitario*

*La epidemia gripal decrece notablemente en Las Palmas y, con más lentitud, en el Puerto de La Luz.*

*Varios pueblos del interior han recibido la visita de la epidemia. En los del norte, especialmente, se halla algo extendida; pero afortunadamente, los casos son bastante benignos.*

##### *Lo complica la miseria*

*En la barriada del Polvorín falleció anteayer una pobre mujer a consecuencia de la gripe. Mejor dicho, la gripe le precipitó la muerte, pues era tal el estado de miseria en que se encontraba la infeliz, al decir de los vecinos, que daba compasión el verla. Cuando el médico acudió a recetarla ya era tarde: se le había declarado una violenta pulmonía.*

*De Lanzarote*

*La gripe*

*El maestro de la escuela pública, don Martiniano Martínez, ha dirigido un oficio al alcalde de Arrecife manifestándole que entre los escolares son muchos los atacados de la gripe y tos ferina, para que las autoridades tomen las determinaciones que procedan.*

5. Informaciones del diario «El Progreso», lunes 4 de noviembre de 1918:

*La gripe en Las Palmas*

*Desinfección de las calles.*

*Varias defunciones.*

*De «La Crónica» del lunes de la pasada semana reproducimos las noticias siguientes:*

*«Tenemos entendido que el Cuerpo consular de esta capital trata de reunirse para tomar acuerdos relacionados con la higiene pública.*

*Por disposición del señor presidente de esta Audiencia han sido suspendidos hasta nuevo señalamiento los juicios por jurados que habían de empezar a celebrarse en esta semana.*

*Ayer tarde fueron conducidos al hospitalillo municipal de Las Alcarabaneiras, por una ambulancia de la Cruz Roja, dos vecinos del Risco de San Bernardo atacados de gripe.*

*Ha marchado para Gando a prestar sus servicios médicos el catedrático del Instituto doctor Gómez Fantova.*

*La Junta Insular de Sanidad continúa reuniéndose diariamente y tomando acuerdos sobre el estado sanitario de la isla.*

*Anoche celebróse en el despacho de la alcaldía una reunión a la que asistieron el alcalde señor Valle, los tenientes de alcalde señores Avellaneda, Martos y Socorro, el médico jefe del servicio municipal de Higiene, señor Navarro Torrens, los médicos titulares señores León, García Celis y Melián, y el inspector de policía urbana señor García.*

*Se habló de la necesidad de hacer higiene en toda la población, principalmente en los barrios extremos, acordándose la formación de tres cuadrillas de cuatro hombres cada una, con un capataz al frente, para proceder a la limpieza de la población, empezando por el Puerto de La Luz, Arenales y San José, haciéndose desaparecer estercoleros, crías de animales, etc.; proceder al riego de la vía pública con zotal y otros desinfectantes y al arrastre y desocupación de las cloacas; y por último, realizar visitas domiciliarias para que se cumplan con rigor todas las disposiciones sanitarias que se han dictado estos días.*

*En cada barrio dirigirán estas operaciones el teniente de alcalde y médico titular respectivos, encargándose de la inspección general el doctor don Andrés Navarro Torrens».*

*En el mismo periódico, en su edición del martes último, leemos:*

*«Ayer murió en el hospitalillo municipal uno de los dos griposos vecinos del Risco de San Nicolás que fueron conducidos allí para su aislamiento».*

*«En la mañana de hoy murió en el Camino Real del mismo barrio, también a consecuencia de la gripe, el vecino de dicha calle Vicente Ferrer Santana, de 38 años de edad».*

*«Por acuerdo de la Comisión permanente del Cabildo Insular se halla convocado el pleno de la corporación para mañana a las 3 de la tarde, en el salón dorado del Ayuntamiento, con objeto de acordar lo que proceda en orden a las medidas sanitarias que requieran las circunstancias».*

*En "El Tribuno" del mismo día leemos:*

*«Durante el día de ayer fueron regadas gran parte de las calles de esta ciudad con productos desinfectantes».*

*El mismo colega, en su edición del miércoles, dice:*

*«La ambulancia de la Cruz Roja número 2 condujo ayer por la mañana al hospitalito de infecciosos de Las Alcarabaneras a la vecina de la Isleta Micaela Hernández Rodríguez, de 33 años de edad y casada, por hallarse enferma de la gripe complicada con bronconeumonía».*

*En «La Crónica» del jueves último, leemos:*

*«Ayer falleció, atacado de bronconeumonía, el industrial de esta ciudad don José Gil Rosado».*

*«En el barrio de San José dejaron ayer de existir, víctimas de la bronconeumonía gripal, las niñas de 8 y 9 años, respectivamente, María Sánchez Jiménez y Rafaela Quintana Estupiñán.*

*También atacado de bronco-pneumonía, falleció en la madrugada de hoy don Isaac Martínez de Escobar y Navarro».*

*Con la gravedad de estas noticias se dan de bofetadas las medidas sanitarias que aquí se toman con los buques de aquella procedencia.*

*En periódicos de la Península hemos visto y leído lo que hacen otras autoridades con los pasajeros, mercancías y equipajes. Además, nos lo han confirmado personas llegadas de allí; pero aquí todo es indiferencia, lenidad.*

*¿Es que los reglamentos de esta provincia no son los mismos que los de las otras?*

*¿Es que cuando la salud pública, y hasta la vida, se encuentran tan seriamente amenazadas, los funcionarios de Sanidad se encogen de hombros y se encomiendan a Dios para que sólo Él se preocupe de nosotros?*

*¿Es que cuando llegan estos casos se muestran incompetentes?*

*¿Es que sólo se disfruta el destino y el sueldo, como quien usufructúa una finca sin deberes que cumplir?*

*¿Es que se espera a que esa enfermedad nos invada para tomar resoluciones espeluznantes?*

*¿Es que se confía todo a nuestro clima y sol?*

*¿Es que no se sabe lo que se tiene entre manos?*

*La hora de obrar con energía ha sonado. Si alguien aún no la ha sentido o no ha querido sentirla, no será de extrañar que el pueblo, como en pasadas circunstancias de idéntico peligro, imponga, estaca en mano, las medidas necesarias para su tranquilidad.*

6. Información del diario «El Progreso», miércoles 13 de noviembre de 1918:

*Inspección Provincial de Sanidad*

*Siendo de gran importancia, en los momentos actuales, para evitar cualquier contingencia que de la epidemia de gripe pudiera presentarse, la divulgación de consejos y medidas de profilaxis individual contra este proceso, esta Inspección ha creído conveniente hacer públicas las medidas que a continuación se detallan:*

*Primero. Todo constipado o catarro de las vías respiratorias debe considerarse como síntoma precursor de la gripe, debiendo recogerse las secreciones en escupideras en las que previamente se haya puesto solución de excianuro de mercurio al uno o por dos mil o zotal al cinco por ciento, por contener en ellas los gérmenes productores de la enfermedad, especialmente los que producen las pulmonías purulentas. Por tanto, debe prohibirse de un modo absoluto que se escupa en el suelo si no se quiere coger el contagio.*

*Segundo. Debe evitarse durante el periodo de la epidemia el agotamiento de fuerzas y exceso de trabajo mental, por haberse demostrado que en los depauperados la gripe toma extraordinario incremento.*

*Tercero. De igual modo, debe evitarse el trasnochar innecesariamente, procurando pasar al sol y al aire libre el mayor tiempo posible y huir de todo sitio de reunión y de hacinamiento.*

*Cuarto. Siendo generalmente los síntomas primeros de la infección gripal dolor de cabeza, garganta y fluxión consecutiva, es conveniente como medida previsoras practicar la desinfección de la garganta y fosas nasales con agua oxigenada, soluciones de timol, mentol o gomenol, con las cuales muchas veces se yugula la infección, o bien el Feno-salil en inhalaciones buco-faríngeas, tres o cuatro veces al día, muy recomendado por las autoridades médicas. El Feno-salil es un compuesto de fenol, ácido salicílico, ácido láctico, mentol y esencia de eucaliptus. También pueden usarse vaporizaciones de la fórmula siguiente: Mentol 5 gs., alcanfor 2 gs. y alcohol de 60 grados 50 gs.*

*Quinto. Confirmado que las infecciones gripales de benignas se convierten en malignas por el hacinamiento, se procurará desde el primer momento establecer ventilaciones directas o indirectas del cuarto en que radique el enfermo, dándole una capacidad respiratoria de 30 metros cúbicos como *mínimum*.*

*Sexto. Se procurará asimismo que el dormitorio del enfermo sea el más soleado de la casa y esté en mayor contacto con el exterior, por haber resalado en la práctica que el aire seco en abundancia y renovado continuamente es el mejor agente microbocida de la gripe, quitando de la habitación*

los muebles, cortinajes y demás enseres inútiles para la asistencia del enfermo.

Séptimo. En los casos graves se procederá además del consejo anterior a la desinfección diaria de los enseres utilizados por el enfermo y de los suelos, no barriendo sino con serrín empapado en solución de excianuro de mercurio mencionada.

Octavo. Los casos aislados de *pneumonía* no deben salir de su aislamiento hasta que por el análisis de los esputos resulte la ausencia de los gérmenes productores de esta enfermedad.

Noveno. Las ropas y pañuelos de los enfermos atacados de gripe deberán ser desinfectados por medio de la ebullición y los suelos y muebles lavados con la solución de excianuro de mercurio.

Décimo. Durante la convalecencia gripal se ha de tener mucho cuidado con las transgresiones de régimen, por cuanto pueden producir pulmonías casi siempre mortales.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1918. El inspector provincial. A. Pisaca.

#### 76. LOS BULOS SOBRE EPIDEMIAS EN EL CONTEXTO DEL PLEITO INSULAR: LA FALSA PESTE BUBÓNICA DE TENERIFE (1923)

1. Columna del diario «El Progreso», sábado 3 de noviembre de 1923:

*No ganamos para sorpresas o vivimos en Babia*

*Esto de la peste bubónica en Canarias nos huele ya a camelo. Vamos suponiendo que es un nuevo ardid patriotero empleado para azuzar odios localistas.*

*Muerto ya el furor divisionista, hubo necesidad de apelar a otro sistema de excitación al odio, y como inmejorable se escogió la «peste bubónica». La peste tiene la ventaja de que afecta personalmente. De ahí la superioridad de este nuevo sistema sobre el divisionista.*

*Cuando en Las Palmas se comenzaron a dar casos de peste y hubo necesidad de tomar con sus procedencias algunas precauciones sanitarias, nos echamos a temblar. Dentro de unos meses —nos dijimos— en Las Palmas se dirá que en Tenerife hay peste bubónica u otra enfermedad aún más mortífera, aunque sea de invención divisionista, y que nos morimos como chinches.*

*Nuestro temor se ha visto confirmado.*

*Y dase ahora la casualidad de que la «peste» ha hecho su nueva visita a Tenerife, en los precisos momentos que el pleito regional vuelve a manifestarse, y de que una comisión de personalidades de Gran Canaria ha ido a Madrid a trabajarse una solución acorde con sus ideales divisionistas.*

*Así, dedicados a combatir la epidemia, descuidaremos nuestra futura gestión sobre la organización regional, y en Madrid se dará a este asunto una solución conforme a las aspiraciones de la comisión de Gran Canaria, que*

*ya está en la Corte; pues libres de la presencia de tinerfeños, el problema será resuelto a satisfacción de los divisionistas.*

*Así piensan en Las Palmas, y por eso un periódico de aquella localidad, «El Tribuno», el miércoles, en un articulito a dos columnas y con el encabezado «La peste bubónica en Tenerife», dice muy tranquilamente:*

*«Ayer se recibieron noticias en esta población de haberse declarado oficialmente la peste bubónica en Santa Cruz de Tenerife. La noticia no puede ser más grave, y antes de darla a la publicidad hemos querido cerciorarnos de su exactitud. Efectivamente, ayer mismo se tuvieron estas noticias en los centros oficiales de esta localidad.*

*Nos consta que se han tomado las debidas precauciones con las procedencias de Tenerife, quedando incomunicados todos los buques procedentes de aquel puerto, los que harán sus descargas fondeados en la rada y con la debida vigilancia.*

*También se ha ordenado por la Sanidad Exterior una nueva vacunación de todo el personal que trabaje en los buques.*

*Dada la enorme gravedad de estas noticias, esperamos que las autoridades locales adopten todas aquellas medidas extremas que el caso exige, y garanticen de este modo la vida de este vecindario».*

*Ante estas declaraciones terminantes, no tenemos más remedio que temblar.*

*Ahí es nada, que en Tenerife haya peste. Esto es suficiente, a evidenciar no solo la necesidad inaplazable de que la provincia sea dividida o seccionada a capricho de los patrioterros de Grand Canary, sino de que Tenerife deje de formar parte de una provincia española, pase a ser colonia y hasta de pus se le quite el Teide y se coloque en sitio más higiénico, en la calle de Triana, por ejemplo, frente a la «Capitanía», en el Parque.*

*Nos merecemos esto y mucho más.*

## **2. Información del diario «El Progreso», lunes 5 de noviembre de 1923:**

### *La salud pública*

*Tan pronto llegó a conocimiento del gobernador civil de esta provincia, señor Battle, la noticia de que los periódicos de Las Palmas expresaban que en Tenerife había sido declarada oficialmente la peste bubónica, ordenó al delegado del Gobierno en Gran Canaria que depurara el caso y que el correspondiente tanto de culpa lo pasara a aquellos tribunales para exigir responsabilidades, pues la mafestación [sic] de tales periódicos es totalmente incierta.*

*Para hoy, precisamente, nos habíamos prometido tratar en serio el particular y pedir que se exigieran responsabilidades, ya que el jefe del Directorio, señor Primo de Ribera, en una de sus declaraciones, ha dicho que castigará toda noticia alarmista. Y la dada por los periódicos de Las Palmas cae por entero dentro de esa declaración.*

*Ya era hora de que se tomara alguna medida con esos individuos que por odios localistas de tiempo en tiempo lanzan noticias contra Tenerife del calibre de la que origina estas líneas.*

#### 77. LA PESTE BUBÓNICA EN TAZACORTE (LA PALMA), 1928

Fragmentos extraídos de la obra de GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Salvador: *Historia de Tazacorte, 1492-1975*, La Laguna, 2000, pp. 212-214:

*A principios de agosto de 1928 aparecieron en los empaquetados de plátanos y en sus cercanías «infinidad de ratas muertas y abobadas, que los obreros recogían y tiraban al mar». Dos semanas más tarde, seis de estos obreros enfermaron. Inmediatamente, Manuel Morales Pérez, diagnosticó la enfermedad: peste bubónica.*

*Antonio Pérez, testigo de aquellos días, relata el comienzo de la epidemia. «Con la tranquilidad y el afán de trabajo de siempre, transcurrió el día 20 de agosto, cuando inesperadamente y por la noche cundió la alarma en Tazacorte». Se extendió el rumor de que se habían detectado varios casos de la enfermedad. «En medio del pánico y del rodar de los vehículos, cuando el mal solo había hecho una víctima, veíanse huir hacia los campos y pueblos cercanos al vecindario, que en tropel abandonaba sus casas y sus intereses todos» [...]. Durante una semana «la población permaneció sumida en un destartalante miedo supersticioso» [...], porque «creían que llevaban consigo o les perseguía la muerte».*

*[...] La enfermedad encontró su caldo de cultivo en las pésimas condiciones higiénicas de los barrios obreros y en la debilidad de los cuerpos mal alimentados de sus moradores.*

*[...] Dos operarios de la compañía Fyffes murieron, pero con el paso de los días cuatro personas más sobrevivieron al bacilo. La enfermedad estaba aparentemente vencida. Gracias «a las sabias medidas tomadas por el inteligente y culto facultativo Don Manuel Morales Pérez, que se excedió en el cumplimiento de su deber», a las decisiones tomadas por la inspección sanitaria y a la voluntariosa colaboración prestada por el Ayuntamiento [...].*

*Las autoridades sanitarias y la población sospecharon que la epidemia se introdujo a través de pacas de paja, anidadas por ratas infestadas con el bacilo, que la empresa Fyffes Limited importó para embalar su fruta. De hecho, todos los infectados habían sido trabajadores de los empaquetados de la compañía inglesa. Por eso, la Junta Municipal de Sanidad obligó a la empresa exportadora a destruir, sanear o desinfectar sus almacenes en el pueblo, y a desratizar y quemar la paja de todos.*

*Sin embargo, un mes más tarde se produjo un rebrote de la enfermedad. Entre los días veintitrés y veinticuatro murieron dos personas atacadas por la peste. Las víctimas y otro afectado más eran trabajadores contratados para realizar la desinfección del almacén de El Secadero [...]. Según el alcalde, al irse enterando los vecinos de las dramáticas noticias, «el terrible miedo a la epidemia y el pánico que se fue apoderando de cada uno de ellos les hizo presentarse» ante el Ayuntamiento [...] solicitando que, puesto*

*que no se había desratizado, se quemara el almacén de El Secadero, considerado el último foco de la enfermedad [...]. Una parte de la población, resignada, se diseminaba por el pueblo, pero entonces, sin que el párroco lo pudiera impedir las campañas de la iglesia empezaron a sonar y otra parte «de la masa» se dirigió a El Secadero, donde, a pesar de la presencia de la Guardia Civil prendió fuego a los almacenes.*

*Finalmente, la epidemia cesó.*

## 78. LA EPIDEMIA DE COVID-19 EN CANARIAS

### 1. Los primeros casos del coronavirus

1.2. «Confirmado un caso de coronavirus en La Gomera». El paciente se encuentra ingresado y aislado en un centro hospitalario de la isla. España afronta su primer caso positivo de esta enfermedad (Periódico *El Día*, 31 de enero de 2020):

*El primer caso de coronavirus en España se ha confirmado en La Gomera. Se trata de uno de los cinco turistas alemanes que han estado aislados desde el pasado miércoles en el Hospital Nuestra Señora de Guadalupe ante la sospecha de que pudieran haberse contagiado en su país de origen por este virus ya que, al menos dos de ellos, mantuvieron contacto directo con uno de los cuatro pacientes confirmados por las autoridades sanitarias de aquel país. Los otros tres compatriotas fueron aislados también al compartir el mismo apartamento turístico en el municipio de Hermigua.*

*El Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III remitió anoche al Gobierno de Canarias los resultados de las analíticas que se enviaron desde el Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y, según la información que el Ministerio de Sanidad ha trasladado al Gobierno de Canarias, una de las muestras analizadas ha dado positivo en coronavirus.*

*Las cinco personas aisladas continuarán ingresadas en el Hospital Nuestra Señora de Guadalupe donde se les administrará un tratamiento terapéutico basado en antivirales que ya existen en el mercado y que están indicados para las patologías relacionadas con infecciones respiratorias, tal y como ayer explicó Domingo Núñez, jefe del Servicio de Epidemiología y Prevención del Servicio Canario de Salud.*

*La Consejería de Sanidad del Ejecutivo autonómico añadió anoche que «mientras la evolución de los pacientes sea favorable, no habrá indicación de traslado de este centro hospitalario a otro de un nivel superior», pues tanto Núñez como otros expertos han señalado que el coronavirus puede tratarse con absolutas garantías en el Hospital de La Gomera, centro que cuenta con toda la capacidad para atender este tipo de enfermedades.*

*[...] Núñez precisó que este virus detectado por primera vez en China «no tiene tratamiento específico, pero sí tratamiento terapéutico con los antivirales que existen en el mercado para infecciones respiratorias».*

*Por su parte, el catedrático de Parasitología de la ULL y exdirector del Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias, Basilio Valladares, señaló ayer que los expertos chinos esperan que*

*el brote de este coronavirus originado en Wuhan «alcance el punto álgido en diez días decreciendo a partir de ahí», un diagnóstico que Valladares calificó de «demasiado optimista», tras ver lo que está sucediendo.*

1.3. «Cuarentena en Tenerife: mil turistas aislados en el hotel donde se alojó el médico italiano con coronavirus» (Diario digital *Heraldo.es* (25 de febrero de 2020):

*Canarias ha activado el protocolo por coronavirus después de que se confirmara que un médico italiano que estaba de vacaciones en Tenerife padece el Covid-19, lo que ha obligado en la madrugada de este martes a poner en cuarentena a las más de 1.000 personas que se alojan en el hotel H10 Costa Adeje Palace, según ha informado este martes el «Diario de Avisos».*

*Las autoridades trabajan en estos momentos para que la enfermedad no se expanda y se están tomando medidas preventivas, como poner a la pareja del contagiado en cuarentena, así como a los cerca de mil turistas que compartían hotel con ellos en Adeje.*

## 2. Las primeras medidas institucionales restrictivas en Canarias.

*Orden de la consejera de sanidad, de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la comunidad autónoma de Canarias (web de la Consejería de Sanidad de Canarias):*

*[...] Primero. El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves [...]. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia «Coronaviridae», que fue denominado «nuevo coronavirus», 2019-nCoV. Posteriormente el virus ha sido denominado como SARS-CoV-2 y la enfermedad se denomina COVID-19 [...]. El 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.*

*[...] Tercero. En el Protocolo de 5 de marzo de 2020 se indica que el SARS-CoV-2 afecta de forma más grave a mayores de 65 años con patología cardiovascular previa (sobre todo hipertensión e insuficiencia cardíaca) y en menor medida con patología respiratoria crónica y diabetes. La mortalidad aumenta con la edad [...].*

*Cuarto. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de fecha 9 de marzo de 2020, consideró la necesidad de adoptar nuevas medidas adicionales al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.*

*[...] Sexto. En este sentido, procede dictar medidas de intervención administrativa de protección de la salud relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de reducir, visto el Antecedente Tercero de la*

*presente Orden, los contactos de riesgo con el resto de los ciudadanos y reciban toda la información sobre la prevención y sobre las pautas de actuación en relación al COVID-19.*

*[...] RESUELVO: Primero. En la Comunidad Autónoma de Canarias se realizarán a puerta cerrada los grandes eventos deportivos profesionales, nacionales e internacionales, que tengan una gran afluencia de aficionados.*

*[...] Segundo. Se suspenden o se aplazan en la Comunidad Autónoma de Canarias las actividades colectivas en espacios cerrados o abiertos que impliquen, o se estimen que puedan implicar, una concentración superior a 1.000 personas.*

*Tercero. Las medidas de intervención dispuestas en la presente Orden tendrán una duración de 15 días naturales a contar desde su firma, sin perjuicio de las prórrogas y de las medidas adicionales que puedan ser acordadas por posterior Orden motivada en las mismas condiciones de situación de emergencia sanitaria.*

*Santa Cruz de Tenerife. La consejera de Sanidad. M.<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval.*

### **3. Aumento rápido de la epidemia**

**3.1. «Canarias acumula 82 casos activos de coronavirus» (La Provincia, 14 de marzo de 2020):**

*Los casos aumentan en 20 contagios más que el viernes, con siete altas y un fallecimiento. Actualmente hay 26 hospitalizados, de los que dos están graves.*

*La Consejería de Sanidad ha informado de que a las 12.00 horas de este sábado en las islas hay 82 casos activos de coronavirus COVID-19, 20 más que el viernes, y añade que el acumulado es de 90, con siete altas y un fallecimiento. De ellos, en la actualidad hay dos personas graves, una en Tenerife y otra en Gran Canaria.*

*Por islas:*

*Tenerife en este sábado tiene 13 casos nuevos, con lo que suma 58 activos y cinco altas, que es un total de 63 contagiados acumulados.*

*Gran Canaria registra cuatro nuevos, con un total de 16 activos y un fallecido. Es un acumulado de 17 casos contagiados.*

*Lanzarote tiene un nuevo caso y suma tres activos.*

*La Palma, tiene un nuevo caso y sube a tres activos.*

*La Gomera vuelve a tener un caso activo, después del alta del primer contagiado en España (el turista alemán) y de la residente a la que también se le dio el alta. Esta isla suma un acumulado de tres contagios.*

*Fuerteventura continúa con un caso activo.*

*La Consejería de Sanidad insiste en que para evitar el colapso del sistema sanitario la población debe seguir las recomendaciones oficiales. Además,*

*se solicita la solidaridad con respecto a la donación de sangre para evitar del desabastecimiento en este sentido en las próximas semanas.*

*Medidas de contención del coronavirus #quedateencasa #paremoslacurva*

*Se prohíben las visitas a los pacientes hospitalizados y en servicios de urgencias en todos los hospitales del Servicio Canario de la Salud, salvo casos excepcionales como menores o paliativos.*

*Se ordena el cierre de todos los clubs y centros de ocio de mayores de Canarias.*

*Se prohíben las visitas en todas las residencias para mayores de la Comunidad Autónoma.*

*Se solicita a los jóvenes, especialmente a los que regresen de zonas de riesgo, que eviten las salidas y el contacto estrecho con otras personas, en especial con inmunodeprimidas y mayores. Estos días sin clase no son de vacaciones, su colaboración es esencial para evitar la propagación del virus.*

*Están prohibidos los eventos de más de 1.000 personas.*

*Los eventos con menos personas solo deben ocupar un tercio del aforo autorizado.*

*Se pide a la población que llame al 900 112 061 solo si tiene síntomas y que se haya relacionado con positivos o que haya viajado a zonas de riesgo y que se deje libre el 112 para las emergencias.*

**3.2. Datos oficiales de la Consejería de Sanidad «La Consejería de Sanidad registra 1.887 casos acumulados de coronavirus COVID-19» (11 de abril de 2020):**

[<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/laconsejeriadesanidadregistra1887casosacumuladosdecoronaviruscovid19/>]

*Desde el 31 de enero de 2020 han requerido hospitalización 745 personas, de las que 144 han necesitado atención en UCI.*

*La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias registra un acumulado de 1.887 casos confirmados de coronavirus COVID-19 desde el 31 de enero de 2020 hasta el cierre de la estadística oficial que se remite al Ministerio de Sanidad a las 20:00 horas del día anterior, es decir, del viernes 10 de abril. En este periodo, un total de 745 personas han requerido hospitalización, de las que 144 han necesitado atención en UCI. Además, el informe refleja un número de 432 altas acumuladas y 95 fallecidos en ese periodo.*

*El número total de personal sanitario con COVID-19 es de 394 casos confirmados. Asimismo, hay que destacar que en este momento el número de personas que recibe el alta multiplica por cuatro al de los fallecidos.*

*La Consejería de Sanidad, en coordinación con la de Derechos Sociales, mantiene un especial monitoreo en las residencias de mayores de la Comunidad Autónoma donde se han producido un total de 8 fallecimientos desde el inicio de la crisis en tres centros de Tenerife (cinco en Tegueste, uno en Puerto de la Cruz y otro en Fasnia). Se han registrado 96 personas*

*positivo por COVID-19 entre residentes y trabajadores de centros de mayores.*

*Los casos registrados por islas son 1216 casos acumulados en Tenerife; 485 en Gran Canaria; 71 en La Palma; 63 en Lanzarote; 37 en Fuerteventura; 7 en La Gomera; y 3 en El Hierro.*

*Casos de fallecimiento registrados según el área de declaración: 63 fallecidos en Tenerife; 4 en La Palma; 0 en La Gomera; 0 en El Hierro; 26 en Gran Canaria; 3 en Lanzarote; y 0 en Fuerteventura.*

*Con respecto a los fallecimientos, el mayor grupo afectado sigue siendo el de mayores entre 80 y 89 años.*

*La Consejería de Sanidad reitera la importancia de mantener al máximo el confinamiento para evitar que las personas más vulnerables puedan enfermar. Es el caso de pacientes inmunodeprimidos, diabéticos, personas con enfermedad cardiovascular crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica o neuromuscular o personas con cáncer.*

#### **4. El proceso de desconfinamiento**

*«¿Qué puedes hacer y qué no en Canarias en la fase 2?» (La Provincia, 25 de mayo de 2020).*

*Refuerza la movilidad a los ciudadanos y reduce las restricciones en la reapertura de numerosas instalaciones y servicios, aunque mantiene algunas restricciones. Las actividades permitidas en la fase 2 de la desescalada de las medidas de confinamiento por el coronavirus se han incrementado tras la publicación de una orden este sábado que modifica las condiciones previas aprobadas inicialmente el 16 de mayo.*

*La fase 2 refuerza la movilidad a los ciudadanos y reduce las restricciones en la reapertura de numerosas instalaciones y servicios, aunque mantiene algunas restricciones.*

*Las principales medidas, publicadas en el BOE y recogidas además en una guía publicada por el Ejecutivo, son las siguientes:*

*Este lunes está en fase 1 el 47 % de la población: tras la avanzadilla de La Gomera, El Hierro, La Graciosa y Formentera, se estrenarán en la fase 2 el resto de Canarias [...].*

*Se puede circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia en grupos máximos de 15 personas. No hay límite de integrantes del grupo si las personas son convivientes.*

*Se mantienen las medidas de seguridad e higiene establecidas, como la distancia mínima de seguridad de dos metros.*

*Las personas de hasta 70 años pueden realizar actividad física no profesional en cualquier franja horaria excepto entre las 10:00 y 12:00 horas y entre las 19:00 y 20:00 horas.*

*Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 25 personas en espacios al aire libre o 15 personas en espacios cerrados. La comitiva para*

*la despedida de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas.*

*Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un 50 % de su aforo.*

*Las bodas pueden realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, siempre que no se supere el 50 % de su aforo. Podrán asistir un máximo de 100 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.*

*Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo. Para los que vayan a sus centros, se deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.*

*Garantizar disponibilidad de geles hidroalcohólicos, sustituir la huella en el fichaje por otro sistema o desinfectar el dispositivo, y cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal asegurar equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.*

*Si hay síntomas, colocar al trabajador mascarilla y contactar con el teléfono habilitado o centro de salud, debiendo abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.*

*Ajustes horarios en entradas y salidas para evitar concentraciones.*

*Limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día y de los puestos de trabajo tras cambio de turno.*

*La distancia entre vendedor y cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de dos metros sin estos elementos.*

*En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia, como peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo.*

*Apertura de locales con independencia de su superficie, con los requisitos siguientes: 40 % del aforo total en los locales comerciales, en cada una de sus plantas; distancia mínima de dos metros entre clientes y horario de atención prioritario para mayores de 65 años.*

*Pueden reabrir los parques o centros comerciales, con aforo del 30 % en las zonas comunes y del 40 % en los locales individuales. No se pueden emplear las zonas recreativas.*

*Podrá haber rebajas, siempre respetando las medidas de seguridad e higiene y evitando aglomeraciones. Deberán cesar de inmediato las acciones comerciales o de promoción si resultara necesario.*

*Se podrán abrir mercados al aire libre, con una limitación a un tercio de los puestos habituales y limitando la afluencia para mantener la distancia de seguridad de dos metros.*

*Se permite el consumo en el local en mesa sin superar el 40 % del aforo, que las comunidades pueden modificar entre con los topes del 30 y el 50%.*

*Terrazas al aire libre con el 50 % de las mesas, con una ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.*

*No se permite la apertura de discotecas ni bares de ocio nocturno.*

*Limpieza y desinfección entre un cliente y otro, mantelerías de un uso y dispensadores de geles.*

*Pueden reabrir los monumentos y otros equipamientos culturales siempre que las visitas no superen un tercio del aforo autorizado.*

*Pueden reabrir las zonas comunes de hoteles y establecimientos turísticos, hasta cubrir un tercio del aforo que determine el establecimiento.*

*Las actividades de animación o clases grupales deben organizarse con un aforo máximo de 20 personas.*

*Pueden reabrirse las piscinas y spas del establecimiento, con limitaciones.*

*Se pueden abrir al público las piscinas recreativas con el aforo máximo de un 30 % de la capacidad de la instalación. Si no se pueden mantener la distancia de seguridad entre usuarios se reducirá el aforo.*

*En la playa está permitida la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.*

## **5. El impacto económico inmediato de la crisis**

«Canarias, la segunda comunidad más castigada de toda España» (*El Día*, 23 de julio de 2020)

*La economía de Canarias será la segunda más castigada de todo el país con una previsión de descenso de su Producto Interior Bruto (PIB) del 16 por ciento, tan solo por detrás de Islas Baleares, a la que le espera una caída del 20 por ciento, según las estimaciones realizadas por BBVA*

*De esta manera, la entidad endurece su previsión para este 2020 en el caso de toda la economía española y también sobre la canaria, pues en mayo la previsión era de un descenso del 13 por ciento. En este sentido, explican que prevén «una caída más intensa para 2020 en las regiones del Mediterráneo y las islas, y una mayor recuperación en 2021».*

*La pérdida de empleo en 2020 se situaría en el 4,7 por ciento, por debajo de lo que se ha vivido en otras crisis como consecuencia de la política de Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTE).*

*[...] «En concreto, los efectos en el mercado laboral de Baleares, Andalucía y Galicia son mayores en 2020 que en 2008-2009. Por el contrario, las medidas de protección del empleo podrían estar favoreciendo un impacto menor que en 2009 en Comunidad Valenciana, Murcia, Canarias y algunas comunidades del norte como Navarra o La Rioja», detallan.*

*Ese empleo empezaría a registrar signos de mejora en 2021, cuando la estimación es de que crezca un 1 por ciento. Ese sería el año también del repunte del turismo, que «empujará en mayor medida a las comunidades turísticas, más afectadas en 2020».*